ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5 5 0 9 ----------

CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE ----------

FECHA: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE ----------

DE DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.--------

FORMATO DE CALIFICACIÓN.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N-20142333 y 50N-20142374 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 008532060300101024 Y 008532060300001010 ----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) ----------

INMUEBLE(S): CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO A (58. A), HOY CARRERA OCTAVA (Cra. 8a.) NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (No. 173-50) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58). ----------

CÓDIGO	ACTO ó CONTRATO	VALOR
0125	COMPRAVENTA	$161.000.000.oo
	VALOR AVALÚO CATASTRAL (2011)	$109.740.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$160.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

VENDEDOR(A, ES):	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALBERTO FORERO ALCALA	C.C. 19.162.409
MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO	C.C. 41.593.736
COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE:	**IDENTIFICACIÓN**
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO	C.C. 52.418.464
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO	C.C. 52.053.874

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ACREEDOR: **IDENTIFICACIÓN**

BANCOLOMBIA S.A. **NIT. 890.903.938-8**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario **TITULAR** es el doctor **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO,** en esta fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos: **PRIMER ACTO.-COMPRAVENTA.** ----------

Minuta enviada por correo electrónico: Comparecieron, **JORGE ALBERTO FORERO ALCALA Y MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO**, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.**19.162.409 y 41.593.736** expedidas en Bogotá D.C. y Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quienes en adelante se denominarán LOS VENDEDORES, de una parte; por la otra, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FOERO AVENDAÑO**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.**52.418.464 y 52.053.874** expedidas en Bogotá, respectivamente, quiénes en adelante y para los efectos de este contrato se denominará LAS COMPRADORAS y manifiestan que han celebrado un Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas :----------

CLAUSULA PRIMERA.- Que los vendedores por medio del presente público instrumento, transfieren a título de venta real y efectiva a favor de **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FOERO AVENDAÑO**, los derechos de propiedad y dominio y la posesión que tiene y ejercita de manera quieta, pública y pacífica, sobre los siguientes bienes inmuebles: Se trata de la CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE –

CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58.),. DESCRIPCIÓN CASA LOTE INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58).- Área setenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (73.29 M2). ----------

Linderos.- NORTE.- En longitud de cinco metros setenta y dos centímetros (5.72 mts), con el lote interior cuarenta y tres (43);----------

SUR.- En línea quebrada con longitudes parciales de un metro (1.00 metro), veinticinco centímetros (0.25 mts.), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts.), doce centímetros (0.12 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.) y dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts.) con zona comunal.----------

ORIENTE.- En longitud de trece metros cuarenta y cinco centímetros (13.45 mts.), con los lotes interiores cincuenta y siete y cuarenta y cuatro (57 y 44);----------

OCCIDENTE.- En longitud de doce metros cincuenta y dos centímetros (12.52 mts.), con el lote interior cincuenta y nueve (59). Sus áreas construidas son: cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (44.74 M2) en primer piso; cuarenta y ocho metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados (48.03 M2) en segundo piso. La casa consta de: zona cubierta de entrada, hall de recibo, salón de chimenea, comedor, baño auxiliar, cocina con zona de ropas, patio interior, garaje descubierto y posibilidad de construir, alcoba y baño de servicio de ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (8.27 M2), en primer piso. Alcoba principal con vestier y baño, dos alcobas con closet y baño de alcobas, en segundo piso; y un altillo de veintisiete metros cúadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (27.96 M2) en tercer piso. ----------

DESCRIPCIÓN LOTE GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101).- Área.- Nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2.) Linderos.----------

NORTE.- En longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el lote garaje número cien (100);----------

SUR.- En longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el lote

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

garaje ciento dos (102);----------

ORIENTE.- En longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), con zona comunal; ----------

OCCIDENTE.- En longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), con zona comunal vehicular. El lote de mayor extensión sobre el cual está construido los inmuebles objeto del presente contrato de la Agrupación de Vivienda El Redil se denomina la Supermanzana Seis (6) con un área de aproximada de nueve mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (9.951.70 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Entre los mojones treinta y tres y treinta (33 y 30), en longitud de ciento diecisiete metros con cincuenta centímetros (117.50 mts.) con la Calle ciento setenta y cuatro (174); SUR.- Entre los mojones treinta y seis y treinta y uno (36 y 31), en longitud de ciento diez metros (110.00 mts.) con terrenos de la Granja; ORIENTE.- Entre los mojones treinta y treinta y uno (30 y 31) en longitud de noventa metros con cuarenta y cuatro centimetros (90.44 mts.), con la zona verde número dos (2) de la misma Urbanización; OCCIDENTE.- En línea quebrada en longitudes sucesivas de cincuenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros (58.52 mts.), entre los mojones treinta y tres y cuarenta y ocho (33 y 48), siete metros con cincuenta centímetros (7,50 mts.), entre los mojones cuarenta y ocho y cuarenta y siete (48 y 47) y veintitrés metros (23.00 mts.), entre los mojones cuarenta y siete y treinta y seis (47 y 36), con la Carrera veintidós (Cra. 22) antes denominada Carrera veintiséis (Cra. 26).----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Al Casa numero cincuenta y ocho (No.58) le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No.050N-20142333 y el Garaje ciento uno (101) el folio de Matrícula Inmobiliaria No.50N-20142374 de la Oficina de Registro de Bogotá D.C.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la expresión de las áreas y linderos y demás características del Inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto. En esta compraventa quedan incluidas todas las anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres que le correspondan al inmueble objeto de compraventa, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza .----------

PARÁGRAFO TERCERO.- La Agrupación de Vivienda EL Redil Supermanzana No.6 esta sometida al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública

número dos mil ciento treinta y cinco (2.135) del siete (7) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría cuarenta y dos (42) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro con fecha once (11) de junio del mismo año; reformado mediante escritura pública número doscientos sesenta y siete (No.267) del veintisiete (27) de enero de dos mil tres (2.003) de la Notaría cuarenta y dos (42(de Bogotá, registrada con fecha diecisiete (17) de febrero del mismo año. ----------

CLAUSULA SEGUNDA.-TRADICIÓN: Los vendedores adquirieron los inmuebles antes identificados, por compra efectuada a la sociedad CONSTRUCTORA COLMENA S.A., mediante escritura pública número mil setecientos ochenta y siete (1.787) del once (11) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá, debidamente registrada con fecha 8 de junio del mismo año, a los folios de matrículas inmobiliarias números 050N-20142333 y 50N-20142374 ----------

CLAUSULA TERCERA.- Los vendedores declaran que los derechos de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato es de su exclusiva propiedad y que los posee quieta, regular y pacíficamente, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como embargos, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, etc., salvo las limitaciones inherentes al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble. Igualmente manifiestan los vendedores que el inmueble se halla al día y en paz y a salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, prestación de servicios municipales, comprometiéndose a entregarlo a las compradoras totalmente saneado y en paz y a salvo por todo concepto el día de la entrega del inmueble.----------

CLAUSULA CUARTA.- Los vendedores transfieren el inmueble a paz y salvo con el tesoro municipal, por impuestos, cuotas de servicios públicos, y contribuciones liquidados hasta la fecha de la entrega del inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones valorizaciones y servicios públicos y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, correspondiente a los derechos de propiedad que se transfiere serán de cargo de las Compradoras.----------

CLAUSULA QUINTA.- Los vendedores saldrán al saneamiento de los vicios

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

redhibitorios o por evicción que afecten el inmueble materia de esta venta, durante todo el tiempo que señale la ley.----------

CLAUSULA SEXTA.- El precio de venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.000.000.oo)**, que será pagado por las compradoras, así: --------

a) La suma de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.oo)** que los vendedores declaran recibidos a entera satisfacción; ----------

b) El saldo, es decir la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000.oo)**, con el producto de un crédito que ha sido aprobado a las Compradoras por **BANCOLOMBIA S.A.**, suma esta que no supera el 70% del valor comercial del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 145 de 2.000, crédito que será garantizado con la Hipoteca Abierta de primer grado y sin límite de cuantía que las compradoras constituirán sobre el inmueble objeto materia de la venta que se perfecciona por medio de esta escritura pública y de la cual se hablará más adelante, crédito que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos y exigencias que el mencionado Banco tiene previstos para este tipo de créditos.----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Casa numero cincuenta y ocho (58) se transfiere por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.000.000.oo)** y el Garaje No.101 por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000.oo)**. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la forma de pago aquí estipulada, los vendedores y las compradoras renuncian en forma expresa e irrevocable a la condición resolutoria que pudieren ejercer; igualmente las compradoras renuncian en forma expresa a la condición derivada de la forma de entrega del Inmueble; los vendedores del no pago del precio y en general del presente contrato de compraventa, por lo tanto la venta se otorga firme e irresolubie. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA .- Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes.----------

CLAUSULA OCTAVA.- Los gastos notariales que se ocasionen por el otorgamiento del presente contrato de venta, serán asumidos por ambos Contratantes y los de beneficencia, anotación, registro y los de inscripción de la Venta y el otorgamiento

de la escritura de Hipoteca que constituye la compradora a favor de Bancolombia S.A. serán asumidos por aquellas exclusivamente.----------

Comparecieron, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.52.418.464 y 52.053.874 expedidas en Bogotá, respectivamente y manifestaron:----------

Que aceptan la presente escritura, la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar en un todo de acuerdo a lo convenido entre las partes. ----------

AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR.- El suscrito Notario indaga a las compradoras, acerca de si son casadas, de que si tiene vigente la sociedad conyugal, Unión Marital de Hecho, solteras, viudo(a): Quienes manifestaron bajo juramento que su estado civil es SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, que el inmueble que adquieren no lo someten a AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR por no reunir los requisitos de ley, conforme a lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996 .-

SEGUNDO ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.----------

Minuta enviada por correo electrónico: Comparecieron, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.52.418.464 y 52.053.874 expedidas en Bogotá, respectivamente, y quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron): ----------

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2.438 y siguientes del Código Civil Colombiano: Se trata de la CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58.). Las demás especificaciones, dimensiones, características, linderos y folio de Matrículas Inmobiliarias como aparecen en la primera parte de este instrumento público. ----------

Parágrafo : No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por la hipotecante por compra efectuada a JORGE ALBERTO FORERO ALCALA Y MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO, mediante este instrumento público.----------

Cuarto.- Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000.oo)**, que será pagado dentro del plazo de VEINTE (20) AÑOS en doscientos cuarenta cuotas mensuales, mes vencida, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL DEUDOR conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de BANCOLOMBIA S.A.----------

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de

cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiéne la presente garantía. Parágrafo: En

PA EL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con

una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor.----------

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

a.Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). ----------

b.Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. ----------

c.Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.----------

d.Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.----------

e.Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.----------

f.Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

g.Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

h.Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por El Acreedor la destinación para la cual fue(ron) concedido(s).----------

i.Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).----------

j.Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

k.Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

l.Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo,

secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m.Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.----------

n.Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente . -

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.----------

Decimo Primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DE PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s).----------

Decimo Segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

Decimo Tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.----------

Decimo Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.----------

Decimo Quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el

evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.----------

Presente: **CESAR AUGUSTO QUIMBAYO MONJE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.908.338 expedida en Flandes, y manifestó:----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de Bancolombia S.A. en su condición de apoderado especial para todos los efectos El Acreedor, según se acredita con la escritura pública No.4.012 del 1 de agosto de 2.005 de la Notaría 29 de Medellín, documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento.----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

(HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA)----------

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.----------

NOTA: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

legalidad puede ejercer el Notario, amparado en el artículo 8 del Decreto Ley 960 de 1970, y el Artículo 116 del Decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a los comparecientes, de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la Notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

1) De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, se verificó en cuanto al pago de impuesto predial: CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: Fecha: 22-12-2011 / 22-12-2011 ----------

No. Consulta: 2011-177759 / 2011-177758 ----------

No. Matrícula Inmobiliaria: 20142333 / 20142374 ----------

Chip Catastral: AAA0117DPLF / AAA0117DNBS ----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL.----------

2) CERTIFICADO(S) DE ESTADO(S) DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No(s). 284018 / 284022 - EXPEDIDO(S) POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, FECHA: 21 DICIEMBRE 2011 / 21 DICIEMBRE 2011 – VÁLIDO(S) HASTA: 20 ENERO 2012 / 20 ENERO 2012 ----------

3) SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION CATASTRAL Nos. 942663/ 942669 – DE FECHAS 23 DICIEMBRE 2011 / 23 DICIEMBRE 2011 – DIRECCION OFICIAL PRINCIPAL KR 8 173 50 IN 58 / KR 8 173 50 GJ 101/ /Avaluo Catastral $102.530.000 - $7.210.000/----------

4) **ADMINISTRACIÓN**: "CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL P.H. CERTIFICO QUE: La casa 58 ubicada en el conjunto residencial Quintas del Redil Propiedad Horizontal, de la carrera 8 No. 173-50 de la ciudad de Bógotá D.C. registrada a nombre de JORGE ALBERTO FORERO se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas de administración expensas comunes e intereses de mora, con la administración hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2011). La presente certificación se expide en a ciudad de Bogotá D.C. a los veintiun

(21) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011). Cordialmente, (fdo.) NATALIA GOMEZ RUBIANO – Representante legal – Administradora. ----------

5) CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXPEDIDA POR EL BANCOLOMBIA S.A., DE FECHA: **13 DE DICIEMBRE DE 2011,** POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($160.000.000.oo)----------

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. EL(LA, LOS (VENDEDOR(A, ES) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente escritura pública, que su estado civil es CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE y que el inmueble que vende **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1.996; reformada por la Ley 854 de fecha 25 de noviembre de 2.003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º. y el parágrafo 2º. del Artículo 4º.- ----------

ADVERTENCIA NOTARIAL.- El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la Ley ochocientos cincuenta y cuatro (854) de dos mil tres (2003), dará lugar a la nulidad del acto jurídico.----------

NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir la venta contenida en esta escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de **dos (2) meses,** contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo. Y la hipoteca en el término de **noventa (90) días,** cuyo incumplimiento causará una nueva constitución de la hipoteca.----------

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial Nos. 7700153335263 / 7700163334822 / 7700163334839 / 7700163334846 / 7700163334853 / 7700163334860 / 7700163334877 / 7700163334884 / 7700163334891 7700163334907 / ----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ENTRELINEAS: / desde"Avaluo hasta... $7.210.000" / "SI VALE"

REVISADO TESTADO
1ª REVISIÓN

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 1.610.000
IVA $ 165.674
DERECHOS NOTARIALES $ 987.857
SUPERINTENDENCIA $ 10.980
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 10.980
RES: 11621 DEL 22/DIC/2010, MODIFICADA POR LA 11903 DEL 30/DIC/2010.

VENDEDOR(ES):

JORGE ALBERTO FORERO ALCALA
C.C. No. 19162409 de Bta
TELÉFONO: 6798123 - 3144412698
DIRECCIÓN: Cra 8 Nº 173-50 Casa 58
ESTADO CIVIL: CASADO
E-MAIL: forerodcalala@gmail.com

HUELLA INDICE DERECHO

MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO
C.C. No. 41593736 de Bta
TELÉFONO: 3124763024
DIRECCIÓN: Cra 8 # 173-50 CS
ESTADO CIVIL: Casada
E-MAIL: mar.avendano@Hotmail.com

HUELLA INDICE DERECHO

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
PIC
CONSECUTIVO ASESOR: 02840

Q 00000000524184640270O1

37957084
CREDIMAS

NRO. SOLICITUD: 00000000000424099 70

- 0000 9

PAGARE N° Por $ 14.850.000,00 al %

Nosotros,

ERIKA ALEXANDRA FORERO A.

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 15 del mes de AGOSTO de 2013 a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de FUSAGASUGA, la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 14.850.000,00) moneda legal, que hemos recibido del Banco, más la suma de ($) que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del VEINTISEIS,SESENTAYDOS por ciento 26,62%) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa, en los casos autorizados por la ley. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4-Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 5. Cuando el (los) deudor(es) hubiere (n) incumplido cualquier compromiso asumido con el Banco, en un documento de compromisos o en un reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por él (ellos).

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, comisiones y las primas de seguros, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido. Igualmente, cuando el Banco esté autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite autorizado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en FUSAGASUGA el día 14 del mes de DICIEMBRE de 2010 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

PAGARE N° :

F-111

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
PIC

Q 0000000052418464027001

CONSECUTIVO ASESOR: 02840

NRO. SOLICITUD: 00000000000042409970

Firma:
Nombre: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
Cédula o NIT: 52418464
Dirección: CL 27 #2A -10
Teléfono: 3143356007

Firma:
Nombre:
Cédula o NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Luis Fernando Sarek Salas

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° _____ del C.S de la J.

Firma: Haider Cardenas

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

adscritos al sistema de Tarjeta de Crédito se rehuse verificar transacciones con la tarjeta. Igualmente, EL BANCO queda absolutamente desligado del negocio celebrado entre EL CLIENTE y el proveedor, en cuanto se refiere a la calidad, cantidad, o cualesquiera otros aspectos de mercancía o servicios que se obtengan mediante el uso de la tarjeta, y por consiguiente EL BANCO no asume responsabilidad en esos particulares. En los casos de reajuste, devoluciones, revocaciones o cualquier modificación con respecto a las transacciones entre EL CLIENTE y el proveedor, que diere lugar a la disminución devolución del precio de los bienes y/o servicios adquiridos mediante la tarjeta, corresponderá a EL BANCO percibir los respectivos montos, a fin de abonarlos a la cuenta de EL CLIENTE. **5-** EL CLIENTE pagará a EL BANCO, la cuota de manejo que esté determinada por EL BANCO y que se le [illegible]icará por cualquier medio, la cual podrá ser expresada en moneda legal colombiana o en d[illegible]S E.U.A. si realiza operaciones en moneda extranjera en el trimestre inmediatamente anterior. No obstante lo anterior, EL BANCO en cualquier momento podrá ajustar el monto de dicha cuota, caso en el cual dará aviso a EL CLIENTE. **10-** El presente contrato acompañado de los comprobantes de utilización suscritos por EL CLIENTE, o de copia de los registros magnéticos enviados por el banco corresponsal, prestan mérito ejecutivo. **11-** En el evento de que EL CLIENTE sea titular de una tarjeta de crédito, los avances en dinero en efectivo que realice en el exterior se diferirán a 3 meses.

CONDICIONES ESPECIALES TARJETA DE CREDITO MASTERCARD

1- Financiación: Se entiende que la financiación concedida por EL BANCO para la Tarjeta MASTERCARD INTERNATIONAL es en moneda legal colombiana para las utilizaciones en Colombia y en dólares de los Estados Unidos de América, para las realizadas en el exterior. Cuando los montos de las utilizaciones en moneda extranjera sean en dólares y centavos de dólar, EL BANCO podrá ajustar el valor de las utilizaciones al número entero más próximo. **2-** Forma de Efectuar el Pago: Para efectuar el pago, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual, en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su tarjeta por utilizaciones en moneda legal y en moneda extranjera. **3-** Avances: Si EL CLIENTE utilizare el Crédito concedido mediante el recibo de dinero en efectivo en alguna de las Sucursales de EL BANCO, o por intermedio de los Cajeros u otros medios electrónicos, en el territorio nacional las sumas retiradas no se diferirán, salvo a EL CLIENTE titular de una Tarjeta Mastercard Oro en cuyo caso los avances en efectivo se difieren a tres meses. Si el avance se realizare fuera del territorio nacional, las sumas retiradas se diferirán a tres (3) meses.

CONDICIONES ESPECIALES TARJETA DE CREDITO VISA INTERNACIONAL

1- Financiación: Se entiende que la financiación concedida por EL BANCO para la Tarjeta VISA INTERNATIONAL es en moneda legal colombiana para las utilizaciones en Colombia y para las realizadas en el exterior. Tratándose de las utilizaciones en moneda extranjera, estas se convertirán a moneda legal colombiana a la Tasa de mercado que rija al momento de la Utilización. **2-** Forma de Efectuar el Pago: Para efectuar el pago, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual, en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su tarjeta por utilizaciones en moneda legal y en moneda extranjera, sin embargo, la financiación se efectuara en moneda legal colombiana, en la forma estipulada anteriormente. **3-** Avances: Si EL CLIENTE utilizare el Crédito concedido mediante el recibo de dinero en efectivo en alguna de las Sucursales de EL BANCO, o por intermedio de los Cajeros u otros medios electrónicos, en el territorio nacional las sumas retiradas podrán diferirse a 2 meses. Si el avance se realizare fuera del territorio nacional, las sumas retiradas se diferirán a tres (3) meses.

CONDICIONES ESPECIALES TARJETA DE CREDITO VIRTUAL (E-CARD)

1- Igualmente EL BANCO podrá habilitar a EL CLIENTE la utilización de un cupo de crédito a través de la Tarjeta de Crédito Virtual, que podrá ser utilizada por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios, única y exclusivamente a través del Internet, en los sitios Web Site de los establecimientos adscritos a los sistemas de Tarjeta de Crédito patrocinados por EL BANCO o donde éste se encuentre afiliado. **2-** Para disponer del crédito otorgado; con ocasión de cada adquisición de bienes y servicios, EL CLIENTE suscribirá por medios electrónicos a favor de EL BANCO o del sistema patrocinado por la Tarjeta de Crédito Virtual, según el caso, los comprobantes electrónicos diseñados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema. **3-** EL CLIENTE, por medio del Número de su Tarjeta de Crédito Virtual, que para el efecto le ha asignado EL BANCO, podrá identificarse en el Internet frente a cualesquiera de los sitios Web Site que habilite EL BANCO o sistemas a los cuales pertenezca y utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. Así mismo, EL CLIENTE podrá identificarse frente a la Sucursal Virtual de EL BANCO con su Número de Identificación Personal (N.I.P.) y ejecutar, si estuviere habilitado para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: **a.** Consultar el Número de su Tarjeta de Crédito Virtual y su fecha de vencimiento. **b.** Consultar el Código de seguridad de su Tarjeta de Crédito Virtual, **c.** Consultar el cupo disponible de su Tarjeta de Crédito Virtual, **d.** Consultar el estado de su cuenta, **e.** Efectuar, mediante el débito a su cuenta corriente o de ahorros, el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, y de la factura o estado de cuenta que podrá consultar en la Sucursal Virtual de EL BANCO, cuando así se le informe por correo electrónico para el efecto. **4-** EL CLIENTE pagará, a EL BANCO, la totalidad de las utilizaciones en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto EL BANCO pondrá a su disposición en la Sucursal Virtual. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, cada suma utilizada en un sitio Web Site del exterior, o en un plazo de tres (3) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de lo que en el futuro disponga EL BANCO. Cuando los montos de las utilizaciones en moneda extranjera sean en dólares y centavos de dólar, EL BANCO podrá ajustar el valor de las utilizaciones al número entero más próximo. Las utilizaciones en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos autorizados que indique EL CUENTE en el comprobante electrónico de utilización, siempre que así lo permita el sitio Web Site donde se realice la Utilización. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilizaciones se diferirán en la forma que utilice el sistema. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Para efectuar el pago, EL BANCO le avisará a EL CLIENTE, vía correo electrónico, que ha puesto a su disposición en la Sucursal Virtual, un extracto mensual en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su Tarjeta de Crédito Virtual por utilizaciones en, moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere del caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, los pagos se le debitarán de su cuenta corriente o de ahorros, el día diez (10) de cada mes. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores adeudados por el primero al segundo, tanto por capital, como por intereses, comisiones cuotas de manejo, etc. por el valor del pago mínimo o pago total según el caso. Si EL CLIENTE no recibiere oportunamente por correo electrónico el aviso de que puede consultar en la Sucursal Virtual de EL BANCO el corte de cuentas correspondientes a una mensualidad, se obliga a consultarlo en la Sucursal Virtual de EL BANCO, sin que por ello pueda alegar su no recibo como causal de incumplimiento. Serán a cargo de EL CLIENTE los gastos ocasionados por la inclusión del número de la Tarjeta de Crédito Virtual en el respectivo boletín de seguridad, en caso de que éste sea hurtado. **5-** EL CLIENTE reconocerá como deuda a su cargo por la utilización del cupo en moneda extranjera los comprobantes electrónicos que envía el banco corresponsal que efectuó el pago. **6-** A los propósitos del sistema EL BANCO ha expedido y entregado a EL CLIENTE el Número de la Tarjeta de Crédito Virtual, que EL CLIENTE se obliga a abstenerse de utilizar cuando así le sea solicitado por EL BANCO; Número que sirve para utilizar el crédito puesto a su disposición y que deberá indicar, cada vez que realice una operación con cargo al sistema. El número de la Tarjeta de Crédito Virtual es personal e intransferible y EL CLIENTE es responsable de su conservación. En caso de sustracción del Número de la Tarjeta de Crédito Virtual EL CLIENTE deberá notificarlo a si a EL BANCO por escrito, tan pronto como ocurra, adjuntando los documentos, denuncias, etc., para los fines pertinentes. En estos casos quedará a juicio de EL BANCO expedirle a EL CLIENTE un nuevo Número de Tarjeta de Crédito Virtual o dar por terminado el presente contrato. La utilización del Número de Tarjeta de Crédito Virtual y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o terceros. EL CLIENTE se obliga a custodiar el Número de la tarjeta de Crédito Virtual con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciere de la misma. Igualmente, se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se viere obligado a hacer cuando, por no haber guardado secretamente el Número de su Tarjeta de Crédito Virtual, ésta fuere indebidamente utilizada por terceros. Es entendido que EL BANCO podrá bloquear la tarjeta por mora, uso indebido o por medida de seguridad para él o para el mismo tarjetahabiente, sin que haya lugar a indemnización alguna. **7-** EL CLIENTE acepta como prueba de las transacciones que efectuó por medios electrónicos, los registros electrónicos que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de su tarjeta de Crédito Virtual. **8-** EL BANCO podrá ofrecer a EL CLIENTE servicios adicionales o complementarios a los anteriormente descritos para la Tarjeta de Crédito Virtual. Teniendo en cuenta que dichos servicios no son prestados directamente por EL BANCO sino por terceros, EL CLIETNE desde ahora acepta los términos y condiciones establecidos por cada tercero para la prestación del respectivo servicio. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores facturados por el tercero por cualquier cargo causado en la prestación del servicio adicional o complementario. **9-** En cuanto a lo expresado en estas condiciones, se estará a lo prescrito en el Contrato de Tarjeta de Crédito, en el Reglamento de Uso de Tarjeta y Número de identificación personal N.I.P., para servicios electrónicos e instrumentación de obligaciones en los pagarés que se trata más adelante.

REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL N.I.P PARA SERVICIOS ELECTRÓNICOS

1- EL CUENTE tendrá la posibilidad de utilizar los medios electrónicos en los cuales el NIP (Número de identificación Personal o Clave Secreta) o las Tarjetas expedidas por EL BANCO sean instrumentos necesarios para realizar las distintas operaciones, órdenes y transacciones ofrecidas por EL BANCO, en los equipos electrónicos de su propiedad, o de terceros o de las redes o sistemas a los cuales el Banco esté afiliado, o mediante la utilización de aparatos y redes telefónicas e Internet. **2-** Para la utilización de los diferentes servicios y operaciones autorizadas por EL BANCO, éste ha suministrado a EL CLIENTE un Número de Identificación Personal NIP, (Clave Secreta) que constituirá la firma electrónica que identificará a EL CLIENTE, en sus relaciones con EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva el NIP asignado, a fin de que nadie mas que él tenga acceso a los servicios ofrecidos. Por tanto, EL CLIENTE no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen. EL BANCO no se hará responsable de los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE por el incumplimiento de la obligación que aquí asume. **3-** Igualmente, EL BANCO, previa solicitud podrá expedir a favor de EL CLIENTE una tarjeta que le permitirá tener acceso a los distintos servicios ofrecidos por Banco, que la requieran y que EL CLIENTE se obliga a firmar y custodiar con el debido cuidado, de modo que ninguna otra persona pueda usarla y será responsable ante EL BANCO y terceros por los perjuicios que se deriven del uso indebido que de ella se hiciere a causa de la negligencia en la obligación que contrae. EL CLIENTE se obliga a devolver la tarjeta en el momento que le sea solicitada por EL BANCO o cuando termine la relación contractual. **4-** EL CLIENTE y siempre y cuando estuviere habilitado para ello, podrá hacer depósitos y pagos de facturas, en dinero en efectivo o en cheques en los Cajeros Electrónicos o pagos, consignaciones o depósitos en cheques a través de los buzones rápidos. Dichos pagos y depósitos, se harán en un sobre cerrado y estarán sujetos a verificación y aprobación por parte de EL BANCO. Cuando EL BANCO encuentre que las sumas introducidas en el cajero son iguales a las asentadas en el comprobante de depósito o al valor de las facturas, sellará el comprobante de consignación y las facturas de pago, y sólo a partir de ese momento se entenderá efectuado el depósito o recibido el dinero para el pago. Cuando los depósitos y pagos se hagan mediante cheques, sólo serán abonados en las respectivas cuentas o efectuados los pagos cuando estos resulten corrientes. Si por cualquier circunstancia los cheques no son pagados por el banco girado, o se presentaren discrepancias entre las sumas depositadas con los valores anotados en los respectivos comprobantes de depósito, o el valor de las facturas, EL BANCO se abstendrá de efectuar la transacción. EL BANCO dará aviso telefónico a EL CLIENTE, en caso que se presente cualquier tipo de discrepancia **5-** Igualmente, EL CLIENTE, por medio de su NIP, podrá identificarse ante EL BANCO y ejecutar las distintas operaciones o transacciones que se encuentren habilitadas en ese momento, tales como consulta de saldos, retiro y traslado de fondos, depósitos, pagos, bloqueos y contra ordenes de cheques. Estas operaciones y transacciones las podrá realizar EL USUARIO siempre y cuando el NIP se hallare habilitado para ello y se encuentren dentro de los límites establecidos por EL BANCO. **6-** EL CLIENTE se compromete a registrar en su chequera o libreta de ahorros las transacciones que afectan sus saldos, con el propósito de controlarlos y mantenerlos actualizados. **7-** EL CLIENTE acepta, como prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas, los registros magnéticos que se originan bajo su Número de Identificación Personal NIP, reconociendo como veraces dichos registros, los listados, cintas, extractos etc., que se originen en EL BANCO por la utilización del NIP. Por tanto las operaciones que se deriven del uso del NIP, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o frente a terceros. **8-** EL

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
PIC
CONSECUTIVO ASESOR:02840

Q 0000000052418464027001

NRO. SOLICITUD: 00000000000042409970

CLIENTE se acoge a los horarios de corte contable que practique internamente EL BANCO y los que permitan las entidades reguladoras de la actividad bancaria, para determinar en cual día quedará registrada su operación. **9-** EL CLIENTE por medio de su tarjeta y presentando su documento de identificación, podrá adquirir bienes y servicios en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta de Crédito patrocinado por EL BANCO, o podrá obtener dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que este haya autorizado a tal fin, o por intermedio de los cajeros electrónicos de propiedad de EL BANCO o de sistemas de cajeros a los cuales esté afiliado, hasta la suma que como tope esté determinado por EL BANCO a la fecha de efectuarse el retiro o compra. **10-** Con ocasión de cada adquisición de bienes y servicios EL CLIENTE suscribirá en favor del BANCO el comprobante que éste ha suministrado a los proveedores y que está destinado a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, siendo entendido que su valor podrá ser debitado de la cuenta corriente. **11-** EL BANCO no asume responsabilidad en caso de que cualquier proveedor rehuse realizar transacciones en consideración a la tarjeta. Igualmente EL BANCO queda desligado del negocio celebrado entre el cliente y el proveedor, en cuanto se refiere a calidad, cantidad o cualquier otro aspecto de la negociación y por lo tanto EL BANCO no asumirá responsabilidades, siendo aplicables las demás disposiciones del contrato de apertura de crédito para tarjeta. **12-** EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que si fuere el caso: a. Por sí mismo o por intermedio de los establecimientos afiliados retenga la tarjeta en el evento de que se presenten irregularidades en su uso. b. Diligencie los espacios que quedan en blanco en los comprobantes de utilización que firme. c. Ceda o endose los comprobantes de utilización o este contrato. **13.** EL BANCO queda exonerado de toda responsabilidad en caso de que EL CLIENTE o la persona autorizada no pueda ejecutar operaciones por defectos ocasionales en los equipos o líneas de conexión, por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión de servicio. **14-** La suspensión, limitación o cancelación de servicios por parte de EL BANCO, no dará lugar a ninguna reclamación de responsabilidad o perjuicio en favor de EL CLIENTE. **15-** EL BANCO queda con facultad de establecer y cobrar a EL CLIENTE las tarifas que detina por concepto de la utilización de los diferentes servicios electrónicos ofrecidos, pudiendo debitar con su valor las cuentas de EL CLIENTE. **16-** EL BANCO podrá permitir a EL CLIENTE para que por cuenta y riesgo de éste, autorice a terceras personas para que utilicen los servicios electrónicos que elija y estén habilitados. En tal caso, previa solicitud, El Banco podrá asignarle otro NIP y tarjeta a la persona autorizada y EL CLIENTE aceptará como suyas las operaciones que se deriven de dicho NIP. EL CLIENTE podrá en cualquier momento revocar esta autorización, dando aviso por escrito a EL BANCO. Dicha revocación surtirá efectos 24 horas después de su recibo. **17-** Queda entendido que EL BANCO podrá otorgar créditos o sobregiros sobre las cuentas que se operen con el NIP en los eventos en que no existan fondos disponibles en ellas. En tal caso, dichos créditos se regularán en cuanto a plazo, tasa de interés y demás modalidades, por los convenios particulares que existan al momento de otorgarse. De no existir tales convenios se aplicarán las normas legales que le sean aplicables y la costumbre bancaria. **18-** En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, EL CLIENTE, o la persona autorizada, avisará(n) de inmediato y por escrito a EL BANCO en cualquier sucursal del país, adjuntando copia de la denuncia penal presentada ante autoridad competente, tan pronto como ocurra cualesquiera de los mencionados eventos. Dichas novedades se entenderán recibidas por EL BANCO 24 horas después. En este caso quedará a juicio de EL BANCO expedirle una nueva tarjeta o dar por terminado el presente contrato. Las citadas 24 horas cobijarán también cualquier novedad o inhibición de operaciones. El bloqueo de la tarjeta a través de un medio electrónico no excluye la obligación de presentar la respectiva denuncia penal so pena de correr con la responsabilidad por su omisión. **19-** EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para retener su tarjeta o las de las personas autorizadas en caso de que se presenten irregularidades con el uso de las mismas igualmente se obliga a devolverlas en caso de que se cancelen las cuentas afiliadas. **20-** La relación contractual regulada por el presente reglamento es de duración indefinida siempre y cuando EL CLIENTE posea en EL BANCO alguna de las cuentas aptas para los servicios aquí regulados. No obstante lo anterior las partes se reservan el derecho de darla por terminada en cualquier momento, haciéndole conocer a la otra tal determinación mediante comunicación escrita. En tal evento las obligaciones a cargo de EL CLIENTE si las hubiere serán exigibles por parte de EL BANCO.

CRÉDITO PREAUTORIZADO

1- Igualmente, por la firma del presente contrato EL BANCO puede abrirle a EL CLIENTE un cupo de crédito rotativo hasta por la suma que le será comunicado a EL CLIENTE, crédito que podrá ser utilizado por EL CLIENTE, cuando lo requiera y siempre y cuando las posibilidades de tesorería de EL BANCO así se lo permitan, y que se regirá por las siguientes estipulaciones. **2-** El crédito podrá ser utilizado por EL CLIENTE en las siguientes formas. Mediante el retiro de la suma requerida en cualquiera de las oficinas de El Banco o corresponsales que este haya designado para tal fin, o utilizando los medios electrónicos, de tal suerte que afectando el cupo de crédito se acredite la suma requerida en la cuenta que designe el cliente. **3-** El crédito concebido será restituido por EL CLIENTE en el plazo que indique en la solicitud personal o por medio electrónico, y siempre y cuando dicha modalidad esté habilitada por EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a restituir las sumas prestadas en el término indicado que se contará a partir del correspondiente desembolso o abono en cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que EL BANCO establezca un sistema de pago similar al utilizado para la tarjeta de crédito, caso en el cual pagará las sumas utilizadas cuando lo señale el estado mensual de cuenta que le envía EL BANCO, o si no recibe dicho extracto dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. **4-** EL CLIENTE reconocerá por las sumas prestadas la tasa de interés que esté fijada por EL BANCO al momento de su utilización y en la modalidad que fuere posible, que en todo caso será como mínimo el interés corriente bancario, sin perjuicio de que EL BANCO aumente la tasa si ello fuere legalmente posible. En caso de mora EL CLIENTE reconocerá una tasa moratoria equivalente al máximo permitida por la ley colombiana, que se cancelará por cada día de retardo. **5-** EL CLIENTE podrá utilizar el crédito aprobado en una o varias partidas sucesivas, las cuales se sujetarán a las pactadas en cada una de ellas. No obstante lo anterior, en el evento de mora en el pago de uno cualquiera de los créditos, este hecho facultará a EL BANCO para acelerar el plazo pendiente de pago de todas las utilizaciones y exigir la totalidad de lo adeudado.

PAGARES

EL CLIENTE ha firmado y entregado a EL BANCO, dos (2) pagarés a la orden, con el ánimo de hacerlos negociables, en los cuales se han dejado en blanco los espacios relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, los cuales están destinados a instrumentar para el cobro, las obligaciones en favor de EL BANCO en razón de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente contrato. Uno de ellos estará destinado a instrumentar las obligaciones derivadas del contrato de cuenta corriente y que pueden originar sobregiro, sobregiro disponible y las derivadas del uso de Tarjetas de crédito, y el otro destinado a los créditos preautorizados. EL BANCO, llenará el pagaré destinado a instrumentar las obligaciones derivadas del contrato de cuenta corriente y/o tarjetas de crédito siguiendo las siguientes instrucciones: **1-** El Banco para diligenciar el pagaré no requiere dar aviso a los firmantes del mismo. **2-** El Banco podrá llenar el pagaré en el evento en que EL CLIENTE incumpla en el pago de cualquiera de las obligaciones derivadasde estos contratos. **3-** La cuantía del pagaré será el total de las obligaciones que adeude en razón de sobregiros y utilizaciones de tarjetas de crédito, etc. Si alguna de las obligaciones fue contraida en moneda extranjera, EL BANCO, queda autorizado para liquidarla y expresarla en pesos al tipo de cambio vigente para dichas divisas el día en que se celebró la operación o el día en que decida diligenciar el pagaré, o podrá, a su arbitrio y sin necesidad de notificación o aviso, diligenciar el pagaré por el valor de la obligación en moneda extranjera, la misma moneda original o en su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América y a la tasa de interés corriente y de mora pactadas para dicha obligación en moneda extranjera. **4-** La fecha de vencimiento [illegible] pagará será aquella en que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos indicados, sea por capital o intereses, pues el no pago de alguna hace exigible el total de obligaciones. **5-** Si el pagaré instrumenta obligaciones en moneda legal, la tasa de interés será del ( ) anual o la más alta permitida para las obligaciones en mora porlas autoridades colombianas. **6-** EL BANCO además de los eventos de aceleración de los plazos previstos en la Ley o en los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si los bienes del Girador o uno cualquiera de los Giradores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; 2) Muerte del Girador o uno cualquiera de los Giradores; 3) Si los bienes dados en garantía se deterioran, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. EL BANCO podrá diligenciar el segundo pagaré siguiendo las mismas indicaciones con la diferencia de que en él se instrumentarán los créditos preautorizados que no cancele el cliente en su oportunidad. Las anteriores instrucciones se dan de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio.

Para constancia se firma en FUSAGASUGA a los 14 días del mes de Diciembre de 2010.

EL CLIENTE

EL BANCO

14-323-218

F-586

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
PIC
CONSECUTIVO ASESOR:02840

Q 0000000052418464027001

000011

NRO. SOLICITUD: 00000000000042409970

CUENTA DE AHORROS

Igualmente, por la firma de este contrato EL BANCO posibilita a EL CLIENTE utilizar la cuenta de ahorros en los términos y condiciones que se establecen en el Reglamento de Ahorros dictado por el Banco y aprobado por la Superbancaria, que EL CLIENTE declara conocer y acepta en su integridad y que hace parte integrante de este contrato. Es entendido igualmente que la apertura de dicha cuenta posibilita a EL CLIENTE utilizar los medios electrónicos que se regulan posteriormente y a usar la tarjeta débito que le expedirá EL BANCO.

SOBREGIRO DISPONIBLE

1- Teniendo en cuenta que EL CLIENTE es titular de cuenta corriente se ha convenido en que EL BANCO, de conformidad con los artículos 1.400 a 1.406, del código de comercio, abra en las cuentas designadas en cupo de crédito rotatorio que le será comunicado a EL CLIENTE que podrá ser utilizado mediante la emisión o giro de cheques, por sí mismo o por las personas autorizadas, retiros por cajeros u otros medios electrónicos que habilite EL BANCO, cargos preautorizados para cancelar servicios, comisiones por los mismos, efectuar traslados, pagos de obligaciones por Tarjeta de Crédito u otras obligaciones, o mediante la utilización de la Tarjeta Débito - Crédito en los establecimientos adscritos a los sistemas de Tarjetas de crédito patrocinado por EL BANCO o a los que este se encuentre afiliado, sin la respectiva provisión de fondos, siempre y cuando EL CLIENTE sea titular de estos servicios. Por tanto, EL BANCO pagará los cheques, aceptará los retiros, aceptará los cargos y pagará los comprobantes de utilización, afectando la cuenta corriente de EL CLIENTE, produciendo un sobregiro o descubierto en cuenta, hasta el límite del crédito abierto en su favor. EL CLIENTE se obliga a no sobrepasar el límite de crédito asignado, si lo hiciere se someterá, además de las sanciones penales correspondientes, a la terminación del contrato, sin perjuicio de los derechos de EL BANCO para recaudar lo retirado o pagado en exceso. Igualmente, queda entendido que EL BANCO podrá autorizar operaciones por un monto superior al cupo aprobado, caso en el cual se regirá como un sobregiro común; igualmente podrá aumentarlo caso en el cual dará aviso por cualquier medio a EL CLIENTE. Así mismo, queda entendido que EL BANCO podrá negar utilizaciones en los siguientes eventos: 1- Mora en el pago de las utilizaciones. 2- Utilizaciones en exceso del cupo aprobado. 3- En el evento de presentarse irregularidades en el uso del mismo. 4. Como medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE, sin que haya lugar a indemnización alguna. 2- EL CLIENTE dispondrá del crédito en partidas sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique, mediante el pago o la consignación de valores en su cuenta, le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del crédito abierto en su favor. 3- EL CLIENTE pagará a EL BANCO cada suma utilizada en el plazo de un día. Por tanto, se obliga a restituir las sumas utilizadas a más tardar el día siguiente. Las sumas del crédito utilizadas devengarán una tasa de interés equivalente a la tasa de sobregiros que fija en ese momento por el plazo del día y de la máxima tasa permitida en caso de mora, sin perjuicio de las acciones legales que EL BANCO pueda instaurar para obtener el recaudo de la obligación. Si EL BANCO estuviere autorizado para cobrar una tasa de interés de plazo o de mora, superior a las señaladas, podrá reajustar dichas tasas, caso en el cual, dará aviso a EL CLIENTE, por cualquier medio, tasas que se entenderán aprobadas por EL CLIENTE, si no se presenta a dar por terminado este contrato o ejecuta operaciones con cargo al mismo. 4- Este convenio por requerir necesariamente de la Cuenta Corriente terminará en el evento de darse por terminado dicho contrato.

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO

1. Igualmente EL BANCO abre en favor de EL CLIENTE un crédito rotatorio para la utilización de la Tarjeta de Crédito hasta por la suma que le comunicará EL BANCO, para ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios en los establecimientos adscritos a los sistemas de tarjeta de crédito patrocinados por EL BANCO o donde este se encuentre afiliado, o mediante la obtención de dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes a la que se suscribe el presente contrato, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que éste haya autorizado a tal fin, o máquinas dispensadoras de efectivo hasta la suma que como tope máximo esté determinada por EL BANCO a la fecha de hacerse el retiro. Este crédito también podrá ser utilizado por EL CLIENTE en moneda extranjera, caso en el cual, el tope se determinará convirtiendo la divisa a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio que fija al momento de su utilización. En este caso, el crédito podrá ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y/o servicios en el exterior, en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta de crédito o mediante la obtención de dinero en efectivo en países diferentes a Colombia, por entregas que al efecto le otorguen sucursales de cualesquiera de los bancos adscritos al sistema de tarjeta de Crédito, corresponsales o redes que éste haya autorizado para tal fin, por máquinas dispensadoras de efectivo o por cajeros pertenecientes a otras redes. EL CLIENTE dispondrá de los créditos abiertos en partidas sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del respectivo crédito abierto en su favor. Tratándose de la utilización del crédito en moneda extranjera, éstas no podrán exceder en ningún caso el tope que determinen las autoridades monetarias colombianas si lo hubiere. EL CLIENTE se obliga a no sobrepasar el cupo de crédito señalado en esta cláusula y en caso de que ello ocurriere se someterá, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, a la terminación del contrato sin previo aviso, siendo exigible por EL BANCO la totalidad de las sumas pendientes, respecto de las cuales se considerará automáticamente vencido el plazo, pudiendo EL BANCO proceder a su cobro judicial por todos los medios legales. En caso de que EL CLIENTE sobrepase el cupo determinado en un momento dado por las autoridades monetarias colombianas, pagará adicionalmente, como pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo utilizado en exceso del tope. 2- Para disponer del crédito otorgado con ocasión de cada adquisición de bienes o servicios, EL CLIENTE suscribirá en favor de EL BANCO o del sistema patrocinado por la Tarjeta de Crédito, según el caso, los comprobantes que éstos han suministrado a los proveedores y que están destinados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, sin perjuicio de que éste sea utilizado por los medios electrónicos o mediante venta por teléfono, correo directo, etc. 3- EL CLIENTE, por medio de su Tarjeta de Crédito y su número de identificación personal, que para el efecto le ha asignado EL BANCO, podrá, en el territorio nacional y en el exterior identificarse frente a cualesquiera de los medios electrónicos que instale o habilite EL BANCO o sistemas a los cuales pertenezca y ejecutar, si estuvieren habilitados para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: a. Consultar el cupo disponible de la Tarjeta. b. Efectuar el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, con la factura o estado de cuenta que le envía EL BANCO para el efecto. c. Utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. EL CLIENTE tendrá acceso a los cajeros solamente por medio de su Tarjeta y su número de identificación personal, por tanto EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva dicho número de identificación personal. EL CLIENTE no podrá ceder su Tarjeta, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de sus derechos y compromisos que, tanto la Tarjeta como este convenio, le imponen. 4- EL CLIENTE pagará, a EL BANCO, la totalidad de las utilizaciones en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto le envía EL BANCO. Se entiende que la Financiación concedida por EL BANCO está sujeta a la reglamentación de cada sistema de Tarjeta de Crédito al cual pertenezca la tarjeta que posee EL CLIENTE. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, cada suma utilizada en el exterior, en un plazo de tres (3) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de lo que en el futuro disponga EL BANCO. Las utilizaciones en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos autorizados que indique EL CLIENTE en el comprobante de utilización. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilizaciones se diferirán en la forma que utilice el sistema. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Si el total facturado por compras en moneda legal o en dólares es inferior al tope establecido por EL BANCO a esa fecha, las utilizaciones no se diferirán. Para efectuar el pago, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual, en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su tarjeta por utilizaciones en moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere el caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, deberá hacer los pagos en el día diez (10) de cada mes en las oficinas de EL BANCO. Las sumas a cargo de EL CLIENTE devengarán el interés que esté anunciado por EL BANCO y que nunca será inferior al interés corriente bancario, o a la tasa Prime más unos puntos porcentuales adicionales que periódicamente fijará y avisará EL BANCO, para el saldo en moneda extranjera, el que se cubrirá conjuntamente con las cuotas de amortización del capital debido; pero con la advertencia de que si EL CLIENTE optare por pagar las sumas utilizadas, con cargo al cupo en moneda legal, en el mismo mes, sin acogerse a la financiación y le pagare dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, por esas utilizaciones en moneda legal, no habrá lugar al cobro de los intereses, salvo las excepciones que establezca EL BANCO a este beneficio. La mora en el pago de una cualesquiera de las cuotas de amortización de la obligación, de los intereses o de la cuota de manejo, faculta a EL BANCO para declarar vencido el plazo acordado y proceder a exigir la restitución de todas las sumas a cargo de EL CLIENTE, haciendo, si es del caso, las conversiones correspondientes. En este último evento, los saldos pendientes, devengarán un interés moratorio a la tasa más alta permitida por la Ley Colombiana para las obligaciones en mora, sin perjuicio de las acciones legales que EL BANCO pueda instaurar para obtener el recaudo de la obligación. Cada vez que EL BANCO esté autorizado para cobrar, en los créditos del aquí pactado, una tasa de interés y/o comisión superior a la señalada, el máximo de la nueva tasa permitida será la que continuará devengando la obligación en su parte insoluta, desde el momento que exista tal autorización. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores adeudados por el primero al segundo, tanto por capital, como por intereses, comisiones cuotas de manejo, etc. por el valor del pago mínimo o pago total según el caso. Si EL CLIENTE no recibiere oportunamente el corte de cuentas correspondientes a una mensualidad, se obliga a reclamarlo a EL BANCO, sin que por ello pueda alegar su no recibo como causal del incumplimiento. Todo pago efectuado se imputará, primero al pago mínimo que aparezca en el estado de cuenta o al saldo en mora, si lo hubiere. En el evento de que no cancele las obligaciones y fuere necesario el cobro judicial, EL CLIENTE desde ahora autoriza a EL BANCO para cargar con su valor la cuenta corriente o cualquier depósito a su nombre. Si se produjere sobregiro EL BANCO podrá instrumentar la obligación en el pagaré que se suscribe para el efecto. En los eventos de débitos autorizados o aceleración de vencimiento, EL BANCO queda facultado para adquirir las divisas correspondientes o venderle las necesarias para efectuar el giro. En el evento de que se requiera algún documento de EL CLIENTE para efectuar el giro, éste se obliga a entregarlo al Banco oportunamente, so pena de correr con la variación del tipo de cambio hasta tanto se haga el giro al exterior de los dólares correspondientes a las utilizaciones efectuadas, sin perjuicio que el Banco pueda realizar las operaciones conexas para realizar la operación. En tales eventos la conversión de moneda extranjera a moneda legal se realizará al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse dicha conversión. Serán a cargo de EL CLIENTE los gastos que se ocasionen en razón de las comunicaciones por el corresponsal, bien sea por exceso en los límites de utilización autorizados en cada país, o por cualquier otro motivo. Igualmente, serán a su cargo los gastos ocasionados por la pérdida de la Tarjeta de Crédito; así como correspondientes a la inclusión del número de la Tarjeta en el respectivo boletín de seguridad. 5- EL CLIENTE reconocerá como deuda a su cargo por la utilización del cupo en moneda extranjera los comprobantes que aparezcan grabados en los registros magnéticos o cintas que envía el banco corresponsal que efectuó el pago y serán a cargo de EL CLIENTE las sumas que cobre el banco corresponsal por el gasto en que incurra por el envío de los comprobantes de utilización. 6- A los propósitos del sistema EL BANCO ha expedido y entregado a EL CLIENTE una Tarjeta de Crédito de propiedad de EL BANCO, que EL CLIENTE se obliga a devolver cuando le sea solicitado; documento que sirve para utilizar el crédito puesto a su disposición y que deberá presentar acompañado de su cédula de ciudadanía o pasaporte, según el caso, cada vez que realice una operación con cargo al sistema. El uso de la Tarjeta por medio de Cajeros o medios electrónicos requerirá, además de ésta, del número de identificación personal. Esta Tarjeta es personal e intransferible y EL CLIENTE es responsable de su conservación. En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta EL CLIENTE deberá notificarlo así a EL BANCO por escrito, tan pronto como ocurra cualesquiera de estos eventos, adjuntando los documentos, denuncias, etc., para los fines pertinentes. En estos casos quedará a juicio de EL BANCO expedirle a EL CLIENTE una nueva tarjeta o dar por terminado el presente contrato. La utilización de la tarjeta y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o terceros. EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta tan pronto le sea entregada y a custodiarla con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciere de la misma. Igualmente, se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se vena obligado a hacer cuando, por no haber estampado su firma en la Tarjeta, ésta se extraviaré en blanco y fuere indebidamente utilizada por terceros. Es entendido que EL BANCO podrá bloquear la tarjeta por mora, uso indebido o por medida de seguridad para él o para el mismo tarjetahabiente, sin que haya lugar a indemnización alguna. 7- Si EL CLIENTE utilizare el crédito concedido mediante recibo de dinero en efectivo en alguna de las sucursales de EL BANCO, o por intermedio de los Cajeros u otros medios electrónicos, en el territorio nacional, las sumas retiradas podrán diferirse de acuerdo a la reglamentación de la Tarjeta de Crédito. Si el avance se realizare fuera del territorio nacional, las sumas retiradas se diferirán a tres (3) meses. Las sumas retiradas devengarán el interés que esté anunciando EL BANCO al momento de la utilización, y que nunca será inferior al interés corriente bancario, el cual será liquidado por el tiempo de utilización del dinero y pagadero mes transcurrido. EL CLIENTE acepta como prueba de las transacciones que efectuó por medio del cajero u otros medios electrónicos, los registros magnéticos que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de tarjeta. 8- EL BANCO no asume responsabilidad en el caso de que cualquier proveedor adscrito a los sistemas

F-586

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
PIC

Q 00000000524184640270O1

Bancolombia
35449115

CONSECUTIVO ASESOR:02840

NRO. SOLICITUD: 00000000000042409970

CONVENIO DE VINCULACION PERSONAS NATURALES

Entre los suscritos a saber VACANTE**********

quién obra en representación del BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario, con domicilio principal en Medellín, por una parte y que en adelante se denominará EL BANCO y ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO**********

Mayor de edad, vecino de FUSAGASUGA identificado con la cédula de ciudadanía número 52418464 expedida en BOGOTA D.C. por la otra parte, y que en adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado un convenio integral que le permitirá a este gozar de una serie de servicios en los términos que se regularán según su naturaleza contractual y conforme se determina mas adelante. A la firma del presente convenio EL BANCO, posibilita a EL CLIENTE utilizar los siguientes servicios: Cuenta Corriente Bancaria, Cuenta de Ahorros, Sobregiro Disponible, Tarjeta de Crédito, utilización de Medios Electrónicos y Cupo de Crédito Personal. Para el efecto EL CLIENTE en cualquier momento podrá acudir a EL BANCO quién le brindará los medios para tener acceso a los mismos, si ello fuere necesario y siempre y cuando EL CLIENTE suscriba los documentos que tenga establecidos EL BANCO para tal efecto. Es entendido que EL BANCO en cualquier momento puede cancelar, modificar, limitar o adicionar los términos y condiciones del contrato, y en especial aumentar los cupos de crédito concedidos, mediante aviso en tal sentido por cualquier medio. Si anunciada una modificación EL CLIENTE no se presenta a dar por terminado el contrato o continua en la ejecución del mismo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. Este convenio será de duración indefinida, pero las partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier causa, haciéndole conocer a la otra parte tal determinación mediante comunicación escrita. En tal evento, las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, vencidas o por vencerse y que tengan origen en operaciones de crédito podrán ser exigibles en su totalidad, pues EL BANCO podrá declarar vencido el plazo estipulado para todas ellas. También convienen las partes en que podrá darse por terminado alguno de los servicios o contratos específicos en la medida que según su naturaleza fuere posible. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que si fuere del caso: a) Publique y reporte su nombre como deudor moroso de conformidad con la ley; b) Por si mismo, por medio de los establecimientos afiliados como proveedores o corresponsales, retenga las tarjetas expedidas, en el caso de que se presenten irregularidades en su utilización; c) Diligencie los espacios que queden en blanco en los comprobantes de utilización que firme; y d) Ceda o endose dichos comprobantes de utilización y/o los derechos derivados de las relaciones contractuales. e) Divulgue su nombre en medios masivos en caso de salir favorecido el algún sorteo. EL BANCO podrá cobrar a EL CLIENTE como cuota integral de servicios, la tarifa que defina y que será anunciada por cualquier medio. Para el efecto EL USUARIO acepta desde ya este valor y autoriza debitar las cuentas corrientes o de ahorros u otros depósitos, hasta concurrencia del valor del servicio utilizado. El cobro de dicha cuota integral no implica que EL BANCO no pueda fijar tarifas por la utilización individual de los diversos servicios ofrecidos u operaciones. EL CLIENTE se obliga a actualizar la información y suministraría al banco cada vez que éste lo solicite, de acuerdo con sus políticas y con la regulación vigente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al BANCO para cancelar los contratos sin que se genere indemnización alguna en beneficio del CLIENTE.

CUENTA CORRIENTE BANCARIA

1. EL CLIENTE se obliga a mantener en poder de EL BANCO fondos suficientes para atender el pago total de los cheques que libre contra EL BANCO y esté, de acuerdo con las disposiciones legales y las cláusulas contractuales, se obliga a pagar los cheques que hayan sido librados en la chequera entregada o autorizada al titular de la cuenta, a menos que exista justa causa para su devolución o que presente, a juicio de EL BANCO, apariencias de falsificación o adulteración apreciable a simple vista en el esqueleto del cheque, en la expresión de la cantidad, en las firmas o sellos registrados en las oficinas del Banco o en las demás especificaciones que debe contener todo cheque. Se entienden por justas causas, a más de las causales de devolución convenidas entre los Bancos y que se consideran incorporadas a este contrato, todas aquellas que impliquen una razonable previsión enderezada a verificar las circunstancias en que el cheque fue librado o negociado. EL BANCO atenderá las órdenes de no pago cuando provengan del librador o de autoridad competente y las reciba por escrito en las circunstancias previstas por la ley, y sin perjuicio de lo establecido para el uso de medios electrónicos. **2.** EL BANCO estará obligado en sus relaciones con el librador a ofrecer al tenedor del cheque el pago parcial cuando no hubiere fondos suficientes para cubrirlo totalmente, salvo que se presenten, en lo conducente, las circunstancias a que se refiere el numeral anterior. **3.** EL CLIENTE autoriza expresamente a EL BANCO para que, en su calidad de endosatario al cobro, no acepte el pago parcial de cheques consignados en su cuenta corriente, salvo en aquellos casos en los cuales manifieste lo contrario insertando en el reverso del título la frase "Acepto pago parcial" u otra equivalente. **4.** EL BANCO suministrará a EL CLIENTE, las libretas de cheques debidamente identificadas, para el movimiento de la cuenta, mediante solicitud escrita en formulario especial que le entregará para tal fin. EL BANCO podrá abstenerse de suministrar chequeras cuando ellas sean solicitadas por intermedio de terceras personas, o por cartas que no vayan acompañadas del formulario especial a que se ha hecho referencia y el documento de identidad del titular. EL CLIENTE deberá verificar la cantidad de cheques al momento de recibo de la libreta. Si "El Cuentacorrentista" deseare manufacturar sus propias chequeras, deberá obtener la aceptación de El BANCO y suscribir un convenio especial para la utilización de tales cheques. **5.** EL BANCO podrá abstenerse de pagar los cheques girados en chequeras entregadas por interpuesta persona, mientras no medie por parte de EL CLIENTE el aviso de que ha recibido a su satisfacción la chequera solicitada conforme al formulario especial que se le suministra en cada una de las libretas. **6.** EL CLIENTE se obliga a custodiar los cheques y formularios de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellos y por lo tanto asume el riesgo ante EL BANCO y ante terceros por los perjuicios que se deriven del uso indebido que de ellos haga a causa de la negligencia en la obligación que contrae, como: Falsificación de firmas, irregularidades. El titular de la cuenta será responsable ante EL BANCO y ante terceros de los perjuicios que ocasione la deficiente custodia de la chequera. EL CLIENTE se obliga para con EL BANCO a dar aviso escrito y oportuno de la pérdida o extravió de los cheques o formulario de cheques. **7.** Si EL CLIENTE dejare un saldo de $ 100.oo o menor inactivo durante más de un año continuo EL BANCO dispondrá de dicho saldo conforme a la ley y podrá dar por terminado el contrato. **8.** Si por cualquier motivo EL CLIENTE extiende cheques al portador o con endoso en blanco EL BANCO lo pagará al que los presente para su cobro. Los cheques serán girados claramente en letras y números en cuanto a sus cantidades y sin dejar espacios en blanco que permitan hacer intercalaciones que aumenten la cantidad. Las consignaciones en cheques girados a favor de terceros y endosados por éste deberán ser también endosados por EL CLIENTE. **9.** Las consignaciones se harán en formularios que EL BANCO suministrará a EL CLIENTE con todos los detalles que en ellos se exigen, so pena de que sean rechazados por el Banco si no se cumplen tales requisitos. **10.** EL CLIENTE se compromete a no girar sobre sus depósitos en cheques a cargo de otros Bancos hasta que el Banco girado dé su conformidad. Es entendido que EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar en su cuenta el importe de los cheques consignados a cargo de otros Bancos que no resulten corrientes. EL CLIENTE autoriza expresamente a EL BANCO para que éste, previa la microfilmación de los cheques pagados proceda a la incineración o destrucción de aquellos cuyo pago se haya producido con dos o más años de antelación. **11.** Toda consignación de EL CLIENTE en cheques sobre otras plazas, autoriza a EL BANCO para debitar de su cuenta, el valor de la comisión por traslado de fondos, el importe total o parcial del cheque y el valor de los intereses de sobregiro en el evento en que se ocasione y haya devolución del instrumento o de que éste se extravié en el correo. **12.** EL BANCO enviará a EL CLIENTE, por lo menos una vez al mes, un extracto del movimiento de su cuenta en el respectivo período, conservando los cheques originales que haya pagado, los cuales se entenderán a disposición de EL CLIENTE desde la fecha del corte de cuenta. Si el titular de la cuenta no objetare el extracto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del corte, se entenderá finiquitada por éste, la cuenta hasta esa fecha. EL BANCO no estará obligado a enviar extracto de la cuenta corriente cuando EL CLIENTE no haya girado cheques o efectuado consignaciones en el mes inmediatamente anterior. En caso de que el cliente quisiera retirar uno o más cheques o solicitar su envío por EL BANCO, deberá convenir con éste los términos y condiciones en que tal entrega o remisión deberá llevarse a cabo, siendo entendido, desde luego, que será a costa y bajo la responsabilidad del peticionario. Lo anterior sin perjuicio de que EL BANCO decida en cualquier momento entregar a su clientela, en forma general, los cheques originales que haya pagado. Para efecto de la remisión de los documentos o cualquier comunicación de EL BANCO para con EL CLIENTE, éste deberá registrar en EL BANCO su dirección e informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca. Si el envío se hiciere por correo, EL BANCO no asume responsabilidad alguna por su pérdida o extravío. **13.** EL BANCO solo certificará los cheques dentro de los plazos de presentación fijados por la ley. Verificada la certificación, sus efectos se extinguirán al vencimiento de dichos plazos. Para el concepto de los mismos se entenderán como días inhábiles, los cierres debidamente autorizados por la Superintendencia Bancaria; EL BANCO debitará de inmediato y mientras subsistan los efectos de la certificación, la cuenta corriente del librador por el valor del cheque o cheques certificados. **14.** En caso de suscitarse una cuestión judicial, EL BANCO podrá citar y demandar a EL CLIENTE ante los jueces o tribunales de esta ciudad o en los del domicilio de EL CLIENTE, a elección de EL BANCO, y EL CLIENTE sólo podrá demandar a EL BANCO ante los jueces y tribunales de esta ciudad. Al iniciar EL BANCO acción judicial originada en un descubierto de una cuenta abierta a nombre de dos o más personas, no obstante el acuerdo para el manejo de la misma, EL BANCO queda autorizado para dirigir contra uno cualquiera de los titulares por el total del descubierto, o contra varios o todos los titulares por partes iguales o desiguales, a elección de EL BANCO. **15.** En las cuentas conjuntas los Cuentacorrentistas aceptan que todos los titulares son acreedores solidarios de EL BANCO por el saldo a su favor y lo autorizan en consecuencia a cargar en la cuenta conjunta las deudas a cargo de alguno o algunos de ellos y a favor de EL BANCO. **16.** EL CLIENTE autoriza expresamente a EL BANCO para cargar a su cuenta corriente el valor de los cheques de otras plazas, consignados por éste y que resulten impagados o se extravíen en el correo, así como los demás gastos que se deriven de la operación. **17.** Este contrato será de duración indefinida, pero las partes se reservan el derecho de darlo por terminado en cualquier momento. Una vez dado en aviso por EL BANCO sobre la terminación del contrato, no aceptará nuevas consignaciones y devolverá a EL CLIENTE los saldos a favor suyo. Este a su vez devolverá a EL BANCO los cheques que no haya utilizado y si no lo hiciere en forma inmediata responderá por todos los perjuicios que ocasione a EL BANCO y a terceros. **18.** En atención a que EL BANCO puede llegar a conceder a EL CLIENTE facilidades de sobregiro o descubierto en su cuenta corriente, se conviene expresamente en que el pago o reembolso de esas sumas, lo verificará EL CLIENTE en un plazo no mayor de (1) día, contado a partir de la fecha en que haga uso de tales sobregiros. En relación con los créditos así concedidos, EL CLIENTE autoriza para cargar en su cuenta corriente, un interés igual al vigente para esta clase de créditos que como mínimo será el bancario corriente durante el plazo indicado. En caso de mora, el interés será del doble o del máximo permitido por las autoridades colombianas. Como quiera que el sobregiro implica el otorgamiento de un crédito EL CLIENTE deberá acreditar, si fuere el caso, que está debidamente facultado por la persona jurídica o natural en cuyo nombre actúa, para obligarla en esta clase de crédito. En los eventos de que un autorizado gire el instrumento que produce el descubierto, desde ahora EL CLIENTE reconoce y acepta dicho crédito y se obliga a cancelarlo en la forma indicada. **19.** EL CLIENTE autoriza para debitar en su cuenta corriente, el valor de todas las operaciones que haga con EL BANCO y el de todos los servicios que éste le preste, así como el de las comisiones, gastos, intereses, etc., que por esas operaciones o servicios se causen, entendiéndose al efecto que todo desembolso que haga EL BANCO causa a su favor, como mínimo, un interés igual al corriente bancario durante el plazo que se otorgue o se acostumbre para el pago, y que, en caso de mora, el interés será del doble. **20.** Es entendido que todos los acuerdos interbancarios o normas se la Superintendencia Bancaria, que en alguna forma adicionen, modifiquen o aclaren este contrato, quedan incorporados en él para todos los efectos legales. **21.** Es entendido que por la apertura de la cuenta corriente se posibilita el uso de los medios electrónicos que se regulan posteriormente y la entrega de la tarjeta débito con la posibilidad del sobregiro. **22.** EL BANCO podrá reconocer intereses sobre saldos líquidos depositados en la cuenta corriente en los eventos en que el mismo establezca, caso en el cual, EL BANCO le informará a EL CLIENTE la tasa de interés, su forma de liquidación y demás condiciones, por cualquier medio. **23.** EL CLIENTE expresamente declara que acepta los términos y condiciones que rijan los sistemas de compensación electrónica, los cuales se aplicarán en las transacciones débito o crédito que afecten sus cuentas. **24.** La presente regulación contractual se aplicará a cualquier cuenta corriente que EL CLIENTE posea en cualquiera de las oficinas de EL BANCO, sin perjuicio de las circunstancias especiales que se generen por la titularidad conjunta o colectiva que se presenten en las mismas.

F-586

Bancolombia

ok PL 52,418,464

2273 310186824

AA Nro. 55629

147843 - 000012

PAGARÉ N°: 2273 320147843

Bancolombia 37449020

GIRADOR (ES): FORERO AVENDA#O ERIKA ALEXANDRA

VALOR $: ******* **0.0000** ********** **160,000,000.00**

EXPEDIDO EN: 2012/01/17 VENCIMIENTO: 2032/01/17

Yo (Nosotros):FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD---------FORERO AVENDA#O ERIKA ALEXANDRA----
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo (obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario o a su orden en sus oficinas de ***** ********** la suma de

SANTA FE DE BOGOTA**

CERO UNIDADES ********** **0.0000**

($ **160,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo de este pagaré.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo (amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por BANCOLOMBIA S.A.. **PARÁGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por BANCOLOMBIA S.A., nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido BANCOLOMBIA S.A. en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he (mos) acogido. **CUARTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** Desde ahora acepto(amos) y autorizo(amos) expresamente a BANCOLOMBIA S.A. para declarar extinguido o insubsistente el plazo, que falte para el pago total de la deuda y exigir el pago inmediato con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraídas en este título-valor; b) Por mora en el pago de las cuotas de amortización del capital una vez se presente la correspondiente demanda judicial; c) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) o perseguidos por terceros total o parcialmente en ejercicio de cualquier acción legal o en la misma forma lo enajene(mos), o hipoteque(mos) sin consentimiento expreso y escrito de BANCOLOMBIA S.A.; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado (s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa de tal manera que a juicio de BANCOLOMBIA S.A. no sea garantía de la obligación pendiente y de sus accesorios; e) Por inexactitud o falsedad de los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del préstamo; f) Si no se mantienen vigentes los seguros de vida, incendio y terremoto exigidos por BANCOLOMBIA S.A., en caso de que BANCOLOMBIA S.A. no haga uso de la facultad de pagarlos en la forma indicada en el parágrafo del numeral segundo de este instrumento; g) Si se destina el inmueble para uso diferente a aquel para el cual se me(nos) aprobó el crédito. En todos los casos de esta cláusula y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento, el simple dicho al respecto, del representante legal de BANCOLOMBIA S.A., sin necesidad de requerimiento alguno. **QUINTO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de BANCOLOMBIA S.A. promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S.A. por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SEXTO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente. Cuando BANCOLOMBIA S.A. haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **SÉPTIMO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. Continúa en la siguiente hoja, cláusula octava.

Bancolombia

2273 310186824 Viene de Nro. 55629 AA Nro. 55630

000013

OCTAVO:PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de DOSCIENTOS CUARENTA********** (*** 240) meses, o sea **VEINTE** **********(* 20 **) años, contados desde el día **17 ******** de *** ENERO de ********** 2012** ********** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos ********** ********** **********

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Luis Fernando Sarria Soleis

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N°_____ del C.S de la J.

Firma: Maricu Cardenas

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Bancolombia 38441576

PAGARÉ Nº 377815734081652 Por $ 541.933,00 al .%000014

53270347

01652

Nosotros,

ERIKA ALEXANDRA FORERO A.

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 5 del mes de MAYO de 2013 a la orden de BANCOLOMBIA S.A., o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de FUSAGASUGA la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRESPESOS ($541.933,00) moneda legal, que hemos recibido del Banco, más la suma de _____ ($) que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del VEINTISIETE,DIECINUEVE por ciento 27,19 %) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa a partir del año de vencidos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación y renunciamos en favor del acreedor a los beneficios legales, presentes o futuros, que lleguen a modificarla en su cuantía, exigibilidad o en cualquier otro concepto relacionado con la promesa incondicional de pago que hacemos. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. Suscribimos este pagaré en FUSAGASUGA el día 18 del mes de FEBRERO de 2010 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable. Cuando el Banco sea autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, esta será la que continuará devengando el presente pagaré.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Erika Forero	Nombre:	Nombre:
Cédula o NIT 52418464 Bta	Cédula o NIT	Cédula o NIT
Dirección: C/125A #102-04B	Dirección:	Dirección:
Teléfono: 3143356007	Teléfono:	Teléfono:

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

VU2008 F - 111-V2

BOG 18/02/2010

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Luis Fernando Cuesta S.

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N°_____ del C.S de la J.

Firma: Maicen Cardenas.

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

en el territorio nacional, las sumas retiradas podrán diferirse de acuerdo a la reglamentación de la Tarjeta de Crédito. Si el avance se realizare fuera del territorio nacional, las sumas retiradas se pagarán de acuerdo con la reglamentación de la tarjeta. EL CLIENTE acepta como prueba de las transacciones que efectué por medio del cajero u otros medios electrónicos, los registros magnéticos que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de tarjeta. 8. EL BANCO y/o AMERICAN EXPRESS no asume(n) responsabilidad en el caso de que cualquier proveedor adscrito a los sistemas de Tarjeta de Crédito American Express se rehuse verificar transacciones con la tarjeta. Igualmente, tanto EL BANCO como AMERICAN EXPRESS quedan(n) absolutamente desligado(s) del negocio celebrado entre EL CLIENTE y el proveedor, en cuanto se refiere a la calidad, cantidad, o cualesquiera otros aspectos de mercancía o servicios que se obtengan mediante el uso de la tarjeta, y por consiguiente EL BANCO y/o AMERICAN EXPRESS no asume(n) responsabilidad en esos particulares. En los casos de reajuste, devoluciones, revocaciones o cualquier modificación con respecto a las transacciones entre EL CLIENTE y el proveedor, que diere lugar a la disminución devolución del precio de los bienes y/o servicios adquiridos mediante la tarjeta, corresponderá a EL BANCO percibir los respectivos montos, a fin de abonarlos a la cuenta de EL CLIENTE. 9. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, la cuota de manejo que esté determinado por EL BANCO y que se le comunicará por cualquier medio, la cual podrá ser expresada en moneda legal colombiana o en dólares E.U.A. si realiza operaciones en moneda extranjera en el [redacted] inmediatamente anterior. No obstante lo anterior, EL BANCO en cualquier momento podrá ajustar el monto de dicha cuota, caso en el cual dará aviso a EL CLIENTE. 10. El presente con[redacted]pañado de los comprobantes de utilización suscritos por EL CLIENTE, o de copia de los registros magnéticos enviados por el banco corresponsal, prestan mérito ejecutivo. 11. Cuando los montos de las utilizaciones en moneda extranjera sean en dólares y centavos de dólar, EL BANCO podrá ajustar el valor de las utilizaciones al número entero más próximo. 12. EL BANCO podrá ofrecer servicios adicionales o complementarios a los anteriormente descritos para la Tarjeta de Crédito. Si dichos servicios no son prestados directamente por EL BANCO, EL CLIENTE acepta los términos y condiciones establecidos por cada tercero para la prestación del respectivo servicio. 13. EL CLIENTE tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la transacción para presentar y documentar, en los términos exigidos por EL BANCO, cualquier reclamación, vencido el cual, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna. El Banco podrá asignarle otro NIP y tarjeta a la persona autorizada y EL CLIENTE aceptará como suyas las operaciones que se deriven de dicho NIP. EL CLIENTE, podrá en cualquier momento revocar esta autorización, dando aviso por escrito a EL BANCO. Dicha revocación surtirá efectos 24 horas después de su recibo. 14. EL BANCO en cualquier momento podrá cancelar, modificar, limitar o adicionar los términos y condiciones del contrato, y en especial aumentar el cupo de crédito concedido, mediante aviso en tal sentido por cualquier medio. Si anunciada una modificación EL CLIENTE no se presenta a dar por terminado el contrato o continúa en la ejecución del mismo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. Este convenio será de duración indefinida, pero las partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier causa, haciéndole conocer a la otra parte tal determinación mediante comunicación escrita. En tal evento, las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, vencidas o por vencerse y que tengan origen en las operaciones de crédito podrán ser exigibles en su totalidad, pues EL BANCO podrá declarar vencido el plazo estipulado para todas ellas. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que si fuere del caso: a) Publique y reporte su nombre como deudor moroso de conformidad con la ley; b) Por sí mismo, por medio de los establecimientos afiliados como proveedores o corresponsales, retenga la tarjeta expedida, en el caso de que se presenten irregularidades en su utilización; c) Diligencie los espacios que queden en blanco en los comprobantes de utilización que firme; d) Ceda o endose dichos comprobantes de utilización y/o los derechos derivados de las relaciones contractuales, y e) Divulgue su nombre en medios masivos en caso de salir favorecido en algún sorteo. EL BANCO y/o AMERICAN EXPRESS quedan(n) exonerado(s) de toda responsabilidad en caso de que EL CLIENTE o la persona autorizada no pueda ejecutar operaciones por defectos ocasionales en los equipos o líneas de conexión, por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión de servicio. La suspensión, limitación o cancelación de servicios por parte de EL BANCO, no dará lugar a ninguna reclamación de responsabilidad o perjuicio en favor de EL CLIENTE. EL CLIENTE se obliga a actualizar la información y suministrarla a EL BANCO cada vez que éste lo solicite, de acuerdo con sus políticas y con la regulación vigente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a EL BANCO para cancelar el contrato sin que se genere indemnización alguna en beneficio del CLIENTE. 15. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a compartir con AMERICAN EXPRESS cualquier información derivada de su solicitud de Tarjeta de Crédito, de la instrumentación del presente Contrato o de las transacciones cobijadas por el mismo, a efecto de que AMERICAN EXPRESS pueda cumplir con las funciones operativas que le corresponden. 16. EL BANCO se reserva el derecho de ceder el [redacted]nte contrato a favor de AMERICAN EXPRESS o de algún tercero autorizado por este, sin que medie autorización por parte del CLIENTE. 17. Si transcurridos tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la tarjeta de crédito, sin que EL CLIENTE hubiere procedido con su activación, EL BANCO podrá activarla inmediatamente. 18. Declaro que he recibido de manera clara, precisa, completa y escrita toda la información relacionada con las gestiones de cobranza prejudicial que desarrolla Bancolombia para obtener la recuperación de su cartera. Lo anterior en observancia de las reglas de protección al consumidor financiero y las dispuestas en la circular 048 de 2008.

CARTA DE INSTRUCCIONES

EL CLIENTE ha firmado y entregado a EL BANCO, un (1) pagaré a la orden, con el ánimo de hacerlo negociable, en el cual se han dejado en blanco los espacios relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, el cual está destinado a instrumentar para el cobro, las obligaciones en favor de EL BANCO en razón de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente contrato. EL BANCO, llenará el pagaré destinado a instrumentar las obligaciones derivadas del contrato de tarjeta de crédito siguiendo las siguientes instrucciones: 1- El Banco para diligenciar el pagaré no requiere dar aviso a los firmantes del mismo. 2-El Banco podrá llenar el pagaré en el evento en que EL CLIENTE incumpla en el pago de cualquiera de las obligaciones derivada de este contrato. 3- La cuantía del pagaré será el total de las obligaciones que adeudemos en razón de las utilizaciones de tarjetas de crédito. Si alguna de las obligaciones fue contraída en moneda extranjera, EL BANCO, queda autorizado para liquidarla y expresarla en pesos al tipo de cambio vigente para dichas divisas el día en que se celebró la operación o el día en que decida diligenciar el pagaré, o podrá, a su arbitrio y sin necesidad de notificación o aviso, diligenciar el pagaré por el valor de la obligación en moneda extranjera, la misma moneda original o en su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América y a la tasa de interés corriente y de mora pactadas para dicha obligación en moneda extranjera. 4- La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones que adeudamos, sea por capital o intereses, pues el no pago de alguna hace exigible el total de obligaciones. 5- Si el pagaré instrumenta obligaciones en moneda legal, la tasa de interés será del ( ) anual o la más alta permitida para las obligaciones en mora por las autoridades colombianas. 6- EL BANCO además de los eventos de aceleración de los plazos previstos en la Ley o en los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si los bienes del Girador o uno cualquiera de los Giradores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; 2) Muerte del Girador o uno cualquiera de los Giradores; 3) Si los bienes dados en garantía se deterioran, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. Las anteriores instrucciones se dan de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio.

Para constancia se firma en a los días del mes de del 20

EL CLIENTE

EL BANCO

Bancolombia

38441575

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO AMERICAN EXPRESS® PERSONAL

(*) El BANCO emite la Tarjeta American Express bajo licencia de American Express Limited.

Entre BANCOLOMBIA S.A. y EL CLIENTE que ha solicitado el servicio de Tarjeta de Crédito American Express, se ha suscrito el presente contrato que rige por los siguientes términos:

1. EL BANCO abre en favor de EL CLIENTE un crédito rotatorio para la utilización de la Tarjeta de Crédito American Express hasta por la suma que le comunicará EL BANCO, para ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios en los establecimientos adscritos a los sistemas de tarjeta de crédito American Express o donde éste se encuentre afiliado, o mediante la obtención de dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes a la que se suscribe el presente contrato, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que éste haya autorizado a tal fin, o máquinas dispensadoras de efectivo hasta la suma que como tope máximo esté determinada por EL BANCO a la fecha de hacerse el retiro. Este crédito también podrá ser utilizado por EL CLIENTE en moneda extranjera, caso en el cual, el tope se determinará convirtiendo la divisa a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio que rija al momento de su utilización. En este caso, el crédito podrá ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y/o servicios en el exterior, en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta de crédito American Express o mediante la obtención de dinero en efectivo en países diferentes a Colombia, por entregas que al efecto le otorguen sucursales de cualesquiera de los bancos adscritos al sistema de tarjeta de Crédito American Express, corresponsales o redes que éste haya autorizado para tal fin, por [illegible] dispensadoras de efectivo o por cajeros pertenecientes a otras redes. EL CLIENTE dispondrá de los créditos abiertos en partidas sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza [illegible] crédito, las restituciones parciales que verifique le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del respectivo crédito abierto en su favor. Tratándose de la utilización del crédito en moneda extranjera, éstas no podrán exceder en ningún caso el tope que determinen las autoridades monetarias colombianas si lo hubiere. EL CLIENTE se obliga a no sobrepasar el cupo de crédito señalado en esta cláusula y en caso de que ello ocurriere se someterá, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, a la terminación del contrato sin previo aviso, siendo exigible por EL BANCO la totalidad de las sumas pendientes, respecto de las cuales se considerará automáticamente vencido el plazo, pudiendo EL BANCO proceder a su cobro judicial por todos los medios legales. En caso que EL CLIENTE sobrepase el cupo determinado en un momento dado por las autoridades monetarias colombianas, pagará adicionalmente, como pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo utilizado en exceso del tope. 2. Para disponer del crédito otorgado; con ocasión de cada adquisición de bienes o servicios, EL CLIENTE suscribirá en favor de EL BANCO o del sistema American Express, según el caso, los comprobantes de venta que éstos han suministrado a los proveedores y que están destinados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, sin perjuicio de que éste sea utilizado por los medios electrónicos o mediante venta por teléfono, correo directo, internet, etc. 3. EL CLIENTE, por medio de su Tarjeta de Crédito y su número de identificación personal, que para el efecto le ha asignado EL BANCO, podrá, en el territorio nacional y en el exterior identificarse frente a cualesquiera de los medios electrónicos que instale o habilite EL BANCO o sistemas a los cuales pertenezca y ejecutar, si estuvieren habilitados para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: a. Consultar el cupo disponible de la Tarjeta; b. Efectuar el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, con la factura o estado de cuenta que le envía EL BANCO para el efecto. c. Utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. EL BANCO estará facultado para exigir en ciertas transacciones seguridades adicionales, tales como, segunda clave, las cuales se entenderán que conforman el NIP para los fines del presente contrato. EL CLIENTE tendrá acceso a los cajeros solamente por medio de su Tarjeta y su número de identificación personal; por tanto EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva dicho número de identificación personal. El Número de Identificación Personal NIP, (Clave Secreta) constituirá la firma electrónica que identificará a EL CLIENTE, en sus relaciones con EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva el NIP asignado, a fin de que nadie más que él pueda ejecutar las distintas operaciones o transacciones que se encuentren habilitadas en ese momento, siempre y cuando el NIP se hallare habilitado para ello y se encuentren dentro de los límites establecidos por EL BANCO. Por tanto, EL CLIENTE no podrá ceder su Tarjeta, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de sus derechos y compromisos que, tanto la Tarjeta como este convenio, le imponen. EL BANCO no se hará responsable de los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE por el incumplimiento de la obligación que aquí asume 4. EL CLIENTE pagará, a EL BANCO, la totalidad de las utilizaciones en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto le envía EL BANCO. Se entiende que la financiación concedida por EL BANCO para la Tarjeta AMERICAN EXPRESS es en moneda legal colombiana para las utilizaciones en Colombia y en dólares de los Estados Unidos de América, para las realizadas en el exterior. Las utilizaciones en moneda extranjera serán convertidas a dólares de los Estados Unidos de América por la Franquicia American Express, quien retendrá un 2% del factor de conversión aplicado. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, cada suma utilizada por compras en el exterior, hasta en un plazo de doce (12) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de lo que en el futuro disponga EL BANCO. Las utilizaciones en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos autorizados que indique EL CLIENTE en el comprobante de utilización. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilizaciones se diferirán en la forma que utilice el sistema. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Si el total facturado por compras en moneda legal o en dólares es inferior al tope establecido por EL BANCO a esa fecha, las utilizaciones no se diferirán. Para efectuar el pago, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual por cualquier medio, en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su tarjeta por utilizaciones en, moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere el caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, deberá hacer los pagos en el día señalado como fecha límite de pago. Las sumas a cargo de EL CLIENTE devengarán el interés que este anunciado por EL BANCO y que nunca será inferior al interés corriente bancario, o a la tasa Prime más unos puntos porcentuales adicionales que periódicamente fijará y avisará EL BANCO, para el saldo en moneda extranjera, el que se cubrirá conjuntamente con las cuotas de amortización del capital debido; pero con la advertencia de que si EL CLIENTE optare por señalar y pagar las sumas utilizadas, con cargo al cupo en moneda legal, en el mismo mes, sin acogerse a la financiación y lo pagare dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, por esas utilizaciones en moneda legal, no habrá lugar al cobro de los intereses, salvo las excepciones que establezca EL BANCO a este beneficio. La mora en el pago de una cualesquiera de las cuotas de amortización de la obligación, de los intereses o de la cuota de manejo, faculta a EL BANCO para declarar vencido el plazo acordado y proceder a exigir la restitución de todas las sumas a cargo de EL CLIENTE, haciendo, si es del caso, las conversiones correspondientes. En este último evento, los saldos pendientes, devengarán un interés moratorio a la tasa más alta permitida por la Ley Colombiana para las obligaciones en mora, sin perjuicio de las acciones legales que EL BANCO pueda instaurar para obtener el recaudo de la obligación. Cada vez que EL BANCO esté autorizado para cobrar, en los créditos del aquí pactado, una tasa de interés y/o comisión superior a la señalada, el máximo de la nueva tasa permitida será la que continuará devengando la obligación en su parte insoluta, desde el momento que exista tal autorización. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores adeudados por el primero al segundo, tanto por capital, como por intereses, comisiones, cuotas de manejo, etc. por el valor del pago mínimo o pago total según el caso, etc. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para cargar en su tarjeta de crédito cualquier abono temporal que EL BANCO le hubiere realizado y que con posterioridad a la investigación adelantada, se establezca que EL CLIENTE no tenía la razón. Si EL CLIENTE no recibiere oportunamente el corte de cuentas correspondientes a una mensualidad, se obliga a reclamarlo a EL BANCO, sin que por ello pueda alegar su no recibo como causal del incumplimiento. Todo pago efectuado se imputará, primero al pago mínimo que aparezca en el estado de cuenta o al saldo en mora, si lo hubiere. En el evento de que no cancele las obligaciones y fuere necesario el cobro judicial, EL CLIENTE desde ahora autoriza a EL BANCO para cargar con su valor la cuenta corriente o cualquier depósito a su nombre. Si se produjere sobregiro EL BANCO podrá instrumentar la obligación en el pagaré que se suscribe para el efecto. En los eventos de débitos autorizados o aceleración de vencimiento, EL BANCO queda facultado para adquirir las divisas correspondientes o venderle las necesarias para efectuar el giro. En el evento de que se requiera algún documento de EL CLIENTE para efectuar el giro, éste se obliga a entregarlo al Banco oportunamente, so pena de correr con la variación del tipo de cambio hasta tanto se haga el giro al exterior de los dólares correspondientes a las utilizaciones efectuadas, sin perjuicio que el Banco pueda realizar las operaciones conexas para realizar la operación. En tales eventos la conversión de moneda extranjera a moneda legal se realizará al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse dicha conversión. Serán a cargo de EL CLIENTE los gastos que se ocasionen en razón de las comunicaciones por el corresponsal, bien sea por exceso en los límites de utilización autorizados en cada país, o por cualquier otro motivo. Igualmente, serán a su cargo los gastos ocasionados por la pérdida de la Tarjeta de Crédito; así como correspondientes a la inclusión del número de la Tarjeta en el respectivo boletín de seguridad, si lo hubiere. Igualmente, EL BANCO podrá cobrar una comisión que sufrague los costos asumidos con terceros por los pagos realizados en efectivo. 5. EL CLIENTE reconocerá como deuda a su cargo por la utilización del cupo en moneda extranjera los comprobantes que aparezcan grabados en los registros magnéticos o cintas que envía el banco corresponsal que efectuó el pago y serán a cargo de EL CLIENTE las sumas que cobre el banco corresponsal por los gastos en que incurra por el envío de los comprobantes de utilización. 6. A los propósitos del sistema, EL BANCO ha expedido y entregado a EL CLIENTE una Tarjeta de Crédito de propiedad de EL BANCO, que EL CLIENTE se obliga a devolver cuando le sea solicitada; documento que sirve para utilizar el crédito puesto a su disposición y que deberá presentar acompañado de su cédula de ciudadanía o pasaporte, según el caso, cada vez que realice una operación con cargo al sistema. El uso de la Tarjeta por medio de cajeros o medios electrónicos requerirá, además de ésta, del número de identificación personal, sin perjuicio de que EL BANCO exija para ciertas transacciones seguridades adicionales. Esta Tarjeta es personal e intransferible y EL CLIENTE es responsable de su conservación. En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta EL CLIENTE o la persona autorizada deberá notificarlo de inmediato así a EL BANCO por escrito, tan pronto como ocurra cualesquiera de esos eventos, adjuntando los documentos, denuncias, etc., para los fines pertinentes. Dichas novedades se entenderán recibidas por EL BANCO 24 horas después. En estos casos quedará a juicio de EL BANCO expedirle a EL CLIENTE una nueva tarjeta o dar por terminado el presente contrato. Las citadas 24 horas cobijarán también cualquier novedad o inhibición de operaciones. El bloqueo de la tarjeta a través de un medio electrónico no excluye la obligación de presentar la respectiva denuncia penal so pena de correr con la responsabilidad por su omisión. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para retener su tarjeta o las de las personas autorizadas en caso de que se presenten irregularidades con el uso de las mismas. La utilización de la tarjeta y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o terceros. EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta tan pronto le sea entregada y a custodiarla con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciere de la misma. Igualmente, se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se viere obligado a hacer cuando, por no haber estampado su firma en la Tarjeta, ésta se extraviare en blanco y fuere indebidamente utilizada por terceros. Es entendido que EL BANCO podrá bloquear la tarjeta por mora, uso indebido o por medida de seguridad para él o para el mismo tarjetahabiente, sin que haya lugar a indemnización alguna. 7. Si EL CLIENTE utilizare el crédito concedido mediante recibo de dinero en efectivo en alguna de las sucursales de EL BANCO, o por intermedio de los Cajeros u otros medios electrónicos,

- 066016

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2014 MES 11 DÍA 03

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 010 NOMBRE OFICINA Of. Depósitos Judiciales

NÚMERO DE OPERACIÓN: 165A5634

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012052053

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Laboral 1653 Sede B

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310516530

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 890703979-8

PRIMER APELLIDO: Bancolombia S.A

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRES:

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO: 52418464

PRIMER APELLIDO: Forero

SEGUNDO APELLIDO: Avendaño

NOMBRES: Erika Alexandra

CONCEPTO:
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REM. DE BIENES (POS) (ej. A)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Comando Armado Juzgado laboral 1653 de 2013

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPOSITO (1): $2.824.985,52

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Luis Fernando Zuluaga Salazar

C.C. O NIT No: 13361661

TELÉFONO: 2829982

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)
$2.824.985,52

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO (X) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 201329 BANCO 07
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2)
$

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3)
$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
$2.824.985,52

NOMBRE DEL SOLICITANTE Luis Fernando Zuluaga Sal

C.C.No. 13361661

NIT 800.037.800-8

GB-FT-042 - OCT/12

OFIXPRES

COPIA CONSIGNANTE

Oficina 10 - DEPOSITOS JUDICIALES
Terminal 800880800 Operación: 44452706
Transacción CONSIGNACION
Hora
Operario 45115634
Moneda: 1 PESO COLOMBIANO
$2.824.985,52

Bancolombia

Medellín, Febrero 20 de 2014

Ciudad

Rad: **2273-186824**

Titular	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
Cédula o Nit.	52418464
Obligación Nro.	20990147843
Mora desde	Julio 17 de 2013

Tasa pactada en el pagaré	13.75%
Tasa de mora	20.63%
Tasa máxima	29.46%

Liquidación de la Obligación a Ene 17 de 2012	
	Valor en pesos
Capital	160,000,000.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	160,000,000.00

Saldo de la obligación a Feb 20 de 2014	
	Valor en pesos
Capital	157,316,757.39
Interes Corriente	13,093,337.44
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	170,410,094.83

Lilian Catalina Giraldo Osorio
Seccion Preparación de Demandas

Bancolombia

ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
														160.000.000,00	0,00	0,00	160.000.000,00
Saldo Inicial	Ene/17/2012					160.000.000,00	0,00	0,00						160.000.000,00	0,00	0,00	160.000.000,00
Cierre de Mes	Ene-31-2012	13,75%	14			160.000.000,00	780.824,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000.000,00	780.824,13	0,00	160.780.824,13
Abono	Feb-17-2012	13,75%	17			160.000.000,00	1.749.339,14	0,00	142.195,28	1.727.095,72	0,00	191.824,00	2.060.756,00	159.857.804,72	19.212,41	0,00	159.877.017,13
Cierre de Mes	Feb-29-2012	13,75%	12			159.857.804,72	984.576,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.857.804,72	984.576,59	0,00	160.842.381,31
Abono	Mar-22-2012	13,75%	22			159.857.804,72	1.969.031,69	0,00	143.040,35	1.726.491,96	5.525,73	191.824,00	2.066.382,04	159.714.254,37	963.529,76	0,00	160.677.784,13
Abono	Mar-22-2012	13,75%	22			159.714.254,37	713.387,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.714.254,37	713.387,33	0,00	160.427.641,70
Cierre de Mes	Mar-31-2012	13,75%	8			159.714.254,37	2.400.268,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.714.254,37	2.400.268,14	0,00	162.114.522,51
Cierre de Mes	Abr-30-2012	13,75%	30			159.714.254,37	3.412.992,64	0,00	291.797,24	3.446.467,56	15.866,12	383.648,00	4.138.881,00	159.398.362,13	0,00	0,00	159.398.362,13
Abono	May-16-2012	13,75%	16			159.714.254,37	729.494,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.398.362,13	729.494,58	0,00	160.127.856,71
Cierre de Mes	May-31-2012	13,75%	15			159.398.362,13	3.412.992,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.398.362,13	2.412.943,33	0,00	161.811.305,46
Cierre de Mes	Jun-30-2012	13,75%	30			159.398.362,13	3.412.943,33	0,00	300.737,20	3.440.061,13	25.833,01	383.648,00	4.150.280,34	159.097.644,91	431.851,97	0,00	159.529.496,88
Abono	Jul-26-2012	13,75%	26			159.398.362,13	3.671.832,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.097.644,91	711.896,95	0,00	159.809.541,86
Cierre de Mes	Jul-31-2012	13,75%	5			159.097.644,91	711.896,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.097.644,91	711.896,95	0,00	159.809.541,86
Abono	Ago-23-2012	13,75%	23			159.097.644,91	2.000.102,97	0,00	191.983,76	1.717.548,28	5.767,03	191.824,00	2.066.519,00	158.936.061,21	295.480,92	0,00	159.231.542,13
Cierre de Mes	Ago-31-2012	13,75%	8			158.936.061,21	700.203,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.936.061,21	700.203,42	0,00	159.636.264,63
Cierre de Mes	Sep-30-2012	13,75%	30			158.936.061,21	2.405.673,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.936.061,21	3.405.875,03	0,00	162.341.936,24
Cierre de Mes	Oct-31-2012	13,75%	31			158.936.061,21	3.665.656,56	0,00	308.068,01	3.430.166,54	39.360,76	383.648,00	4.160.893,31	158.627.993,54	310.465,04	0,00	158.938.458,58
Abono	Oct-23-2012	13,75%	23			158.627.993,54	772.480,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.627.993,54	2.587.896,55	0,00	161.215.890,09
Cierre de Mes	Oct-31-2012	13,75%	8			158.627.993,54	2.387.880,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.627.993,54	4.119.151,29	0,00	162.747.144,83
Cierre de Mes	Nov-30-2012	13,75%	30			158.627.993,54	4.112.151,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.627.993,54	1.109.562,35	0,00	159.737.555,89
Cierre de Mes	Dic-31-2012	13,75%	31			158.627.993,54	4.623.153,79	0,00	314.671,72	3.423.981,46	72.068,43	383.648,00	4.194.500,00	158.313.260,82	2.439.174,62	0,00	160.743.415,44
Abono	Ene-4-2013	13,75%	4			158.313.260,82	2.436.134,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.313.260,82	3.894.002,06	0,00	162.207.262,88
Cierre de Mes	Ene-31-2013	13,75%	27			158.313.260,82	3.894.002,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.313.260,82	3.894.002,06	0,00	162.207.262,88
Cierre de Mes	Feb-28-2013	13,75%	28			158.313.260,82	4.274.468,03	0,00	159.943,71	1.700.187,87	61.472,40	219.396,00	2.100.000,00	158.153.347,11	4.668.931,13	0,00	162.822.278,24
Abono	Mar-5-2013	13,75%	5			158.153.347,11	4.668.931,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.153.347,11	4.668.931,13	0,00	162.822.278,24
Cierre de Mes	Mar-31-2013	13,75%	26			158.153.347,11	4.034.266,42	0,00	324.364,83	3.413.896,31	58.580,85	373.234,00	4.170.077,99	157.828.982,28	2.274.724,40	0,00	160.103.706,70
Abono	Abr-10-2013	13,75%	10			157.828.982,28	2.274.724,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.828.982,28	4.001.989,29	0,00	161.830.971,57
Cierre de Mes	Abr-30-2013	13,75%	20			157.828.982,28	2.274.724,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.828.982,28	4.001.989,29	0,00	161.830.971,57
Cierre de Mes	May-31-2013	13,75%	31			157.828.982,28	4.720.983,19	0,00	158.990,41	1.701.099,31	63.390,38	797.540,00	2.720.920,08	157.666.901,85	3.971.282,40	0,00	161.638.184,25
Abono	Jun-4-2013	13,75%	4			157.666.901,85	3.971.282,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.666.901,85	3.971.282,40	0,00	161.638.184,25
Cierre de Mes	Jun-30-2013	13,75%	26			157.666.901,85	4.082.601,76	0,00	132.119,22	1.702.144,84	68.166,91	187.540,00	2.100.000,00	157.534.782,63	3.980.519,66	0,00	161.515.302,29
Abono	Jul-2-2013	13,75%	2			157.666.901,85	4.082.601,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.534.782,63	3.980.519,66	0,00	161.515.302,29
Cierre de Mes	Jul-31-2013	13,75%	29			157.534.782,63	3.980.519,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.534.782,63	3.980.519,66	0,00	161.515.302,29
Abono	Ago-20-2013	13,75%	20			157.534.802,63	5.109.879,91	0,00	242.048,72	3.231.317,72	81.317,06	396.080,00	2.950.000,00	157.316.737,91	3.485.399,15	0,00	160.802.136,54
Cierre de Mes	Ago-31-2013	13,75%	11			157.316.737,91	3.485.399,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.737,91	3.485.399,15	0,00	160.802.136,54
Cierre de Mes	Sep-30-2013	13,75%	30			157.316.737,91	6.121.492,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.737,91	9.373.149,66	0,00	166.690.038,93
Cierre de Mes	Oct-31-2013	13,75%	31			157.316.737,91	6.873.149,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.737,91	8.539.271,54	0,00	165.856.009,45
Cierre de Mes	Nov-30-2013	13,75%	30			157.316.737,91	8.539.271,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.737,91	10.260.930,60	0,00	167.577.668,51
Cierre de Mes	Dic-31-2013	13,75%	31			157.316.737,91	10.260.930,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.737,91	11.982.969,69	0,00	169.299.707,60
Cierre de Mes	Ene-31-2014	13,75%	31			157.316.737,91	11.982.969,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				

CUOTAS EN MORA

MEDELLIN ***20 de Febrero de 2014***

NOMBRE: ***ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO***
CÉDULA: ***52418464***
OBLIGACIÓN: ***2099-147843***
INTERESES DE MORA ***$ 766,101.88***

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CAPITAL PESOS	INTERES PESOS	V/R TOTAL CUOTA
18	17/07/2013	170,700.67	1,698,430.89	$ 1,869,131.56
19	17/08/2013	172,543.19	1,696,588.37	$ 1,869,131.56
20	17/09/2013	174,405.61	1,694,725.95	$ 1,869,131.56
21	17/10/2013	176,288.13	1,692,843.43	$ 1,869,131.56
22	17/11/2013	178,190.97	1,690,940.59	$ 1,869,131.56
23	17/12/2013	180,114.34	1,689,017.22	$ 1,869,131.56
24	17/01/2014	182,058.48	1,687,073.08	$ 1,869,131.56
25	17/02/2014	184,023.61	1,685,107.95	$ 1,869,131.56

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2286735871451573 Nro Matrícula: **50N-20142374**

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 7/7/1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE 7/7/1993

COD CATASTRAL: AAA0117DNBS

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE GARAJE 101.-AREA 9.90M2.COEFICIENTE 0.159%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9(ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PRIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C.CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J.POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-20118397

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/1/1987 Radicación 1987-12397

DOC: ESCRITURA 10312 DEL: 30/12/1986 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/5/1987 Radicación 1987-65363

DOC: ESCRITURA 8618 DEL: 5/11/1986 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2286735871451573 Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DEL PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C
A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 22/10/1992** **Radicación 1992-56236**
DOC: ESCRITURA 2930 DEL: 6/10/1992 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 11/6/1993** **Radicación 1993-33433**
DOC: ESCRITURA 2135 DEL: 7/6/1993 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 8/6/1994** **Radicación 1994-35703**
DOC: ESCRITURA 1787 DEL: 11/4/1994 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 52.500.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH **CC# 41593736** **X**
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **CC# 19162409** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 8/6/1994** **Radicación 1994-35703**
DOC: ESCRITURA 1787 DEL: 11/4/1994 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X
DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 24/8/1998** **Radicación 1998-57138**
DOC: OFICIO 1466 DEL: 2/7/1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 29/2/2000** **Radicación 2000-10182**
DOC: OFICIO 550 DEL: 8/2/2000 JUZGADO 2 C. CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certif[redacted] Generado con el Pin No: 2286735871451573 Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 29/2/2000 Radicación 2000-10182
DOC: OFICIO 550 DEL: 8/2/2000 JUZGADO 2 C. CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/2/2003 Radicación 2003-12304
DOC: ESCRITURA 267 DEL: 27/1/2003 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-27598
DOC: OFICIO 0777 DEL: 19/3/2003 JUZGADO 2 C. CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 15/1/2004 Radicación 2004-2300
DOC: OFICIO 1671 DEL: 24/6/2003 JUZGADO 15 C.CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 7/4/2005 Radicación 2005-24331
DOC: ESCRITURA 0680 DEL: 16/2/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414
A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. NIT# 8600408196

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/8/2011 Radicación 2011-60515
DOC: OFICIO 1841 DEL: 22/7/2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2286735871451573 **Nro Matrícula: 50N-20142374**

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - "CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(BANCOLOMBIA S.A.(SUCESORA PROCESAL)

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 28/9/2011 Radicación 2011-78017

DOC: ESCRITURA 2791 DEL: 21/9/2011 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HP 1787 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 3/1/2012 Radicación 2012-487

DOC: ESCRITURA 5509 DEL: 26/12/2011 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 161.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 3/1/2012 Radicación 2012-487

DOC: ESCRITURA 5509 DEL: 26/12/2011 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 1994-4995 Fecha: 11/7/1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1994-4995 Fecha: 11/7/1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2286735871451573 **Nro Matrícula: 50N-20142374**

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2014-82943 FECHA:13/2/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2681378425847466 Nro Matrícula: **50N-20142333**

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 7/7/1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE 7/7/1993

COD CATASTRAL: AAA0117DPLF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INT.58.- AREA 73.29M2.AREAS CONSTRUIDAS. PRIMER PISO 44.74M2.SEGUNDO PISO 48.03M2.ALTILLO 27.96M2.COEFICIENTE 1.179%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9(ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PRIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C.CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J.POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-20118397

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/1/1987 Radicación 1987-12397

DOC: ESCRITURA 10312 DEL: 30/12/1986 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/5/1987 Radicación 1987-65363

DOC: ESCRITURA 8618 DEL: 5/11/1986 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 268137842584746 6 **Nro Matrícula: 50N-20142333**

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DE L PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C
A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 22/10/1992** **Radicación 1992-56236**
DOC: ESCRITURA 2930 DEL: 6/10/1992 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 11/6/1993** **Radicación 1993-33433**
DOC: ESCRITURA 2135 DEL: 7/6/1993 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 8/6/1994** **Radicación 1994-35703**
DOC: ESCRITURA 1787 DEL: 11/4/1994 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 52.500.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH **CC# 41593736** **X**
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **CC# 19162409** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 8/6/1994** **Radicación 1994-35703**
DOC: ESCRITURA 1787 DEL: 11/4/1994 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X
DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 24/8/1998** **Radicación 1998-57138**
DOC: OFICIO 1466 DEL: 2/7/1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 10/12/1999** **Radicación 1999-72839**
DOC: OFICIO 2362 DEL: 30/11/1999 JUZGADO 18 CIVIL MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBER LIMITADA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2681378425847466 Nro Matrícula: 50N-20142333

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 29/2/2000 Radicación 2000-10182
DOC: OFICIO 550 DEL: 8/2/2000 JUZGADO 2 C. CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/2/2000 Radicación 2000-10182
DOC: OFICIO 550 DEL: 8/2/2000 JUZGADO 2 C. CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBILIARIA LTDA
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/2/2000 Radicación 2000-10182
DOC: OFICIO 550 DEL: 8/2/2000 JUZGADO 2 C. CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 17/2/2003 Radicación 2003-12304
DOC: ESCRITURA 267 DEL: 27/1/2003 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-27598
DOC: OFICIO 0777 DEL: 19/3/2003 JUZGADO 2 C. CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 15/1/2004 Radicación 2004-2300
DOC: OFICIO 1671 DEL: 24/6/2003 JUZGADO 15 C.CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendenciadelnotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2681378425847466 Nro Matrícula: 50N-20142333

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 7/4/2005** **Radicación 2005-24331**
DOC: ESCRITURA 0680 DEL: 16/2/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414
A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. **NIT# 8600408196**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 3/8/2011** **Radicación 2011-60515**
DOC: OFICIO 1841 DEL: 22/7/2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - *CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(BANCOLOMBIA S.A.(SUCESORA PROCESAL)
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 28/9/2011** **Radicación 2011-78017**
DOC: ESCRITURA 2791 DEL: 21/9/2011 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HP 1787 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH **CC# 41593736** X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **CC# 19162409** X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 3/1/2012** **Radicación 2012-487**
DOC: ESCRITURA 5509 DEL: 26/12/2011 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 161.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736
DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA **CC# 52418464** X
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD **CC# 52053874** X

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 3/1/2012** **Radicación 2012-487**
DOC: ESCRITURA 5509 DEL: 26/12/2011 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X
DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2681378425847466 **Nro Matrícula: 50N-20142333**

Impreso el 13 de Febrero de 2014 a las 05:17:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 1994-4995 Fecha: 11/7/1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1994-4995 Fecha: 11/7/1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-82942 FECHA:13/2/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Claudia Celmira Quintero Tobares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433690	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691052	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castillón Castillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040279	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7706194	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacta del documento que se me presentó
Fabiola [illegible]
16 FEB 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461966	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinueza Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100516	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Marcella Rojas Cardeño Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290578	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824824	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80167698	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33815318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53166035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895548	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 368 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 23 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3674 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 8 de 2012. , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el «Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del

Gobierno de Colombia
Prosperidad para todos

patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de los acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regionas y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencian. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Juridico Secretario General
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 72157889	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 19166530	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina María Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bartoletto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Díaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125233	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79668413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79665065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Region Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Norte Caldas Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912325	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16527908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12975537	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca de Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó

Bogotá D.C., lunes 3 de febrero de 2014

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA TRECE DE MEDELLIN
POR EL PRESENTE DOCUMENTO NO HAY
18 FEB 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Clémenca Henao Tirres Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41888819	Vicepresidente Auditor General
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 8308401	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 70142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Tamón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Vila Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27933467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 16/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79685115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70069109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618993	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 15 Bucaramanga
Juan Fernando González Aviestia Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16756377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali N...

Colmena

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN
Fabiola ... NOTARIA

18 FEB 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Sabina Cristina Hey Quaitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42878560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488482	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 79318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Palaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888858	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52066089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42885503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2013	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Raina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79622401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94480523	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597905	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Alfonso Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de ... Banca de Personas y Pymes Re... Zona 6 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepres... Banca de Personas y Pymes R... Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur

42965869
066032
002278

NOTARIA 62

BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notaría Sesenta y Dos

Del Círculo de Bogotá, D.C.

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 5505
FECHA: 26/Diciembre/2011

ACTO O CONTRATO:
Venta -hipoteca - Poder General
OTORGANTES:
JORGE ALBERTO FORERO ALCALA
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO

Carlos Arturo Serrato Galeano
Notario Sesenta y Dos

Carrera 24 No. 53-26 frente al parqueadero Centro Comercial Galerías
Tels: 8053659-2489296-5457444-5457395-Fax: ext. 113 - Cel: 3208183419
E-mail: notaria62bogota@hotmail.com
Ventanilla Única Registral - **VUR** - Ext. 114

Nº5509

7 700163 335263

Bancolombia
37568556

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5 5 0 9 ----------

CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE ----------

FECHA: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE ----------

DE DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-------

FORMATO DE CALIFICACIÓN.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N-20142333 y 50N-20142374 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 008532060300101024 Y 008532060300001010 ----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) ----------

INMUEBLE(S): CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO A (58. A), HOY CARRERA OCTAVA (Cra. 8a.) NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (No. 173-50) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58). ----------

CÓDIGO	ACTO ó CONTRATO	VALOR
0125	COMPRAVENTA	$161.000.000.oo
	VALOR AVALÚO CATASTRAL (2011)	$109.740.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$160.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (x)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

VENDEDOR(A, ES):	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALBERTO FORERO ALCALA	C.C. 19.162.409
MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO	C.C. 41.593.736
COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE:	**IDENTIFICACIÓN**
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO	C.C. 52.418.464
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO	C.C. 52.053.874

NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ACREEDOR: **IDENTIFICACIÓN**

BANCOLOMBIA S.A. **NIT. 890.903.938-8**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario **TITULAR** es el doctor **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO,** en esta fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos: **PRIMER ACTO.-COMPRAVENTA.** ----------

Minuta enviada por correo electrónico: Comparecieron, **JORGE ALBERTO FORERO ALCALA Y MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO**, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.**19.162.409 y 41.593.736** expedidas en Bogotá D.C. y Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quienes en adelante se denominarán LOS VENDEDORES, de una parte; por la otra, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FOERO AVENDAÑO**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.**52.418.464 y 52.053.874** expedidas en Bogotá, respectivamente, quiénes en adelante y para los efectos de este contrato se denominará LAS COMPRADORAS y manifiestan que han celebrado un Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas :----------

CLAUSULA PRIMERA.- Que los vendedores por medio del presente público instrumento, transfieren a título de venta real y efectiva a favor de **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FOERO AVENDAÑO**, los derechos de propiedad y dominio y la posesión que tiene y ejercita de manera quieta, pública y pacífica, sobre los siguientes bienes inmuebles: Se trata de la CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE –

CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58.). DESCRIPCIÓN CASA LOTE INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58).- Área setenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (73.29 M2). ----------

Linderos.- NORTE.- En longitud de cinco metros setenta y dos centímetros (5.72 mts), con el lote interior cuarenta y tres (43);----------

SUR.- En línea quebrada con longitudes parciales de un metro (1.00 metro), veinticinco centímetros (0.25 mts.), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts.), doce centímetros (0.12 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.) y dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts.) con zona comunal.----------

ORIENTE.- En longitud de trece metros cuarenta y cinco centímetros (13.45 mts.), con los lotes interiores cincuenta y siete y cuarenta y cuatro (57 y 44);----------

OCCIDENTE.- En longitud de doce metros cincuenta y dos centímetros (12.52 mts.), con el lote interior cincuenta y nueve (59). Sus áreas construidas son: cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (44.74 M2) en primer piso; cuarenta y ocho metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados (48.03 M2) en segundo piso. La casa consta de: zona cubierta de entrada, hall de recibo, salón de chimenea, comedor, baño auxiliar, cocina con zona de ropas, patio interior, garaje descubierto y posibilidad de construir, alcoba y baño de servicio de ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (8.27 M2), en primer piso. Alcoba principal con vestier y baño, dos alcobas con closet y baño de alcobas, en segundo piso; y un altillo de veintisiete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (27.96 M2) en tercer piso. ----------

DESCRIPCIÓN LOTE GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101).- Área.- Nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2.) Linderos.----------

NORTE.- En longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el lote garaje número cien (100);----------

SUR.- En longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el lote

NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

garaje ciento dos (102);----------

ORIENTE.- En longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), con zona comunal; ----------

OCCIDENTE.- En longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), con zona comunal vehicular. El lote de mayor extensión sobre el cual está construido los inmuebles objeto del presente contrato de la Agrupación de Vivienda El Redil se denomina la Supermanzana Seis (6) con un área de aproximada de nueve mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (9.951.70 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Entre los mojones treinta y tres y treinta (33 y 30), en longitud de ciento diecisiete metros con cincuenta centímetros (117.50 mts.) con la Calle ciento setenta y cuatro (174); SUR.- Entre los mojones treinta y seis y treinta y uno (36 y 31), en longitud de ciento diez metros (110.00 mts.) con terrenos de la Granja; ORIENTE.- Entre los mojones treinta y treinta y uno (30 y 31) en longitud de noventa metros con cuarenta y cuatro centímetros (90.44 mts.), con la zona verde número dos (2) de la misma Urbanización; OCCIDENTE.- En línea quebrada en longitudes sucesivas de cincuenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros (58.52 mts.), entre los mojones treinta y tres y cuarenta y ocho (33 y 48), siete metros con cincuenta centímetros (7,50 mts.), entre los mojones cuarenta y ocho y cuarenta y siete (48 y 47) y veintitrés metros (23.00 mts.), entre los mojones cuarenta y siete y treinta y seis (47 y 36), con la Carrera veintidós (Cra. 22) antes denominada Carrera veintiséis (Cra. 26).----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Al Casa numero cincuenta y ocho (No.58) le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No.050N-20142333 y el Garaje ciento uno (101) el folio de Matrícula Inmobiliaria No.50N-20142374 de la Oficina de Registro de Bogotá D.C.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la expresión de las áreas y linderos y demás características del Inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto. En esta compraventa quedan incluidas todas las anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres que le correspondan al inmueble objeto de compraventa, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza .----------

PARÁGRAFO TERCERO.- La Agrupación de Vivienda EL Redil Supermanzana No.6 esta sometida al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública

número dos mil ciento treinta y cinco (2.135) del siete (7) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría cuarenta y dos (42) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro con fecha once (11) de junio del mismo año; reformado mediante escritura pública número doscientos sesenta y siete (No.267) del veintisiete (27) de enero de dos mil tres (2.003) de la Notaría cuarenta y dos (42(de Bogotá, registrada con fecha diecisiete (17) de febrero del mismo año. ----------

CLAUSULA SEGUNDA.-TRADICIÓN: Los vendedores adquirieron los inmuebles antes identificados, por compra efectuada a la sociedad CONSTRUCTORA COLMENA S.A., mediante escritura pública número mil setecientos ochenta y siete (1.787) del once (11) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá, debidamente registrada con fecha 8 de junio del mismo año, a los folios de matrículas inmobiliarias números 050N-20142333 y 50N-20142374 ----------

CLAUSULA TERCERA.- Los vendedores declaran que los derechos de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato es de su exclusiva propiedad y que los posee quieta, regular y pacíficamente, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como embargos, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, etc., salvo las limitaciones inherentes al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble. Igualmente manifiestan los vendedores que el inmueble se halla al día y en paz y a salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, prestación de servicios municipales, comprometiéndose a entregarlo a las compradoras totalmente saneado y en paz y a salvo por todo concepto el día de la entrega del inmueble.----------

CLAUSULA CUARTA.- Los vendedores transfieren el inmueble a paz y salvo con el tesoro municipal, por impuestos, cuotas de servicios públicos, y contribuciones liquidados hasta la fecha de la entrega del inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones valorizaciones y servicios públicos y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, correspondiente a los derechos de propiedad que se transfiere serán de cargo de las Compradoras.----------

CLAUSULA QUINTA.- Los vendedores saldrán al saneamiento de los vicios

NOTARIO SESENTA Y DOS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

redhibitorios o por evicción que afecten el inmueble materia de esta venta, durante todo el tiempo que señale la ley.----------

CLAUSULA SEXTA.- El precio de venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.000.000.oo),** que será pagado por las compradoras, así: --------

a) La suma de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.oo)** que los vendedores declaran recibidos a entera satisfacción; ----------

b) El saldo, es decir la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000.oo)**, con el producto de un crédito que ha sido aprobado a las Compradoras por **BANCOLOMBIA S.A.**, suma esta que no supera el 70% del valor comercial del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 145 de 2.000, crédito que será garantizado con la Hipoteca Abierta de primer grado y sin límite de cuantía que las compradoras constituirán sobre el inmueble objeto materia de la venta que se perfecciona por medio de esta escritura pública y de la cual se hablará más adelante, crédito que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos y exigencias que el mencionado Banco tiene previstos para este tipo de créditos.----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Casa numero cincuenta y ocho (58) se transfiere por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.000.000.oo)** y el Garaje No.101 por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000.oo)**. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la forma de pago aquí estipulada, los vendedores y las compradoras renuncian en forma expresa e irrevocable a la condición resolutoria que pudieren ejercer; igualmente las compradoras renuncian en forma expresa a la condición derivada de la forma de entrega del Inmueble; los vendedores del no pago del precio y en general del presente contrato de compraventa, por lo tanto la venta se otorga firme e irresoluble. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA .- Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes.----------

CLAUSULA OCTAVA.- Los gastos notariales que se ocasionen por el otorgamiento del presente contrato de venta, serán asumidos por ambos Contratantes y los de beneficencia, anotación, registro y los de inscripción de la Venta y el otorgamiento

de la escritura de Hipoteca que constituye la compradora a favor de Bancolombia S.A. serán asumidos por aquellas exclusivamente.----------

Comparecieron, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.52.418.464 y 52.053.874 expedidas en Bogotá, respectivamente y manifestaron:----------

Que aceptan la presente escritura, la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar en un todo de acuerdo a lo convenido entre las partes. ----------

AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR.- El suscrito Notario indaga a las compradoras, acerca de si son casadas, de que si tiene vigente la sociedad conyugal, Unión Marital de Hecho, solteras, viudo(a): Quienes manifestaron bajo juramento que su estado civil es SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, que el inmueble que adquieren no lo someten a AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR por no reunir los requisitos de ley, conforme a lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996 .-

SEGUNDO ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.----------

Minuta enviada por correo electrónico: Comparecieron, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.52.418.464 y 52.053.874 expedidas en Bogotá, respectivamente, y quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron): ----------

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de

NOTARIO SESENTA Y DOS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2.438 y siguientes del Código Civil Colombiano: Se trata de la CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58.). Las demás especificaciones, dimensiones, características, linderos y folio de Matrículas Inmobiliarias como aparecen en la primera parte de este instrumento público. ----------

Parágrafo : No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por la hipotecante por compra efectuada a JORGE ALBERTO FORERO ALCALA Y MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO, mediante este instrumento público.----------

Cuarto.- Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000.oo)**, que será pagado dentro del plazo de VEINTE (20) AÑOS en doscientos cuarenta cuotas mensuales, mes vencida, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL DEUDOR conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de BANCOLOMBIA S.A.----------

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de

7 700163 334853

NO5509 000037

cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con

una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor.----------

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

a.Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). ----------

b.Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. ----------

c.Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.----------

d.Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.----------

e.Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n)

NOTARIO SESENTA Y DOS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.----------

f.Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

g.Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

h.Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por El Acreedor la destinación para la cual fue(ron) concedido(s).----------

i.Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).----------

j.Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

k.Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

l.Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo,

secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m.Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.----------

n.Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente . -

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.----------

Decimo Primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá

Alexander Moreno Páez
NOTARIO SESENTA Y DOS (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

IMPRESO EN OCTUBRE DE 2011 POR DOCUPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830039364

automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s).----------

Decimo Segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

Decimo Tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.----------

Decimo Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.----------

Decimo Quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el

evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.----------

Presente: **CESAR AUGUSTO QUIMBAYO MONJE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.908.333 expedida en Flandes, y manifestó:----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de Bancolombia S.A. en su condición de apoderado especial para todos los efectos El Acreedor, según se acredita con la escritura pública No.4.012 del 1 de agosto de 2.005 de la Notaría 29 de Medellín, documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento.----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

(HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA)----------

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.----------

NOTA: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de

NOTARIO SESENTA Y OCHO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

legalidad puede ejercer el Notario, amparado en el artículo 8 del Decreto Ley 960 de 1970, y el Artículo 116 del Decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a los comparecientes, de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la Notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

1) De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, se verificó en cuanto al pago de impuesto predial: CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: Fecha: 22-12-2011 / 22-12-2011 ----------

No. Consulta: 2011-177759 / 2011-177758 ----------

No. Matrícula Inmobiliaria: 20142333 / 20142374 ----------

Chip Catastral: AAA0117DPLF / AAA0117DNBS ----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL.----------

2) CERTIFICADO(S) DE ESTADO(S) DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No(s). 284018 / 284022 - EXPEDIDO(S) POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, FECHA: 21 DICIEMBRE 2011 / 21 DICIEMBRE 2011 – VÁLIDO(S) HASTA: 20 ENERO 2012 / 20 ENERO 2012 ----------

3) SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION CATASTRAL Nos. 942663/ 942669 – DE FECHAS 23 DICIEMBRE 2011 / 23 DICIEMBRE 2011 – DIRECCION OFICIAL PRINCIPAL KR 8 173 50 IN 58 / KR 8 173 50 GJ 101/ /Avaluo Catastral $102.530.000 - $7.210.000/----------

4) ADMINISTRACIÓN: "CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL P.H. CERTIFICO QUE: La casa 58 ubicada en el conjunto residencial Quintas del Redil Propiedad Horizontal, de la carrera 8 No. 173-50 de la ciudad de Bógotá D.C. registrada a nombre de JORGE ALBERTO FORERO se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas de administración expensas comunes e intereses de mora, con la administración hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2011). La presente certificación se expide en a ciudad de Bogotá D.C. a los veintiun

Nº5509 041

(21) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011). Cordialmente, (fdo.) NATALIA GOMEZ RUBIANO – Representante legal – Administradora. ----------

5) CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXPEDIDA POR EL BANCOLOMBIA S.A., DE FECHA: **13 DE DICIEMBRE DE 2011,** POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($160.000.000.oo)----------

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. EL(LA, LOS (VENDEDOR(A, ES) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente escritura pública, que su estado civil es CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE y que el inmueble que vende **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1.996; reformada por la Ley 854 de fecha 25 de noviembre de 2.003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º. y el parágrafo 2º. del Artículo 4º.- ----------

ADVERTENCIA NOTARIAL.- El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la Ley ochocientos cincuenta y cuatro (854) de dos mil tres (2003), dará lugar a la nulidad del acto jurídico.----------

NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir la venta contenida en esta escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de **dos (2) meses,** contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo. Y la hipoteca en el término de **noventa (90) días,** cuyo incumplimiento causará una nueva constitución de la hipoteca.----------

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial Nos. 7700153335263 / 7700163334822 / 7700163334839 / ——— 7700163334846 / 7700163334853 / 7700163334860 / 7700163334877 / 7700163334884 / 7700163334891 7700163334907 / ----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ENTRELINEAS: / desde"Avaluo hasta... $7.210.000" / "SI VALE"

REVISADO TESTA
1ª. REVISIÓN:

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 1.610.000
IVA $ 165.674
DERECHOS NOTARIALES $ 887.857
SUPERINTENDENCIA $ 10.980
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 10.980
RES: 11621 DEL 22/DIC/2010, MODIFICADA POR LA 11903 DEL 30/DIC/2010.

VENDEDOR(ES):

JORGE ALBERTO FORERO ALCALA
C.C. No. 19162409 de Bytá
TELÉFONO: 6798123 - 3144412698
DIRECCIÓN: Cra 8 Nº 173-50 Casa 58
ESTADO CIVIL: CASADO
E-MAIL: forerodalcala@gmail.com

HUELLA INDICE DERECHO

MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO
C.C. No. 41593736 de Bta
TELÉFONO: 3124762024
DIRECCIÓN: Cra 8 # 173-50 CS
ESTADO CIVIL: Casada
E-MAIL: mor.avendano@Hotmail.com

HUELLA INDICE DERECHO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

José Alexander Moreno Páez
NOTARIO SESENTA Y CINCO (65)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1240368

FECHA: 21-12-2011 VALIDO HASTA: 20-01-2012

PREDIO: KR 8 173 50 IN 58 CHIP: AAA0117DPLF

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20142333 CÉDULA CATASTRAL: 008532060300101024

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES AC. 451/2010 CANC. DPN 5824940 ///VBG CANC. MY. EXT. AC. 180/05 CACN. ///SIN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL SECTOR 8532 EL REDIL NORTE

MARIA DEL CARMEN VARGAS GOMEZ
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 156 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 mencionó: " NOCIDAD DE EFECTOS. El hecho este expedido por cualquier causa, un certificado de paz y salvo o quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

284018)OMIDU\I1012:cmvargas7/CMVA CMVARGAS7 DIC-21-11 15:20:57

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

No 5509

Radicación No.: 942663

Fecha: 23/12/2011

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JORGE ALBERTO FORERO ALCALA	C	19162409	50	N
2	MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO	C	41593736	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1787	1994-04-11	SANTAFE DE BOGOTA	42	050N20142333

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 8 173 50 IN 58

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 22 173 50 IN 58 FECHA: 2006-09-04

Código de sector catastral: 008532 06 03 001 01024

Cédula(s) Catastral(es) 008532060300101024

CHIP: AAA0117DPLF

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
117.3	73.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	102,530,000	2011
2	100,115,000	2010
3	72,957,000	2009
4	66,385,000	2008
5	62,333,000	2007
6	56,666,000	2006
7	53,207,000	2005
8	50,030,000	2004
9	77,829,000	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecli@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, a los 23 días del mes de Diciembre de 2011 por Notaría 62

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201194266310**

BOGOTA BICENTENARIO

BOG BOGOTA POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification

VUR

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Nº55098

NOTARIA SESENTA Y DOS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20142374

Referencia Catastral: AAA0117DNBS

Cédula Catastral: 008532060300001010

No. Consulta: 2011-177758

Fecha: 22-12-2011 12:37 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fidscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

KATHERIN JOHANNA POLANIA

NOTARIA 62

BOGOTA D. C.

190.24.220.114

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1240369

FECHA: 21-12-2011

VALIDO HASTA: 20-01-2012

PREDIO: KR 8 173 50 GJ 101

CHIP: AAA0117DNBS

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20142374

CÉDULA CATASTRAL: 008532060300001010

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES AC 451/2010 CANC. DPN 5824939 VBG CANC. MY EXT. 40000000000001966 /// AC. 180/05 CANC. ///SIN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL SECTOR 8532 EL REDIL NORTE

MARIA DEL CARMEN VARGAS GOMEZ
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando se sobrepase sendo un paz y salvo y se encuentre en tramite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado normal y cuando reposara con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratoria de la inscripción en este documento, el Artículo 111 literalmente: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o parámetros, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

284022)OMIDU\\1012:cmvargas7/CMVA CMVARGAS7 DIC-21-11 15:24:27

ADRA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Certificación Catastral

№ 5509

Radicación No.: 942669

Fecha: 23/12/2011

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JORGE ALBERTO FORERO ALCALA	C	19162409	50	N
2	MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO	C	41593736	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1787	1994-04-11	SANTAFE DE BOGOTA	42	050N20142374

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 8 173 50 GJ 101

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 22 173 50 GJ 101 FECHA: 2006-09-04

Código de sector catastral: 008532 06 03 001 01086

Cédula(s) Catastral(es) 008532060300001010

CHIP: AAA0117DNBS

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
15.8	9.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	7,210,000	2011
2	6,803,000	2010
3	5,705,000	2009
4	5,205,000	2008
5	5,029,000	2007
6	4,700,000	2006
7	4,273,000	2005
8	4,017,000	2004
9	4,690,000	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico asecliente@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, a los 23 días del mes de Diciembre de 2011 por Notaría 62

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20119426696**

BOGOTA BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008 NTCGP1000:2009 BUREAU VERITAS Certification

№5509

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20142333

Referencia Catastral: AAA0117DPLF

Cédula Catastral: 008532060300101024

No. Consulta: 2011-177759

Fecha: 22-12-2011 12:38 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0	X	
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fidscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

KATHERIN JOHANNA POLANIA

NOTARIA 62

BOGOTA D. C.

190.24.220.114

000345

№ 550

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL – P.H.
NIT. 800.245.235-8

CERTIFICO QUE:

La Casa 58 ubicada en el Conjunto Residencial Quintas del Redil – Propiedad Horizontal de la Carreara 8 No. 173-50 de la ciudad de Bogotá D.C.; registrada a nombre de JORGE ALBERTO FORERO, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de cuotas de administración – expensas comunes e intereses de mora, con la Administración hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2.011).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil once (2.011).

Cordialmente,

NATALIA GOMEZ RUBIANO
Representante Legal - Administradora

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

№5509

Medellín, Martes, 13 diciembre 2011

Número de identificación: 52418464
Caso: 1022486
Producto de Crédito: HVU

Señor(a):
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1022486 ha sido aprobada por un valor de $160,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 8 173 50 CS 58 GJ 101 AG DE VD EL REDIL SM 6, BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	240 meses
PLAN:	PESOS
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA FIJA:	El crédito fue aprobado en PESOS.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito. Las escrituras deberán ser firmadas por: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO, SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO, SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

Hoja 46

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

N° 550

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **4.012** fecha **01** de **AGOSTO** del año **2.005** otorgada y autorizada en esta notaria, **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgó **PODER ESPECIAL**, a favor de **CESAR AUGUSTO QUIMBAYO MONJE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.908.333** expedida en Flandes.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **AGOSTO**, del año **2.011**, siendo la **UNA Y TREINTA** de la **TARDE** (**01:30 p.m**), con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.100 IVA $ 336. Resolución 11.903 de 2010.

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

CARRERA 81 N°. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

№5509

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

Notaría 29

Carrera 81 Nº 47A - 31 Y 25 - PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04
E-mail: notaria29@notaria29medellin.com
Medellín - Colombia

26 DIC. 2005

Copia de la Escritura No. 4012 del 1-

de AGOSTO DE 2005

Naturaleza del acto PODER ESPECIAL.

Otorgada por BANCOLOMBIA S.A.

A favor de CESAR AUGUSTO QUIMBAYO MONJE.

Notario:

Dr. JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

Reclame oportunamente su copia. La Notaría no se encarga del Registro

lugar a ellas.----------

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

TERCERO: La vigencia del presente poder está determinada por el tiempo que BANCOLOMBIA S.A. considere necesario. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo- - - - - - - - - - - -

Resolución 6810 de 2004. ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923897 y 1923898. Así se firman: Enmendado: "Bancario", si vale.

26 DIC. 2011

EL NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE FLORIDA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION CORRESPONDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

16 ENE 2012

Rosa Stella Cardenas Sierralta
NOTARIA PRIMERA (E) DE FLORIDA

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO Ve Bo

REPRESENTANTE LEGAL

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

33

VR. 19210957

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO
MIL DOCE (#4.012).- ----------
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL ----
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A
CESAR AUGUSTO QUIMBAYO MONJE ----
MUNICIPIO: MEDELLIN ----------
****

264

L.C. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1o) de agosto ---------- de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Medellin, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadania número 70'105.086, obrando en carácter de Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifestó: PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este instrumento confiero PODER ESPECIAL, a CESAR AUGUSTO QUIMBAYO MONJE, mayor de edad, vecino de Girardot, identificado con la cédula de ciudadania número 5.908.333 expedida en Flandes, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos: ----------

1. Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraidas por terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A. ----------

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A. ----------

3. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere

EL INSTITUTO PRIMERO (1) DEL CIRCULO DE ITAGUI
HACE CONSTAR QUE ESTA REPRODUCCION ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
16 ENE 2018

Superintendencia

El Notario Primero del Círculo de Medellín hace constar que el presente documento es fiel copia de su original que tuvo a la vista

29 JUL. 2003

Juan Alvaro Vallejo Zuluaga
NOTARIO

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal e) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero concordancia con el artículo 4° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria

CERTIFICA

26 DIC. 2011

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 368 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de Mi (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Ba 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza r de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 833 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el ac fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S. social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 10-02- mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá gir razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de dici 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al P a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su cm también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Ge las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 d la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación l entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1999	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Emp Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 20/09/1988	CC - 17180536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Monloya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105066	Vicepresidente de Operaciones

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA LA PRESENTE DILIGENCIA SE HACE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

16 ENE 2012

Hernán Rodriguez Lee
NOTARIO

Rosa Stella Cañaberra Merchan
NOTARIO PRIMERO DUITAMA BOY
ENCARGADO

WK 1923898

Viene de la hoja No. WK 1923897.

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

26 DIC. 20

EL NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE ENTRAM... DA FE QUE ESTA REPRODUCCION CORRESPONDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
16 ENE 2010

NOTARIA 29 MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobon

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177707	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411870	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43551788	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 25/10/1999	CC - 42901842	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8206582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/03/1992	CC - 8342018	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19376695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612051	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543022	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Cella Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 08/09/1998	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332337	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79405934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 05/12/2001	CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 19166530	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA. LA PRESENTE DILIGENCIA SE HACE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

16 ENE 2010

Hernán Rodríguez Lee
NOTARIO

Rosa Stella Contreras Morelos
NOTARIA PRIMERO DUITAMA BOY
ENCARGADO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA
Dr. Juan Alejandro Moreno Díaz
NOTARIO

2° Notaría Veinte del Círculo de Medellín. Dígito que verifica: 2. Derechos: $ 11.000. Iva: $ 2.090. Total: $ 13.090. Resolución 1555 de 2005. NOTARIO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Olga Lucia Seguro Garcia Fecha de Posesión: 18/03/2002		Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
Maria Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998		Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Alvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alberto Yañez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42007011	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego Garcia Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Ruedo Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 63275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana Maria Soucarré Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 41798972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/09/1998	CC - 10224404	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/09/1998	CC - 42069324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16600260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sórzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999		Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999		Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín - Antioquia hace constar que la presente fotocopia es tomada de su original que tuvo a la vista.
29 DIC. 2005
NOTARIO
Juan Carlos Tobón Tobón

26 DIC. 2011

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA LA PRESENTE FUE HECHA A SOLICITUD DEL INTERESADO.
16 ENE 2018
Stella Combariza Mercha

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3220141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Cell Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA F. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
29 JUL 2005
NOTARIO

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA LA PRESENTE DILIGENCIA SE HACE A SOLICITUD DEL INTERESADO.
16 ENE 2018
Hernán Rodríguez Lee
NOTARIO

Rosa Stella Combariza Herchuin
NOTARIO PRIMERO DUITAMA BOY
ENCARGADO

NOTARIA VEINTINUEVE

Es fiel copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 4012 de Fecha 1-08-2005 Consta de (4) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO

Medellín 06 ENE. 2010

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

El suscrito NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, Certifico que revisado el protocolo en la fecha, siendo las 9:00AM no aparece nota de revocatoria en la Escritura Matriz No.4012 del 1 de agosto de 2005 que reposa en los archivos de esta Notaría. 06 ENE. 2010

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

26 DIC. 2011

EL NOTARIO PRINCIPIO (E) DEL CIRCULO DE DURANGO, HACE QUE ESTA REPRODUCCION CONCUERDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

16 ENE 2010

Rosa Stella Cardenas Mercado
NOTARIO PRINCIPIO (E) DEL CIRCULO DE DURANGO

7 700163 334907

№5509

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: 5 5 0 9 ----------

CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE ----------

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE --------

DE DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA

SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COMPRADOR(A,ES) e HIPOTECANTE(S):

ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO

C.C. No. 52 48 464 Bta.

TELÉFONO: 3143336007

DIRECCIÓN: cll 277 2-A 10

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

E-MAIL: erikaalexandraforero@hotmail.com.

BIO 4 CCAV

HUELLA INDICE DERECHO

SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

C.C. No. 52.053 674

TELÉFONO: 6798123

DIRECCIÓN: Cra 8 #173 - 50 Int 58

ESTADO CIVIL: Soltera

E-MAIL: spfa71@yahoo.com.

BIO 2 CCAV

HUELLA INDICE DERECHO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL ACREEDOR:

CÉSAR AUGUSTO QUIMBAYO MONJE

C.C. No. 5.908.333 de Florida

TELÉFONO: 6912102

DIRECCIÓN: Cra 50 N. 10 X B-11 **HUELLA INDICE DERECHO**

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

FIRMA FUERA DEL DESPACHO (ART.12 DCTO.2148/83).

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Rad-6115 – MC -

DOCUMENTO CONTROLADO

NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

(Escritura número 5509 DEL 26 DE DICIEMBRE de 2011)

PRIMERA COPIA del original, de la escritura número **CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (5509)** otorgada en esta notaría a los **VEINTISEIS (26)** dias del mes **DICIEMBRE del AÑO 2011**, expedido **DICINUEVE (19)** hojas, con destino al acreedor hipotecario: **BANCOLOMBIA S.A.**----------

"COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR."

Dada en Bogotá D.C., a los **TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE** del año dos mil once (2.011).

REPUBLICA DE COLOMBIA
José Alexander Moreno Páez

JOSE ALEXANDER MORENO PAEZ

NOTARIO SESENTA Y DOS (62) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

0003053

Impreso el 16 de Enero de 2012 a las 06:34:03 p.m.

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-487 se calificaron las siguientes matriculas:

20142333 - 20142374

Nro Matricula: 20142333

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DPLF

MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP H

3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 161,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO	19162409	
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH	41593736	
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	52053874	X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	52418464	X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	52053874	X
DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	52418464	X
A: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	

Nro Matricula: 20142374

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DNBS

MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 161,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Enero de 2012 a las 06:34:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO	19162409	
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH	41593736	
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	52053874	X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	52418464	X
A:		

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487
Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	52053874	X
DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	52418464	X
A: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma

ABOGA121.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Folio 154

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
DESPACHO

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCOLOMBIA S. A.** contra **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO**

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS, mayor de edad, identificado con la C. de C. No. 13.361.661 de Ocaña, con domicilio en Bogotá D. C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 37.141 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de procurador judicial de **BANCOLOMBIA S. A.,** entidad regida por el estatuto orgánico del sistema financiero, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, de acuerdo con el endoso en procuración otorgado a mí por la Dra. Mónica Lucía Cárdenas Cano, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Medellín, en desarrollo del poder especial a ella otorgado por el Dr. Jorge Iván Otálvaro Tobón, representante legal de Bancolombia S. A., mayor de edad con domicilio en la ciudad de Medellín, según Escritura Pública No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaría Quince de Medellín, todo se acredita con certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, presento demanda ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía contra **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** mayor de edad y con domicilio en Bogotá D. C., según los siguientes

HECHOS

PRIMERO: OBLIGACION: La parte demandada suscribió los siguientes pagarés en favor de BANCOLOMBIA S. A.:

a. El pagaré No. 2273 320147843, de fecha 17 de enero de 2012, por la suma de $160´000.000.00., pagadera en cuotas mensuales, con fecha de vencimiento 17 de enero de 2032.
b. El pagaré S/N de fecha 14 de diciembre de 2010, por la suma de $14´850.000.00., pagadera en una sola cuota, con vencimiento el 15 de agosto de 2013.
c. El pagaré No. 377815734081652 de fecha 18 de febrero de 2010, por la suma de $541.933.00., pagadera en una sola cuota, con vencimiento el 18 de febrero de 2010.

SEGUNDO: PAGOS PARCIALES, CAPITAL Y EXIGIBILIDAD:

a. Expresamente se declara que se realizaron pagos parciales a la obligación contenida en el pagaré 2273 320147843 los cuales se aplicaron de acuerdo con las normas de imputación de pagos.

Por capital queda un saldo de $157´316.757.39. al 20 de febrero de 2014, fecha que se tomará como de presentación de la demanda para efectos de la liquidación de la obligación.

Este saldo es exigible desde el día 17 de julio de 2013, fecha desde la cual se encuentra en mora. Se hace uso de la cláusula aceleratoria del plazo desde la presentación de esta demanda conforme lo ordena la ley.

Para mayor ilustración se acompaña liquidación de la obligación donde constan el saldo por capital y el monto de los intereses adeudados. Asimismo, dos cuadros más donde figuran, en uno, los abonos realizados, la fecha de pago y/o proyección, la aplicación de los abonos, etc.; y en el otro, las cuotas en mora.

b. Respecto del pagaré S/N, se debe la totalidad del capital, esto es la suma de $14´850.000.00., desde 15 de agosto de 2013, fecha en la que la parte deudora se había obligado a pagarlo, en una sola cuota.

c. Respecto del pagaré 377815734081652 se debe también la totalidad del capital, esto es la suma de $541.933.00., desde 5 de mayo de 2013, fecha en la que la parte deudora se había obligado a pagarlo, en una sola cuota.

TERCERO: INTERESES DE PLAZO.

En el pagaré No. 2273 320147843 la parte deudora se obligó a pagar los intereses corrientes a la tasa del 13.75% efectivo anual, intereses que se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido.

Por concepto de intereses de plazo se debe el valor de $13´093.337.44. hasta un día antes al de la presentación de esta demanda pues a partir de ello se causan los intereses moratorios.

CUARTO: INTERESES DE MORA:

PAGARÉ No. 2273 320147843: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

A partir de la presentación de esta demanda se causará un interés de mora del 20.63 % efectivo anual.

PAGARÉ S/N de fecha 14 de diciembre de 2010: De acuerdo con lo dispuesto en el mismo pagaré, se liquidarán los intereses de mora a la tasa del 26.62% efectivo anual o a la máxima tasa legal permitida. Se liquidarán entonces a la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29 % efectivo anual para los créditos ordinarios, a partir del 15 de agosto de 2013, fecha desde la cual se encuentra en mora esta obligación.

PAGARÉ 377815734081652: De acuerdo con lo dispuesto en el mismo pagaré, se liquidarán los intereses de mora a la tasa del 27.19% efectivo anual o a la máxima tasa legal permitida. Se liquidarán entonces a la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29 % efectivo anual para los créditos ordinarios, a partir del 5 de mayo de 2013, fecha desde la cual se encuentra en mora esta obligación.

QUINTO: ACELERACION DE PLAZO Y FECHA DE MORA: En los pagarés se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de la parte deudora.

También en la escritura de venta e hipoteca de inmueble que se anexa con la demanda, se pactó la aceleración de plazo en caso de incumplimiento de la parte deudora de cualquiera de sus obligaciones a favor del banco demandante.

SEXTO: GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura Pública No. 5509 del 26 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Sesenta y Dos de Bogotá, se garantizaron todas las obligaciones de la parte deudora, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre los inmuebles que se relacionan a continuación y del cual la parte demandada es su actual propietaria inscrita:

a. Casa No. 58 de la Calle 174 No. 20 - 49 (Int. 58), Agrupación de Vivienda El Redil, S. M. 6 P. H.; ó Carrera 22 No. 173-50, Interior 58, en esta ciudad (Dirección Catastral: KR 8 173 50 IN 58). Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 20142333.

b. Garaje 101 de la Calle 174 No. 20 - 49, Agrupación de Vivienda El Redil, S. M. 6 P. H.; ó Carrera 22 No. 173-50 en esta ciudad (Dirección Catastral: KR 8 173 50 GJ 101. Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 20142374.

SÉPTIMO: El arancel judicial de que trata la Ley 1653 de 2013 fue pagado previamente a la presentación de esta demanda. Para acreditar su pago me permito acompaña copia al carbón de la Consignación de Depósitos Judiciales en el Banco Agrario de Colombia, por la suma de $2´824.985.52.

OCTAVO: Con la presente demanda se busca recaudo de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, contenidas en títulos ejecutivos conforme con nuestra ley.

NOVENA: BANCOLOMBIA S. A. me ha endosado en procuración los títulos ejecutivos objeto del presente proceso.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones de los pagarés y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil que rigen el proceso hipotecario, en ejercicio del endoso en procuración que se me ha conferido, solicito al señor Juez librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S. A.,** y en contra de las demandadas **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** por los siguientes conceptos:

PRIMERO. POR CAPITAL:

a. En el Pagaré No. 2273 320147843: Conforme con los hechos se libre mandamiento de pago por la cantidad de **$157'316.757.39.**

b. En el Pagaré S/N de fecha 14 de diciembre de 2010: Conforme con los hechos se libre mandamiento de pago por la suma de **$14´850.000.00.**

c. En el Pagaré 377815734081652: Conforme con los hechos se libre mandamiento de pago por la suma de **$541.933.00.**

SEGUNDO. POR INTERESES DE PLAZO:

En el pagaré No. 2273 320147843, según lo expresado en los hechos, se ordene el pago de la suma de $13´093.337.44. por concepto de los intereses de plazo que debieron haberse pagado en cada cuota mensual de amortización a razón del 13.75% efectivo anual causados desde el 17 de julio de 2013 hasta un día antes al de la presentación de esta demanda.

TERCERO. POR INTERESES MORATORIOS.

a. En el pagaré No. 2273 320147843, que se paguen a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el capital insoluto, a razón de una tasa de mora equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

A partir de la presentación de esta demanda se causará un interés de mora del 20.63% efectivo anual.

b. En el Pagaré S/N de fecha 14 de diciembre de 2010 que se paguen a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir del 15 de agosto de 2013, sobre la suma de $14´850.000.00., capital insoluto, a la máxima tasa legal permitida que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29% efectivo anual para los créditos ordinarios.

c. En el Pagaré 377815734081652 que se paguen a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir del 5 de mayo, sobre la suma de $541.933.00., capital insoluto, a la máxima tasa legal permitida que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29% efectivo anual para los créditos ordinarios

CUARTO: Si la parte demandada se abstuviere de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones o si las propuestas son decididas en favor de mi poderdante, sírvase ordenar en la sentencia la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, determinado en el acápite de los hechos de esta demanda y alinderado en la escritura pública cuya primera copia se allega, a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal se paguen a mi representada las citadas obligaciones.

QUINTO: Que se condene a la parte demandada al pago de las costas del proceso, incluidas en ella la suma pagada por concepto del arancel judicial, conforme se ha hecho constar en el acápite de los hechos.

PRUEBAS

a. Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b. Primera copia de la escritura pública de compraventa de inmueble y de constitución de hipoteca en favor de BANCOLOMBIA S.A., de que tratan los hechos.

c. Los pagarés objeto de esta demanda.

d. Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto de demanda.

ANEXOS

a. Los documentos indicados en el acápite de pruebas.

b. Copia auténtica de la escritura pública de la Notaría 15 de Medellín de revocatoria de poder y otorgamiento de poder especial a quien me endosa en procuración el título valor base de ejecución.

c. Copia al carbón de la consignación en el Banco Agrario de Colombia del monto del arancel judicial.

d. Las copias para el traslado a la parte demandada.

e. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al respecto, cito las siguientes disposiciones:

Del Código Civil, artículos 2432 y siguientes y concordantes. Del Código de Procedimiento Civil, los artículos 4, 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 555, 557, 560 y concordantes. La Ley 45 de 1990, la Resolución No.19 de 1.991 de la Junta Directiva del Banco de la República.

Igualmente, del Código del Comercio, los artículos 884 y ss.; del Código Penal, el artículo 235. La Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 y la Circular No.003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

El proceso se tramitará como ejecutivo hipotecario de mayor cuantía con fundamento en el artículo 554 y siguientes del C. de P. C., con las modificaciones introducidas por la Ley 794 de 2003.

Es usted competente señor Juez para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de mayor cuantía, por el domicilio de la parte demandada y por el lugar de ubicación del inmueble hipotecado. La cuantía la estimo en mayor a $150´000.000.00.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito a usted se sirva decretar el embargo y el secuestro de los bienes hipotecados al extremo demandante. Por consiguiente, sírvase oficiar al Sr. Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, con el fin de que inscriba el embargo que se decrete en el proceso, así como también comisionar al funcionario competente para la práctica de la diligencia de secuestro.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría del Despacho o en mi oficina de abogado localizada en la Calle 26 No. 4A-45, Torre KLM, Of. 504, en Bogotá D.C. **Teléfonos Nos. 2828982 y 2431882. Cel. 314 3168532**

La demandante en la Calle 31 No. 6 -39, Edificio San Martín, Piso 6º., en esta ciudad, Teléfono 4886000, Ext. 14338, por intermedio del Dr. Luis Guillermo Huertas Sierra, Representante Legal Judicial del Banco, mayor de edad y vecino de esta ciudad, **lhuertas@bancolombia.com.co**

- Línea Nacional: 018000524499
- Medellín: (4) 4484868
- Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co

La parte demandada en la Casa No. 58 de la Calle 174 No. 20-49 (Int. 58), Agrupación de Vivienda El Redil, S. M. 6 P. H.; ó Carrera 22 No. 173-50, Interior 58, en esta ciudad (Dirección Catastral: KR 8 173 50 IN 58.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13'361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
13 MAR 2011

Luis Fernando Zuvell Salas
C.C. 13361681 Cúcuta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Folio 61

Fecha : 14 Mar/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

005 GRUPO EJECUTIVOS 8454

SECUENCIA: 8454 FECHA DE REPARTO: 14/03/2014 03:50:29p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
80903938-8	BANCOLOMBIA		01
13361661	LUIS FERNANDO ZUREK SALAS	ZUREK SALAS	03

OBSERVACIONES: 3 PAGARE.

REPARTO05 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar REPARTO05 mcardonar

v. 2.0 **MFTS**

JUZGADO 5° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS LLEGADOS EN EL REPARTO DE 17 MAR 2014

ALLEGO LO ANUNCIADO

PODER 10 TRASLADOS 1 ARCHIVO 1

FACTURAS ___ LETRA ___ CHEQUE ___

PAGARE 15 CONTRATO ___ ESCRITURA 1

CUOTAS ADMINISTRACIÓN ___ PÓLIZA ___

TASA DE INTERÉS ___

CERTIFICADO DE LIBERTAD 1

CERTIFICADO DE TRADICIÓN. ___

CÁMARA DE COMERCIO ___

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA 1

OTROS ANEXOS Poder

MEDIDAS CAUTELARES SI ___ NO 1

OBSERVACIONES ___

LA PRESENTE DEMANDA INGRESA HOY Hoy - 18/14

BENJAMÍN HURTADO GIL

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014)

Expediente 2014 – 00163

De los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con los artículos 75 y 554 ibídem.

En tal virtud, el juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** contra **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO**. Previos los trámites del proceso Ejecutivo con título Hipotecario de Mayor Cuantía por las siguientes cantidades:

Pagaré 2273 3201 47843

a.) **$157'316.757,39.,** por concepto de capital acelerado representado en el documento allegado como base de la acción.

b.) **$13'093.337,44.,** por concepto de intereses de plazo, que debían pagarse en cada cuota mensual de amortización,

liquidados a la tasa del 13,75% efectiva anual, causados desde el 17 de julio de 2013, hasta el 13 de marzo de 2014.

c.) Por los **intereses moratorios** sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida para los créditos de vivienda, desde el día 14 de marzo de 2014, sin exceder la tasa del 20,625% efectivo anual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Pagaré Sin Número del 14 de diciembre de 2010

d.) **$14'850.000.,** por concepto de capital representado en el documento allegado como base de la acción.

e.) Por los **intereses moratorios** sobre la cantidad indicada en el literal que antecede, liquidados conforme al artículo 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, a la tasa máxima legal permitida para cada período mensual, de acuerdo a la certificación sobre interés expedida por la Superintendencia Financiera, desde el **día 15 de agosto de 2013,** sin exceder la tasa del 29% efectiva anual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Pagaré 37781 57340 81652

f.) **$541.933.,** por concepto de capital representado en el documento allegado como base de la acción.

g.) Por los **intereses moratorios** sobre la cantidad indicada en el literal que antecede, liquidados conforme al artículo 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal,

a la tasa máxima legal permitida para cada período mensual, de acuerdo a la certificación sobre interés expedida por la Superintendencia Financiera, desde el **día 5 de mayo de 2013,** sin exceder la tasa del 29% efectiva anual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. 64

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ofíciese a la Administración de Impuestos Nacionales, dando cuenta de la presente acción.

DECRETASE EL EMBARGO de los inmuebles objeto de gravamen hipotecario, identificados con folio de matrícula **50 N – 20142374 y 50 N – 20142333.** Líbrese oficio en la forma solicitada a la oficina de registro respectiva.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 315 a 320 y 330 del Código de Procedimiento Civil, y requiérasele para que en el término de cinco días pague a la actora las sumas adeudadas. Hágase entrega de las copias de Ley.

Reconócese personería al doctor LUIS FERNANDO ZUREK SALAS, como endosatario en procuración de la Entidad Bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL GALINDO ARGÜELLO
Juez
(1)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 MAR. 2014
Notificado por anotación en ESTADO No. 40,
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A),

ERA.
6/1127
1128/14
30 abr

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023

65

OFICIO No.01128
3 ABRIL 2014

Señor
OOFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO CC 52418464

En cumplimiento a lo ordenado en providencia DIECINUEVE MARZO DOS MIL CATORCE, proferida por este Despacho Judicial dentro del presente proceso, me permito oficiarle con el fin de informarle que este Despacho, LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETÓ el EMBARGO de los INMUEBLES registrados con FOLIOS MATRICULA INMOBILIARIA Nos. 50 N 20142374 y 50 N 20142333.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

Recibí
Dora Fernanda Ruiz S
63493394 B/manga
28-04-14

ERS

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023

66

OFICIO No.01127
3 ABRIL 2014

Señor
DIRECCION IMPUESTOS NACIONALES
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO CC 52418464

En cumplimiento a lo ordenado en providencia DIECINUEVE MARZO DOS MIL CATORCE, proferida por este Despacho Judicial dentro del presente proceso, me permito oficiarle con el fin de informarle que este Despacho, LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO por sumas de dinero correspondientes a capital, más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera.

Los DEMANDADOS RESIDEN:

- CALLE 174 No. 20 49 CASA 58 INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SM 6 PH o
- CRA 22 No. 173 50 INTERIOR 58
- DIRECCION CATASTRAL: KR 8 NO. 173 IN 58

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

1-32-244-439-5753

Bogotá D.C, 15 de Mayo de 2014

67

Secretario(a)
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No 11 45, Piso 5
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso PROCESO HIPOTECARIO No. 110013103005201400163, Oficio No. 1127 de fecha 12:00:00 AM radicado en esta seccional con el No. 613981 de fecha 12:00:00 AM

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia le comunico que no es posible darle trámite e informarle si el (la) señor (a) **SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO** posee(n) deudas con esta entidad ya que no aporta un número de identificación, según lo establecido en el Articulo 630 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente se realizo la búsqueda del número del NIT dentro del proceso, en la página de la Rama Judicial, sin obtener ningún éxito.

Favor informarnos nuevamente para dar respuesta oportuna.

Hasta otra oportunidad,

LUIS EDGAR RINCÓN MARTÍNEZ
Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas

992910

261A-507

DIAN

Prosperidad para todos

www.dian.gov.co

1-32-244-439-5798 016266

68

Bogotá D.C, 15 de Mayo de 2014

Secretario(a)
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No 11 45, Piso 5
Bogotá. D. C.

Referencia: Oficio No. 1127 de fecha 4/3/2014 radicado en esta Seccional con el No. 613981 de fecha 4/23/2014

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca de **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO** identificado(s) con NIT. **52418464** atentamente le informo que figura(n) inscrito(s) en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Girardot, por lo cual fue enviado al Jefe de la División de Gestión de Cobranzas de dicha Seccional por ser de su competencia.

Hasta otra oportunidad,

LUIS EDGAR RINCON MARTINEZ
Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos Bogotá

"SERVICIO DIAN, EL MEJOR TRIBUTO"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
JUZGADO 5° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

109

En Bogotá D.C., hoy 24 JUN 2014, compareció a la secretaría del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO identificado con C.C. N° 52'418.464 de BOGOTA., y T.P. N° ——— del CSJ. en calidad de DEMANDADA., a quien(es) se le(s) notificó del contenido del auto QUE: ADMITE DEMANDA ; LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ; LLAMA EN GARANTÍA — de fecha ——— dentro del proceso HIPOTECARIO RAD.: 2014-163. de BANCOLOMBIA. S.A. en contra de ERIKA ALEXANDRA FORERO Y OTRO.
Se le advierte que se le corre traslado por el termino de 10 días para contestar — pagar 5 o 5 días para excepcionar. Se le hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos para su conocimiento. Quien debidamente enterado(s) firma como aparece y corresponde.

El NOTIFICADO (A)

52418464 Bta LIBRO TRANSLADO.

QUIEN NOTIFICA

EL SECRETARIO

DIAN

www.dian.gov.co

MinHacienda

PROSPERIDAD PARA TODOS

017672

Oficio 1.08.201.242 - 0809

2014 JUN 20 P 2:08

001890

Girardot, Junio 20 de 2014

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5
Bogotá D. C-

REF. : PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464.

En atención al proceso de la referencia me permito manifestarle que revisados nuestros sistemas de información, la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464,** no figura con procesos de cobro en esta administración.

Ello, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigación de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente,

OSMARY TRONCOSO COGOLLO
Jefe División Recaudación y Cobranzas (A)

Proyecto: Aura Mabel Beltrán Quintero

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Calle 16 No. 10 – 51
PBX 833 10 10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 06 de Junio de 2014 a las 01:33:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

71

Con el turno 2014-38182 se calificaron las siguientes matriculas:
20142333 [redacted] 2374

Nro Matricula: 20142333

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DPLF
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP H
3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388 X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464
A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

Nro Matricula: 20142374

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DNBS
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388 X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464
A: CARDENAS (SIC) CANO ISIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

****

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 06 de Junio de 2014 a las 01:33:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma

ABOGA197,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 61319751

LIQUIDA17
REGISTRO DOCUMENTOS
Junio de 2014 a las 03:02:38 p.m.
RADICACION: 2014-38182
NCOLOMBIA
-06-2014 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.
20142374

	DERECHOS
1	16,000
	2,400
	18,400

Total a Pagar: $ 18,400

18,400

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 61319752

61319752

CERTIFICADO DE LIBERTAD
Junio de 2014 a las 03:02:56 p.m.
ICACION: 2014-291547
0142374
NCOLOMBIA

VALOR TOTAL: $13,500
2014-38182

E ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 61319753

BOGOTA NORTE LIQUI017

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Junio de 2014 a las 03:02:54 p.m.

No. RADICACION: 2014-291548

MATRICULA: 50N-20142333

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-38182

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

3

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023

73

OFICIO No.01128
3 ABRIL 2014

Señor
OOFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO CC 52418464

En cumplimiento a lo ordenado en providencia DIECINUEVE MARZO DOS MIL CATORCE, proferida por este Despacho Judicial dentro del presente proceso, me permito oficiarle con el fin de informarle que este Despacho, LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETÓ el EMBARGO de los INMUEBLES registrados con FOLIOS MATRICULA INMOBILIARIA Nos. 50 N 20142374 y 50 N 20142333.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Civil D.C.

ERS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

74

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACION: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0117DNBS** COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE GARAJE 101.-AREA 9.90M2.COEFICIENTE 0.159%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9(ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PRIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C.CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J.POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20118397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-01-1987 Radicacion: 1987-12397 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 10312 del: 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-65363 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8618 del: 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DEL PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C
A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2930 del: 06-10-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-06-1993 Radicacion: 1993-33433 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2135 del: 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $ 52,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-08-1998 Radicacion: 1998-57138 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1466 del: 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

75

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-12304 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 267 del: 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-27598 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0777 del: 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 9,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1671 del: 24-06-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24331 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0680 del: 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. **8600408196**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-60515 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1841 del: 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.IBANCOLOMBIA S.A.(SUCESORA PROCESAL)

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-78017 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2791 del: 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1787 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $ 161,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 29 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464 X

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-291547 FECHA: 03-06-2014

El Registrador Principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142333

Pagina 1 Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACION: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0117DPLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
INT.58.- AREA 73.29M2.AREAS CONSTRUIDAS. PRIMER PISO 44.74M2.SEGUNDO PISO 48.03M2.ALTILLO 27.96M2.COEFICIENTE 1.179%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9IANTES PROMOTORA COLMENA S.A.IADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PRIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C.CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J.POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20118397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-01-1987 Radicacion: 1987-12397 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10312 del: 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) X
DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA
A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA
A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO
A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-65363 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8618 del: 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DE L PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C
A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2930 del: 06-10-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-06-1993 Radicacion: 1993-33433 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2135 del: 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $ 52,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 19162409 X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI- 41593736 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-08-1998 Radicacion: 1998-57138 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1466 del: 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-12-1999 Radicacion: 1999-72839 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2362 del: 30-11-1999 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBER LIMITADA
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBILIARIA LTDA
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-12304 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 267 del: 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-27598 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0777 del: 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1671 del: 24-06-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24331 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0680 del: 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. **8600408196**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-60515 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1841 del: 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (BANCOLOMBIA S.A.:SUCESORA PROCESAL)
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-78017 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2791 del: 21-08-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1787 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **19162409** X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH **41593736** X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $ 161,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FORERO AL[illegible]A JORGE ALBERTO 19162409
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X
DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464 X
A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.J.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994
NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994
NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:45 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-291548 FECHA: 03-06-2014

El Registrador Principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Mininterior

PROSPERIDAD PARA TODOS

Turing 017300

BOGOTA, D.C., 09 DE JUNIO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 11-45 P. 5
BOGOTA D. C.

50N2014EE20620

ASUNTO: OFICIO 01128 DE 03-04-2014
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001 31 03 005 2014 00163 00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2014-38182 DEL 03-06-2014**, con matricula inmobiliaria numero **50N- 20142333, 20142374**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Articulo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1°.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014- 291547, 291548**

Cordialmente.

VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Elaboro: **LUIS RODRIGUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Fecha Julio- 14/14.

Oficio de II. P.P. Diligenciado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil catorce (2014)

Expediente 2014 – 00163

Registrado el embargo ordenado y visto el certificado de tradición y libertad allegado, de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado

DECRETA

El secuestro de los inmuebles identificados con matrícula números **50 N – 20142374 y 50 N – 20142333,** de propiedad de la parte demandada. Para tal fin, se COMISIONA a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión (reparto) de la ciudad y si ellos no estuvieren funcionado, se COMISIONA para la misma diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbrense el despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al Auxiliar de la Justicia al señor(a) Gloria Inés Montealegre Cortés.
Dirección Calle 57 C # 50-51 Bloque D 19 Ap. 414. Teléfono _____
Se fijan como honorarios la suma de $195.000. Comuníquesele su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado. Tel. 8036225.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL GALINDO ARGÜELLO

Juez

(1)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 23 JUL. 2014,

Notificado por anotación en ESTADO No. 97,

de esta misma fecha.

EL SECRETARIO(A),

ERA.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

82

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 005 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 41557277, CL. 57 C # 50 - 51 BL. D 19 APTO. 414 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 8036225,

En el proceso número: 11001310300520140016300

17/07/2014 05:09:21 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MANUEL GALINDO ARGÜELLO
Juez

23 JUL. 2014

01 23

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 005
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES
CL. 57 C # 50 - 51 BL. D 19 APTO. 414
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001310300520140016300

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

BENJAMIN HURTADO GIL
EL SECRETARIO(A)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DESPACHO COMISORIO No. 75
EL SECRETARIO JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 PISO 5 TORRE CENTRAL VIRREY SOLIS
AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO - si éstos NO ESTUVIEREN FUNCIONANDO se COMISIONA al Sr INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO CC 52418464

En cumplimiento a lo ordenado en providencias VEINTINUEVE JULIO y VEINTICINCO AGOSTO DOS MIL CATORCE, proferidas en el referido proceso, me permito oficiarle con el fin de indicarle que este Despacho lo comisiona con AMPLIAS FACULTADES NCLUSIVE la de SUB COMISIONAR para la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE registrado con FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N 20142374 y 50 N 20142333 ubicados en la CALLE 173 No. 20 49 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO 6 PH - CARRERA 22 No. 173 50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA No. 6 PH - KR 8 173 50 GJ 101 - DIRECCIÓN CATASTRAL - CALLE 174 No. 20 49 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA No. 6 P H CARRERA 22 No. 173 50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA No. 6 PH - KR 8 173 50 IN 58 DIRECCION CATASTRAL. Fdo. DR MANUEL GALINDO ARGUELLO JUEZ.

INSERTOS

EL DR LUIS FERNANDO ZUREK SALAS CC 12361661 TP 37141 CSJ actúa como apoderado demandante.

SECUESTRE GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES DIRECCION CALLE 57 C No. 50 51 BLOQUE D 19 APARTAMENTO 414 TEL 8036225 Comuniquese su designación HONORARIOS AUILIAR $195.000.oo.

Para que se sirva diligenciarlos y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá, D.C., a los CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE.

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

Recibí
Dora Elena Duque
63493894 Bmanga
15-09-2014
Aut Park Actora

Anexo lo anunciado
ERS

JUZGADO 5 CIVIL CTO.
00093 10-FEB-'15 16:45

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO

Ref, Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandados: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
No. 2014 – 163
Asunto: Solicitud desglose Despacho Comisorio

En mi condición de apoderado de la actora, respetuosamente me permito solicitar al Despacho desglose del Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro del proceso, con el fin de radicarlo nuevamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio fue devuelto al Juzgado por cuanto no fue posible evacuar la diligencia en la fecha indicada inicialmente para la misma.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

QUINTO CIVIL CIRCUITO

Febrero- 13/N°.

Devolver Despacho comisorio

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá, D.C, 10/02/2015

DESAJ11-CS[illegible] 2838

R. /2002402

2002402

Doctor(a)
JUZGADO 005 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 003 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

JUZGADO 5 CIVIL CTO.

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

00281 13-FEB-15 11:48

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DESPACHO COMISORIO No. 75
EL SECRETARIO JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 PISO 5 TORRE CENTRAL VIRREY SOLIS
AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO - si éstos NO ESTUVIEREN FUNCIONANDO se COMISIONA al Sr INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 Y SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO CC 52418464

En cumplimiento a lo ordenado en providencias VEINTINUEVE JULIO y VEINTICINCO AGOSTO DOS MIL CATORCE. proferidas en el referido proceso, me permito oficiarle con el fin de indicarle que este Despacho lo comisiona con AMPLIAS FACULTADES NCLUSIVE la de SUB COMISIONAR para la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE registrado con FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N 20142374 y 50 N 20142333 ubicados en la CALLE 173 No. 20 49 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO 6 PH - CARRERA 22 No. 173 50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA No. 6 PH - KR 8 173 50 GJ 101 - DIRECCIÓN CATASTRAL - CALLE 174 No. 20 49 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA No. 6 P H CARRERA 22 No. 173 50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA No. 6 PH - KR 8 173 50 IN 58 DIRECCION CATASTRAL. Fdo. DR MANUEL GALINDO ARGUELLO JUEZ.

INSERTOS

EL DR LUIS FERNANDO ZUREK SALAS CC 12361661 TP 37141 CSJ actúa como apoderado demandante.

SECUESTRE GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES DIRECCION CALLE 57 C No. 50 51 BLOQUE D 19 APARTAMENTO 414 TEL 8036225 Comuníquese su designación HONORARIOS AUILIAR $195.000.oo.

Para que se sirva diligenciarlos y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá, D.C., a los CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE.

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

Anexo lo anunciado
ERS

2

NOTARIA 62

BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notaría Sesenta y Dos

Del Círculo de Bogotá, D.C.

COPIA NUMERO 1

Carlos Arturo Serrato Galeano

Notario Sesenta y Dos

Carrera 24 No. 53-26 frente al parqueadero Centro Comercial Galerías
Tels: 8053659-2489296-5457444-5457395-Fax. ext. 113 - Cel: 3208183419
E-mail: notaria62bogota@hotmail.com
Ventanilla Única Registral - **VUR** - Ext. 114

7 700163 335263

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5 5 0 9 ----------

CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE ----------

FECHA: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE ----------

DE DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.--------

FORMATO DE CALIFICACIÓN.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N-20142333 y 50N-20142374 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 008532060300101024 Y 008532060300C0101D -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) ----------

INMUEBLE(S): CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO A (58. A), HOY CARRERA OCTAVA (Cra. 8a.) NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (No. 173-50) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58). ----------

CÓDIGO	ACTO ó CONTRATO	VALOR
0125	COMPRAVENTA	$161.000.000.oo
	VALOR AVALÚO CATASTRAL (2011)	$109.740.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$160.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (x)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

VENDEDOR(A, ES):	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALBERTO FORERO ALCALA	C.C. 19.162.409
MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO	C.C. 41.593.736
COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE:	**IDENTIFICACIÓN**
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO	C.C. 52.418.464
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO	C.C. 52.053.874

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ACREEDOR: IDENTIFICACIÓN

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario **TITULAR** es el doctor **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO**, en esta fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos: **PRIMER ACTO.-COMPRAVENTA.** ----------

Minuta enviada por correo electrónico: Comparecieron, **JORGE ALBERTO FORERO ALCALA Y MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO**, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.**19.162.409 y 41.593.736** expedidas en Bogotá D.C. y Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quienes en adelante se denominarán LOS VENDEDORES, de una parte; por la otra, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FOERO AVENDAÑO**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.**52.418.464 y 52.053.874** expedidas en Bogotá, respectivamente, quiénes en adelante y para los efectos de este contrato se denominará LAS COMPRADORAS y manifiestan que han celebrado un Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas :----------

CLAUSULA PRIMERA.- Que los vendedores por medio del presente público instrumento, transfieren a título de venta real y efectiva a favor de **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FOERO AVENDAÑO**, los derechos de propiedad y dominio y la posesión que tiene y ejercita de manera quieta, pública y pacífica, sobre los siguientes bienes inmuebles: Se trata de la CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE –

CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58.),. DESCRIPCIÓN CASA LOTE INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58).- Área setenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (73.29 M2). ----------

Linderos.- NORTE.- En longitud de cinco metros setenta y dos centímetros (5.72 mts), con el lote interior cuarenta y tres (43);----------

SUR.- En línea quebrada con longitudes parciales de un metro (1.00 metro), veinticinco centímetros (0.25 mts.), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts.), doce centímetros (0.12 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.) y dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts.) con zona comunal.----------

ORIENTE.- En longitud de trece metros cuarenta y cinco centímetros (13.45 mts.), con los lotes interiores cincuenta y siete y cuarenta y cuatro (57 y 44);----------

OCCIDENTE.- En longitud de doce metros cincuenta y dos centímetros (12.52 mts.), con el lote interior cincuenta y nueve (59). Sus áreas construidas son: cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (44.74 M2) en primer piso; cuarenta y ocho metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados (48.03 M2) en segundo piso. La casa consta de: zona cubierta de entrada, hall de recibo, salón de chimenea, comedor, baño auxiliar, cocina con zona de ropas, patio interior, garaje descubierto y posibilidad de construir, alcoba y baño de servicio de ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (8.27 M2), en primer piso. Alcoba principal con vestier y baño, dos alcobas con closet y baño de alcobas, en segundo piso; y un altillo de veintisiete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (27.96 M2) en tercer piso. ----------

DESCRIPCIÓN LOTE GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101).- Área.- Nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2.) Linderos.----------

NORTE.- En longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el lote garaje número cien (100);----------

SUR.- En longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el lote

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

garaje ciento dos (102);----------

ORIENTE.- En longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), con zona comunal; ----------

OCCIDENTE.- En longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), con zona comunal vehicular. El lote de mayor extensión sobre el cual está construido los inmuebles objeto del presente contrato de la Agrupación de Vivienda El Redil se denomina la Supermanzana Seis (6) con un área de aproximada de nueve mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (9.951.70 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Entre los mojones treinta y tres y treinta (33 y 30), en longitud de ciento diecisiete metros con cincuenta centímetros (117.50 mts.) con la Calle ciento setenta y cuatro (174); SUR.- Entre los mojones treinta y seis y treinta y uno (36 y 31), en longitud de ciento diez metros (110.00 mts.) con terrenos de la Granja; ORIENTE.- Entre los mojones treinta y treinta y uno (30 y 31) en longitud de noventa metros con cuarenta y cuatro centímetros (90.44 mts.), con la zona verde número dos (2) de la misma Urbanización; OCCIDENTE.- En línea quebrada en longitudes sucesivas de cincuenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros (58.52 mts.), entre los mojones treinta y tres y cuarenta y ocho (33 y 48), siete metros con cincuenta centímetros (7,50 mts.), entre los mojones cuarenta y ocho y cuarenta y siete (48 y 47) y veintitrés metros (23.00 mts.), entre los mojones cuarenta y siete y treinta y seis (47 y 36), con la Carrera veintidós (Cra. 22) antes denominada Carrera veintiséis (Cra. 26).----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Al Casa numero cincuenta y ocho (No.58) le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No.050N-20142333 y el Garaje ciento uno (101) el folio de Matrícula Inmobiliaria No.50N-20142374 de la Oficina de Registro de Bogotá D.C.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la expresión de las áreas y linderos y demás características del Inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto. En esta compraventa quedan incluidas todas las anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres que le correspondan al inmueble objeto de compraventa, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza .----------

PARÁGRAFO TERCERO.- La Agrupación de Vivienda EL Redil Supermanzana No.6 esta sometida al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

5

Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

74

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACION: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0117DNBS** COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE GARAJE 101.-AREA 9.90M2.COEFICIENTE 0.159%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9IANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PRIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C.CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J.POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS "PROP HORIZ.

2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS "PROP HORIZ

3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20118397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-01-1987 Radicacion: 1987-12397 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 10312 del: 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-55363 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 8618 del: 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DEL PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2930 del: 06-10-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-06-1993 Radicacion: 1993-33433 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2135 del: 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $ 52,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-08-1998 Radicacion: 1998-57138 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1466 del: 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

SUPERINTENDENCIA REAL DE NOTARIADO REGISTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-12304 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 267 del: 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-27596 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0777 del: 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 9.
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1671 del: 24-06-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24331 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0680 del: 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. 8600408196

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-60515 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1841 del: 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(BANCOLOMBIA S.A.(SUCESORA PROCESAL)

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-78017 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2791 del: 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1787 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $ 161,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464 X

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-291547 FECHA: 03-06-2014

El Registrador Principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142333

Pagina 1

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACION: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0117DPLF** COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INT.58.- AREA 73.29M2.AREAS CONSTRUIDAS. PRIMER PISO 44.74M2.SEGUNDO PISO 48.03M2.ALTILLO 27.96M2.COEFICIENTE 1.179%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9(ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PRIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDONO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C.CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J.POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ.

2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20118397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-01-1987 Radicacion: 1987-12397 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 10312 del: 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CERTIFICADO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-55363 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 8618 del: 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DE L PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2930 del: 06-10-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-06-1993 Radicacion: 1993-33433 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2135 del: 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $ 52,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1787 del: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-08-1998 Radicacion: 1998-57138 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1466 del: 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-12-1999 Radicacion: 1999-72839 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2362 del: 30-11-1999 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBER LIMITADA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBILIARIA LTDA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 550 del: 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-12304 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 267 del: 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-27598 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0777 del: 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2300 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1671 del: 24-06-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS. (MEDIDA CAUTELARI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24331 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0680 del: 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. 8600408196

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-60515 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1841 del: 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 14.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(BANCOLOMBIA S.A.(SUCESORA PROCESAL)
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-78017 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2791 del: 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1787 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $ 161,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FORERO ALC JORGE ALBERTO	19162409	
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH	41593736	
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	52053874	X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	52418464	X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	52053874	X
DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	52418464	X
A: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 IMEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464		X
A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)		

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:45 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-291548 FECHA: 03-06-2014

El Registrador Principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

11

Folio 81.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil catorce (2014)

Expediente 2014 – 00163

Registrado el embargo ordenado y visto el certificado de tradición y libertad allegado, de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado

DECRETA

El secuestro de los inmuebles identificados con matrícula números **50 N – 20142374 y 50 N – 20142333,** de propiedad de la parte demandada. Para tal fin, se COMISIONA a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión (reparto) de la ciudad y si ellos no estuvieren funcionado, se COMISIONA para la misma diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Librense el despacho comisorio con los insertos del caso.

Desígnase como secuestre al Auxiliar de la Justicia al señor(a) Gloria Inés Montealegre Cortés.
Dirección Calle 57 C # 50-51 Bloque D 19 Ap. 414. Teléfono _____
Se fijan como honorarios la suma de $195.000. Comuníquesele su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado. Tel. 8036225.

12

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 005 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 41557277, CL. 57 C # 50 - 51 BL. D 19 APTO. 414 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 8036225,

En el proceso número: 11001310300520140016300

17/07/2014 05:09:21 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MANUEL GALINDO ARGÜELLO
Juez

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Diecinueve (16) días del mes de Enero dos mil Quince (2015), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (12) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Diecinueve (16) días del mes de Enero de dos mil Quince (2015).

REF. Exp. No. 2014/0163
Despacho Comisorios No. 0075

El Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 8 No. 173- 50 Garaje 101 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 26 de Enero de 2015, para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 20 de Enero de de 2015
NUMERO DE ESTADO. 0002
FIRMA._____
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

INFORME. 06-02-2015 EN LA FECHA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE NO SE PRESENTO EL INTERESADO.

EFRAIN A. GARCIA T
Secretario Ad- Hoc.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Febrero Seis Dos Mil Quince

DESPACHO COMISORIO N° 75

JUZGADO 5 Civil Circuito

Teniendo en cuenta la falta de interés e información del interesado para la evacuación de la diligencia comisionada, se dispone la devolución del comisorio al **DESPACHO DE ORIGEN** en el estado en que se encuentra, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE.

El Juez,

GABRIEL GOMEZ DAVILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015)

Expediente 2014 – 00163

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora (folio 85) y vista la actuación surtida, el Juzgado

DISPONE:

DEVOLVER para su diligenciamiento el despacho comisorio, al Juzgado comisionado. Inclúyanse los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL GALINDO ARGÜELLO

Juez

(1)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 25 FEB. 2015,
Notificado por anotación en ESTADO No. 18,
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A),

ERA.

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
CORREO ELECTRONICO ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

87

OFICIO No.1206
4 MARZO 2015

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO CC 52418464

En cumplimiento a lo ordenado en providencia DIECISIETE FEBRERO DOS MIL QUINCE, proferida por este Despacho Judicial dentro del presente proceso, me permito oficiarle con el fin de informarle que este Despacho, ORDENA DEVOLVER el COMISORIO 75 DE 5 SEPTIEMBRE 2014, a efectos de que se sirva CUMPLIR con la COMISION en él conferida.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

ANEXO.
- DESPACHO COMISORIO 75 DE 5 SEPTIEMBRE 2014.

ERS

00685 27-FEB-'15 14:09
JUZGADO 5 CIVIL CTO.

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO

Ref. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandados: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Solicitud de corrección REGISTRO EMBARGO DE INMUEBLES
No. 2014 – 163

Por Oficio No. 01128 del 3 de abril de 2014 se informó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad del embargo de los inmuebles, y se solicitó la inscripción de los mismos, distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20142374 y 50N-20142333.

En dicho oficio quedó consignado como extremo demandado las señoras ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 y ***SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO CC 52418464 (SIC).*** Los apellidos de la codemandada y su identificación quedaron erróneamente consignados. En efecto, el nombre e identificación correctos es ***SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO (52053874).***

La Oficina de Registro procedió a registrar el embargo con esa salvedad. En la ***Anotación No. 20 del folio de matrícula No. 50N-20142333*** (apartamento) y en el ***folio No. 50N-20142374*** (garaje), como se puede apreciar en la copia que me permito acompañar. Los originales reposan en el expediente.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Norte de Bogotá, a fin de que se corrijan las citadas anotaciones con el nombre e identificación correctos de la codemandada cuales son ***SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO (52053874)*** y no Sandra Piedad Cárdenas Cano cc 52418464.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37141 C. S. J.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0680 del: 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0778 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. 8600408196

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-06-2011 Radicacion: 2011-50515 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1841 del: 22-07-2011 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL * CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(BANCOLOMBIA S.A.(SUCESORA PROCESAL)

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-78017 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2791 del: 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1787 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409 X

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $ 161,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO 19162409

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736 X

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142374

Pagina 5

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 29 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464 X

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-291547 FECHA: 03-06-2014

El Registrador Principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 10:42:45 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FORERO ALC. A JORGE ALBERTO 19162409
DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH 41593736
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5509 del: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X
DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1128 del: 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC 52.418.464 X
A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994
NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-4995 fecha 11-07-1994
NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
CORREO ELECTRONICO ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.1317
12 MARZO 2015

Señor
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO CC 52418464 Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CC 52053874

En cumplimiento a lo ordenado en providencia DIECINUEVE MARZO DOS MIL CATORCE, proferida por este Despacho Judicial dentro del presente proceso, me permito oficiarle con el fin de informarle que este Despacho, LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETÓ el EMBARGO de los INMUEBLES registrados con FOLIOS MATRICULA INMOBILIARIA Nos. **50 N 20142374 y 50 N 20142333.**

Comedidamente le informo que por ERROR INVOLUNTARIO mediante oficio No. 01128 de 3 ABRIL 2014, se anotó como demandada SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO, siendo lo CORRECTO: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CC 52053874, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

Recibí
Doralba Duarte
63493594 Bmanga
20-03-2015

ERS

SEÑOR
SECRETARIO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO

93

JUZGADO 5 CIVIL CTO.

01378 28-MAR-15 16:44

Ref. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandados: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Aviso de notificación (art 320 del C.P.C.
No. 2014 – 163

En mi condición de apoderado de la actora, me permito solicitar la elaboración de aviso de notificación del mandamiento de pago de la demandada SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO, lo cual me permito acreditar, con la siguiente documentación:

-Certificación de entrega efectiva del citatorio correspondiente, con copia del mismo cotejada con el original.
-Formato de aviso para consideración del despacho.
-Constancia de pago del Arancel que obra en el expediente.

Del señor Secretario,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

Bogotá, 20 de Febrero de 2015

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...203478

06

94

Respetuosamente al Señor Juez QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 203478 del 9 de Febrero de 2015 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **11 de Febrero del 2015** dentro del proceso:

Ref: EJECUT HIPOTECARIO **No.** 2014-163

De: BANCOLOMBIA S.A. **contra** ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO, SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Destinatario: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Dirección de destino: CASA 58 DE LA CALLE 174 # 20-49 INT 58 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL S.M.6 P.H

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO. DIRECCION ACTUAL KR 8 # 173-50.

El citatorio fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL PH
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 11 de Febrero del 2015 **Hora**: 11:10

Esta Certificación se expide a los 20 dias del mes de Febrero del 2015

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 203478

Kr 8 # 173-50 (y)

Dice Contener: 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] PROCESO No. 2014/163

FECHA DE ENVIO: 09 02 15

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

Fecha Autos: Asesor 06

Enviado por: Luis Fernando Zurei 7006

REMITENTE
NOMBRE: J 5 C. Cto
DIRECCIÓN: Bogota

DESTINATARIO
NOMBRE: Sandra Piedad Forero Avendaño
DIRECCIÓN: calle 174 N° 2049 int. 58 casa 58 Agrupacion de vivienda el redil S.M. G P.H o carrera 22 N° 173-50 int. 58 o ir-catalina Kra 8 N° 173-50 in 58 Bta

Recibido a Satisfacción por
Conjunto Residencial Quintas del Redil P.H.
Carrera 8 No. 173-50 Bogotá D.C.
C.C. Placa Teléfono
Fecha 11 2 15 11:10

(u)

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por: NICOLAS GOMEZ NIT. 1014213181-9 TEL. 312 330 44 02

JUZGADO: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

DIRECCION: CARRERA 9 # 11-45 PISO 5 TORRE CENTRAL VIRREY SOLIS

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Fecha: ___ / ___ / _____

Señor:

NOMBRE: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

DIRECCIÓN: CASA 58 DE LA CALLE 174 No. 20-49 INT. 58 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL S.M. 6 P.H Y CARRERA 22 No. 173-50 Interior 58, en Bogotá (DIRECCIÓN CATASTRAL KR. 8 NO. 173-50 IN 58)

CIUDAD:

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD/MM/AAAA
2014-163	/ EJEC HIPOTECARIO	21-03-2014

Demandante	Demandado
BANCOLOMBIA S.A	/ ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:	Parte Interesada
Nombres y Apellidos	Luis Fernando Zuleta S. Nombres y Apellidos
FIRMA	LZ FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.

03 FEB 2015 FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

09 FEB 2015 FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

DIRECCION: CARRERA 9 No. 11- 45 TORRE CENTRAL VIRREY SOLIS PISO : 5

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 320 DEL C. DE P. C.

SEÑOR (A):
NOMBRE:SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
DIRECCION: CASA 58 DE LA CALLE 174 No. 20 – 49 INT 58 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL S.M. 6 P.H O' CARRERA 22 No. 173 – 50 INTERIOR 58, EN BOGOTÁ (DIRECCIÓN CATASTRAL KR 8 NO. 173 – 50 IN 58.

CIUDAD: BOGOTÁ

DD / MM / AAAA

___/___/_____
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2014 – 163	EJECUTIVO HIPOTECARIO	21 – 03 - 2014

DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO (S):
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Con la presente les notifico el auto calendado el 21 de marzo de 2014, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra proferido dentro del presente asunto.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Ud. dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA X , DEL MANDAMIENTO DE PAGO X , DEL AUTO ADMISORIO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Recibí
Doris Esmeralda Duarte
63493894 Bmanga
24-04-2015

SEÑOR
SECRETARIO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
DESPACHO

Ref. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandados: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO y otra
Asunto: Aviso de notificación (art 320 del C.P.C.
No. 2014 – 163

En mi condición de apoderado de la actora, me permito solicitar la elaboración de aviso de notificación del mandamiento de pago de la demandada, SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO lo cual me permito acreditar, con la siguiente documentación:

Teniendo en cuenta que la señora ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
Se notificó personalmente.

-Certificación de entrega efectiva del citatorio correspondiente, con copia del mismo cotejada con el original.
- Constancia del pago del arancel.
-Formato de aviso para consideración del despacho. consta en el exp.

Del señor Secretario,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

Bogotá, 19 de Mayo de 2015

Guia No...209070

06

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Se or Juez QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 209070 del 14 de Mayo de 2015 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **15 de Mayo del 2015** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2014-163
De: BANCOLOMBIA S.A. **contra** ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO, SANDRA PIEDAD FORERO AV DAÑO

Destinatario: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
Dirección de destino: CASA 58 DE LA CALLE 174 # 20-49 INT 58 AGRUPACION DE VIVIENDA EL BEDIL
Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO, NOMENCLATURA ACTUAL KR 8 # 173-50

El citatorio fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL P.H
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: ,.
Fe realizada la gestión: 15 de Mayo del 2015 **Hora**: 11:02

Esta Certificación se expide a los 19 dias del mes de Mayo del 2015

Licenc TIC
001295

FERNANDO GOMEZ R.
FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

KRL 8 14 175-50

Licencia Ministerio TIC
00129 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 209070

Dice Contener 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] 2014-163

FECHA DE ENVIO 14 5 15

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

REMITENTE

NOMBRE J S C. DEL C.

DIRECCIÓN BTA

Fecha Autos Asesor 06

Empaque ZURECK 7000

DESTINATARIO

NOMBRE SANDRA PIEDAD TORERO

AVENIDO

DIRECCION CASA 58 CLL 174 # 20-49

INT 58 O CRA 22 # 173-50

INT C 58 BTA

Recibido a Satisfacción por

Conjunto Residencial
Quintas del Redil P.H.
Carrera 8 No. 173-50 Bogotá D.C.

C.C. Placa Teléfono

Fecha 15 5 15 Hora 11:02

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por MECOLAS GOMEZ Nit: 19.461.519-9 - TEL: 757 330 44 92

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN: CARRERA 9 # 11 - 45 Torre Central Uno PISO: 5

101

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C. DE P. C.

SEÑOR (A): SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
NOMBRE: CASA 58 DE LA CALLE 174 NO. 20 - 49 INT 58
DIRECCIÓN: AGRUPACION DE VIVIENDA EL BOSQUE S.M. 6 P.H
O CARRERA 22 NO. 173 - 50 INTERIOR 58,
EN BOGOTA (DIRECCIÓN CATASTRAL KR8 No 173 - 50 INT 58

CIUDAD: BOGOTA

DD / MM / AAAA

14 / MAY 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2014 - 163	EJECUTIVO HIPOTECARIO	19 - 03 - 2014

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO (S): ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los cinco X 10 ____ 30 ____ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS

FIRMA

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado respectivo.

14 MAY 2015
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

SEÑOR
SECRETARIO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
DESPACHO

REF. Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
No.: 2014 - 163
Asunto: Informe

En mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito informarle que el aviso de notificación a la demandada ***SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO***, no fue enviado por cuanto la fecha de la providencia a notificar se consignó equivocadamente.

Por lo anterior encarezco se diligencie un nuevo aviso. Acompaño original del aviso que no fue enviado.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37141 C. S. J

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

DIRECCION: CARRERA 9 No. 11- 45 TORRE CENTRAL VIRREY SOLIS PISO : 5

103

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 320 DEL C. DE P. C.

SEÑOR (A):
NOMBRE:SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
DIRECCION: CASA 58 DE LA CALLE 174 No. 20 – 49 INT 58 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL S.M. 6 P.H O´ CARRERA 22 No. 173 – 50 INTERIOR 58, EN BOGOTÁ (DIRECCIÓN CATASTRAL KR 8 NO. 173 – 50 IN 58.

CIUDAD: BOGOTÁ

DD / MM / AAAA
16 ABR. 2015
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2014 – 163	EJECUTIVO HIPOTECARIO	21 – 03 - 2014

DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO (S):
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Con la presente les notifico el auto calendado el 21 de marzo de 2014, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra proferido dentro del presente asunto.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Ud. dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA X , DEL MANDAMIENTO DE PAGO X , DEL AUTO ADMISORIO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Quinto Civil Circuito de Bogotá, D.C.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

DIRECCION: CARRERA 9 No. 11- 45 TORRE CENTRAL VIRREY SOLIS PISO : 5

104

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 320 DEL C. DE P. C.

SEÑOR (A):
NOMBRE:SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
DIRECCION: CASA 58 DE LA CALLE 174 No. 20 – 49 INT 58 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL S.M. 6 P.H O´ CARRERA 22 No. 173 – 50 INTERIOR 58, EN BOGOTÁ (DIRECCIÓN CATASTRAL KR 8 NO. 173 – 50 IN 58.

CIUDAD: BOGOTÁ

DD / MM / AAAA

___/___/_____
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2014 – 163	EJECUTIVO HIPOTECARIO	21 – 03 - 2014

DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO (S):
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Con la presente les notifico el auto calendado el 21 de marzo de 2014, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra proferido dentro del presente asunto.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Ud. dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA X , DEL MANDAMIENTO DE PAGO X , DEL AUTO ADMISORIO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

DIRECCION: CARRERA 9 No. 11 – 45 TORRE CENTRAL EL VIRREY PISO 5

105

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 320 DEL C. DE P. C.

SEÑOR (A):
NOMBRE: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
DIRECCIÓN: CASA 58 DE LA CALLE 174 No. 20 – 49 INT 58 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL S.M 6 P.H O´CARRERA 22 No. 173 – 50 INTERIOR 58 EN BOGOTÁ DIRECCION CATASTRAL: KR 8 No. 173 – 50 INT 58.

CIUDAD: BOGOTÁ

DD / MM AAAA
23 / JUN. / 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2014 – 163	EJECUTIVO HIPOTECARIO	19 - 03 - 2014

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO (S):
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Con la presente le notifico el auto calendado del 19 de marzo de 2014, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra proferido dentro del presente asunto.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el dia siguiente al de la fecha de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Ud. dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA X , DEL MANDAMIENTO DE PAGO X , DEL AUTO ADMISORIO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Recibí
Dora Elena Duque
63443894 B/manga
25-06-2015

Bogotá, 03 de Julio de 2015

Guia No ... 211439

06

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Se□or Juez QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 211439 del 26 de Junio de 2015 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **1 de Julio del 2015** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2014-163
De: BANCOLOMBIA S.A. **contra** ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO, SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Destinatario: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
Dirección de destino: CASA 58 DE LA CL 174 # 20-49 INT 58 AGRUPACION DE VIVIENDA EL REDIL S.M 6 P.H O CARRERA 22 # 173-50
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO MAURICIO URREGO
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 1 de Julio del 2015 **Hora**: 11:50

Esta Certificación se expide a los 03 dias del mes de Julio del 2015

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Licencia Ministerio TIC
000295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

211439

Dice Contener 315 [ ] 320 [X] OFICIO [ ] 2014/163

ANEXOS DEMANDA [X] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [X]

FECHA DE ENVIO 26 06 019

Fecha Autos

Asesor 06

7000

REMITENTE

NOMBRE J S L. Ltd

DIRECCIÓN

Luis Fernando Zurek

DESTINATARIO

NOMBRE Sandra Piedad Forero

DIRECCIÓN Avenidanes casa 58 calle 174 N° 20-49 int. 58 Agrupacion de Vda el Redil Sta 6 PH Cra 22 N° 173-50 int. 58 Catastral KR 8 N° 173-50

Recibido a Satisfacción por

1 7 15 1:15 50

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

10

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

DIRECCION: CARRERA 9 No. 11 – 45 TORRE CENTRAL EL VIRREY PISO 5

108

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 320 DEL C. DE P. C.

SEÑOR (A):
NOMBRE: SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
DIRECCIÓN: CASA 58 DE LA CALLE 174 No. 20 – 49 INT 58 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL S.M 6 P.H O´CARRERA 22 No. 173 – 50 INTERIOR 58 EN BOGOTÁ DIRECCION CATASTRAL: KR 8 No. 173 – 50 INT 58.

CIUDAD: BOGOTÁ

DD / MM AAAA
23 JUN. 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2014 – 163	EJECUTIVO HIPOTECARIO	19 - 03 - 2014

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO (S):
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO

Con la presente le notifico el auto calendado del 19 de marzo de 2014, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra proferido dentro del presente asunto.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el dia siguiente al de la fecha de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Ud. dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA X , DEL MANDAMIENTO DE PAGO X , DEL AUTO ADMISORIO

EMPLEADO RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

26 JUN 2015

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
DESPACHO

109

Ref. Proceso ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Notificación por aviso y solicitud continuación trámite procesal
No. 2014 - 163

Con el fin de acreditar la entrega efectiva de la demandada **SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO**, tanto del aviso de notificación del mandamiento de pago como de la documentación de rigor, me permito acompañar la certificación al efecto expedida por la Oficina de Correos, con los anexos del caso.

Teniendo en cuenta que la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO** se notificó personalmente.

Por tal razón, respetuosamente solicito continuar el proceso con el trámite que corresponda.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Fecha Agosto 25/15.

Informe Secretarial

Continuar tramite procesal

El Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)

Proceso No. 2014-163

La Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No PSAA15-10373 de Julio 31 de 2015, ha implementado el ingreso de los Jueces Civiles al Sistema de la Oralidad de los procesos judiciales de la Ley 1395 de 2010.

En dicho Acuerdo, textualmente se ordena:

> *"ARTÍCULO 4°. Remisión de expedientes. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Seccional Bogotá informará a los despachos judiciales relacionados en el artículo 1°, la fecha en que deberán remitir la totalidad de los procesos el sistema escrito que tengan en su inventario a los jueces de descongestión de Bogotá, según la relación que a continuación se establece, teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones técnicas y de infraestructura física para el funcionamiento de los despachos judiciales de descongestión. Se exceptúan de la remisión los siguientes:*
> *a. Los procesos de cualquier naturaleza que se encuentren para sentencia, aunque el juez hubiere decretado pruebas de oficio;*
> *b. Los procesos de cualquier naturaleza en los que se hubiere corrido traslado para alegar de conclusión;*
> *c. Los procesos ejecutivos en los que se hubieren propuesto excepciones;*
> *d. Los procesos verbales;*
> *e. Los procesos repartidos antes de la fecha de vigencia del presente acuerdo, en los que no se hubiere admitido la demanda o librado mandamiento de pago;*
> *f. Las acciones constitucionales que por reparto ya le hubieren sido asignadas."*

Así mismo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante Circular DESAJC15-DS-74 del presente año, señaló la fecha del 31 de agosto de este año para la remisión de los expedientes indicados en el referido Acuerdo.

El Juzgado ha hecho la selección de los procesos a remitir al Juez de Descongestión designado para esta Agencia Judicial.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

ORDÉNASE remitir el presente proceso al Juzgado 904 Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá para su conocimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo No PSAA15-10373 de Julio 31 de 2015.

Por Secretaría efectúese la entrega del expediente y realícese la anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

CÚMPLASE,

MANUEL GALINDO ARGÜELLO
Juez

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
de Descongestion de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO
20 OCT. 2015
Al despacho de la señora
Observaciones :
Secretaria (o) :

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 ENE. 2016

Rad: 110013103005-2014-00163 -00

Avóquese el conocimiento del presente asunto en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo No. PSAA15-10412

Se profiere la decisión de fondo que resuelva la causa, de conformidad con lo previsto en el art. 555 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 38 de la ley 1395 de 2010, previos los siguientes,

ANTECEDENTES

BANCOLOMBIA S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva hipotecaria de mayor cuantia contra ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO, en aras de obtener el pago de las sumas de dinero referidas en las pretensiones de la demanda.

El despacho al encontrar ajustada a derecho la demanda, libró orden de pago por las siguientes cantidades y conceptos del pagare 2273 3201 47843: por la suma de $157.316.757.39, por concepto de capital acelerado, más $13.093.337.44, por los intereses de plazo, más los intereses moratorios causados desde el 14 de marzo de 2014 hasta el dia en que se efectué el pago total de la obligación; pagare del 14 de diciembre de 2010: por la suma de $14.850.000.oo, por concepto de capital, más los intereses moratorios causados desde el día 15de agosto de 2013 hasta el dia en que se efectué el pago total de la obligación; pagare No. 37781 57340 81652: por la suma de $541.933.oo por concepto de capital, más los intereses moratorios causados desde el día 5 de mayo de 2013 hasta el dia en que se efectúe el pago total de la obligación (fol. 63-64), decretándose simultáneamente el embargo de los bienes objeto de la garantia hipotecaria.

Téngase en cuenta para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, que la demandada ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO se notificó personalmente (fol. 69) y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO se notificó bajo los lineamientos de los articulos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil, sin que hubiesen elevado medio exceptivo alguno.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no elevo medios exceptivos, se ordenará seguir adelante la ejecución, con las consecuencias jurídicas que ello conlleva, con fundamento en el fragmento normativo referido en el preámbulo de esta providencia, por tanto el despacho,

RESUELVE

1°.- DECRETAR el avalúo y remate de los bienes objeto del gravamen hipotecario, para que con su producto se paguen las sumas ordenas en el auto de apremio.

2°.- ORDENAR PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, de conformidad con el artículo 521 del C. de P. C.

3°.- CONDENAR en costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Secretaria practique la liquidación de costas incluyendo en la misma la suma de $ 7.000.000= , por concepto de agencias en derecho.

NOTIFIQUESE,

DORIS ACUÑA ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Hoy 28 MAR 2016 se notificó por Estado No. 16 la anterior providencia.

El Secretario,

Zaida Karina Suarez Martinez

L.L.

112

Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá

D.C.

Hoy 22 ABR. 2016, se procede a liquidar las costas en el presente proceso, según lo ordenado por el despacho, asi:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	7.000.000,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
GASTOS CURADOR	0,00
NOTIFICACIONES	14.000,00
POLIZA JUDICIAL	0,00
REGISTRO EMBARGO	31.900,00
PUBLICACIONES EDICTO EMPLAZATORIO	0,00
GASTOS PERITO	0,00
TOTAL	7.045.900,00

A partir de las (8:00 am) del dia 25 ABR. 2016 queda la liquidación de costas a disposición de las partes por él termino de tres días, vence el 27 ABR. 2016 (5:00p.m.). Se fija en lista hoy 27 ABR. 2016 a las (8:00 a.m).

ZAIDA KARINA SUÁREZ MARTÍNEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado 47 Civil Circuito de Bogotá, D. C.

14 MAYO 2016

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 13 MAYO 2016

Rad: 2014-00163 00

Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ACUÑA ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Hoy 16 MAYO 2016 se notificó por Estado No. 20 la anterior providencia.

La Secretaria,

Zaida Karina Suárez Martínez

z.k.

Bancolombia

Medellin, abril 27 de 2016

Ciudad

Rad: 2273-186924

Titular	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
Cédula o Nit.	52418464
Obligación Nro.	20990147843
Mora desde	julio 17 de 2013
Tasa pactada en el pagaré	13.75%
Tasa de mora	20.63%
Tasa máxima	30.79%

Liquidación de la Obligación a mar 13 de 2014	
	Valor en pesos
Capital	157,316,757.39
Int. Corrientes a fecha de demanda	13,093,337.44
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	170,410,094.83

Saldo de la obligación a abr 27 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	157,316,757.39
Interes Corriente	13,093,337.44
Intereses por Mora	62,720,584.23
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	233,130,679.06

Merly Yamile Herrera Rodriguez
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

Bancolombia

ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio p/a T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interes de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/13/2014					157,316,797.39	13,883,337.44	0.00						157,316,797.39	13,883,337.44	0.00	179,415,996.40
Cierre de Mes	mar-31-2014	30.63%	18			157,316,797.39	13,883,337.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	0.00	179,415,996.40
Cierre de Mes	abr-30-2014	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	1,455,463.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	1,455,463.77	171,886,598.60
Cierre de Mes	may-31-2014	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	3,681,226.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	3,681,226.72	174,881,331.55
Cierre de Mes	jun-30-2014	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	6,387,888.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	6,387,888.76	178,787,883.59
Cierre de Mes	jul-31-2014	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	8,813,641.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	8,813,641.71	179,202,776.54
Cierre de Mes	ago-31-2014	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	11,339,272.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	11,339,272.78	181,730,388.99
Cierre de Mes	sep-30-2014	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	13,836,905.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	13,836,905.80	184,237,040.63
Cierre de Mes	oct-31-2014	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	16,252,678.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	16,252,678.75	186,685,773.58
Cierre de Mes	nov-30-2014	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	18,709,319.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	18,709,319.79	189,909,456.62
Cierre de Mes	dic-31-2014	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	21,189,083.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	21,189,083.74	192,389,219.57
Cierre de Mes	nov-30-2014	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	23,651,715.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	23,651,715.79	194,851,810.63
Cierre de Mes	dic-31-2014	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	26,151,715.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	26,168,347.83	196,838,452.68
Cierre de Mes	ene-31-2015	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	28,486,547.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	28,402,482.88	199,672,497.61
Cierre de Mes	feb-28-2015	30.63%	28			157,316,797.39	13,883,337.44	28,452,450.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	30,969,034.83	201,379,129.46
Cierre de Mes	mar-31-2015	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	30,969,034.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	33,304,857.87	203,894,992.70
Cierre de Mes	abr-30-2015	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	33,304,857.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	33,831,428.62	205,211,535.45
Cierre de Mes	may-31-2015	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	35,961,439.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	38,327,212.67	208,157,397.50
Cierre de Mes	jun-30-2015	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	38,327,212.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	40,833,844.61	211,243,839.44
Cierre de Mes	jul-31-2015	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	40,833,844.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	43,349,476.68	213,749,671.49
Cierre de Mes	ago-31-2015	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	43,349,476.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	45,768,240.61	216,178,344.48
Cierre de Mes	sep-30-2015	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	45,768,240.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	48,372,881.08	218,657,978.88
Cierre de Mes	oct-31-2015	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	48,372,881.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	50,988,524.60	221,188,749.43
Cierre de Mes	nov-30-2015	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	50,988,524.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	53,405,346.64	223,605,381.47
Cierre de Mes	dic-31-2015	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	53,285,266.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	55,709,099.21	226,109,103.04
Cierre de Mes	ene-31-2016	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	55,709,099.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	58,043,573.55	228,453,008.38
Cierre de Mes	feb-29-2016	30.63%	29			157,316,797.39	13,883,337.44	58,043,573.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	60,643,335.12	230,853,449.95
Cierre de Mes	mar-31-2016	30.63%	31			157,316,797.39	13,883,337.44	60,643,335.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	63,158,944.05	233,359,078.88
Cierre de Mes	abr-30-2016	30.63%	30			157,316,797.39	13,883,337.44	63,158,944.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,316,797.39	13,883,337.44	65,768,240.61	235,968,375.44

Centro Preparación de Demandas

RESUMEN LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	$ 14.850.000,00
INTERESES	$ 10.452.588,73
CAPITAL	$ 541.933,00
INTERESES	$ 422.721,38
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 26.267.243,11**

LIQUISOFT.com.co

PROCESO	20140163
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA ALEXANDRA FORERO A. Y OTRA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
15-08-2013	15-08-2013	0	30,51%	14.850.000	14.850.000	0,00	14.850.000,00	0,00	0,00	14.850.000,00	0,00	0,00
15-08-2013	31-08-2013	17	30,51%		14.850.000	186.229,26	15.036.229,26	0,00	186.229,26	15.036.229,26	0,00	0,00
01-09-2013	30-09-2013	30	30,51%		14.850.000	328.639,87	15.178.639,87	0,00	514.869,13	15.364.869,13	0,00	0,00
01-10-2013	31-10-2013	31	29,78%		14.850.000	332.363,05	15.182.363,05	0,00	847.232,18	15.697.232,18	0,00	0,00
01-11-2013	30-11-2013	30	29,78%		14.850.000	321.641,66	15.171.641,66	0,00	1.168.873,84	16.018.873,84	0,00	0,00
01-12-2013	31-12-2013	31	29,78%		14.850.000	332.363,05	15.182.363,05	0,00	1.501.236,89	16.351.236,89	0,00	0,00
01-01-2014	31-01-2014	31	29,48%		14.850.000	329.380,39	15.179.380,39	0,00	1.830.617,29	16.680.617,29	0,00	0,00
01-02-2014	28-02-2014	28	29,48%		14.850.000	297.504,87	15.147.504,87	0,00	2.128.122,16	16.978.122,16	0,00	0,00
01-03-2014	31-03-2014	31	29,48%		14.850.000	329.380,39	15.179.380,39	0,00	2.457.502,55	17.307.502,55	0,00	0,00
01-04-2014	30-04-2014	30	29,45%		14.850.000	318.466,24	15.168.466,24	0,00	2.775.968,79	17.625.968,79	0,00	0,00
01-05-2014	31-05-2014	31	29,45%		14.850.000	329.081,78	15.179.081,78	0,00	3.105.050,56	17.955.050,56	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		14.850.000	318.466,24	15.168.466,24	0,00	3.423.516,80	18.273.516,80	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		14.850.000	324.594,94	15.174.594,94	0,00	3.748.111,74	18.598.111,74	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		14.850.000	324.594,94	15.174.594,94	0,00	4.072.706,68	18.922.706,68	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		14.850.000	314.124,13	15.164.124,13	0,00	4.386.830,82	19.236.830,82	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,75%		14.850.000	322.096,05	15.172.096,05	0,00	4.708.926,86	19.558.926,86	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,75%		14.850.000	311.705,85	15.161.705,85	0,00	5.020.632,72	19.870.632,72	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,75%		14.850.000	322.096,05	15.172.096,05	0,00	5.342.728,77	20.192.728,77	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,62%		14.850.000	322.746,19	15.172.746,19	0,00	5.665.474,96	20.515.474,96	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	28,62%		14.850.000	291.512,69	15.141.512,69	0,00	5.956.987,64	20.806.987,64	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	28,62%		14.850.000	322.746,19	15.172.746,19	0,00	6.279.733,83	21.129.733,83	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		14.850.000	314.655,58	15.164.655,58	0,00	6.594.389,41	21.444.389,41	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		14.850.000	325.144,10	15.175.144,10	0,00	6.919.533,51	21.769.533,51	0,00	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		14.850.000	314.655,58	15.164.655,58	0,00	7.234.189,09	22.084.189,09	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		14.850.000	323.496,97	15.173.496,97	0,00	7.557.685,06	22.407.685,06	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		14.850.000	323.496,97	15.173.496,97	0,00	7.881.181,04	22.731.181,04	0,00	0,00

LIQUISOFT.com.co

PROCESO	20140163
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA ALEXANDRA FORERO A. Y OTRA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-09-2015	30-09-2015	30	29,89%		14.850.000	313.060,62	15.163.060,62	0,00	8.194.241,66	23.044.241,66	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		14.850.000	324.545,01	15.174.545,01	0,00	8.518.786,66	23.368.786,66	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		14.850.000	314.075,81	15.164.075,81	0,00	8.832.862,47	23.682.862,47	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		14.850.000	324.545,01	15.174.545,01	0,00	9.157.407,48	24.007.407,48	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		14.850.000	328.285,16	15.178.285,16	0,00	9.485.692,64	24.335.692,64	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		14.850.000	307.105,48	15.157.105,48	0,00	9.792.798,12	24.642.798,12	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		14.850.000	328.285,16	15.178.285,16	0,00	10.121.083,29	24.971.083,29	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		14.850.000	331.505,45	15.181.505,45	0,00	10.452.588,73	25.302.588,73	0,00	0,00

112

LIQUISOFT.com.co

PROCESO	20140163
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA ALEXANDRA FORERO A. Y OTRA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$14.850.000,00
SALDO INTERESES	$10.452.588,73

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$25.302.588,73**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$
SALDO A FAVOR	$0,00

LIQUISOFT.com.co

PROCESO	20140163
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA ALEXANDRA FORERO A. Y OTRA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
05-05-2013	05-05-2013	0	31,25%	541.933	541.933	0,00	541.933,00	0,00	0,00	541.933,00	0,00	0,00
05-05-2013	31-05-2013	27	31,25%		541.933	11.025,79	552.958,79	0,00	11.025,79	552.958,79	0,00	0,00
01-06-2013	30-06-2013	30	31,25%		541.933	12.250,88	554.183,88	0,00	23.276,66	565.209,66	0,00	0,00
01-07-2013	31-07-2013	31	30,51%		541.933	12.393,10	554.326,10	0,00	35.669,76	577.602,76	0,00	0,00
01-08-2013	31-08-2013	31	30,51%		541.933	12.393,10	554.326,10	0,00	48.062,86	589.995,86	0,00	0,00
01-09-2013	30-09-2013	30	30,51%		541.933	11.993,32	553.926,32	0,00	60.056,18	601.989,18	0,00	0,00
01-10-2013	31-10-2013	31	29,78%		541.933	12.129,19	554.062,19	0,00	72.185,37	614.118,37	0,00	0,00
01-11-2013	30-11-2013	30	29,78%		541.933	11.737,93	553.670,93	0,00	83.923,30	625.856,30	0,00	0,00
01-12-2013	31-12-2013	31	29,78%		541.933	12.129,19	554.062,19	0,00	96.052,49	637.985,49	0,00	0,00
01-01-2014	31-01-2014	31	29,48%		541.933	12.020,34	553.953,34	0,00	108.072,83	650.005,83	0,00	0,00
01-02-2014	28-02-2014	28	29,48%		541.933	10.857,08	552.790,08	0,00	118.929,92	660.862,92	0,00	0,00
01-03-2014	31-03-2014	31	29,48%		541.933	12.020,34	553.953,34	0,00	130.950,26	672.883,26	0,00	0,00
01-04-2014	30-04-2014	30	29,45%		541.933	11.622,04	553.555,04	0,00	142.572,31	684.505,31	0,00	0,00
01-05-2014	31-05-2014	31	29,45%		541.933	12.009,45	553.942,45	0,00	154.581,75	696.514,75	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		541.933	11.622,04	553.555,04	0,00	166.203,80	708.136,80	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		541.933	11.845,70	553.778,70	0,00	178.049,50	719.982,50	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		541.933	11.845,70	553.778,70	0,00	189.895,21	731.828,21	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		541.933	11.463,58	553.396,58	0,00	201.358,79	743.291,79	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,75%		541.933	11.754,51	553.687,51	0,00	213.113,30	755.046,30	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,75%		541.933	11.375,33	553.308,33	0,00	224.488,63	766.421,63	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,75%		541.933	11.754,51	553.687,51	0,00	236.243,14	778.176,14	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,62%		541.933	11.778,24	553.711,24	0,00	248.021,38	789.954,38	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	28,62%		541.933	10.638,41	552.571,41	0,00	258.659,79	800.592,79	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	28,62%		541.933	11.778,24	553.711,24	0,00	270.438,02	812.371,02	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		541.933	11.482,98	553.415,98	0,00	281.921,00	823.854,00	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		541.933	11.865,75	553.798,75	0,00	293.786,75	835.719,75	0,00	0,00

120

LIQUISOFT.COM.CO

PROCESO	20140163
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA ALEXANDRA FORERO A. Y OTRA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		541.933	11.482,98	553.415,98	0,00	305.269,73	847.202,73	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		541.933	11.805,60	553.738,60	0,00	317.075,33	859.008,33	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		541.933	11.805,60	553.738,60	0,00	328.880,92	870.813,92	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		541.933	11.424,77	553.357,77	0,00	340.305,70	882.238,70	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		541.933	11.843,88	553.776,88	0,00	352.149,58	894.082,58	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		541.933	11.461,82	553.394,82	0,00	363.611,40	905.544,40	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		541.933	11.843,88	553.776,88	0,00	375.455,28	917.388,28	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		541.933	11.980,37	553.913,37	0,00	387.435,66	929.368,66	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		541.933	11.207,45	553.140,45	0,00	398.643,11	940.576,11	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		541.933	11.980,37	553.913,37	0,00	410.623,48	952.556,48	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		541.933	12.097,90	554.030,90	0,00	422.721,38	964.654,38	0,00	0,00

121

LIQUISOFT.com.co

PROCESO	20140163
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA ALEXANDRA FORERO A. Y OTRA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$541.933,00
SALDO INTERESES	$422.721,38

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$964.654,38**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$
SALDO A FAVOR	$0,00

Despacho 13
4-05-16

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO

REF. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Liquidación crédito
No. 2014 – 163
VIENE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Me permito presentar al Despacho la liquidación actualizada del crédito luego de sentencia, para el trámite de rigor:

a. PAGARÉ No. 2273 320147843

Capital: $157'316.757,39
Intereses Corrientes: $13'093.337,44.
Intereses por mora: $62'720.584,23

Total: $233'130,679,06.

Se acompaña la liquidación y cuadro con el detalle de la misma, en dos folios.

b. PAGARÉ: S/N de fecha 14 de diciembre de 2010

Capital: $14.850.000,00
Intereses: $10'452.588,73.

Total: $25'302.588,73

c. PAGARÉ: 377815734081652

Capital: $541.933,00
Intereses: $422'721,38.

Total: $964.654,38

124

Se acompaña, en siete folios, el procedimiento de liquidación de estos dos pagarés y cuadro resumen de la misma.

GRAN TOTAL ADEUDADO: $269.397.930,09.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37141 del C. S

(23)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Linea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Publicos - Agilizado

DATOS DE PAGO

Recibo No: 20100506070878
Referencia/CUS: 2100531128161790880
Fecha: 31 de Mayo de 2010 a las 08:11:31 **Valor:** $11.800

CIRCULO EMISOR: 50N
KIOSKO: 10510

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 2100531128161790880 **MATRICULA:** 20142333 **BOGOTA NORTE-50N**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisicion. Para certificar este certificado visite www.sabiotupagopin.com/certificado con el numero PIN generado en la Opcion Validar Certificado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadosenlinea.com en el menu "Descargas Circular"

126

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O

Nro Matricula: 50N-20142333

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08 11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0111/DPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INT 58 - AREA 73.29M2 AREAS CONSTRUIDAS: PRIMER PISO 44.74M2 SEGUNDO PISO 49.03M2 ALTILLO 27.56M2 COEFICIENTE 1.179% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. ¡ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.¡ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA -ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDOÑO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO PIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-1206E2 LONDOÑO HENAO MARIO HERRERA PRADO CAMILO PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA -OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3249-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA -OLGA LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1920 NOTARIA 4A DE BOGOTA. FM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS "PROP HORIZ

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS "PROP HORIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20118397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1987 Radicación: 1987-12397

Doc: ESCRITURA 10312 del 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1987 Radicación: 1987-45365

12

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O

Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08 11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8618 del 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DE L PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236

Doc: ESCRITURA 2930 del 1992-10-06 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S A.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1993 Radicacion: 1993-33433

Doc: ESCRITURA 2135 del 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $52.300.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1998 Radicacion: 1998-57138

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08 11:13 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1466 del 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-1999 Radicación: 1999-72839

Doc: OFICIO 2362 del 30-11-1999 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBER LIMITADA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 7

ESPECIFICACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 560 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 8

ESPECIFICACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBILIARIA LTDA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08 11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-12304

Doc: ESCRITURA 207 del 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0321 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 05-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-27598

Doc: OFICIO 0777 del 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2300

Doc: OFICIO 1671 del 24-08-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24531

Doc: ESCRITURA 0680 del 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. NIT# 8000408196

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O Nro Matrícula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-60515

Doc: OFICIO 1841 del 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL "CANCELACIÓN EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(BANCOLOMBIA S.A.)SUCESORA PROCESAL)

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-78017

Doc: ESCRITURA 2791 del 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIP 1737 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $161.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

DE: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-38182

(3)

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1128 del 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA X CC 52.418.464

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27946

Doc: OFICIO 1317 del 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CON CC. 52053874

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "21"

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C H I P SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U A E C D SEGUN RES NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES NO 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S N R

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4595/94

Anotación Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4595/94

...
...
...
...
...
...
...
...
...

132

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O Nro Matricula: 50N-20142333

Pagina 7

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08 11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2016-276191 **FECHA:** 31-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizados

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201e0561e7980
Referencia/CUS: 1e0531e277e79088
Fecha: 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:19 **Valor:** $14.800

CIRCULO EMISOR: 50N
KIOSKO: 10410

Los certificados se expidieron de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1e0531e277e79088 **MATRICULA:** 20142371 **BOGOTA NORTE-50N**

El PIN tiene una Vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.sabueteadejuego.gov.co/certificado con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circulas"

154

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088 Nro Matricula: **50N-20142374**

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0117DNBS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE GARAJE 101 -AREA 9.90M2 COEFICIENTE 0.159% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. (ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA -ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDOÑO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO ,PIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDOÑO HENAO MARIO HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 08-05-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515 DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA -OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA -OLGA LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PRCINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA LEONOR SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA -VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA. FM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS "PROP HORIZ

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS "PROP HORIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

50N - 20118397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1987 Radicación: 1987-12387

Doc: ESCRITURA 10312 del 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA X

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-65363

135

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088

Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8618 de 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DEL PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236

Doc: ESCRITURA 2930 de: 1992-10-06 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S A.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1993 Radicacion: 1993-33433

Doc: ESCRITURA 2135 de: 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 de: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $52.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH **CC# 41593736** X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **CC# 19162409** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 de: 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1998 Radicacion: 1998-57138

136

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088 Nro Matricula: 50N-20142374

Pagina 3

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1466 del 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-12304

Doc: ESCRITURA 267 del 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C. EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-27598

Doc: OFICIO 0777 del 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

32

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088

Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2300

Doc: OFICIO 1671 del 24-06-2003 JUZGADO 15 C CTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH

A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24331

Doc: ESCRITURA 0680 de 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. NIT# 8909133414

NIT# 8600408196

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-60515

Doc: OFICIO 1841 del 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL "CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A (BANCOLOMBIA S.A (SUCESORA PROCESAL)

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-75017

Doc: ESCRITURA 2791 de 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIP 1787 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real ce dominio,I-Titular de dominio incompleto)

138

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088

Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 de 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $161.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-01-2012 Radicacion: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 de 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182

Doc: OFICIO 1128 del 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA X CC 52.418.464

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27848

Doc: OFICIO 1317 del 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D.C

Se cancela anotacion No: 18 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO: 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO: 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO

(50

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **160531627679088** Nro Matrícula: **50N-20142374**

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CON CC 52053874

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "19"

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9439 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicacion: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-276193 **FECHA:** 31-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO

Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A
Demandados: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: solicitud secuestro de inmueble
No. 2014 – 163
Viene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C

En mi condición de apoderado de la actora me permito allegar los Certificados de Tradición de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N - 20142333 y 50N - 20142374 correspondientes a los inmuebles hipotecados a la parte actora, en los que constan el embargo de los mismos.

Por tanto, me permito solicitar se ordene la realización de la diligencia de secuestro sobre dichos inmuebles.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO PÉREZ CALAS
C. c. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

Ref: 2014-0163 00

Bogotá D.C., 15 JUN. 2016

De la liquidación del crédito aportada por la parte actora obrante a folios 114 a 124, córrase traslado por el término de tres dias.

De otro lado, para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación remitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro, en la que d cuenta del registro de la medida de embargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ORDENA EL SECUESTRO del inmueble de los demandados, identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-1684696.

Para tal efecto se procede COMISIONAR CON AMPLIAS FACULTADES al INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DEL INMUEBLE, quien se encuentra autorizado para designar auxiliar de la justicia (secuestre).

NOTIFIQUESE.-

DORIS ACUÑA ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.

Hoy 16 JUN. 2016 se notificó por Estado No. 45 la anterior providencia.
El Secretario,
Zaida Karina Suarez Martinez

142

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 5 JUL. 2016

Rad: 05-2014-00163 00

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 310 del CPC se procede a corregir el auto de fecha 15 de junio de 2016, en el sentido de indicar que se ordena el secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20142333 y 50N-20142374, y no como allí se indicó.

Secretaría, elabore el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ACUÑA ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Hoy 6 JUL. 2016 se notificó por Estado No. 52 la anterior providencia.

La Secretaria,

Zaida Karina Suárez Martínez

z.k.

143

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
ACUERDO NO. PSAA15-10414
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341
EDIFICIO NEMQUETEBA

DESPACHO COMISORIO No. 0203

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) y/o INSPECTOR DE POLICIA –ZONA CORRESPONDIENTE

H A C E S A B E R:

Que mediante auto de fecha 15 de junio y 05 de julio de 2016 proferido en el proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 05-2014-00163** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** se le comisionó para efectuar la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20142333 y 50N-20142374.

Los inmuebles que encuentran ubicados en la carrera 8 No. 173 -50 int 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUMERMANZANA NUMERO SEIS" P.H. (Dirección catastral) y carrera 8 No. 173 -50 garaje 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUMERMANZANA NUMERO SEIS" P.H. (Dirección catastral) o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Se anexa copia de la demanda, providencia que ordeno la comisión de 15 de junio y 05 de julio de 2016 y el certificado de instrumentos públicos de los inmuebles a secuestrar.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. (a) **LUIS FERNANDO ZUREK SALAS** C.C. No. 13.361.661 y T.P. 37.141 del C.S. de la J.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio al dia **diecinueve (19) de mes de julio del año dos mil dieciséis (2016)**

ZAIDA KARINA SUAREZ MARTINEZ
Secretaria

Recibí
Dora E. Avila P
63493394 Bmanga
Apt parte Actora

D.L.

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 23 NOV. 2016

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015 por medio del cual se crearon los Juzgado de Ejecución de Sentencias, y toda vez que el proceso de la referencia cumple las características establecidas en la referida norma, se dispone:

Por secretaria remitir el expediente de la referencia a la oficina de ejecución (reparto), para continuar con el trámite correspondiente.

CÚMPLASE,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

145

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
ACUERDO NO. PSAA15-10414
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341
EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de Noviembre de 2016

OFICIO No. 837

JUZGADO 5 CIVIL CTO.
13965 24-NOV-'16 10:57

Señores
JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF. ENVIO DE PROCESOS A EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el Acuerdo PSAA15-10288, del 29 de enero de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, nos permitimos informar que enviamos los siguientes procesos a la oficina de Ejecución Circuito, para que dicha dependencia continúe con el trámite de los mismos:

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO
11001310300520140060200	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PABLO EDUARDO CASTRO LOPEZ
11001310303720140047500	EJECUTIVO	BBVA COLOMBIA S	FELIX CABEZAS ANGULO
11001310300520140066800	EJECUTIVO	JOSE LUIS SANCHEZ INFANTE	RODRIGO AUGUSTO BOHORQUEZ
11001310300520140024300	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	RAMIRO IGNACIO ORJUELA ROJAS Y OTROS
11001310300520140030900	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	MULTIMARCAS CAAAN SAS
11001310300520140016300	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	ERIKA A. FORERO AVENDAÑO Y OTRA
11001310300520140069500	EJECUTIVO	BANCO HSBS COLOMBIA S.A.	LUIS ALBERTO SANTAMARIA C

Lo anterior con el fin de que se sirvan realizar la respectiva conversión de los títulos judiciales que existan en cada uno de los procesos antes relacionados, a orden de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,

ZAIDA KARINA SUAREZ MARTINEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FORMATO RECIBO DE PROCESOS				FECHA	Nov 29/16
REPARTO		JUZGADO QUE LO REMITE	47cc	JUZGADO DE ORIGEN	5
# PROCESO	2014-163	# FOLIOS	155	OBSERVACIÓN	
# CUADERNOS	1				
RECIBIDO	SI	X			
	NO				

RECIBE

ENTREGA

CAUSAS DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			
OBJECIONES SIN RESOLVER			
EMBARGO		SECUESTRO	AVALUO

REVISÓ

proceso de la referencia, se *aprobó* en todas sus partes la **DILIGENCIA DE REMATE** llevada a cabo el día 25 de Junio del año en 2013, del bien inmueble del identificado con folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50N-20090640** ubicado en la CALLE 126 No. 52 A – 92 APARTAMENTO 201 de esta ciudad. (DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS; se anexa copia de la Escritura Pública 3118 de fecha 8 de abril del 1996 de la NOTARÍA 29 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.), de esta Ciudad.

Por lo anterior sírvase inscribir la medida de **ADJUDICACIÓN** sobre el inmueble anteriormente relacionado a favor a la señora **FLOR ANGELA ROJAS** identificado con **C.C.41672945.**

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

NPAS

205 146

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
DESPACHO

REF. Proceso: singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandada: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Trámite de la liquidación del crédito

No. 2014 - 163-163.

En mi condición de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al Despacho se le dé el trámite de rigor a la liquidación de crédito radicada el 2 de mayo del presente año.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SADAS
C. C. 13.361.681 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S.

letra

47

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO

REF. Proceso: singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandada: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Trámite de la liquidación del crédito
No. 2014 - 063 -163
Viene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C

En mi condición de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al Despacho se le dé el trámite de rigor a la liquidación de crédito radicada el 2 de mayo del presente año.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S.

11001310303320160033900

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
D[redacted]ACHO

REF. Proceso: singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandada: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Trámite de la liquidación del crédito
No. 2014 - 163
Viene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C

En mi condición de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al Despacho se le dé el trámite de rigor a la liquidación de crédito, radicada el 2 de mayo del presente año.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S.

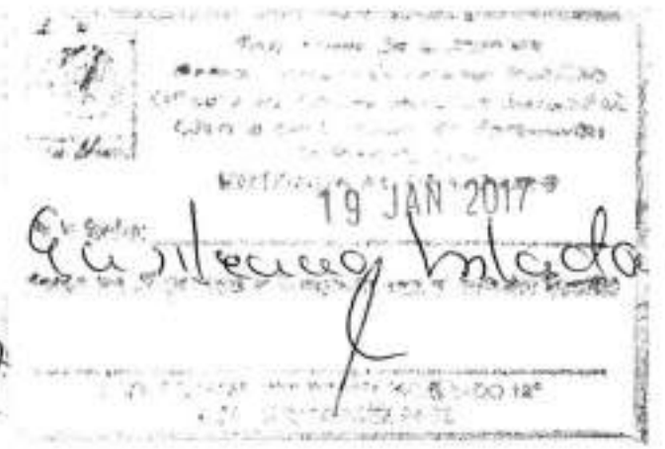
19 JAN 2017

26 JUL 2016
Rad: 10339.
30 folios
Blanco

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
ACUERDO NO. PSAA15-10414
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341
EDIFICIO NEMQUETEBA

149

DESPACHO COMISORIO No. 0203
DEC 6'16 PM 1:00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 47 CIVIL CTO.

AL SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) y/o INSPECTOR DE POLICIA –ZONA CORRESPONDIENTE

H A C E S A B E R:

Que mediante auto de fecha 15 de junio y 05 de julio de 2016 proferido en el proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 05-2014-00163** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** se le comisionó para efectuar la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20142333 y 50N-20142374.

Los inmuebles que encuentran ubicados en la carrera 8 No. 173 -50 int 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUMERMANZANA NUMERO SEIS" P.H. (Dirección catastral) y carrera 8 No. 173 -50 garaje 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUMERMANZANA NUMERO SEIS" P.H. (Dirección catastral) o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Se anexa copia de la demanda, providencia que ordeno la comisión de 15 de junio y 05 de julio de 2016 y el certificado de instrumentos públicos de los inmuebles a secuestrar.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. (a) **LUIS FERNANDO ZUREK SALAS** C.C. No. 13.361.661 y T.P. 37.141 del C.S. de la J.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio al dia **diecinueve (19) de mes de julio del año dos mil dieciséis (2016)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado 47 Civil Circuito de Bogotá

ZAIDA KARINA SUAREZ MARTINEZ
Secretaria

Tel: 3143168532
2828982
— 62

D.L.

150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 5 JUL. 2016

Rad: 05-2014-00163 00

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 310 del CPC se procede a corregir el auto de fecha 15 de junio de 2016, en el sentido de indicar que se ordena el secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20142333 y 50N-20142374, y no como allí se indicó.

Secretaria, elabore el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ACUÑA ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Hoy 6 JUL. 2016 se notificó por Estado No. 64 la anterior providencia.

La Secretaria,
Zaida Karina Suárez Martínez

z.k.

Folio 81. 151

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil catorce (2014)

Expediente 2014 – 00163

Registrado el embargo ordenado y visto el certificado de tradición y libertad allegado, de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado

DECRETA

El secuestro de los inmuebles identificados con matrícula números **50 N – 20142374 y 50 N – 20142333,** de propiedad de la parte demandada. Para tal fin, se COMISIONA a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión (reparto) de la ciudad y si ellos no estuvieren funcionado, se COMISIONA para la misma diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbrense el despacho comisorio con los insertos del caso.

Desígnase como secuestre al Auxiliar de la Justicia al señor(a) Gloria Inés Montealegre Cortés.
Dirección Calle 57 C # 50-51 Bloque D 19 Ap. 414. Teléfono _____
Se fijan como honorarios la suma de $195.000. Comuníquesele su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado. Tel. 8036225.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL GALINDO ARGÜELLO
Juez
(1)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 23 JUL. 2014
Notificado por anotación en ESTADO No. 87,
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A),

ERA.

7

152

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 005 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 41557277, CL. 57 C # 50 - 51 BL. D 19 APTO. 414 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 8036225,

En el proceso número: 11001310300520140016300

17/07/2014 05:09:21 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MANUEL GALINDO ARGÜELLO
Juez

número dos mil ciento treinta y cinco (2.135) del siete (7) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría cuarenta y dos (42) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro con fecha once (11) de junio del mismo año; reformado mediante escritura pública número doscientos sesenta y siete (No.267) del veintisiete (27) de enero de dos mil tres (2.003) de la Notaría cuarenta y dos (42(de Bogotá, registrada con fecha diecisiete (17) de febrero del mismo año. ----------

CLAUSULA SEGUNDA.-TRADICIÓN: Los vendedores adquirieron los inmuebles antes identificados, por compra efectuada a la sociedad CONSTRUCTORA COLMENA S.A., mediante escritura pública número mil setecientos ochenta y siete (1.787) del once (11) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Bogotá, debidamente registrada con fecha 8 de junio del mismo año, a los folios de matrículas inmobiliarias números 050N-20142333 y 50N-20142374 ----------

CLAUSULA TERCERA.- Los vendedores declaran que los derechos de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato es de su exclusiva propiedad y que los posee quieta, regular y pacíficamente, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como embargos, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, etc., salvo las limitaciones inherentes al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble. Igualmente manifiestan los vendedores que el inmueble se halla al día y en paz y a salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, prestación de servicios municipales, comprometiéndose a entregarlo a las compradoras totalmente saneado y en paz y a salvo por todo concepto el día de la entrega del inmueble. ----------

CLAUSULA CUARTA.- Los vendedores transfieren el inmueble a paz y salvo con el tesoro municipal, por impuestos, cuotas de servicios públicos, y contribuciones liquidados hasta la fecha de la entrega del inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones valorizaciones y servicios públicos y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, correspondiente a los defechos de propiedad que se transfiere serán de cargo de las Compradoras.----------

CLAUSULA QUINTA.- Los vendedores saldrán al saneamiento de los vicios

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

redhibitorios o por evicción que afecten el inmueble materia de esta venta, durante todo el tiempo que señale la ley.----------

CLAUSULA SEXTA.- El precio de venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.000.000.oo)**, que será pagado por las compradoras, así: --------

a) La suma de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.oo)** que los vendedores declaran recibidos a entera satisfacción; ----------

b) El saldo, es decir la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000.oo)**, con el producto de un crédito que ha sido aprobado a las Compradoras por **BANCOLOMBIA S.A.**, suma esta que no supera el 70% del valor comercial del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 145 de 2.000, crédito que será garantizado con la Hipoteca Abierta de primer grado y sin límite de cuantía que las compradoras constituirán sobre el inmueble objeto materia de la venta que se perfecciona por medio de esta escritura pública y de la cual se hablará más adelante, crédito que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos y exigencias que el mencionado Banco tiene previstos para este tipo de créditos.----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Casa numero cincuenta y ocho (58) se transfiere por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.000.000.oo)** y el Garaje No.101 por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000.oo)**. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la forma de pago aquí estipulada, los vendedores y las compradoras renuncian en forma expresa e irrevocable a la condición resolutoria que pudieren ejercer; igualmente las compradoras renuncian en forma expresa a la condición derivada de la forma de entrega del Inmueble; los vendedores del no pago del precio y en general del presente contrato de compraventa, por lo tanto la venta se otorga firme e irresoluble. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA .- Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes.----------

CLAUSULA OCTAVA.- Los gastos notariales que se ocasionen por el otorgamiento del presente contrato de venta, serán asumidos por ambos Contratantes y los de beneficencia, anotación, registro y los de inscripción de la Venta y el otorgamiento

de la escritura de Hipoteca que constituye la compradora a favor de Bancolombia S.A serán asumidos por aquellas exclusivamente.----------

Comparecieron, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.52.418.464 y 52.053.874 expedidas en Bogotá, respectivamente y manifestaron:----------

Que aceptan la presente escritura, la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar en un todo de acuerdo a lo convenido entre las partes. ----------

AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR.- El suscrito Notario indaga a las compradoras, acerca de si son casadas, de que si tiene vigente la sociedad conyugal, Unión Marital de Hecho, solteras, viudo(a): Quienes manifestaron bajo juramento que su estado civil es SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, que el inmueble que adquieren no lo someten a AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR por no reunir los requisitos de ley, conforme a lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996 .-

SEGUNDO ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.----------

Minuta enviada por correo electrónico: Comparecieron, **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** mayores de edad, vecinas de la ciudad de Fusagasugá, la primera y Bogotá la segunda, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, la primera y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO la segunda, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos.52.418.464 y 52.053.874 expedidas en Bogotá, respectivamente, y quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron): ----------

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de

Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2.438 y siguientes del Código Civil Colombiano: Se trata de la CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) Y EL GARAJE NUMERO CIENTO UNO (101) A ELLA INTEGRADO QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL SUPERMANZANA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO VEINTE – CUARENTA Y NUEVE (No.20-49) DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (CL. 174) Y/O CIENTO SETENTA Y TRES – CINCUENTA (173-50) DE LA CARRERA VEINTIDÓS (CRA. 22) INTERIOR CINCUENTA Y OCHO (58.). Las demás especificaciones, dimensiones, características, linderos y folio de Matrículas Inmobiliarias como aparecen en la primera parte de este instrumento público. ----------

Parágrafo : No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por la hipotecante por compra efectuada a JORGE ALBERTO FORERO ALCALA Y MARITZA JUDITH AVENDAÑO DE FORERO, mediante este instrumento público.----------

Cuarto.- Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000.oo)**, que será pagado dentro del plazo de VEINTE (20) AÑOS en doscientos cuarenta cuotas mensuales, mes vencida, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL DEUDOR conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de BANCOLOMBIA S.A.----------

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de

7

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
DESPACHO

755

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCOLOMBIA S. A.** contra **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO**

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS, mayor de edad, identificado con la C. de C. No. 13.361.661 de Ocaña, con domicilio en Bogotá D. C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 37.141 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de procurador judicial de **BANCOLOMBIA S. A.,** entidad regida por el estatuto orgánico del sistema financiero, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, de acuerdo con el endoso en procuración otorgado a mí por la Dra. Mónica Lucía Cárdenas Cano, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Medellín, en desarrollo del poder especial a ella otorgado por el Dr. Jorge Iván Otálvaro Tobón, representante legal de Bancolombia S. A., mayor de edad con domicilio en la ciudad de Medellín, según Escritura Pública No. 1074 del 4 de febrero de 2014 de la Notaría Quince de Medellín, todo se acredita con certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, presento demanda ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía contra **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** mayor de edad y con domicilio en Bogotá D. C., según los siguientes

HECHOS

PRIMERO: OBLIGACION: La parte demandada suscribió los siguientes pagarés en favor de BANCOLOMBIA S. A.:

a. El pagaré No. 2273 320147843, de fecha 17 de enero de 2012, por la suma de $160´000.000.00., pagadera en cuotas mensuales, con fecha de vencimiento 17 de enero de 2032.
b. El pagaré S/N de fecha 14 de diciembre de 2010, por la suma de $14´850.000.00., pagadera en una sola cuota, con vencimiento el 15 de agosto de 2013.
c. El pagaré No. 377815734081652 de fecha 18 de febrero de 2010, por la suma de $541.933.00., pagadera en una sola cuota, con vencimiento el 18 de febrero de 2010.

SEGUNDO: PAGOS PARCIALES, CAPITAL Y EXIGIBILIDAD:

a. Expresamente se declara que se realizaron pagos parciales a la obligación contenida en el pagaré 2273 320147843 los cuales se aplicaron de acuerdo con las normas de imputación de pagos.

Por capital queda un saldo de $157´316.757.39. al 20 de febrero de 2014, fecha que se tomará como de presentación de la demanda para efectos de la liquidación de la obligación.

Este saldo es exigible desde el día 17 de julio de 2013, fecha desde la cual se encuentra en mora. Se hace uso de la cláusula aceleratoria del plazo desde la presentación de esta demanda conforme lo ordena la ley.

Para mayor ilustración se acompaña liquidación de la obligación donde constan el saldo por capital y el monto de los intereses adeudados. Asimismo, dos cuadros más donde figuran, en uno, los abonos realizados, la fecha de pago y/o proyección, la aplicación de los abonos, etc.; y en el otro, las cuotas en mora.

b. Respecto del pagaré S/N, se debe la totalidad del capital, esto es la suma de $14´850.000.00´, desde 15 de agosto de 2013, fecha en la que la parte deudora se había obligado a pagarlo, en una sola cuota.

c. Respecto del pagaré 377815734081652 se debe también la totalidad del capital, esto es la suma de $541.933.00., desde 5 de mayo de 2013, fecha en la que la parte deudora se había obligado a pagarlo, en una sola cuota.

TERCERO: INTERESES DE PLAZO.

En el pagaré No. 2273 320147843 la parte deudora se obligó a pagar los intereses corrientes a la tasa del 13.75% efectivo anual, intereses que se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido.

Por concepto de intereses de plazo se debe el valor de $13´093.337.44. hasta un día antes al de la presentación de esta demanda pues a partir de ello se causan los intereses moratorios.

CUARTO: INTERESES DE MORA:

PAGARÉ No. 2273 320147843: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

A partir de la presentación de esta demanda se causará un interés de mora del 20.63 % efectivo anual.

26 JUN 2015

(5)

PAGARÉ S/N de fecha 14 de diciembre de 2010: De acuerdo con lo dispuesto en el mismo pagaré, se liquidarán los intereses de mora a la tasa del 26.62% efectivo anual o a la máxima tasa legal permitida. Se liquidarán entonces a la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29 % efectivo anual para los créditos ordinarios, a partir del 15 de agosto de 2013, fecha desde la cual se encuentra en mora esta obligación.

PAGARÉ 377815734081652: De acuerdo con lo dispuesto en el mismo pagaré, se liquidarán los intereses de mora a la tasa del 27.19% efectivo anual o a la máxima tasa legal permitida. Se liquidarán entonces a la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29 % efectivo anual para los créditos ordinarios, a partir del 5 de mayo de 2013, fecha desde la cual se encuentra en mora esta obligación.

QUINTO: ACELERACION DE PLAZO Y FECHA DE MORA: En los pagarés se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de la parte deudora.

También en la escritura de venta e hipoteca de inmueble que se anexa con la demanda, se pactó la aceleración de plazo en caso de incumplimiento de la parte deudora de cualquiera de sus obligaciones a favor del banco demandante.

SEXTO: GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura Pública No. 5509 del 26 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Sesenta y Dos de Bogotá, se garantizaron todas las obligaciones de la parte deudora, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre los inmuebles que se relacionan a continuación y del cual la parte demandada es su actual propietaria inscrita:

a. Casa No. 58 de la Calle 174 No. 20 - 49 (Int. 58), Agrupación de Vivienda El Redil, S. M. 6 P. H.; ó Carrera 22 No. 173-50, Interior 58, en esta ciudad (Dirección Catastral: KR 8 173 50 IN 58). Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 20142333.

b. Garaje 101 de la Calle 174 No. 20 - 49, Agrupación de Vivienda El Redil, S. M. 6 P. H.; ó Carrera 22 No. 173-50 en esta ciudad (Dirección Catastral: KR 8 173 50 GJ 101. Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 20142374.

SÉPTIMO: El arancel judicial de que trata la Ley 1653 de 2013 fue pagado previamente a la presentación de esta demanda. Para acreditar su pago me permito acompaña copia al carbón de la Consignación de Depósitos Judiciales en el Banco Agrario de Colombia, por la suma de $2'824.985.52.

26 JUN 2015

OCTAVO: Con la presente demanda se busca recaudo de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, contenidas en títulos ejecutivos conforme con nuestra ley.

NOVENA: BANCOLOMBIA S. A. me ha endosado en procuración los títulos ejecutivos objeto del presente proceso.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones de los pagarés y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil que rigen el proceso hipotecario, en ejercicio del endoso en procuración que se me ha conferido, solicito al señor Juez librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S. A.,** y en contra de las demandadas **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO,** por los siguientes conceptos:

PRIMERO. POR CAPITAL:

a. En el Pagaré No. 2273 320147843: Conforme con los hechos se libre mandamiento de pago por la cantidad de **$157'316.757.39.**

b. En el Pagaré S/N de fecha 14 de diciembre de 2010: Conforme con los hechos se libre mandamiento de pago por la suma de **$14´850.000.00.**

c. En el Pagaré 377815734081652: Conforme con los hechos se libre mandamiento de pago por la suma de **$541.933.00.**

SEGUNDO. POR INTERESES DE PLAZO:

En el pagaré No. 2273 320147843, según lo expresado en los hechos, se ordene el pago de la suma de $13´093.337.44. por concepto de los intereses de plazo que debieron haberse pagado en cada cuota mensual de amortización a razón del 13.75% efectivo anual causados desde el 17 de julio de 2013 hasta un día antes al de la presentación de esta demanda.

TERCERO. POR INTERESES MORATORIOS.

a. En el pagaré No. 2273 320147843, que se paguen a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el capital insoluto, a razón de una tasa de mora equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

26 JUN 2015

A partir de la presentación de esta demanda se causará un interés de mora del 20.63% efectivo anual.

b. En el Pagaré S/N de fecha 14 de diciembre de 2010 que se paguen a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir del 15 de agosto de 2013, sobre la suma de $14'850.000.00., capital insoluto, a la máxima tasa legal permitida que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29% efectivo anual para los créditos ordinarios.

c. En el Pagaré 377815734081652 que se paguen a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir del 5 de mayo, sobre la suma de $541.933.00., capital insoluto, a la máxima tasa legal permitida que a la fecha de presentación de esta demanda es del 29% efectivo anual para los créditos ordinarios

CUARTO: Si la parte demandada se abstuviere de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones o si las propuestas son decididas en favor de mi poderdante, sírvase ordenar en la sentencia la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, determinado en el acápite de los hechos de esta demanda y alinderado en la escritura pública cuya primera copia se allega, a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal se paguen a mi representada las citadas obligaciones.

QUINTO: Que se condene a la parte demandada al pago de las costas del proceso, incluidas en ella la suma pagada por concepto del arancel judicial, conforme se ha hecho constar en el acápite de los hechos.

PRUEBAS

a. Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b. Primera copia de la escritura pública de compraventa de inmueble y de constitución de hipoteca en favor de BANCOLOMBIA S.A., de que tratan los hechos.

c. Los pagarés objeto de esta demanda.

d. Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto de demanda.

ANEXOS

a. Los documentos indicados en el acápite de pruebas.

26 JUN 2015

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría del Despacho o en mi oficina de abogado localizada en la Calle 26 No. 4A-45, Torre KLM, Of. 504, en Bogotá D.C. **Teléfonos Nos. 2828982 y 2431882. Cel. 314 3168532**

La demandante en la Calle 31 No. 6 -39, Edificio San Martín, Piso 6º., en esta ciudad, Teléfono 4886000, Ext. 14338, por intermedio del Dr. Luis Guillermo Huertas Sierra, Representante Legal Judicial del Banco, mayor de edad y vecino de esta ciudad, lhuertas@bancolombia.com.co

- Linea Nacional: 018000524499
- Medellin: (4) 4484868
- Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co

La parte demandada en la Casa No. 58 de la Calle 174 No. 20-49 (Int. 58), Agrupación de Vivienda El Redil, S. M. 6 P. H.; ó Carrera 22 No. 173-50, Interior 58, en esta ciudad (Dirección Catastral: KR 8 173 50 IN 58.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13'361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

26 JUN 2015

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 11:13:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

162

Con el turno C2016-5479 se Corrigieron las siguientes matriculas:
20142333 20142374

Nro Matricula: 20142333

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DPLF
MUNICIPIO: USAQUÉN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP H
3) KR 9 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27846
Documento: OFICIO 1317 del: 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDA/O CON CC. 52053874 (OTRO)
Se cancela la anotacion No. 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

SALVEDADES:
Anot: 21 No. Salve: 1 Fecha Salve: 01-07-2016
SECCIONES ANOTACIONES CANCELADAS Y CODIGO CORREGIDO. SALVEDAD VALE ,ART.59 LEY 1579 DEL 2012.JEHC2016-5479

Nro Matricula: 20142374

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DNBS
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
3) KR 9 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 01 de Julio de 2018 a las 11:13:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27846
Documento: OFICIO 1317 del: 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CON CC. 52053874 (OTRO)
Se cancela la anotacion No. 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD 52053874 X
A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

SALVEDADES:
Anot: 19 No. Salve: 1 Fecha Salve: 01-07-2018
SE
Anot: 19 No. Salve: 2 Fecha Salve: 01-07-2018
SECCIONES ANOTACIONES CANCELADAS Y CODIGO CORREGIDO. SALVEDAD VALE .ART.59 LEY 1579 DEL 2012.JEHC2016-5479

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CORREC87.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Publicos - Agilizados

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 20160530o7980
Referencia/CUS: 160531o277o79088
Fecha: 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:19 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 50N
KIOSKO: 10410

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 160531o277o79088 **MATRICULA:** 201-42374 **BOGOTA NORTE-50N**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.sarbotondepago.gov.co/certificados con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadosenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627767908 8 Nro Matricula: 50N-20142374

Pagina 1

impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0117DNBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE GARAJE 101.-AREA 9.90M2 COEFICIENTE 0.156% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9(ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDOÑO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-1200621 LONDOÑO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE)OLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219 DEL 08-05-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 06-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J.POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA...FM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20118397

ANOTACION: Nro 001 Fecha 29-01-1987 Radicación 1987-12397

Doc: ESCRITURA 10312 del 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

ANOTACION: Nro 002 Fecha 18-06-1987 Radicación 1987-65363

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088 Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8618 de 05-11-1966 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DEL PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1992 Radicación: 1992-56236

Doc: ESCRITURA 2930 de 1992-10-06 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1993 Radicación: 1993-33433

Doc: ESCRITURA 2135 de 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1994 Radicación: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 de 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $52,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-1994 Radicación: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 de 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-1998 Radicación: 1998-57138

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088 Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1466 del 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 760 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-02-2003 Radicación: 2003-12304

Doc: ESCRITURA 267 del 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-27598

Doc: OFICIO 0777 del 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088 Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2300

Doc: OFICIO 1671 del 24-06-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-04-2005 Radicación: 2005-24331

Doc: ESCRITURA 0680 de 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. NIT# 8600408196

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-60515

Doc: OFICIO 1841 del 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL "CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A (BANCOLOMBIA S.A (SUCESORA PROCESAL)

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-09-2011 Radicacion: 2011-78017

Doc: ESCRITURA 2791 de 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1787 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088 Nro Matricula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 de: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $161,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 de: 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

DE: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182

Doc: OFICIO 1128 del 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA X CC 52.418.464

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-04-2015 Radicación: 2015-27846

Doc: OFICIO 1317 del 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO

169

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531627679088 Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:12:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CON CC. 52053874

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-5189 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-276193 FECHA: 31-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 11:13:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2016-5479 se Corrigieron las siguientes matriculas:
20142333 20142374

Nro Matricula: 20142333

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DPLF
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP H
3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27846
Documento: OFICIO 1317 del: 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01126 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDA/O CON CC. 52053874 (OTRO)
Se cancela la anotacion No. 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD 52053874 X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA 52418464 X

SALVEDADES:
Anot: 21 No. Salve: 1 Fecha Salve: 01-07-2016
SECCIONES ANOTACIONES CANCELADAS Y CODIGO CORREGIDO. SALVEDAD VALE ,ART.59 LEY 1579 DEL 2012.JEHC2016-5479

Nro Matricula: 20142374

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117DNBS
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
2) CARRERA 22 173-50 GARAJE 101 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ
3) KR 8 173 50 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 11:13:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27846
Documento: OFICIO 1317 del: 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDA/O CON CC. 52053874 (OTRO)
Se cancela la anotacion No. 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	52053874	X
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	52418464	X

SALVEDADES:
Anot: 19 No. Salve: 1 Fecha Salve: 01-07-2016
SE
Anot: 19 No. Salve: 2 Fecha Salve: 01-07-2016
SECCIONES ANOTACIONES CANCELADAS Y CODIGO CORREGIDO. SALVEDAD VALE .ART.59 LEY 1579 DEL 2012.JEHC2016-5479

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CORREC87.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

171

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Publicos - Agilizado

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201e050e7978
Referencia/CUS: 1e05314281e79080
Fecha: 31 de Mayo de 201e a las 08:11:34 **Valor:** $14.800

CIRCULO EMISOR: 50N
KIOSKO: 10510

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1e05314281e79080 MATRICULA: 20142333 BOGOTA NORTE-50N

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisicion. Para verificar este certificado visite www.sirbotondepago.gov.co/certificado/ con el numero PIN generado en la Opcion Validar Certificado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O Nro Matrícula: 50N-20142333

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0117DPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INT.58 - AREA 73.29M2 AREAS CONSTRUIDAS: PRIMER PISO 44.74M2 SEGUNDO PISO 45.03M2 ALTILLO 27.98M2 COEFICIENTE 1.179% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. 9(ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.)ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-06-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDOÑO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-1200B2 LONDOÑO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL,SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR,Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 892 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J POR ESCRITURA 2316-DEL 09-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS "PROP HORIZ

1) CALLE 174 20-49 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20118397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1987 Radicación: 1987-12397

Doc: ESCRITURA 10312 del 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA X

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1987 Radicación: 1987-65363

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O

Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8618 del 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DE L PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236

Doc: ESCRITURA 2930 del 1992-10-06 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1993 Radicación: 1993-33433

Doc: ESCRITURA 2135 del 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1994 Radicación: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $52,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41553736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-1994 Radicación: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41553736 X

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1998 Radicación: 1998-57138

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1466 del 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-1999 Radicacion: 1999-72839

Doc: OFICIO 2362 del 30-11-1999 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBER LIMITADA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBILIARIA LTDA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O Nro Matrícula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-2003 Radicacion: 2003-12304

Doc: ESCRITURA 267 del 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-27598

Doc: OFICIO 0777 del 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-01-2004 Radicacion: 2004-2300

Doc: OFICIO 1671 del 24-06-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.. PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24331

Doc: ESCRITURA 0680 del 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. NIT# 8600408196

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O

Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-60515

Doc: OFICIO 1841 del 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL "CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A (BANCOLOMBIA S.A.(SUCESORA PROCESAL)

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-78017

Doc: ESCRITURA 2791 del 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1737 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $161,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA ✓ CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD ✓ CC# 52053874 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388 ✓

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-38182

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160531428167908O

Nro Matricula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 08:11:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1128 del 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00183 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD

CC 52.418.464 (SIC)

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA

X CC 52.418.464

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27846

Doc: OFICIO 1317 del 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CON CC 52053874

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA

CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD

CC# 52053874 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C H I P . SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4585/94

Anotación Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicación Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4585/94

...

...

...

...

...

...

...

...

...

31

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 01 de AGOSTO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10339

SECUENCIA SISTEMA No: 19337

El Despacho Comisorio 203 del JUZGADO No. 047 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, fue recibido el día 26 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 32 Folios

Anótese y remítase.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

32

182

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de 2016

.- INFORME SECRETARIAL-.

Al Despacho del Señor Inspector 1 "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones mediante **Acta Reparto Despachos Comisorios No. 848** de fecha **01/08/2016**, donde se incluyo la presente comisión. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA-.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de 2016

Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno, se **AVOCA CONOCIMIENTO** y se dispone lo siguiente:

1.- ***Fíjese fecha para la practica de la diligencia encomendada el día CATORCE (14) / OCTUBRE / 2016 a partir de la hora de las 7:30 a.m., en adelante.***

2.- Envíese comunicación telegráfica de ser necesario al Señor Auxiliar de la Justicia, si se requiere, surtiendo las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.

3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Inspector 1"D" Distrital de Policía.

El Auto anterior se notifico por anotacion en el ESTADO de la fecha 06 SEP 2016 N° 90.

El Secretario

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento: 41557277	Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres: GLORIA INES	Apellidos: MONTEALEGRE CORTES
Departamento Inscripción: BOGOTA D.C.	Municipio Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 15/01/1952	Dirección Oficina: CLL 57 C NO 50-51 BLOQ. D 19 APTO 414
Ciudad Oficina: BOGOTA	Teléfono 1: NO REGISTRA
Celular: 3138092575	Correo Electrónico: GLORIAMONTEALEGRE2008@HOTMAL.COM
Estado: AUXILIAR	

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE SEGUROS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CALCULISTA ACTUARIAL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ECONOMISTA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 9 de 9 registros — anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE SEGUROS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CALCULISTA ACTUARIAL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ECONOMISTA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 9 de 9 registros — anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
Demas oficios	01/04/2015	01/04/2020	Inactivo

1 - 2 de 2 registros — anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY — Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

Secretaría
GOBIERNO

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usaquén

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., Agosto de 2016
10339

Señores
GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES
C.C. 41557277
CALLE 57 C No. 50-51 BLOQUE D 19 APTO 414
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00163
DESPACHO COMISORIO 0203 JUZGADO 47 CC
DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) Y/O NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL, DILIGENCIA QUE SE PRACTICARA EL DIA ***CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2016 A PARTIR DE LA HORA DE LAS 7:30 A.M.*** *EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 006 DEL C.S. DE LA J., TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.*

CORDIALMENTE,

MONICA P. CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1 D

WALTER SALCEDO V.
24 AGO 2016
C.C. 1.020.726.06

35

183

SEÑORES
INSPECCION PRIMERA D DISTRITAL DE POLICÍA (Usaquén) DE BOGOTÁ D. C.
CIUDAD

Ref. Otorgamiento de poder. Diligencia de secuestro de inmueble,
D. C. No. 0203 del Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá D.C

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13´361.661 de Ocaña, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 37.141 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de BANCOLOMBIA S. A. dentro del proceso ejecutivo hipotecario que cursa en el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de esta ciudad contra la señora ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO, No. 2014 - 163, por medio del presente escrito manifiesto que SUSTITUYO el poder conferido en la persona del Dr. Juan Pablo Melo Zapata también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía y portador de la Tarjeta Profesional que constan al pie de su firma, para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble localizado en Carrera 8 No. 173 – 50 INT 58 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NÚMERO SEIS P.H .(Dirección Catastral); y carrera 8 No. 173 – 50 GARAJE en la misma dirección, en esta ciudad, distinguidos con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N - 20142333 Y 50N – 20142374, respectivamente.

Este poder faculta a mi sustituto para solicitar la suspensión o la continuación de la diligencia de secuestro; incluso, para solicitar nueva fecha si fuere menester. Encarezco le sea reconocida la personería para actuar conforme al encargo conferido.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

ACEPTO,

C. C. 1030551958
T. P. A. No. 268.106 C.S.J

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ZUREK SALAS LUIS FERNANDO

Identificado con: C.C. 13361661

Tarjeta Profesional 37141

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 05/10/2016 vrrgvggv3bv3f3vg

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 05/10/2016

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

ZUREK SALAS LUIS FERNANDO

Identificado con: C.C. 13361661

f44ttttfvgfvrvtt

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050580106B92B2

17 DE AGOSTO DE 2016 HORA 12:21:04

R050580106 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

38

186

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administracion Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2016
Hasta:
01/04/2017
Valida únicamente
para posesión

ABOGADOS ACTIVOS SAS
NIT. 900.701.837-0
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios — Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo a cualquier Oficina Judicial más cercana

39

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o
INSPECTOR Primero "D"_____DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con el Nit No.900.701.83 - 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al (a la) señor (a) Kelly Johana Orjuela Bautista

Identificado (a) con la C.C. 1.026.579.447 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y Secuestro (X) de fecha Octubre 14 de 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. NIT. 900.701.837-0

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto, Kellyorjuela.
C.C. 1026579447

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

"ART. 84 C.P.C."

El anterior documento fue presentado personalmente por Nicolas Sanchez Ordoñez

Quien se identificó con C.C. No. 1030 681 319

de Bogotá Tarjeta Profesional No.

Bogotá, D.C. 15 SEP 2016

Poder (X) Demanda ( ) Diligencia ( )

Responsable Centro de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.579.447

ORJUELA BAUTISTA
APELLIDOS

KELLY JOHANA
NOMBRES

Kellyorjuela B.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-JUN-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00652441-F-1026579447-20141216 0041503372A 2 7783107532

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

41

185

PECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

O: 0203
L CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
RO DE LOS BIENES INMUEBLES
OLOMBIA S.A.
ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
. 173-50 IN. 58 Y GARAJE 101 DE BOGOTA D.C.

rce (14) dias del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo el dia y hora señalado llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia, el suscrito l de Policia, en asocio de la Señor(a) Secretario(a) (Ad-Hoc), quienes proceden abrir la presente encontrándose presente el(a) Doctor(a) **JUAN PABLO MELO ZAPATA con C.C. 1.030.551.956 de ogado No. 268.106 del C.S. de la J. Teléfono: 3002081953,** quien actúa como Apoderada en actora y a quien el Despacho le reconoce Personería para actuar dentro de la presente diligencia. de conferido por la Doctora **LUIS FERNANDO ZUREK SALAS.** Como quiera que no se hace presente el el(a) Apoderado(a) en sustitución de la parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el ón del Art. 3° de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a la **OS ACTIVOS SAS con NIT: 900.701.837-0 quien Autorizo a la Señorita KELLY JOHANA ORJUELA do(a) con la C.C. 1.026.579.447 de Bogotá quien recibe notificaciones en la CALLE 12 B No. fono: 3114451348.** Empresa de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepta el cargo y previas las promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del encu[illegible] sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos rnos a [illegible]irección indicada en el Comisorio y una vez alli previa autorizacion del per-
llancia del conjunto Residencial somos acompañados a la casa
No. 58 y una vez alli somos atendidos por el Señor JORGE AL-
O ALCALA con C.C. No. 19.162.409 de Bogota quien enterado del
a presente diligenciamanifiesta: Yo soy el papa de las deman-
seguido el Despacho procde alinderar e identificar los inmue-
de la medida y cuya identificacion de la casa es: Se trat de
tres niveles por la cual se accede por puerta en madera que
sala con chimenea, baño social, deposito, cocina con area
spacio para deposito, comedor, patio cubierto, escaleras en
nos permite el acceso al segundo piso donde encontramos
bitaciones una de ellas principal con baño, vestier y cuarto
[illegible] en madera que nos conduce a un altillo donde en-
star o estudio, sus pisos en baldosa, ceramica, y redes es-
ntadas techos en machimbre cuenta con los servicios publicos
[illegible]
e ingreso hay espacio como parqueadero con capacidad para un
linderos son:Por el Norte con pared que lo separa de predios
corrije construidos de la misma urbanizacion: por el Sur con
y peatonal interna del conjunto, por el Oriente con la casa
el Occidente con la casa No. 59 y cuya matricula inmobiliaria
533, Acto seguido se procede a con la descripcion del Garaje
ual se trata de un espacio para garaje con sus pisos en
son: Por el Norte con linea que lo separa del parqueadero
Sur con linea que lo separa del parqueadero No. 102, por el

Oriente con zona comun int rna vehicul
corrije este corresponde al lindero oc
pared que lo separa de la casq No. 60
para parquear un vehiculo debidamente
matricula inmobiliaria es 50N-20142374
mente identificados los inmuebles obje
Casa No. 50 6 Int. 58 y Garaje 101 el
a la orden judicial emitida por el Ju
Bogota a lo solicitado por el Apodera
y como quiera que no se presento opos
pacho declara legalmente secuestr dos
y de los mismos se procede hacerle ent
la Señora Secuestre quien manifiesta:
los inmueles se corrije los inmuebles legalm
Despacho y procedo a constituir deposito
orden en cabeza de la persona que nos ti
El Despcho le hace las advertencias de
deja constancia que los honorarios fij dos
de ciento noventa y cinco mil pesos
cancelados mediante cuenta de cobro a la C
de acuerdo con la informacion del Apo
actora. No siendo otro el objeto de la
y se firma por los que en ella intervin

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
INSPECTOR 1 "D" DISTRITAL DE POLICIA

JORGE ALBERTO
ANTONIO LA

SECRETARIA

II
RADICADO: 10339
DESPACHO COMISO
JUZGADO: 47 CIVIL
DILIGENCIA: SECUE
DEMANDANTE: BAN
DEMANDADO: ERIX
DIRECCION: KR 8 N

Bogotá D.C., a los Ca
en auto anterior par
Inspector 1 "D" Distr
diligencia en el recint
Bogotá y T.P. de A
sustitución de la parte
acuerdo con el poder
Secuestre nombrado,
Despacho en aplicac
EMPRESA ABOGAD
BAUTISTA identifica
7-90 Oficina 712 Telé
formalidades legales
juramento no s
disponemos traslad
sonal de vig
interior
TO FORER
ojeto de l
adas. Acto
bles objeto
una casa de
nos condue a
de ropas, e
baldosin que
(3) ha
sus ac ori
contramos un
tuadas y pl
vehicul . Sus
onstrudi se
via vehicular
No. 57, por
es: 50N-20142
. 101 el c
s lind-ros
7 por el

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
ACUERDO NO. PSAA15-10414
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341
EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D.C., catorce (14) de Diciembre de 2016

OFICIO No. 1115

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN (SCC).
[illegible]idad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2014-163 de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ERIKA A. FORERO AVENDAÑO Y OTRA.**

De manera atenta me permito remitir tres memoriales que fueron radicados en este Despacho Judicial, obrantes en cuarenta y tres (43) folios útiles.

Lo anterior a fin de que obre en el expediente citado en la referencia, ya que el proceso original se encuentra en ese Despacho.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,

LINA PATRICIA LÓPEZ BERMEO
Secretaria

RL

despacho 19 JAN 2017 del siguiente

191

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, veinticinco (25) de enero de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00163-05

1.- Como quiera que una vez revisada las liquidaciones de crédito aportadas por la parte actora visibles a folios 114 a 124 de esta encuadernación, se evidencio que las correspondientes a los pagarés N° 37781 57340 81652 y sin número del 14 de diciembre de 2010 no se encuentran conforme al mandamiento de pago en tanto en algunos periodos se liquidan intereses moratorios a tasas superiores a la allí establecida, esto es, el 29% efectivo anual; así las cosas de conformidad con numeral 3 del artículo 43 del C.G.P., se requiere al memorialista para que proceda aclararlas.

2.- Incorpórese al expediente el despacho comisorio N°0203 de 19 de JULIO DE 2016 debidamente diligenciado (Fls 149 A 190) y póngase en conocimiento de las partes.

Se requiere a la secuestre para que allegue copia de la póliza prevista en el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010, constituida para garantizar la indemnización de los perjuicios que lleguen a ocasionarse por el incumplimiento de sus deberes o por la indebida administración de los bienes a su cargo y para que rinda las cuentas comprobadas de su gestión. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 7 fijado hoy **26 de enero de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

LIQUIDACION DE CREDITO

Pagaré 227332014784 3

PROCESO	2014-0163
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	MORA E.A.	INTERESES
$157.316.757	$157.316.757	28/04/2016	30/04/2016	3	19,05%	$113.557
$0	$157.316.757	01/05/2016	31/05/2016	31	19,05%	$1.173.419
$0	$157.316.757	01/06/2016	30/06/2016	30	19,05%	$1.135.567
$0	$157.316.757	01/07/2016	31/07/2016	31	19,05%	$1.173.419
$0	$157.316.757	01/08/2016	31/08/2016	31	19,05%	$1.173.419
$0	$157.316.757	01/09/2016	30/09/2016	30	19,05%	$1.135.567
$0	$157.316.757	01/10/2016	31/10/2016	31	19,05%	$1.173.419
$0	$157.316.757	01/11/2016	30/11/2016	30	19,05%	$1.135.567
$0	$157.316.757	01/12/2016	31/12/2016	31	19,05%	$1.173.419
$0	$157.316.757	01/01/2017	31/01/2017	31	19,05%	$1.173.419
$0	$157.316.757	01/02/2017	28/02/2017	28	19,05%	$1.059.863
$0	$157.316.757	01/03/2017	31/03/2017	31	19,05%	$1.173.419
	SALDO DE INTERESES MORATORIOS					$12.794.056
	SALDO DE CAPITAL					$157.316.757
	SALDO DE INTERESES DE PLAZO					$13.093.337
	SALDO DE INTERESES MORATORIOS QUE VIENEN					$62.720.584
	SALDO TOTAL LIQUIDADO					$245.924.735

Radicada el 2-05-2016

43

Bancolombia

Medellín, abril 27 de 2016

Ciudad

Rad: 2273-186824

Titular	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
Cédula o Nit.	52418464
Obligación Nro.	2099014784 3
Mora desde	julio 17 de 2013

Tasa pactada en el pagaré	13.75%
Tasa de mora	20.63%
Tasa máxima	30.79%

Liquidación de la Obligación a mar 13 de 2014	
	Valor en pesos
Capital	157,316,757.39
Int. Corrientes a fecha de demanda	13,093,337.44
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	170,410,094.83

Saldo de la obligación a abr 27 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	157,316,757.39
Interes Corriente	13,093,337.44
Intereses por Mora	62,720,584.23
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	233,130,679.06

Marly Yamile Herrera Rodriguez
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

Bancolombia

ERIKA ALEXANDRA POSADA AVENDAÑO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interes remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguros pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may-13-2014																
Mor.para Dudhar	vie-16-2014	13.71%	0			157.316.757,39	13.093.337,44	0,00						157.316.757,39	13.093.337,44	0,00	170.410.094,83
Cierre de Mes	mar-31-2014	20,63%	18			157.316.757,39	13.093.337,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	0,00	170.410.094,83
Cierre de Mes	abr-30-2014	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	1.455.463,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	1.455.463,77	171.865.558,60
Cierre de Mes	may-31-2014	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	3.681.236,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	3.681.236,77	174.091.331,55
Cierre de Mes	jun-30-2014	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	6.287.888,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	6.287.888,76	176.297.983,59
Cierre de Mes	jul-31-2014	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	8.813.841,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	8.813.841,71	179.223.736,54
Cierre de Mes	ago-31-2014	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	11.339.273,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	11.339.273,79	181.750.368,58
Cierre de Mes	sep-30-2014	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	13.826.905,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	13.826.905,82	184.237.000,65
Cierre de Mes	oct-31-2014	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	16.292.678,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	16.292.678,75	186.702.773,58
Cierre de Mes	nov-30-2014	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	18.758.318,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	18.758.318,79	189.168.429,62
Cierre de Mes	dic-31-2014	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	21.160.083,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	21.160.083,74	191.570.178,57
Cierre de Mes	ene-31-2015	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	23.691.715,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	23.691.715,79	194.101.810,62
Cierre de Mes	feb-28-2015	20,63%	28			157.316.757,39	13.093.337,44	26.156.247,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	26.156.247,63	196.566.442,46
Cierre de Mes	mar-31-2015	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	28.687.492,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	28.687.492,58	199.097.087,41
Cierre de Mes	abr-30-2015	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	30.968.924,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	30.968.924,63	201.378.729,46
Cierre de Mes	may-31-2015	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	33.394.657,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	33.394.657,67	203.804.462,50
Cierre de Mes	jun-30-2015	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	35.661.439,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	35.661.439,63	206.071.534,45
Cierre de Mes	jul-31-2015	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	38.127.213,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	38.127.213,67	208.537.307,49
Cierre de Mes	ago-31-2015	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	40.833.644,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	40.833.644,63	211.243.739,44
Cierre de Mes	sep-30-2015	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	43.240.479,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	43.240.479,66	213.650.574,49
Cierre de Mes	oct-31-2015	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	45.766.249,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	45.766.249,63	216.176.344,46
Cierre de Mes	nov-30-2015	20,63%	30			157.316.757,39	13.093.337,44	48.277.681,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	48.277.681,65	218.687.776,48
Cierre de Mes	dic-31-2015	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	50.809.654,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	50.809.654,60	221.219.749,43
Cierre de Mes	ene-31-2016	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	53.205.286,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	53.205.286,64	223.615.381,47
Cierre de Mes	feb-29-2016	20,63%	29			157.316.757,39	13.093.337,44	55.709.088,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	55.709.088,31	226.119.183,04
Cierre de Mes	mar-31-2016	20,63%	31			157.316.757,39	13.093.337,44	58.043.373,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	58.043.373,66	228.453.468,49
Mor.para Dudhar	abr-20-2016	20,63%	21			157.316.757,39	13.093.337,44	60.543.395,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	60.543.395,12	230.953.490,95
						157.316.757,39	13.093.337,44	62.729.583,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.316.757,39	13.093.337,44	62.729.583,23	233.139.678,06

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE SIN NUMERO DEL 14-DIC-2010

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	MORA E.A.	COMPARATIVO	INTERESES
[illegible]50.000	14.850.000	15/08/2013	31/08/2013	17	30,51%	**29,00**	178.003,68
0	14.850.000	01/09/2013	30/09/2013	30	30,51%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/10/2013	31/10/2013	31	29,78%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/11/2013	30/11/2013	30	29,78%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/12/2013	31/12/2013	31	29,78%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/01/2014	31/01/2014	31	29,48%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/02/2014	28/02/2014	28	29,48%	**29,00**	293.182,53
0	14.850.000	01/03/2014	31/03/2014	31	29,48%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/04/2014	30/04/2014	30	29,45%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/05/2014	31/05/2014	31	29,45%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/06/2014	30/06/2014	30	29,45%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/07/2014	31/07/2014	31	29,00%	29,00	324.545,01
0	14.850.000	01/08/2014	31/08/2014	31	29,00%	29,00	324.545,01
0	14.850.000	01/09/2014	30/09/2014	30	29,00%	29,00	314.075,81
0	14.850.000	01/10/2014	31/10/2014	31	28,76%	28,76	322.146,07
0	14.850.000	01/11/2014	30/11/2014	30	28,76%	28,76	311.754,26
0	14.850.000	01/12/2014	31/12/2014	31	28,76%	28,76	322.146,07
0	14.850.000	01/01/2015	31/01/2015	31	28,82%	28,82	322.746,19
0	14.850.000	01/02/2015	28/02/2015	28	28,82%	28,82	291.512,69
0	14.850.000	01/03/2015	31/03/2015	31	28,82%	28,82	322.746,19
0	14.850.000	01/04/2015	30/04/2015	30	29,06%	29,06	314.655,58
0	14.850.000	01/05/2015	31/05/2015	31	29,06%	29,06	325.144,10
0	14.850.000	01/06/2015	30/06/2015	30	29,06%	29,06	314.655,58
0	14.850.000	01/07/2015	31/07/2015	31	28,89%	28,89	323.495,97
0	14.850.000	01/08/2015	31/08/2015	31	28,89%	28,89	323.495,97
0	14.850.000	01/09/2015	30/09/2015	30	28,89%	28,89	313.060,62
0	14.850.000	01/10/2015	31/10/2015	31	29,00%	29,00	324.545,01
0	14.850.000	01/11/2015	30/11/2015	30	29,00%	29,00	314.075,81
0	14.850.000	01/12/2015	31/12/2015	31	29,00%	29,00	324.545,01
0	14.850.000	01/01/2016	31/01/2016	31	29,52%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/02/2016	29/02/2016	29	29,52%	**29,00**	303.653,33
0	14.850.000	01/03/2016	31/03/2016	31	29,52%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/04/2016	30/04/2016	30	30,81%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/05/2016	31/05/2016	31	30,81%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/06/2016	30/06/2016	30	30,81%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/07/2016	31/07/2016	31	32,01%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/08/2016	31/08/2016	31	32,01%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/09/2016	30/09/2016	30	32,01%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/10/2016	31/10/2016	31	32,99%	**29,00**	324.594,94
0	14.850.000	01/11/2016	30/11/2016	30	32,99%	**29,00**	314.124,14
0	14.850.000	01/12/2016	31/12/2016	31	32,99%	**29,00**	324.594,94
	14.850.000	01/01/2017	31/01/2017	31	33,51%	**29,00**	320.890,90
	14.850.000	01/02/2017	28/02/2017	28	33,51%	**29,00**	289.836,94
	14.850.000	01/03/2017	09/03/2017	9	33,51%	**29,00**	93.161,87
SALDO DE INTERESES							**13.620.752,53**
SALDO DE CAPITAL							**14.850.000,00**
TOTAL A PAGAR							**28.470.752,53**

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE #377815734081652

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	MORA E.A.	COMPARATIVO	INTERESES
541.933	541.933	05/05/2013	31/05/2013	27	31,25%	**29,00**	10.317
0	541.933	01/06/2013	30/06/2013	30	31,25%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/07/2013	31/07/2013	31	30,51%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/08/2013	31/08/2013	31	30,51%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/09/2013	30/09/2013	30	30,51%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/10/2013	31/10/2013	31	29,78%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/11/2013	30/11/2013	30	29,78%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/12/2013	31/12/2013	31	29,78%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/01/2014	31/01/2014	31	29,48%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/02/2014	28/02/2014	28	29,48%	**29,00**	10.699
0	541.933	01/03/2014	31/03/2014	31	29,48%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/04/2014	30/04/2014	30	29,45%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/05/2014	31/05/2014	31	29,45%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/06/2014	30/06/2014	30	29,45%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/07/2014	31/07/2014	31	29,00%	29,00	11.844
0	541.933	01/08/2014	31/08/2014	31	29,00%	29,00	11.844
0	541.933	01/09/2014	30/09/2014	30	29,00%	29,00	11.462
0	541.933	01/10/2014	31/10/2014	31	28,76%	28,76	11.756
0	541.933	01/11/2014	30/11/2014	30	28,76%	28,76	11.377
0	541.933	01/12/2014	31/12/2014	31	28,76%	28,76	11.756
0	541.933	01/01/2015	31/01/2015	31	28,82%	28,82	11.778
0	541.933	01/02/2015	28/02/2015	28	28,82%	28,82	10.638
0	541.933	01/03/2015	31/03/2015	31	28,82%	28,82	11.778
0	541.933	01/04/2015	30/04/2015	30	29,06%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/05/2015	31/05/2015	31	29,06%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/06/2015	30/06/2015	30	29,06%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/07/2015	31/07/2015	31	28,89%	28,89	11.806
0	541.933	01/08/2015	31/08/2015	31	28,89%	28,89	11.806
0	541.933	01/09/2015	30/09/2015	30	28,89%	28,89	11.425
0	541.933	01/10/2015	31/10/2015	31	29,00%	29,00	11.844
0	541.933	01/11/2015	30/11/2015	30	29,00%	29,00	11.462
0	541.933	01/12/2015	31/12/2015	31	29,00%	29,00	11.844
0	541.933	01/01/2016	31/01/2016	31	29,52%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/02/2016	29/02/2016	29	29,52%	**29,00**	11.081
0	541.933	01/03/2016	31/03/2016	31	29,52%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/04/2016	30/04/2016	30	30,81%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/05/2016	31/05/2016	31	30,81%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/06/2016	30/06/2016	30	30,81%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/07/2016	31/07/2016	31	32,01%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/08/2016	31/08/2016	31	32,01%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/09/2016	30/09/2016	30	32,01%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/10/2016	31/10/2016	31	32,99%	**29,00**	11.846
0	541.933	01/11/2016	30/11/2016	30	32,99%	**29,00**	11.464
0	541.933	01/12/2016	31/12/2016	31	32,99%	**29,00**	11.846
	541.933	01/01/2017	31/01/2017	31	33,51%	**29,00**	11.711
	541.933	01/02/2017	28/02/2017	28	33,51%	**29,00**	10.577
	541.933	01/03/2017	09/03/2017	9	33,51%	**29,00**	3.400
SALDO DE INTERESES							**502.364**
SALDO DE CAPITAL							**541.933**
TOTAL A PAGAR							**1.044.297**

192

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO

REF. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Liquidación crédito luego de sentencia.
No. 2014 – 163
VIENE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con el requerimiento del Despacho, según auto del 25 de enero de 2017, me permito presentar liquidación corregida de los pagarés **S/N de fecha 14 de diciembre de 2010** y del **377815734081652**.

Así mismo, se actualiza la liquidación del pagaré No. **2273 320147843**, que no tuvo reparo alguno por el Despacho.

PAGARÉ No. 2273 320147843:

Capital: $157´316.757.00.
Intereses Corrientes: $13´093.337.00.
Intereses por mora: $75´514.640.00.

Total: **$245´924.735.00.**

Se acompaña actualización de la liquidación presentada el 2 de mayo de 2016, que obra en el expediente.

PAGARÉ S/N de fecha 14 de diciembre de 2010:

Capital: $14´850.000.00.
Intereses: $13´620.752.53.

Total: $28´470.752.53.

PAGARÉ No. 377815734081652:

Capital: $541.933.00.
Intereses: $502.364.00.

Total: $1´044.297.00.

OF.EJECUCION CIVIL CT
17483 16-MAR-'17 8:53
7 Folios
$ 40

Se acompaña, en dos folios, el procedimiento de liquidación de estos dos últimos pagarés.

GRAN TOTAL ADEUDADO: $275´439.784.53.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37141 del C. S

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 22/03/2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 #2 del C.G.P. el cual corre a partir del 23/03/2017 y vence en: 27/03/2017

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 06 JUN. 2017

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
DIANA CAROLINA ORDOÑEZ LOPEZ

199

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO SEGUNDO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1

FRANQUICIA

22 MAYO 2017

Señora:
KELLY JOHANA ORJUELA BAUTISTA
ABOGADOS ACTIVOS S..A.S.
CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-163 (JUZGADO DE ORIGEN 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) COMUNICO QUE POR AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017. ESTE DESPACHO SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE ALLEGUE COPIA DE LA POLIZA PREVISTA EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY 1395 DE 2010, CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE LLEGUEN A OCASIONARSE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES O POR LA INDEBIDA ADMINISTRACION DE LOS BIENES A SU CARGO Y PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION.

199

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

OPA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-43-101000719	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
12	03	2016	01	04	2016	00:00	01	04	2017	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
[redacted] ABOGADOS ACTIVOS S.A.S	900.701.837-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 12 B NRO. 7 - 80 OFC 712	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3344163

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	800.093.816-3

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 72 NRO 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6214067

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-031A 30-06-2005, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

CUANTO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SECUESTRE SEGN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7450 DE 2010
LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 683 CPC

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2016	01/04/2017	$137,890,800.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ***1,654,689.00	$ *******7,000.00	$ *****265,870.00	$ *********1,927,559.00	$ *******137,890,800.00	/ /

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
CORP. CONSULTO TORRES PALACIOS	38501	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)110031856543191(3900)0000319275599(96)20170401

REFERENCIA PAGO: 110031056543191

17-43-101000719

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

SEÑOR
JUEZ (02) CIVIL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
[redacted] S. D.

REF. 2014 -163 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Origen: S

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**. Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporto copias la póliza de cumplimiento No. **17 - 43 - 101000719,** la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Representé Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre
Mayo 25 - 2017

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 06 JUN. 2017

Pasan los antecedentes al Despacho con el anterior escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
DIANA CAROLINA CARDOZO LOPEZ

202

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, nueve (9) de junio de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00163-05

Como quiera que una vez revisadas las liquidaciones de los créditos allegadas por el apoderado de la actora (Fls 192-198) se evidencia que se encuentran ajustadas a derecho y no fueron objetadas, se les **imparte aprobación a** corte 31 de diciembre de 2016 así:

1.- Pagare 22733220147843 (Fls 192-195 Cd1):	$245'924.735,oo
2.- Pagare sin número (Fls 195 Cd1):	$28'470.752,53
3.- Pagare 3778157340816529 (Fls 196 Cd1):	$1'044.297
Total:	$275'439.784,53

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 55 fijado hoy **12 de junio de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

103

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, nueve (9) de junio de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2014-00163-05

Como quiera que revisada la póliza judicial allegada por el secuestre designado se evidencia que la misma se encuentra vencida, se le insta para que allegue una vigente –líbrese telegrama-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 55
fijado hoy **12 de junio de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

204

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B N° 7-90 OFICINA 7-12
CIUDAD

FRANQUEO

12 9 JUN. 2017

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHAS 9 JUNIO DE 2017, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ), REVISADA LA PÓLIZA JUDICIAL ALLEGADA SE EVIDENCIA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA, POR LO ANTERIOR SE LE INSTA PARA QUE ALLEGUE UNA VIGENTE.

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 Con funciones secretariales
AZ

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

202

205

4-72 Entregando lo mejor de los colombianos

RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACION - UNIDAD - JUZGADO	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 ED. JARAMILLO MONTOYA
FECHA	

No	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	
1	SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ	CALLE 12 C # 7-33 OF 409	BOGOTA	CUNDINMARCA	15-2001-556
2	REBERTO BUESAQUILLO	CALLE 14 # 10-57 OF 704	BOGOTA	CUNDINAMARCA	15-2012-156
3	INMOBILIARIA IMOBAL	CARRERA 9 # 13-36 OF 200	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6-2009-495
4	JULIO CESAR RUIZ PACHON	CALLE 86 B # 49 A -16	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1-2001-784
5	PABLO EMILIO ANGEL TENJO	CALLE 19 # 8-81 OF 901	BOGOTA	CUNDINAMARCA	27-1996-39208
6	CONSULTORES JURIDICOS RYB	CALLE 8 # 76-40 PISO 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	27-1996-39208
7	ANDREA NOVOA ENTERPRIESE SAS	CALLE 17 # 7-92 OF 602	BOGOTA	CUNDINAMARCA	17-2015-1032
8	MARIO SAMIR BURGOS CASTAÑEDA	CARRERA 72 R # 37-93 SUR	BOGOTA	CUNDINMARCA	37-2011-217
9	ABEL JARAMILLO ZULUAGA	CALLE 65 # 953	BOGOTA	CUNDINAMARCA	17-2014-661
10	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	CALLE 12 B # 7-90 OF 7-12	BOGOTA	CUNDINMAARCA	5-2014-163
11	INMOBILIARIA DE SERVICIOS	AV JIMENEZ # 8 A -20 OF 605	BOGOTA	CUNDINAMARCA	17-2015-1032
12	INMOBILIARIA DE SERVICIOS	AV JIMENEZ # 8 A-20 OF 605	BOGOTA	CUNDINMARCA	1-2015-1032
13	BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO	CARRERA 14 # 43-59 OF 205	BOGOTA	CUNDINMARCA	01-2015-403
14	SERSIGMA	DIAGONAL 77 B # 116- B 42 INT 4 APT 702	BOGOTA	CUNDINMARCA	6-2014-227
15	INVESTISAN Y CIA AS	CARRERA 20 # 172 -30 INT 12 AP 215	BOGOTA	CUNDINMARCA	29-2009-125
16	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	CALLE 12 C # 7-33 OF 302	BOGOTA	CUNDINMARCA	06-2016-207
17					
18					
19					

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR

FECHA Y HORA

NOMBRE PERSONA DE ADMISION

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

DIRECCIÓN

KR 8 #173 -50 IN 58 GJ 101 9 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL, SÚPER MANZANA NÚ[illegible]O 6 P.H.

Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA
Barrio	El Redil
Conjunto	El Redil
Código DANE	11001

Latitud 4.75289 Longitud -74.02759

GENERAL

Fecha de visita	07/11/2018
Fecha del avalúo	15/11/2018
Tipo de avalúo	Tasación normal
Finalidad del avalúo	Valor comercial
Objeto del avalúo	Originación
Entidad	Bancolombia
Solicitante	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
CC / NIT	52418464
Tipo de bien	Casa
Sector	Urbano
Vivienda interés social	No
Estrato	4
Producto	Remate

MATRÍCULA INMOBILIARIA

TIPO	NÚMERO	TIPO	NÚMERO
Apartamento	50N-20142333	Parqueadero	50N-20142374

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

El inmueble cumple con las exigencias requeridas por la entidad para ser recibido como garantía.

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

VALOR COMERCIAL COP	$ 346.370.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	$ 277.096.000,00
TIPO CRÉDITO	Vivienda

Carlos Andres Segura Sanchez

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° - Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 - Medellín (+4) 604 8654 - Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa: 181003954 Folio entidad: 13361661

ASPECTOS JURÍDICOS

Propietario	Erika Alexandra Forero Avendaño
Número de matrícula	5509
Fecha	26/11/2011
Número de notaría	62
Municipio	BOGOTA
Departamento	BOGOTA D.C.
CHIP	AAA0117DNBS
Cédula catastral	No disponible
Tipo de propiedad	Propiedad horizontal
Predio sometido a ph	Solo construcción
Coeficiente de copropiedad	1.17 %
Licencia de construcción	

INFORMACIÓN DE ÁREAS Y NORMATIVIDAD

Información de área propiedad horizontal

Área de actividad	Residencial	Uso principal	Residencial
Total unidades de vivienda	76	Número de edificios	76
Número de unidades por piso	1	Ubicación inmueble	Interior
Piso	1	Tipo de conjunto	Cerrado

Áreas

ÁREA VALORADA			129 m²
Área privada	129 m²	Área construida	129 m²
Coeficiente Alfa	1	Área catastral	120.73 m²
Área medida en la inspección	130.49 m²	Área libre	0 m²
Tipo de área libre			

Observaciones

Las área de la casa se encuentran descritas en documentos suministrados. el área medida en inspección es mayor a la registrada en títulos y puede deberse a la reducción del área del patio para adaptar una alcoba y baño de servicio. Según documentos, esta área para alcoba de servicio esta permitida y seria un total de 8.27 M2 que resultaría en un área posible para legalizar de 129 M2

DESCRIPCIÓN GENERAL

El inmueble objetode avalúo corresponde a un apartamento ubicado en El Barrio el Redl de la localidad de Usaquen al norte de la ciudad de Bogota junto al lote en el que desarrolla sus actividades la Universidad de Lasalle con acceso principal sobre la Cra. 7 ma con calle 174, le corresponde la nomendatura Cra 8 a 173 - 50 Int. 58. La casa 58 del conjunto el Redl cuenta con un área construida de 129 M2 distribuidos en 3 niveles, en donde el tercer nivel es aprovechado como estudio debido a la inclinación de la cubierta, cuenta con un espacio de garaje justo en frente de la vivienda, así como un parqueadero privado anexo ubicado muy cerca de la casa, la casa cuenta con una vetustez de 20 aproximadamente.

OFERTA Y DEMANDA

TIEMPO ESPERADO DE COMERCIALIZACIÓN	2 meses

Comportamiento oferta y demanda

La demanda en la zona se considera de mediana fuerza, debido puede ser a la escasez de oferta de inmuebles, ya que no se cuenta con un numero importante de esta tipología ubicada en la zona.

Descripción sector, actividad económica, vías importantes

La zona del barrio el redl cuenta con un único acceso sobre la Cra 7ma sentido norte-sur por la calle 174, no cuneta con una gran oferta comercial y de servicios, esta muy cerca de una de las sedes de la Universidad de la Salle y a su alrededor se pueden encontrar algunos predios no urbanizados hasta la actualidad, y otros que ya están siendo intervenidos para mejorar la calidad de vida de los propietarios en la zona y/o mejorar las condiciones urbanísticas.

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° - Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 - Medellín (+4) 604 8654 - Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

4
208

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

SECTOR

Demanda / interes	Media
Uso predomin	Vivienda unifamiliar
Otro uso predominante	
Legalidad	Aprobado
Transporte	Bueno

Actividad edificadora

dentro de la zona se pudo observar la construcción de algunos proyectos de vivienda que cuneta con acceso por la calle 170, y no están conectados a este Barrio del Redi.

Impacto ambiental negativo

Aire Aguas servidas Basura Inseguridad
Ruido

Observaciones

No se evidencia ningún impacto ambiental negativo

EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	NIVEL DE EQUIPAMIENTO	DISTANCIA APROX EN METROS
Áreas Verdes	Abundante	0 - 100
Asistencial	Escaso	300 - 400
Comercial	Suficiente	200 - 300
Escolar	Suficiente	200 - 300
Estacionamientos	Suficiente	100 - 200
Áreas recreativas	Suficiente	100 - 200

INFRAESTRUCTURA

Vías de acceso	Bueno	Pavimentadas	Si
Andenes	Bueno	Sardineles	Bueno
Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Telefonía	Tiene
Gas natural	Tiene		

Amoblamiento urbano

Alamedas ☑ Alumbrado ☑ Arborización Ciclorutas
☑ Paradero ☑ Parques ☑ Zonas verdes

Perspectivas de valorización

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización medias. Se trata de un sector consolidado, con una relación de oferta y demanda media, adicionalmente se encuentran algunos proyectos donde las transacciones de venta se dan en tiempos normales de comercialización. No se evidencian agentes externos que puedan afectar la valorización de la zona.

EDIFICACIÓN ESTRUCTURA

Estado de la construcción	Usado
Avance (en construcción)	100 %
Estado de conservación	Bueno
Número de pisos	3
Número de sótanos	0
Vida útil	70 Años
Vida remanente	50 Años
Año de construcción	1998
Edad	20 Años
Estructura	Muros
Material de Estructura	Mampostería
Estado	Bueno
Remodelado	No
Uso Actual	Vivienda
Ajuste sismoresistente	No disponible
Cubierta	Teja fibrocemento
Fachada	Ladrillo a la vista
Tipo de fachada en metros	De 3 a 6 metros
Estructura reforzada	No disponible
Daños previos	No disponible
Material de construcción	Mampostería
Iluminación	Bueno
Ventilación	Bueno
Irregularidad planta	Sin irregularidad
Irregularidad altura	Sin Irregularidad

Comentarios de la estructura

La estructura de la casa muestra señales de estar en muy buen estado y no evidencio patologías de contar con algún tipo de problema de sustentabilidad.

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° - Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 - Medellín (+4) 604 8654 - Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° · Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 · Medellín (+4) 604 8654 · Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

PREDIO

Servicios

Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Gas natural	Tiene
Teléfono	Tiene		

Dependencias

Alcobas	3	Alcoba de servicio	1
Balcón	0	Baño de servicio	1
Baño privado	1	Baño social	1
Cocina	1	Comedor	1
Estar habitación	0	Estudio	1
Jardín	0	Patio interior	1
Sala	1	Terraza	0
Zona de ropas	1	Predio subdividido físicamente	No
Número de unidades		Servicios públicos independientes	
Accesos independientes			

Garajes

Total garajes	1	Uso exclusivo	0
Bahía comunal	0	Cubierto	1
Descubierto	0	Doble	0
Privado	1	Sencillo	1
Servidumbre	0		

Otros

Bodega	0	Depósito	0
Tipo de deposito		Local	0
Oficina	0		

EDIFICACIÓN ACABADOS

Acabados por recinto

RECINTO	ACABADOS PISOS	ACABADOS MUROS
Alcobas	Cerámica	Pintura
Alcoba de servicio	Cerámica	Pintura
Baño de servicio	Cerámica	Cerámica
Baño privado	Cerámica	Cerámica
Baño social	Cerámica	Cerámica
Cocina	Cerámica	Cerámica
Comedor	Cerámica	Pintura
Estudio	Alfombra	Madera
Patio interior	Cerámica	Pintura
Sala	Cerámica	Pintura
Zona de ropas	Cerámica	Cerámica
Closet	Cerámica	Pintura

Estado de la edificación

TIPO	CALIDAD	ESTADO
Carpintería Metálica	Normal	Bueno
Carpintería en Madera	Normal	Bueno
Pisos	Normal	Bueno
Muros	Normal	Bueno
Techos	Normal	Bueno
Cocina	Normal	Bueno
Baños	Normal	Bueno

DOTACIÓN COMUNAL

Valor Admón.	Tiene	
Mensualidad		$ 294.000,00
Valor admón m²		$ 2.279,07
Vigilancia privada	Tiene	
Ascensores	0	

A.A. Central	BBQ	Bicicletero
Bomba eyec.	Calefacción	Cancha multiuso
Cancha Squash	☑ CCTV	☑ Citofonía
Club house	Equipo de presión	☑ Garajes residentes
☑ Garajes visitantes	Gimnasio	Golfito
Guardería	Juegos niños	Piscina
Planta eléctrica	☑ Portería	☑ Salón comunal
Salón de juegos	Sauna	☑ Shut basuras
Tanque de agua	Teatrino	Terraza comunal
Turco	☑ Vigilancia 24 horas	Zona verde

Otros

COMPARABLES DE INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN VENTA

Investigación de comparables

#	DIRECCIÓN	TIPO DE ÁREA	ÁREA	VALOR COMERCIAL	FUENTE
1	AC 174 #8 El redil BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	120	$ 340.000.000,00	Sitio Web
2	AC 174ª #8 El redil BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	127	$ 359.000.000,00	Sitio Web
3	AK 8 #174 El redil BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	128	$ 390.000.000,00	Sitio Web

#	VALOR OFERTA	ÁREA LOTE	GARAJE	PISO	EDAD (AÑOS)	PRECIO UNITARIO GARAJE	PRECIO UNITARIO OFERTA
1	$ 250.000,00	10	1	1	25	$ 20.000.000,00	$ 2.083,33
2	$ 270.000,00	8	1	1	25	$ 20.000.000,00	$ 2.125,98
3	$ 270.000,00	10	1	1	25	$ 20.000.000,00	$ 2.109,38
SUJETO			1	1	20		

Análisis de los factores

#	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	UBIC.	ACAB.	PISO	F.NF	EDAD	PUBLIC.	CUP.	F.HOMO	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y AREA LOTE
1	$ 2.666.666,67	S	S	S	0.9	1.05	1	0.99	- 0,94	$ 2.494.614,00	$ 2.494.614,00
2	$ 2.669.291,34	S	S	S	0.9	1.05	1	1	- 0.94	$ 2.516.968,31	$ 2.516.968,31
3	$ 2.890.625,00	S	SM	S	0.9	1.05	1	1	- 0.9	$ 2.592.232,82	$ 2.592.232,82

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

Resultado de valores

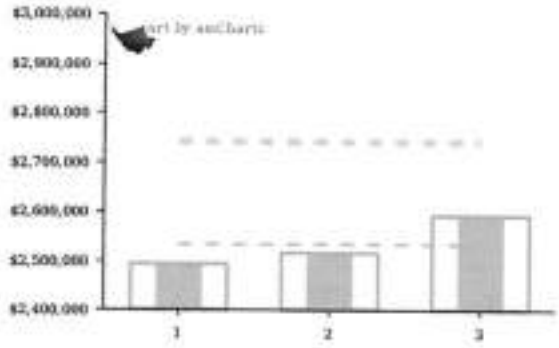

	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y AREA LIBRE
Mínimo	$ 2.666.666,67	$ 2.494.614,00	$ 2.494.614,00
Media	$ 2.742.194,34	$ 2.534.605,04	$ 2.534.605,04
Máximo	$ 2.890.625,00	$ 2.592.232,82	$ 2.592.232,82
Desviación Estándar	$ 104.961,80	$ 41.758,42	$ 41.758,42
Dispersión	4.69 %	2.02 %	2.02 %
Coeficiente de variación	3.83 %	1.65 %	1.65 %

Valor no hom.
Valor hom. sin garaje y area libre
Media valor no hom. sin garaje
Media valor hom. sin garaje y area libre
Valor hom. sin garaje
Media valor hom. sin garaje

DIAGNÓSTICO VALORES DE REFERENCIA

Dentro del sector se puede encontrar suficiente informacion con inmuebles muy comparable que permiten contar con los datos para liquidar este inmueble

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

8
212

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

CUADRO DE VALORACIÓN EDIFICACIONES

EDIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR	PORCENTAJE
Área privada	Casa 58	129	m2	$ 2.530.000,00	$ 326.370.000,00	94.23 %
SUBTOTAL EDIFICACIONES		129			$ 326.370.000,00	94.23 %

CUADRO DE VALORACIÓN GARAJES, DEPÓSITOS Y OTROS

EDIFICACIONES	INFORMACIÓN ADICIONAL	ÁREA	VALOR	PORCENTAJE
Garaje	N°101	9.9 m²	$ 20.000.000,00	5.77 %
SUBTOTAL GARAJES DEPÓSITO Y OTROS			$ 20.000.000,00	94.23 %

PROPORCIONALES

VALORES / TIPO DE ÁREA	TERRENO	CONSTRUCCIÓN
Integral	$ 5.875.657.336,73	$ 2.685.038,76
Proporcionales	$ 0,00	$ 346.370.000,00
Porcentaje del valor proporcional	0 %	100 %

RESULTADO DE VALORES

JS chart by amCharts

100.00%

Terreno Construcción

VALOR COMERCIAL COP	$ 346.370.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	$ 277.096.000,00
VALOR UVR	$ 260,2339
VALOR AVALÚO UVR	$ 1.330.994,92

Carlos Andres Segura Sanchez

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 745 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

CROQUIS

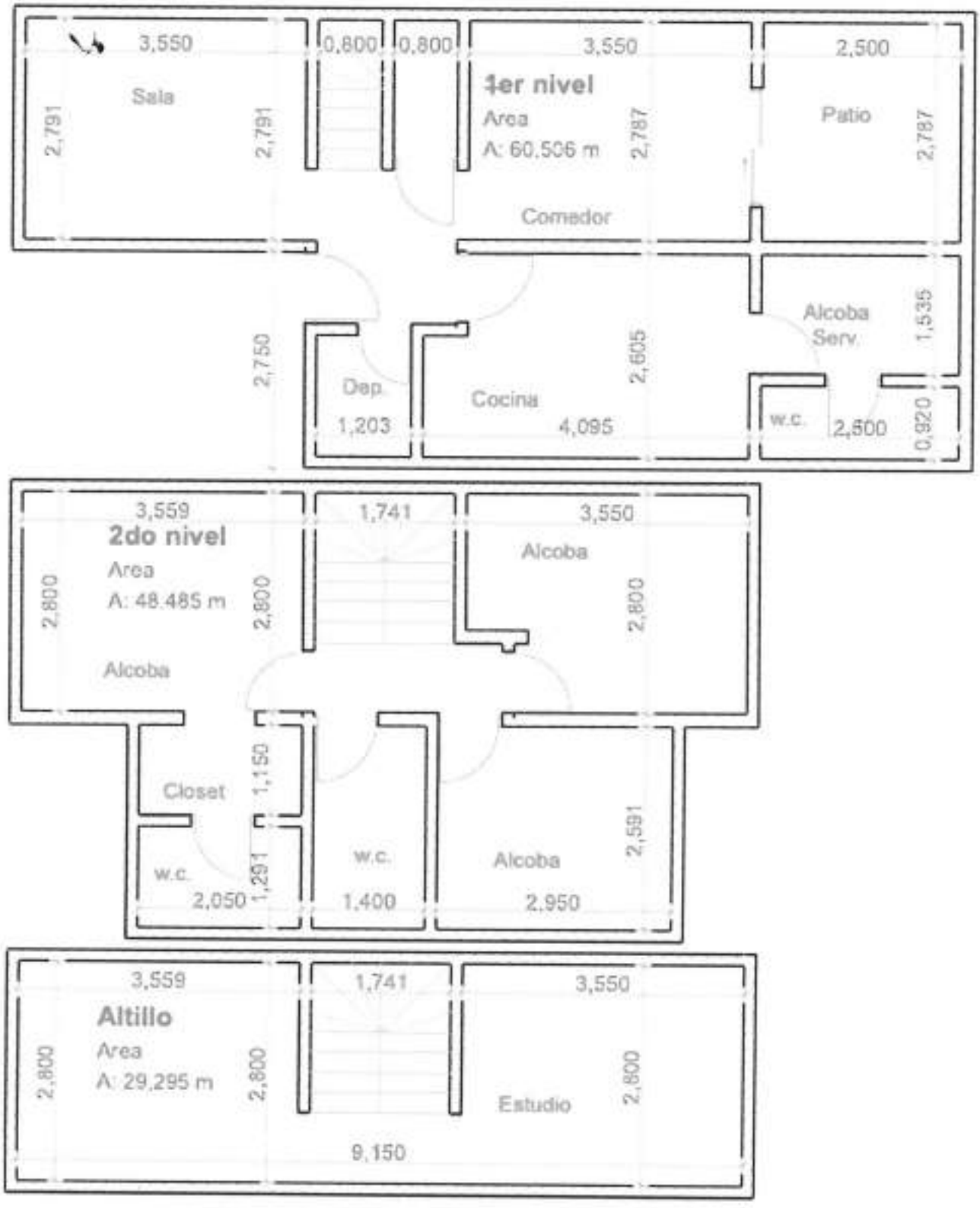

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

REPORTE FOTOGRÁFICO

ENTORNO

CONTADOR AGUA

CONTADOR LUZ

CONTADOR GAS

GARAJE

OTRO

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8179

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

SALA

BAÑO DE SERVICIO

ALCOBA DE SERVICIO

ZONA DE ROPAS

COCINA

COMEDOR

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

PATIO INTERIOR

OTRO

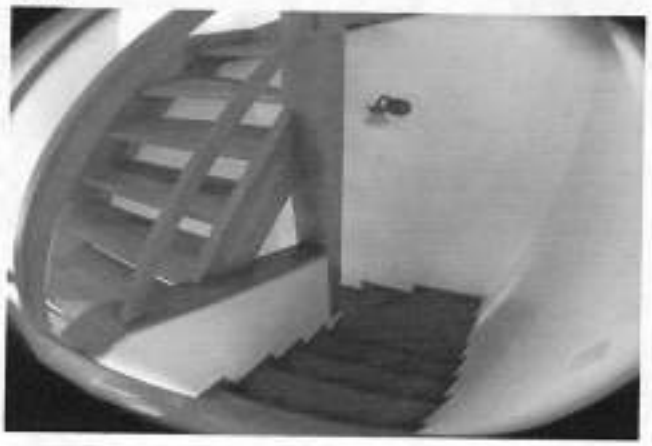

ALCOBAS

ALCOBAS

BAÑO SOCIAL

NOMENCLATURA

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8179

BAÑO PRINCIPAL

OTRO

ESTUDIO

ESTUDIO

NOMENCLATURA

FACHADA

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

AVALUO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien raíz o bien inmueble, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

VALOR COMERCIAL: es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial). Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar. El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole. Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes. En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

METODOLOGÍA VALUATORIA

Método Físico, Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS, es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo (mayor a 50 años) de modo constante (a perpetuidad), descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

Método Comparativo o de MERCADO, es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares (comparables), ajustados por sus principales factores diferenciales (homologación).

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 37613

Fecha: 22/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20142374	5509	26/12/2011	62

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 8 173 50 GJ 101 - Código postal: **110141**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 22 173 50 GJ 101 FECHA:04/09/2006

Código de sector catastral: 008532 06 03 001 01086

Cédula(s) Catastral(es) 00853206030000101O

CHIP: AAA0117DNBS
Número Predial Nal: 11001018501320006000390101O086

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 15,596,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DEEB7C9DC521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 37609

Fecha: 22/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20142333	5509	26/12/2011	62

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 8 173 50 IN 58 - Código postal: **110141**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 22 173 50 IN 58 FECHA:04/09/2006

Código de sector catastral: 008532 06 03 001 01024

Cédula(s) Catastral(es) 008532060300101024

CHIP: AAA0117DPLF
Número Predial Nal: 11001018501320006000390101024

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 216,325,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9EEB7C9DC521**

15
222

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80799822, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80799822.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 62 # 26-21
Teléfono: 3057457266
Correo Electrónico: andressegura.com@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80799822.

El(la) señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

bebd0b2c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Enero del 2019 y tiene vigencia de 30 días

calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

224

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
DESPACHO

Ref. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
No. 2014 - 163
Asunto: Avalúo del inmueble embargado y secuestrado
Viene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C

En mi condición de apoderado de la actora, me permito acompañar el avalúo comercial del inmueble hipotecado a la actora, embargado y secuestrado en el proceso.

El avalúo comercial fue realizado por el perito valuador CARLOS ANDRES SEGURA SÁNCHEZ con registro R.A.A. AVAL – 80799822 de TINSA COLOMBIA LTDA, NIT 900046668-4, de fecha 15 de noviembre de 2018.

El avalúo asciende a la suma de $326´370.000.oo, para la casa distinguida con M.I 50N-20142333; y para el parqueadero con M.I 50N- 20142374, $20´000.000.oo.

Total avalúo de los dos inmuebles: $346´370.000.oo.

Encarezco se tenga en cuenta dicho valor para efectos de la diligencia de remate de los inmuebles si a ella se llegare.

Se acompaña Certificado Catastral con el avalúo de los predios vigencia 2019. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso, por no considerarlo idóneo se presenta el avalúo comercial arriba indicado.

Se anexa también el Certificado de Idoneidad del señor CARLOS ANDRÉS SEGURA SÁNCHEZ expedido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA.

191

Folios 19

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

Ly ICD

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Oficina para el Reparto del Ejercicio
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 29 ENE. 2019
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario(a):

Y Aporte Dictamen Pericial

223

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 30 ENE. 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

PREVIO REQUIERE PARTE

Revisado el avalúo que antecede, evidenció el despacho que no se allegó con el dictamen la profesión, oficio o arte junto con el correspondiente título académico, la lista en los casos o procesos en los que ha desempeñado el cargo de perito, requisitos establecidos en el artículo 226 del C.G.P.

Así las cosas, se le otorga el término de cinco (5) días al perito avaluador Carlos Andrés Segura Sánchez y al extremo actor, a fin de que complementen el avalúo comercial allegado conforme lo expuesto en el inciso anterior junto con los demás requisitos establecidos en los numerales 1 al 10 del artículo 226 *ejusdem* con el objeto de resolver lo que en derecho corresponda frente al traslado del avalúo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
fijado hoy 31 ENE. 2019 a la hora de las 08:00
AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

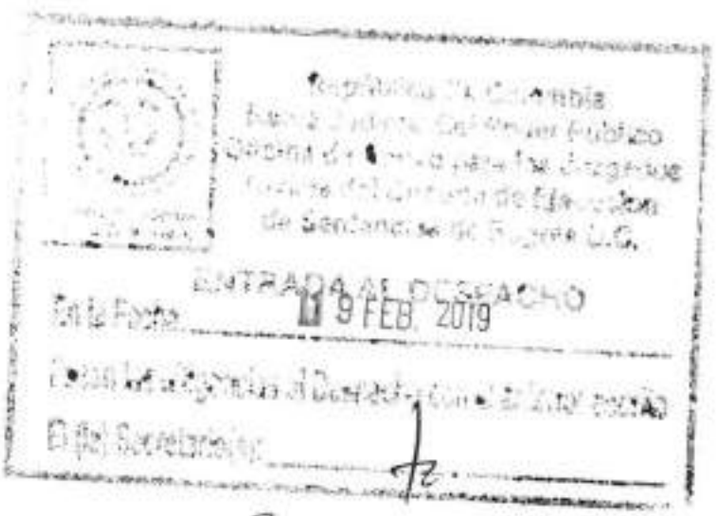

Tenuno Vencido

Ajustar Avalúo

226

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 22 FEB 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

NO TIENE EN CUENTA DICTAMEN

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el extremo ejecutante no cumplió la carga impuesta en el proveído adiado 30 de enero de 2019, por lo cual no se tendrá en cuenta el dictamen pericial allegado, por cuanto no cumple con los presupuestos mínimos que estableció el artículo 226 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
26 fijado hoy 25 FEB. 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

DIRECCIÓN

KR 8 #173 -50 IN 58 GJ 101 9 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL REDIL, SÚPER MANZANA NÚMERO 6 P.H.

Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA
Barrio	El Redil
Conjunto	El Redil
Código DANE	11001

Latitud 4.75289 Longitud -74.02759

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

VALOR COMERCIAL COP	$ 346.370.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	$ 277.096.000,00
TIPO CRÉDITO	Vivienda

GENERAL

Fecha de visita	07/11/2018
Fecha del avalúo	15/11/2018
Tipo de avalúo	Tasación normal
Finalidad del avalúo	Valor comercial
Objeto del avalúo	Originación
Entidad	Bancolombia
Solicitante	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
CC / NIT	52418464
Tipo de bien	Casa
Sector	Urbano
Vivienda Interés social	No
Estrato	4
Producto	Remate

MATRÍCULA INMOBILIARIA

TIPO	NÚMERO	TIPO	NÚMERO
Apartamento	50N-20142333	Parqueadero	50N-20142374

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

El inmueble cumple con las exigencias requeridas por la entidad para ser recibido como garantía.

Carlos Andres Segura Sanchez

Calle 99 No. 9D Edificio FD 100 Piso 4° • Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 • Medellín (+4) 604 8654 • Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

ASPECTOS JURÍDICOS

Propietario	Erika Alexandra Forero Avendaño
Número de escritura	5509
Fecha	26/11/2011
Número de notaría	62
Municipio	BOGOTA
Departamento	BOGOTA D.C.
CHIP	AAA0117DN8S
Cédula catastral	No disponible
Tipo de propiedad	Propiedad horizontal
Predio sometido a ph	Solo construcción
Coeficiente de copropiedad	1.17 %
Licencia de construcción	

INFORMACIÓN DE ÁREAS Y NORMATIVIDAD

Información de área propiedad horizontal

Área de actividad	Residencial	Uso principal	Residencial
Total unidades de vivienda	76	Número de edificios	76
Número de unidades por piso	1	Ubicación inmueble	Interior
Piso	1	Tipo de conjunto	Cerrado

Áreas

ÁREA VALORADA 129 m²

Área privada	129 m²	Área construida	129 m²
Coeficiente AP/AC	1	Área catastral	120.73 m²
Área medida en la inspección	130.49 m²	Área libre	0 m²
Tipo de área libre			

Observaciones

Las área de la casa se encuentran descritas en documentos suministrados, el área medida en inspección es mayor a la registrada en títulos y puede deberse a la reducción del área del patio para adaptar una alcoba y baño de servicio. Según documentos, esta área para alcoba de servicio esta permitida y seria un total de 8.27 M2 que resultaría en un área posible para legalizar de 129 M2

DESCRIPCIÓN GENERAL

El inmueble objetode avalúo corresponde a un apartamento ubicado en El Barrio el Redil de la localidad de Usaquen al norte de la ciudad de Bogota junto al lote en el que desarrolla sus actividades la Universidad de Lasalle con acceso principal sobre la Cra. 7 ma con calle 174, le corresponde la nomenclatura Cra 8 # 173 - 50 Int. 58. La casa 58 del conjunto el Redil cuenta con un área construida de 129 M2 distribuidos en 3 niveles, en donde el tercer nivel es aprovechado como estudio debido a la inclinación de la cubierta, cuenta con un espacio de garaje justo en frente de la vivienda, así como un parqueadero privado anexo ubicado muy cerca de la casa, la casa cuenta con una vetustez de 20 aproximadamente.

OFERTA Y DEMANDA

TIEMPO ESPERADO DE COMERCIALIZACIÓN 2 meses

Comportamiento oferta y demanda

La demanda en la zona se considera de mediana fuerza, debido puede ser a la escasez de oferta de inmuebles, ya que no se cuenta con un numero importante de esta tipología ubicada en la zona.

Descripción sector, actividad inmobiliaria, vías importantes

La zona del barrio el redil cuenta con un único acceso sobre la Cra 7ma sentido norte-sur por la calle 174, no cuneta con una gran oferta comercial y de servicios, esta muy cerca de una de las sedes de la Universidad de la Salle y a su alrededor se pueden encontrar algunos predios no urbanizados hasta la actualidad, y otros que ya están siendo intervenidos para mejorar la calidad de vida de los propietarios en la zona y/o mejorar las condiciones urbanísticas.

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° • Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 • Medellín (+4) 604 8654 • Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

SECTOR

Demanda / interés	Media
Uso predominante	Vivienda unifamiliar
Otro uso predominante	
Legalidad	Aprobado
Transporte	Bueno

Impacto ambiental negativo

Aire Aguas servidas Basura Inseguridad Ruido

Observaciones

No se evidencia ningún impacto ambiental negativo

Actualidad edificadora

dentro de la zona se pudo observar la construcción de algunos proyectos de vivienda que cuneta con acceso por la calle 170, y no están conectados a este Barrio del Redil.

EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	NIVEL DE EQUIPAMIENTO	DISTANCIA APROX EN METROS
Áreas Verdes	Abundante	0 - 100
Asistencial	Escaso	300 - 400
Comercial	Suficiente	200 - 300
Escolar	Suficiente	200 - 300
Estacionamientos	Suficiente	100 - 200
Áreas recreativas	Suficiente	100 - 200

INFRAESTRUCTURA

Vías de acceso	Bueno	Pavimentadas	Si
Andenes	Bueno	Sardineles	Bueno
Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Telefonía	Tiene
Gas natural	Tiene		

Amoblamiento urbano

Alamedas ☑ Alumbrado ☑ Arborización Ciclorutas ☑ Paradero ☑ Parques ☑ Zonas verdes

Perspectivas de valorización

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización medias. Se trata de un sector consolidado, con una relación de oferta y demanda media, adicionalmente se encuentran algunos proyectos donde las transacciones de venta se dan en tiempos normales de comercialización. No se evidencian agentes externos que puedan afectar la valorización de la zona.

EDIFICACIÓN ESTRUCTURA

Estado de la construcción	Usado
Avance (en construcción)	100 %
Estado de conservación	Bueno
Número de pisos	3
Número de sótanos	0
Vida útil	70 Años
Vida remanente	50 Años
Año de construcción	1998
Edad	20 Años
Estructura	Muros
Material de Estructura	Mampostería
Estado	Bueno
Remodelado	No
Uso Actual	Vivienda
Ajuste sismorresistente	No disponible
Cubierta	Teja fibrocemento
Fachada	Ladrillo a la vista
Tipo de fachada en metros	De 3 a 6 metros
Estructura reforzada	No disponible
Daños previos	No disponible
Material de construcción	Mampostería
Iluminación	Bueno
Ventilación	Bueno
Irregularidad planta	Sin irregularidad
Irregularidad altura	Sin irregularidad

Comentarios de la estructura

La estructura de la casa muestra señales de estar en muy buen estado y no evidencia patologías de contar con algún tipo de problema de sustentabilidad.

Calle 99 No. 9A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° • Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 • Medellín (+4) 604 8654 • Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

PREDIO

Servicios

Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Gas natural	Tiene
Telefonía	Tiene		

Dependencias

Alcobas	3	Alcoba de servicio	1
Balcón	0	Baño de servicio	1
Baño privado	1	Baño social	1
Cocina	1	Comedor	1
Estar habitación	0	Estudio	1
Jardín	0	Patio interior	1
Sala	1	Terraza	0
Zona de ropas	1	Predio subdividido físicamente	No
Número de unidades		Servicios públicos independientes	
Accesos independientes			

Garajes

Total garajes	1	Uso exclusivo	0
Bahía comunal	0	Cubierto	1
Descubierto	0	Doble	0
Privado	1	Sencillo	1
Servidumbre	0		

Otros

Bodega	0	Depósito	0
Tipo de depósito		Local	0
Oficina	0		

EDIFICACIÓN ACABADOS

Acabados por recinto

RECINTO	ACABADOS PISOS	ACABADOS MUROS
Alcobas	Cerámica	Pintura
Alcoba de servicio	Cerámica	Pintura
Baño de servicio	Cerámica	Cerámica
Baño privado	Cerámica	Cerámica
Baño social	Cerámica	Cerámica
Cocina	Cerámica	Cerámica
Comedor	Cerámica	Pintura
Estudio	Alfombra	Madera
Patio interior	Cerámica	Pintura
Sala	Cerámica	Pintura
Zona de ropas	Cerámica	Cerámica
Closet	Cerámica	Pintura

Estado de la edificación

TIPO	CALIDAD	ESTADO
Carpintería Metálica	Normal	Bueno
Carpintería en Madera	Normal	Bueno
Pisos	Normal	Bueno
Muros	Normal	Bueno
Techos	Normal	Bueno
Cocina	Normal	Bueno
Baños	Normal	Bueno

DOTACIÓN COMUNAL

Valor Admón.	Tiene	
Mensualidad		$ 294.000,00
Valor admón m²		$ 2.279,07
Vigilancia privada	Tiene	
Ascensores	0	

A.A. Central	BBQ	Bicicletero
Bomba eyec.	Calefacción	Cancha multiuso
Cancha Squash	☑ CCTV	☑ Citofonía
Club house	Equipo de presión	☑ Garajes residentes
☑ Garajes visitantes	Gimnasio	Golfito
Guardería	Juegos niños	Piscina
Planta eléctrica	☑ Portería	☑ Salón comunal
Salón de juegos	Sauna	☑ Shut basuras
Tanque de agua	Teatrino	Terraza comunal
Turco	☑ Vigilancia 24 horas	Zona verde

Otros

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° • Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 • Medellín (+4) 604 8654 • Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

COMPARABLES DE INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN VENTA

Investigación de comparables

#	DIRECCIÓN	TIPO DE ÁREA	ÁREA	VALOR COMERCIAL	FUENTE
1	AC 174 #8 El Redl BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	120	$ 340.000.000,00	Sitio Web
2	AC 174ª #8 El redil BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	127	$ 359.000.000,00	Sitio Web
3	AK 8 #174 El redil BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	128	$ 390.000.000,00	Sitio Web

#	VALOR ADMÓN.	ÁREA LIBRE	GARAJE	PISO	EDAD (AÑOS)	PRECIO UNITARIO GARAJE	PRECIO UNITARIO ADMÓN.
1	$ 250.000,00	10	1	1	25	$ 20.000.000,00	$ 2.083,33
2	$ 270.000,00	8	1	1	25	$ 20.000.000,00	$ 2.125,98
3	$ 270.000,00	10	1	1	25	$ 20.000.000,00	$ 2.109,38
SUJETO			1	1	20		

Análisis de los factores

#	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	UBIC.	ACAB.	FEDIF	F.NE	EDAD	FUBIPI	SUP.	F.HOJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
1	$ 2.666.666,67	S	S	S	0.9	1.05	1	0.99	- 0.94	$ 2.494.614,00	$ 2.494.614,00
2	$ 2.669.291,34	S	S	S	0.9	1.05	1	1	- 0.94	$ 2.516.968,31	$ 2.516.968,31
3	$ 2.890.625,00	S	SM	S	0.9	1.05	1	1	- 0.9	$ 2.592.232,82	$ 2.592.232,82

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

232

Resultado de valores

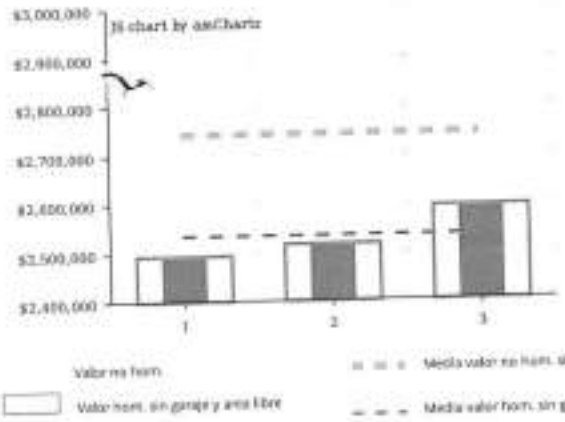

	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
Mínimo	$ 2.666.666,67	$ 2.494.614,00	$ 2.494.614,00
Media	$ 2.742.194,34	$ 2.534.605,04	$ 2.534.605,04
Máximo	$ 2.890.625,00	$ 2.592.232,82	$ 2.592.232,82
Desviación Estándar	$ 104.961,80	$ 41.758,42	$ 41.758,42
Dispersión	4.69 %	2.02 %	2.02 %
Coeficiente de variación	3.83 %	1.65 %	1.65 %

■ DIAGNÓSTICO VALORES DE REFERENCIA

Dentro del sector se puede encontrar suficiente informacion con inmuebles muy comparable que permiten contar con los datos para liquidar este inmueble.

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8554 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

CUADRO DE VALORACIÓN EDIFICACIONES

EDIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR	PORCENTAJE
Área privada	Casa 58	129	m2	$ 2.530.000,00	$ 326.370.000,00	94.23 %
SUBTOTAL EDIFICACIONES		129			$ 326.370.000,00	94.23 %

CUADRO DE VALORACIÓN GARAJES, DEPÓSITOS Y OTROS

EDIFICACIONES	INFORMACIÓN ADICIONAL	ÁREA	VALOR	PORCENTAJE
Garaje	N°101	9.9 m²	$ 20.000.000,00	5.77 %
SUBTOTAL GARAJES DEPÓSITOS Y OTROS			$ 20.000.000,00	94.23 %

PROPORCIONALES

VALORES / TIPO DE ÁREA	TERRENO	CONSTRUCCIÓN
Integral	$ 5.875.657.336,73	$ 2.685.038,76
Proporcionales	$ 0,00	$ 346.370.000,00
Porcentaje del valor proporcional	0 %	100 %

RESULTADO DE VALORES

VALOR COMERCIAL COP	$ 346.370.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	$ 277.096.000,00
VALOR UVR	$ 260,2339
VALOR AVALÚO UVR	$ 1.330.994,92

Carlos Andres Segura Sanchez

Calle 99 No. 9A-54 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

- CROQUIS

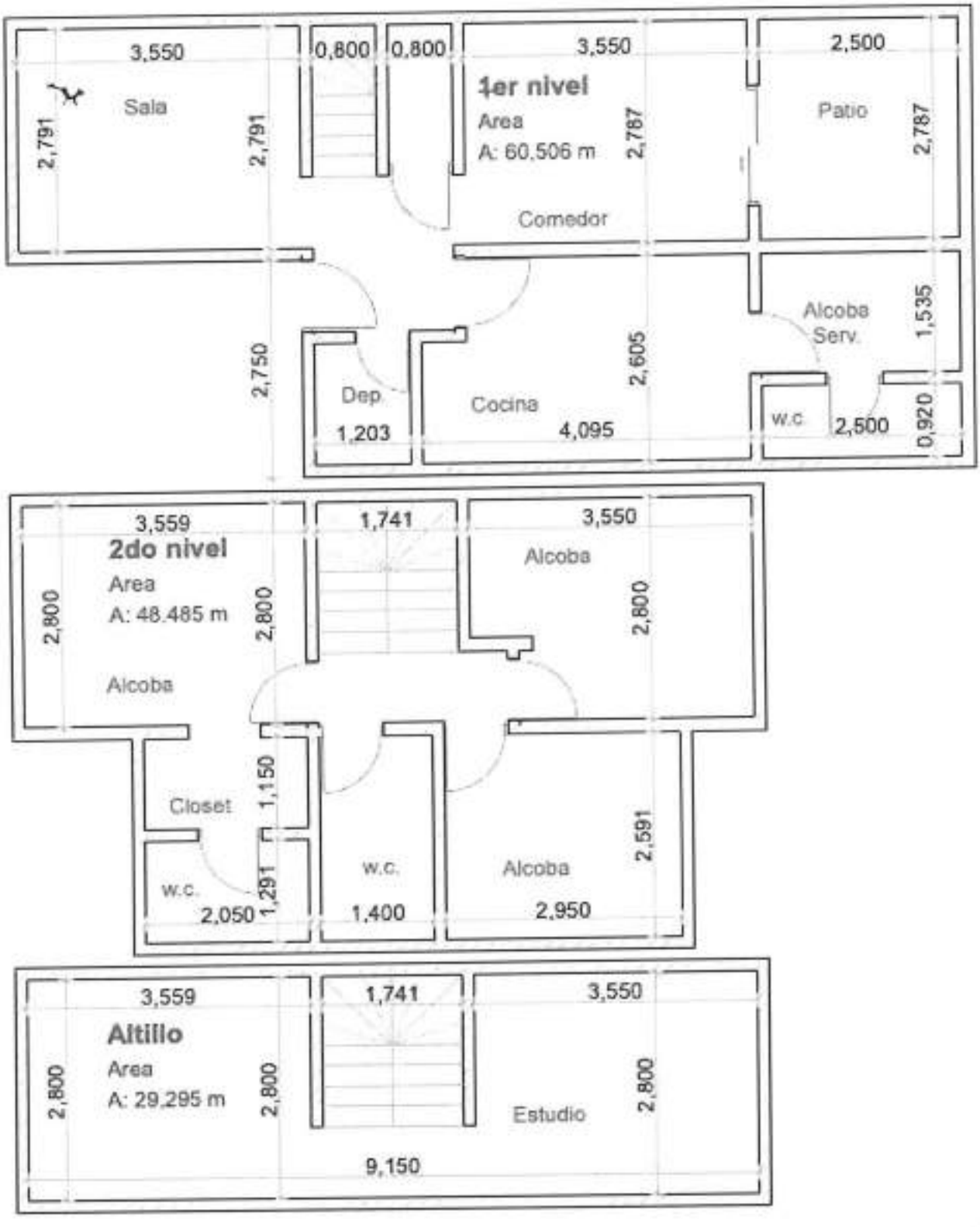

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Me (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

REPORTE FOTOGRÁFICO

ENTORNO

CONTADOR AGUA

CONTADOR LUZ

CONTADOR GAS

GARAJE

OTRO

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Me (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

236

SALA

BAÑO DE SERVICIO

ALCOBA DE SERVICIO

ZONA DE ROPAS

COCINA

COMEDOR

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Atlá (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

PATIO INTERIOR

OTRO

ALCOBAS

ALCOBAS

BAÑO SOCIAL

NOMENCLATURA

Calle 99 No. 9A - 54 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8854 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 181003954 Folio entidad 13361661

230

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Me (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

BAÑO PRIVADO

OTRO

ESTUDIO

ESTUDIO

NOMENCLATURA

FACHADA

CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Me (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

AVALUO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien raíz o bien inmueble, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

VALOR COMERCIAL: Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial). Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar. El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole. Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes. En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

METODOLOGÍA VALUATORIA

Método Físico, Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS, es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo (mayor a 50 años) de modo constante (a perpetuidad), descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

Método Comparativo o de MERCADO, es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares (comparables), ajustados por sus principales factores diferenciales (homologación).

Calle 99 No. 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Me (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

tinsa

Carrera 14 N° 97 39
Bogotá D.C.
Colombia
PBX: 7460037
www.tinsa.co

Carlos Andres Segura Sanchez
Calle 99 # 13a-30 / Bogotá
Tel. 7460037
Código ADMINFO:

Bogotá, 08 mayo de 2019

Respetado Señor(a).

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al requerimiento hecho por su Despacho en los siguientes términos:

1. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el avalúo rendido y que hace parte del proceso de la referencia, fue proyectado con total independencia y corresponde a mi convicción como profesional.

2. Ejerzo labores como Avaluador, con RAA 80799822 del cual adjunto copia simple y certificado laboral de Tinsa Colombia Ltda., desde el 07 de Noviembre del año 2017.

3. Adjunto al presente oficio, el listado de los casos a mí asignados, para realizar informes de avalúos, expedida por la entidad para la cual presto mis servicios como Perito Tasador.

4. Expreso que no me encuentro incurso en alguna de las causales previstas en el articulo 5 del código general del proceso, sobre exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, toda vez que el concepto no fue rendido dentro de un trámite judicial sino dentro de un trámite de préstamo de una entidad privada (Tinsa - Bancol) trámites internos de la entidad.

5. En relación con los numerales 8, 9 y 10 del articulo 226 del CGP, informo que se utilizaron los métodos que normalmente se usan en estos casos:

    - **Método de Reposición Con depreciación por Fito y Corvini:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de la estimación del costo total de la construcción a precios de hoy, de un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor asi obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.
      Depreciación: Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

tinsa

Carrera 14 nº 87 39
Bogotá D.C.
Colombia
PBX: 7460037
www.tinsa.co

- **Comparación de mercado** En él se investiga la oferta y demanda de inmuebles similares, en el análisis, se consideran entre otros los siguientes factores: localización específica, extensión superficiaria, topografía, destinación económica, reglamentación urbanística aplicable, adecuaciones, servicios e infraestructura, etc. En la aplicación de este método, se procedió a realizar una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares o en alguna medida comparables con las del inmueble objeto del presente informe.

- **Método residual** Consiste en un método para llegar al valor del lote a partir del precio total del inmueble, deduciendo el costo de la construcción, o sea encontrando el lote urbano como residuo. El método también permite determinar el valor total de las ventas aplicando un factor de incidencia de la tierra se puede calcular el valor máximo que soportaría el lote. En este caso se deduce el potencial de desarrollo.

- **Método de capitalización de ingresos**
  Las propiedades generadoras de ingresos son compradas típicamente por su potencial de producción. El inversionista contempla que recibirá un ingreso o anualidad por las rentas que genere la propiedad y al final del término de su inversión, espera generar ingresos con la reventa. A esto se le conoce como el principio de anticipación.
  Es por esta razón que los métodos de capitalización, técnicas y procedimientos, deben considerar los beneficios futuros de la propiedad y traerlos a un valor presente. Ello requiere que se proyecten los beneficios futuros o que se utilice una tasa de capitalización que implícitamente represente este efecto.

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogotá D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

Me suscribo de usted, no sin antes expresarle que quedo atento a cualquier otro requerimiento que se me haga por parte de su despacho, en la dirección y teléfono que me aparecen en el presente documento.

Cordialmente,

Firma
Carlos Andres Segura Sanchez
RAA AVAL 80799822
C.C. 80799822

tinsa

Calle 99 No 13ª 30 Piso 4
Bogota, D.C. Colombia
PBX: (571) 7460037 ext 105
www.tinsa.co

224

TINSA COLOMBIA LTDA
NIT: 900.042.668-4

Certifica que el señor **CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.799.822, presta sus servicios a esta empresa como perito tasador de bienes inmuebles urbanos, dirigido a distintas entidades del sector financiero, vinculado con un contrato por prestación de servicios desde el día Siete (07) de Noviembre del año 2017 hasta la fecha.

TINSA COLOMBIA LTDA no tiene vínculo adicional alguno con el **PERITO TASADOR** y entre éste y la compañía, no existe ningún tipo de subordinación y/o dependencia de la cual se derive relación laboral alguna.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (08) días del mes de Mayo del año 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente;

Laura Marcela Romero
Responsable de Talento Humano
SBR

PIN de Validacion: b0c00a94

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80799822, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80799822.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 62 # 26-21
Teléfono: 3057457266
Correo Electrónico: andressegura.com@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80799822.

El(la) señor(a) CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

20

246

PIN de Validación: b0c00a94

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b0c00a94

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de May del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

El Presidente del Consejo
Certifica

1. Que en cumplimiento de la ley 435 de 1998 el Arquitecto CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 80.799.822 de Bogotá D.C., presentó solicitud de Matrícula Profesional de Arquitecto ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, acreditando para el efecto su título profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de Septiembre de 2008.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares mediante la Resolución No. 29 del 07 de Mayo de 2009, matriculó al profesional de la arquitectura CARLOS ANDRES SEGURA SANCHEZ, en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, bajo el número:

   A25292009-80799822

   Este certificado se expide en Bogotá D.C., el día 07 de mayo de 2009.

Edgar Alonso Cárdenas Spittia, Presidente CPNAA

Juramento
Juro conocer, aceptar, respetar y hacer cumplir la Ley 435 de 1998, y el código de ética.

Arquitecto

Matrícula Profesional
A25292009-80799822

Carrera 6 No. 26 – 85 Piso 2, PBX 3502700 Fax. 3502700 Opc.1
www.cpnaa.gov.co
Bogotá D.C.- COLOMBIA

22

248

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecto

A

Carlos Andres Segura Sanchez

C.C. 80.799.822 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Bogotá a los 15 dias del mes de Septiembre de 2008*

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. *529 del Folio No. 36 del Libro No. 1*

DE LA SEDE DE *Bogotá* FACULTAD DE *Artes*

0110216

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NUMERO 521

El Consejo de Facultad en su sesión del día 15 de Septiembre de 2008 Acta No. 27

CONSIDERANDO QUE

Carlos Andres Segura Sanchez

C.C. No. 80.799.822 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Arquitecto

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0110216 consignado en el Registro No. 529 del Folio No. 36 del Libro No. 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Septiembre de 2008

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

LIBRETA MILITAR

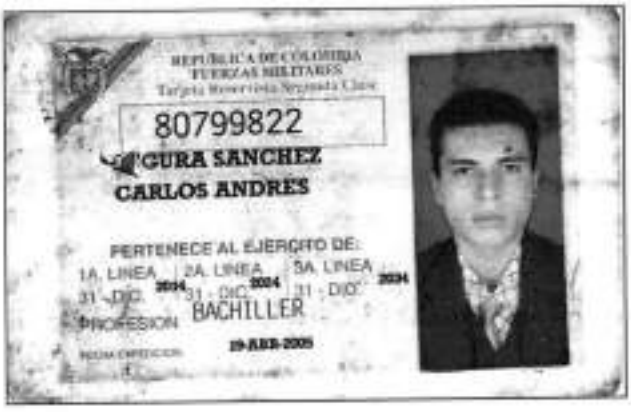

TARJETA PROFESIONAL

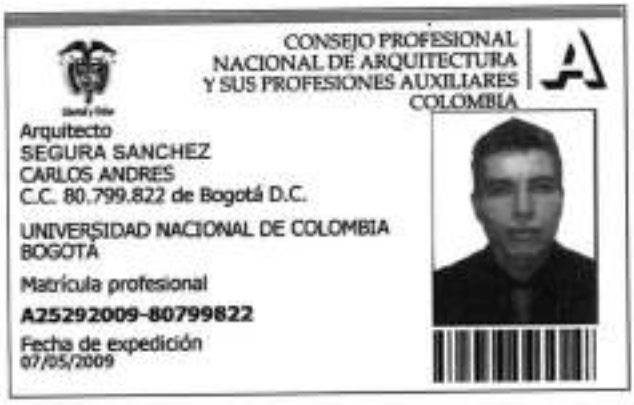

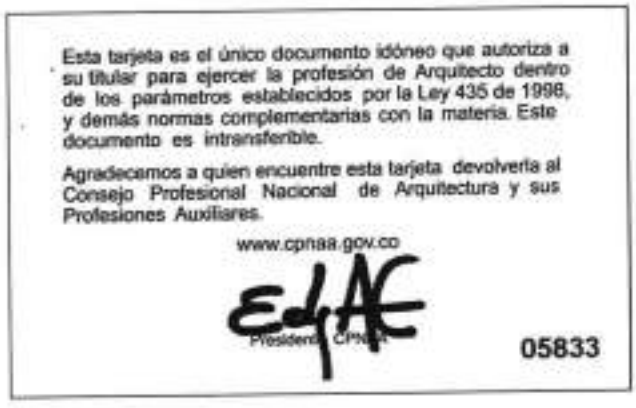

CEDULA DE CIUDADANÍA

Codigo	Estado Inmo	entidad	Tipo Bien	Producto	Tipologia	Categoria	Motivo/Solicitud	Dirección	Ciudad / Municipio	Departamento	CC/NIT	Perito	mes	Año
181003421	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 128 #9 -59 AP 401	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80423062	Carlos Andres	Enero	2019
181209062	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 368 SUR #10 B -21	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79904375	Carlos Andres	Enero	2019
181210199	Visado	Banco Colpatr	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CARRERA ONCE (CARI	BOGOTA	BOGOTA D.C.	860034594-1	Carlos Andres	Enero	2019
181210250	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 86 #69 H -35 CS 9(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52425244	Carlos Andres	Enero	2019
181210277	Visado	Banco Colpatr	Oficina	Leasing Inmot	Diferente de Vivienda	urbano	Leasing Inmot	SABANA PARK CONSL	CAJICA	CUNDINAMAI	860034594-1	Carlos Andres	Enero	2019
181210365	Visado	Banco de Bog	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 6A ESTE 106 21 SU	BOGOTA	BOGOTA D.C.	51723900	Carlos Andres	Enero	2019
190110411	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	DG 58 SUR 28 72 ET 5	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80857037	Carlos Andres	Enero	2019
190110495	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 37 #13 -66 AP 301	SOACHA	CUNDINAMAI	80217878	Carlos Andres	Enero	2019
190110543	Visado	Banco de Bog	Casa	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 84B #134 -56 CS 4-	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79333328	Carlos Andres	Enero	2019
190110568	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 12A #71 B -61 AP 5	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1010179327	Carlos Andres	Enero	2019
190110580	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AVENIDA 104 #152 C	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80544574	Carlos Andres	Enero	2019
190110699	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 12 158A 50 TO 5 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	19498626	Carlos Andres	Enero	2019
190110703	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	AVENIDA CARRERA 72	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1020794651	Carlos Andres	Enero	2019
190110707	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 17 103 43 AP 401 I	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1019018888	Carlos Andres	Enero	2019
190110764	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 11 #116 -70 AP 10	BOGOTA	BOGOTA D.C.	29177506	Carlos Andres	Enero	2019
190110848	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 54D 189 59 IN 10 /	BOGOTA	BOGOTA D.C.	7215198	Carlos Andres	Enero	2019
190111063	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 71 #55-34 APA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52757904	Carlos Andres	Enero	2019
190111077	Visado	Banco de Bog	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 132 154 42 (DIREC	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80818995	Carlos Andres	Enero	2019
190111082-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Reformas	Vivienda	urbano	Reformas	KR 28 #51 -34 AP 202	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018417932	Carlos Andres	Enero	2019
190111138	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 175 #17 B -80 IN 5	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80913686	Carlos Andres	Enero	2019
190111193	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	KR 4 #66 -66 AP 304 E	BOGOTA	BOGOTA D.C.	86088111	Carlos Andres	Enero	2019
190111213	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 19A #85 -78 AP 80	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80153829	Carlos Andres	Enero	2019
190111388	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 10 #89 -29 AP 603	BOGOTA	BOGOTA D.C.	72357600	Carlos Andres	Enero	2019
190111428	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 152 #46 -60 IN 4 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52198458	Carlos Andres	Enero	2019
190111512	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 39B SUR #72 J -45	BOGOTA	BOGOTA D.C.	86075214	Carlos Andres	Enero	2019
190111513	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 131C #90 -20 TR 5	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1073238322	Carlos Andres	Enero	2019
190111598	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CARRERA 71 53-84 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	16610020	Carlos Andres	Enero	2019
190111633	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	CL 56SUR #81 J -40 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1037592021	Carlos Andres	Enero	2019
190111694	Visado	Banco de Bog	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	LOTE. # UNIDAD PRIV.	CHIA	CUNDINAMAI	2993807	Carlos Andres	Enero	2019
190111792	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot		BOGOTA	BOGOTA D.C.	4097674	Carlos Andres	Enero	2019
190111890	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AC 80 #62 -84 AP 513	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1014179834	Carlos Andres	Enero	2019
190112105-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 28 #66 -08 AP 110	BOGOTA	BOGOTA D.C.	98773776	Carlos Andres	Enero	2019
190112221	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 7 #1 ESTE -58 AP 3	CHIA	CUNDINAMAI	79778981	Carlos Andres	Enero	2019
190112257-1	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CARRERA 152 #131 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1032395251	Carlos Andres	Enero	2019
190112376	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 115 52 30 AP 302 /	BOGOTA	BOGOTA D.C.	41715209	Carlos Andres	Enero	2019
190112400	Visado	Bancamia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TRANSVERSAL 29 20-:	SOACHA	CUNDINAMAI	1032397118	Carlos Andres	Enero	2019
190112460	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 47SUR #78 C -16 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1032387656	Carlos Andres	Enero	2019
190112499	Visado	Banco Colpatr	Oficina	Leasing Inmot	Diferente de Vivienda	urbano	Leasing Inmot	CN 510 TR 5 CJ SABAI	CAJICA	CUNDINAMAI	860034594-1	Carlos Andres	Enero	2019
190112573	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	TV 70G #63 -52 SUR A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1049797614	Carlos Andres	Enero	2019
306881	Cerrada	Banco Colpatr	CASA	Libre Inversió	Vivienda	urbano	Libre Inversió	Calle 6A 94A-26 BOGC	BOGOTA, C	BOGOTA D.C.	1023911788	Carlos Andres	Enero	2019

306902	Cerrada	Bancolombia	Local Comerci	Actualización	Diferente de Vivienda	urbano	Actualización	Avenida Boyacá 80-94	BOGOTA, D	BOGOTA D.C.	900138663	Carlos Andres	Enero	2019
307014	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	Calle 130C 59D-75 BO	BOGOTA, D	BOGOTA D.C.	79868274	Carlos Andres	Enero	2019
190112532	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CALLE 57 A#38-17 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	93204562	Carlos Andres	Febrero	2019
190112570	Visado	Banco Colpat	Apartamento	Libre Inversió	Vivienda	urbano	Libre Inversió	KR 73B #146 F -25 IN	BOGOTA	BOGOTA D.C.	860034594-1	Carlos Andres	Febrero	2019
190112636	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 72 #131 -19 AP 10	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52032445	Carlos Andres	Febrero	2019
190112746	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 7B #138 -68 AP 70	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80875736	Carlos Andres	Febrero	2019
190112797	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 6C #72 B -15 IN 35	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52470627	Carlos Andres	Febrero	2019
190112834-1	Visado	Bancolombia	Casa	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 8B #13 -57 BALCOI	COTA	CUNDINAMAI	890903938-8	Carlos Andres	Febrero	2019
190213034	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 149 #48 -64 AP 60	BOGOTA	BOGOTA D.C.	5456944	Carlos Andres	Febrero	2019
190213043	Visado	BBVA	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CS 16 CJ VILA STYLE H	COTA	CUNDINAMAI	52118710	Carlos Andres	Febrero	2019
190213076	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AC 183 #7 A -41 / 7 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018406707	Carlos Andres	Febrero	2019
190213345	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 22A 72B 48 TO 1 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	51913001	Carlos Andres	Febrero	2019
190213708-1	Visado	Banco de Bog	Casa	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CARRERA 5 #2-35 CAS	MOSQUER/	CUNDINAMAI	528249	Carlos Andres	Febrero	2019
190213805	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 58 #125 B -96 AP 1	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52258263	Carlos Andres	Febrero	2019
190213866	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AC 183 #7 A -41 AP 4(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80873566	Carlos Andres	Febrero	2019
190213875	Visado	BBVA	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 33A BIS SUR #78 Q	BOGOTA	BOGOTA D.C.	19420174	Carlos Andres	Febrero	2019
190213912-2	Reconsid	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 8 #2 B -90 AP 1-30	COTA	CUNDINAMAI	51653746	Carlos Andres	Febrero	2019
190213957	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	DG 2B #37 C -21 IN 3 .	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018419180	Carlos Andres	Febrero	2019
190213967	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 145 #46 -80 AP 50	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1015427204	Carlos Andres	Febrero	2019
190214019	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 10A 119 30 AP 502	BOGOTA	BOGOTA D.C.	388288	Carlos Andres	Febrero	2019
190214023	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 95A 136 42 IN 17 /	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1030546674	Carlos Andres	Febrero	2019
190214133	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 64A #22 -12 AP 12	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79905370	Carlos Andres	Febrero	2019
190214195	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 19A 103 68 AP 202	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52420501	Carlos Andres	Febrero	2019
190214371-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 151D #117 -68 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1015440816	Carlos Andres	Febrero	2019
190214443	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 66 59 31 TO 7 AP 2	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52506982	Carlos Andres	Febrero	2019
190214537	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 114A #21 -55 AP 1(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1075663381	Carlos Andres	Febrero	2019
190214685	Visado	Banco de Bog	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 13 ESTE 43A 42 SU	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79454842	Carlos Andres	Febrero	2019
190214688	Visado	BBVA	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 15A #8 -34 SUR	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79988925	Carlos Andres	Febrero	2019
190214763	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 14A #119 -30 AP 2	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80180703	Carlos Andres	Febrero	2019
190214764	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 3A #64 -16 AP 508	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80180703	Carlos Andres	Febrero	2019
190214840	Visado	Bancolombia	Oficina	Colomext Hip	Diferente de Vivienda	urbano	Colomext Hip	CL 140 #11 -45 OF 70	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1125783087	Carlos Andres	Febrero	2019
190214842	Visado	Bancolombia	Oficina	Colomext Hip	Diferente de Vivienda	urbano	Colomext Hip	CL 140 #11 -45 OF 71	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1125783087	Carlos Andres	Febrero	2019
190215113	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CARRERA 126 #20-10	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52290095	Carlos Andres	Febrero	2019
190215156	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 12C #71 C -31 AP 9	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1013584522	Carlos Andres	Febrero	2019
190215202	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 23C #70 -50 IN 13 /	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018415699	Carlos Andres	Febrero	2019
190215305	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 182 #8 A -39 AP 30	BOGOTA	BOGOTA D.C.	27738346	Carlos Andres	Febrero	2019
190215382	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 12F 30 61 SUR IN 3	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79608483	Carlos Andres	Febrero	2019
190215399	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	KR 74 #75 -64 AP 301	BOGOTA	BOGOTA D.C.	53063252	Carlos Andres	Febrero	2019
190215416	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 1B #53 A -54	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52764536	Carlos Andres	Febrero	2019
190215437	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 92A 52B 48 SUR B(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52917043	Carlos Andres	Febrero	2019
190214695	Visado	Bancolombia	Casa	Remate	Vivienda	urbano	Remate	CL 47B SUR #81 C -49	BOGOTA	BOGOTA D.C.	890903938-8	Carlos Andres	Marzo	2019
190215518-1	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	DG 17B 90 53 TO 8 AF	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1032442527	Carlos Andres	Marzo	2019

190215539	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 74 #86 -40 AP 512	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52172676	Carlos Andres	Marzo	2019
190215670	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 91 #20 A -75 AP 6(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	19420426	Carlos Andres	Marzo	2019
190215671	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 15 #119 A -07 AP 6	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1136883114	Carlos Andres	Marzo	2019
190215695	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 20 #86 -78 AP 207	BOGOTA	BOGOTA D.C.	53177777	Carlos Andres	Marzo	2019
190215704	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	AC 138 #72 -30 IN 7 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80797595	Carlos Andres	Marzo	2019
190215854-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 28 SUR 52 10 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	19453237	Carlos Andres	Marzo	2019
190215863	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 49 #14-81 APA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52395668	Carlos Andres	Marzo	2019
190215865	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 50 #152 -20 IN 7 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79108207	Carlos Andres	Marzo	2019
190215894	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 61 #72 A -35 AP 2(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79436709	Carlos Andres	Marzo	2019
190215897	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	KR 116A 15C 70 TO 3	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80164263	Carlos Andres	Marzo	2019
190315927	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 77B #129 -11 AP 1	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1032427242	Carlos Andres	Marzo	2019
190316128	Visado	Bancolombia	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CL 160 58 75 TR 34 AI	BOGOTA	BOGOTA D.C.	890903938-8	Carlos Andres	Marzo	2019
190316199	Visado	Banco Colpatr	Apartamento	Libre Inversió	Vivienda	urbano	Libre Inversió	KR 116B #77 -67 IN 1	BOGOTA	BOGOTA D.C.	860034594-1	Carlos Andres	Marzo	2019
190316226	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 108 #86 -81 IN 3 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1032360647	Carlos Andres	Marzo	2019
190316328	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 98A #22 J -04	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52322512	Carlos Andres	Marzo	2019
190316365	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 71D #95 A -26 AP 4	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1032367007	Carlos Andres	Marzo	2019
190316371	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 85A 44 09 SUR IN !	BOGOTA	BOGOTA D.C.	40038163	Carlos Andres	Marzo	2019
190316476	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 4 #36 -55 AP 317 C	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018451591	Carlos Andres	Marzo	2019
190316479	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 21 #118 -95 AP 30	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018430210	Carlos Andres	Marzo	2019
190316543	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	KR 95G BIS #96 -09 M	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1032450140	Carlos Andres	Marzo	2019
190316620	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 163 #72 -90 IN 5 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	19064406	Carlos Andres	Marzo	2019
190316668	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 3 51A 49 AP 402 (I	BOGOTA	BOGOTA D.C.	92544089	Carlos Andres	Marzo	2019
190316797	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 72F #116 B -84 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79420317	Carlos Andres	Marzo	2019
190316813	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 18 #120 -41 AP 20	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1020737666	Carlos Andres	Marzo	2019
190316867	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 80G #6 -19 TR 8 AI	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79535924	Carlos Andres	Marzo	2019
190316965	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 4ESTE #61 -05 TR !	BOGOTA	BOGOTA D.C.	66926558	Carlos Andres	Marzo	2019
190316966-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 81 #102 -60 AP 50	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1016026873	Carlos Andres	Marzo	2019
190316985	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 2 #93 D -30 AP 303	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80279890	Carlos Andres	Marzo	2019
190317151	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 26A #32 A -39 SUR	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79817835	Carlos Andres	Marzo	2019
190317341	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 93 #22 D -85 IN 10	BOGOTA	BOGOTA D.C.	53104057	Carlos Andres	Marzo	2019
190317386	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 118A #14 -48 AP 4(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1024474772	Carlos Andres	Marzo	2019
190317437	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 70C #1 -86 SUR IN	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79353078	Carlos Andres	Marzo	2019
190317484	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 87B #19 A -40 TR 3	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79615994	Carlos Andres	Marzo	2019
190317544-1	Visado	Banco de Occ	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CL 31 #13 A -51 TR 1 /	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52698882	Carlos Andres	Marzo	2019
190317689	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 18A #78 -35 AP 81	BOGOTA	BOGOTA D.C.	71338630	Carlos Andres	Marzo	2019
190317769	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 152B #56 -62 TR 2	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79787008	Carlos Andres	Marzo	2019
190317854-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Colomext Hip	Vivienda	urbano	Colomext Hip	CL 106B #59 -90 AP 3I	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52200620	Carlos Andres	Marzo	2019
190317949	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 11D #120 -15 AP 2	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79781575	Carlos Andres	Marzo	2019
190317960	Visado	Bancolombia	Casa	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 18A BIS #58 -64 SL	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1026569878	Carlos Andres	Marzo	2019
190317972	Visado	Banco de Occ	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 20 #182 -60 AP 30	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52705725	Carlos Andres	Marzo	2019
190317974	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 23D #86 -28 IN 3 A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	53037118	Carlos Andres	Marzo	2019
190318022-1	Visado	BBVA	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 54D #135 -95 TR 1	BOGOTA	BOGOTA D.C.	37559052	Carlos Andres	Marzo	2019
190318092	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 97 #70 -89 IN 3 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80209922	Carlos Andres	Marzo	2019
190318314	Visado	BBVA	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 14 #58 -74 AP 906	BOGOTA	BOGOTA D.C.	63461704	Carlos Andres	Marzo	2019

190318345-1	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 8 #167 D -62 TR 1 .	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52864315	Carlos Andres	Marzo	2019
190318463	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 44B #22 -23 AP 50	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1110491982	Carlos Andres	Marzo	2019
190318500	Visado	Banco de Occ	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 83 #95 D -04 BL 5 /	BOGOTA	BOGOTA D.C.	890300279	Carlos Andres	Marzo	2019
190318147	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 98 #0 -41 AP 1208	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80737583	Carlos Andres	Abril	2019
190318348	Visado	Bancolombia	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CL 6 SUR 1 77 TO 2 AI	BOGOTA	BOGOTA D.C.	890903938-8	Carlos Andres	Abril	2019
190318458-1	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 13 #145 -45 AP 20	BOGOTA	BOGOTA D.C.	55301953	Carlos Andres	Abril	2019
190318611	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 48C SUR #25 -23	BOGOTA	BOGOTA D.C.	41699469	Carlos Andres	Abril	2019
190318723	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 123 #130 C -56 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	20485922	Carlos Andres	Abril	2019
190318734	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 1E #29 A -06	SOACHA	CUNDINAMAI	1032464248	Carlos Andres	Abril	2019
190418876	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 1DA #138 -50 AP 7	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1140838545	Carlos Andres	Abril	2019
190418885	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 28SUR #24 -80 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	91135366	Carlos Andres	Abril	2019
190418943	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AC 22 #103 -32 AP 70	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018432976	Carlos Andres	Abril	2019
190418984	Solicitud	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 24A #45 -37 SUR A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80748428	Carlos Andres	Abril	2019
190419052	Visado	Banco de Occ	Casa	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 3S #5 A -30 CS 38 (	CHIA	CUNDINAMAI	51612166	Carlos Andres	Abril	2019
190419062	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	AV CHILACOS #1 -74 .	CHIA	CUNDINAMAI	80504103	Carlos Andres	Abril	2019
190419314	Visado	BBVA	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 68B #78 -38	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80852754	Carlos Andres	Abril	2019
190419419	Visado	BBVA	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 191A #11 A -92 IN	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80234023	Carlos Andres	Abril	2019
190419606	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 13 SUR 248-69,	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1033741491	Carlos Andres	Abril	2019
190419615	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 14A #109 -55 AP 1	BOGOTA	BOGOTA D.C.	43996511	Carlos Andres	Abril	2019
190419686	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 68 #5 -17 GJ 274 C	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1022360127	Carlos Andres	Abril	2019
190419721	Visado	BBVA	Casa	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 87 #147 B -25 IN 1	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80161814	Carlos Andres	Abril	2019
190419733	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 12C #71 B -40 AP 4	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80766866	Carlos Andres	Abril	2019
190419751	Visado	BBVA	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 68B #22 A -62 IN 5	BOGOTA	BOGOTA D.C.	74379704	Carlos Andres	Abril	2019
190419819	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 152C #72 -65 TR 3	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52969571	Carlos Andres	Abril	2019
190419896	Visado	Banco de Occ	Apartamento	Subrogacione	Vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 2(	CAJICA	CUNDINAMAI	51898348	Carlos Andres	Abril	2019
190419898	Visado	Banco de Occ	Apartamento	Subrogacione	Vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 2(	CAJICA	CUNDINAMAI	51898348	Carlos Andres	Abril	2019
190420118	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 56A #137 B -60 IN	BOGOTA	BOGOTA D.C.	52715645	Carlos Andres	Abril	2019
190420202	Visado	Bancolombia	Casa	Remate	Vivienda	urbano	Remate	KR 4ESTE #38 -56 SO/	SOACHA	CUNDINAMAI	890903938-8	Carlos Andres	Abril	2019
190420252	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 18 #118 -68 AP 30	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80755438	Carlos Andres	Abril	2019
190420261	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 73 39 64 SUR IN 3!	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1015416964	Carlos Andres	Abril	2019
190420294	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 108 #17 A -88 AP 2	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1152185624	Carlos Andres	Abril	2019
190420466	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 4 #6 -85 AP 301 BL	COTA	CUNDINAMAI	74373704	Carlos Andres	Abril	2019
190420480	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 55 BIS 18 25 AP 10	BOGOTA	BOGOTA D.C.	10778986	Carlos Andres	Abril	2019
190420512	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 24 #40 -26 AP 302	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79942264	Carlos Andres	Abril	2019
190420560	Visado	BBVA	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 40 #13 -126 AP 20	SOACHA	CUNDINAMAI	80819066	Carlos Andres	Abril	2019
190420643	Visado	BBVA	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 21 #118 -95 AP 50	BOGOTA	BOGOTA D.C.	1018414347	Carlos Andres	Abril	2019
190420704	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 19 #39 C -105 AP 7	SOACHA	CUNDINAMAI	1033752113	Carlos Andres	Abril	2019
190420818	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 24A #45 -37 SUR A	BOGOTA	BOGOTA D.C.	63437442	Carlos Andres	Abril	2019
190420821	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 152B #56 -25 CS 8(	BOGOTA	BOGOTA D.C.	51813645	Carlos Andres	Abril	2019
190420943	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	DG 77BIS #116 -51 AP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	79845791	Carlos Andres	Abril	2019
190421040	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 147 #94 C -75 TR 1	BOGOTA	BOGOTA D.C.	63347075	Carlos Andres	Abril	2019
190421076	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 123 #131 -66 IN 3	BOGOTA	BOGOTA D.C.	20485922	Carlos Andres	Abril	2019
190421099-1	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	KR 99 #139 -75 BL C C	BOGOTA	BOGOTA D.C.	80178448	Carlos Andres	Abril	2019
190421111	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 69B #9 D -40 BL 1 /	BOGOTA	BOGOTA D.C.	20906129	Carlos Andres	Abril	2019

297750	Cerrada	BCOL	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 77 A 77 B - 62/74 A	BOGOTA, D	BOGOTA	80223350	Carlos Andres	Agosto	2018
297922	Cerrada	OTRO	EDIFICIO CON	Crédito Come	Diferente de Vivienda	especial	Crédito Come	Calle 25g 84a11	BOGC	BOGOTA, D	BOGOTA	900273986	Carlos Andres	Agosto	2018
297998	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 21 106b1	BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	80090966	Carlos Andres	Agosto	2018
298175	Cerrada	BCOL	BODEGA SIN I	Leasing Come	Diferente de Vivienda	urbano	Leasing Come	Avenida Carrera 97 10		BOGOTA, D	BOGOTA	900481214	Carlos Andres	Agosto	2018
288083	Cerrada	BBOG	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 100 156b1-15		BOGOTA, D	BOGOTA	1019088932	Carlos Andres	Julio	2018
291431	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CALLE 131 A 57A-76 B		BOGOTA, D	BOGOTA	52314161	Carlos Andres	Julio	2018
291458	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	Calle 161 54-87	BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	80192926	Carlos Andres	Julio	2018
291915	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 154B 138B 16	BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	1023000534	Carlos Andres	Julio	2018
292328	Cerrada	BBOG	APARTAMENT	Compra de Ca	Vivienda	urbano	Compra de Ca	Carrera 92 8a-76	BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	88269524	Carlos Andres	Julio	2018
292466	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Transversal 58c Bis 12		BOGOTA, D	BOGOTA	28182045	Carlos Andres	Julio	2018
292468	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 60 114 A - 50	BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	52781975	Carlos Andres	Julio	2018
292502	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 146A 58 B - 22	BO	BOGOTA, D	BOGOTA	70110380	Carlos Andres	Julio	2018
292733	Cerrada	COLP	CASA	Libre destino	Vivienda	urbano	Libre destino	Carrera 8h 173-48	BO(	BOGOTA, D	BOGOTA	59817912	Carlos Andres	Julio	2018
292782	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 58b 8is 128b2		BOGOTA, D	BOGOTA	63291002	Carlos Andres	Julio	2018
293057	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 57 242	BOGO1	BOGOTA, D	BOGOTA	52527261	Carlos Andres	Julio	2018
293524	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 72A BIS 121-85	BO	BOGOTA, D	BOGOTA	431725	Carlos Andres	Julio	2018
293946	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 174 8is 6361	BO(	BOGOTA, D	BOGOTA	79742214	Carlos Andres	Julio	2018
294234	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 103 A 140B-24		BOGOTA, D	BOGOTA	7334817	Carlos Andres	Julio	2018
294439	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 65 169a 50	BC	BOGOTA, D	BOGOTA	1020723162	Carlos Andres	Julio	2018
294553	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	00000000000000000		BOGOTA, D	BOGOTA	52073900	Carlos Andres	Julio	2018
295216	Cerrada	BCOL	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CR 25 51 - 64 AP 207	E	BOGOTA, D	BOGOTA	1042764920	Carlos Andres	Julio	2018
295223	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Giro Directo	Vivienda	urbano	Giro Directo	Calle 64 Sur 85b40	BO	BOGOTA, D	BOGOTA	52811911	Carlos Andres	Julio	2018
298086	Cerrada	OTRO	CASA	Crédito Come	Vivienda	urbano	Crédito Come	Carrera 3 16-88 CHÍA,	CHÍA	CUNDINAMAI	35498292	Carlos Andres	eptiembr	2018	
298169	Cerrada	OTRO	APARTAMENT	Crédito Come	Vivienda	urbano	Crédito Come	Calle 56 Sur 81j-40	BO	BOGOTA, D	BOGOTA	80737731	Carlos Andres	eptiembr	2018
298174	Cerrada	BCOL	BODEGA SIN I	Leasing Come	Diferente de Vivienda	urbano	Leasing Come	Calle 19 96c1	BOGOTA	BOGOTA, D	BOGOTA	900481214	Carlos Andres	eptiembr	2018
298579	Cerrada	BCOL	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 103 13 37	BO(	BOGOTA, D	BOGOTA	85487582	Carlos Andres	eptiembr	2018
298639	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	carrera 37 f 62d-11	su	BOGOTA, D	BOGOTA	1094881173	Carlos Andres	eptiembr	2018
298759	Cerrada	BCOL	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	Carrera 56 161 - 71	BC	BOGOTA, D	BOGOTA	1014196600	Carlos Andres	eptiembr	2018
298874	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AC 63 45-17	BOGOTA	BOGOTA, D	BOGOTA	1143827070	Carlos Andres	eptiembr	2018
298909	Cerrada	BCOL	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 48 Sur 87 - 86	BC	BOGOTA, D	BOGOTA	422261	Carlos Andres	eptiembr	2018
299046	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 70 B 4-15	BOGOTA	BOGOTA, D	BOGOTA	19384305	Carlos Andres	eptiembr	2018
299133	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 81 I 54 - 02	SU	BOGOTA, D	BOGOTA	1110546458	Carlos Andres	eptiembr	2018
299174	Cerrada	COLP	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 96a 15741	BO	BOGOTA, D	BOGOTA	79722930	Carlos Andres	eptiembr	2018
299192	Cerrada	OTRO	CASA	Crédito Come	Vivienda	urbano	Crédito Come	Carrera 81d 59A-03	BC	BOGOTA, D	BOGOTA	41384830	Carlos Andres	eptiembr	2018
299193	Cerrada	OTRO	APARTAMENT	Avalúo Jurídic	Vivienda	urbano	Avalúo Jurídic	Calle 12 535 FUNZA, C	FUNZA	CUNDINAMAI	1019026003	Carlos Andres	eptiembr	2018	
299267	Cerrada	ITAU	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 98B 14-04	BO(	BOGOTA, D	BOGOTA	1016000073	Carlos Andres	eptiembr	2018
299299	Cerrada	BCOL	CASA	Leasing Come	Vivienda	urbano	Leasing Come	Carrera 71d 6470	BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	830514763	Carlos Andres	eptiembr	2018
300010	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 66 #59	BOGOTA,	BOGOTA, D	BOGOTA	35316359	Carlos Andres	eptiembr	2018
300018	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AC 134 59A-81	BOGO1	BOGOTA, D	BOGOTA	1012326340	Carlos Andres	eptiembr	2018
300125	Cerrada	BCOL	CASA	Crédito Come	Vivienda	urbano	Crédito Come	Calle 17b Sur 3267	BO	BOGOTA, D	BOGOTA	830041905	Carlos Andres	eptiembr	2018
300128	Cerrada	BCOL	CASA	Crédito Come	Vivienda	urbano	Crédito Come	Diagonal 54S 88-02	BC	BOGOTA, D	BOGOTA	79301877	Carlos Andres	eptiembr	2018
300176	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	Calle 187A 8-46	BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	52989140	Carlos Andres	eptiembr	2018

300385	Cerrada	OTRO	APARTAMENT	Crédito Come	Vivienda	urbano	Crédito Come	Carrera 10 124-89 BO	BOGOTA, D	BOGOTA	0000000000	Carlos Andres	eptiembr 2018
300469	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Transversal 76b 81f-08	BOGOTA, D	BOGOTA	52261703	Carlos Andres	eptiembr 2018
300643	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 147 7B-58 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	40025700	Carlos Andres	eptiembr 2018
300788	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 19A 159-70 BC	BOGOTA, D	BOGOTA	1128417817	Carlos Andres	eptiembr 2018
300811	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 127a #87A-98 BC	BOGOTA, D	BOGOTA	80111592	[redacted]	eptiembr 2018
180700078	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 116B 74A 90 TO 5	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Julio 2018
180700079	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 28 61C 40 AP 305 I	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Julio 2018
180700557	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 146 #15 -03 AP 50	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Julio 2018
180700558	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 146 #15 -03 AP 70	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Julio 2018
180800749	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 71 BIS # 78 -74	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Agosto 2018
180800750	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 78A 6B 28 IN 3 AP	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Agosto 2018
180800864	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 21 #135 -12 AP 50	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Agosto 2018
180800882-2	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 146F #73 A -20 AP	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Agosto 2018
180801003	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CL 127 BIS 19 60 AP 4	BOGOTA, D	BOGOTA		Carlos Andres	Agosto 2018
180801351	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	TRANSVERSAL 60 #11	BOGOTA, D	BOGOTA	52706613	Carlos Andres	eptiembr 2018
180901526-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 116 77B 81 IN 8 AI	BOGOTA, D	BOGOTA	80040819	Carlos Andres	eptiembr 2018
180902361	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 9C BIS #68 G -29 A	BOGOTA, D	BOGOTA	1022353917	Carlos Andres	eptiembr 2018
180902434	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	AK 72A #152 B -39 AP	BOGOTA, D	BOGOTA	1026267300	Carlos Andres	eptiembr 2018
180902512-1	Visado	Bancolombia	Casa	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 102 #141 -94 BARI	BOGOTA, D	BOGOTA	1032363723	Carlos Andres	eptiembr 2018
180902571	Visado	Banco de Bog	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 128 144 21 BQ 15	BOGOTA, D	BOGOTA	60264069	Carlos Andres	eptiembr 2018
180902650	Visado	Caja Promoto	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 94A 6 40 IN 12 AP	BOGOTA, D	BOGOTA	79959499	Carlos Andres	eptiembr 2018
180902986	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 56 #151 -51 IN 5 A	BOGOTA, D	BOGOTA	79947970	Carlos Andres	eptiembr 2018
299872	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AC 183 11-55 BOGOT	BOGOTA, D	BOGOTA	##########	Carlos Andres	Octubre 2018
300311	Cerrada	OTRO			Diferente de	urbano							
301254	Cerrada	BCOL	LOTE URBANC	Crédito Come	Vivienda		Crédito Come	Carrera 20 # 7 - 38 Lot	SUESCA	CUNDINAMAI	79.950.209	Carlos Andres	Octubre 2018
301498	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Leasing Come	Vivienda	urbano	Leasing Come	Calle 93 Bis #19-77 BO	BOGOTA, D	BOGOTA	79.542.833	Carlos Andres	Octubre 2018
301504	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 10 7199 BOGOT/	BOGOTA, D	BOGOTA	80.880.506	Carlos Andres	Octubre 2018
301509	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 175 6 - 60 AP 303 T	BOGOTA, D	BOGOTA	##########	Carlos Andres	Octubre 2018
301511	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 109A #150B-7	BOGOTA, D	BOGOTA	74.183.437	Carlos Andres	Octubre 2018
301604	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 113 8247 BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	52.908.676	Carlos Andres	Octubre 2018
301907	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 118A 13-55 BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	##########	Carlos Andres	Octubre 2018
302102	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 55 153-15 BO	BOGOTA, D	BOGOTA	##########	Carlos Andres	Octubre 2018
302231	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 100 148-78 BC	BOGOTA, D	BOGOTA	##########	Carlos Andres	Octubre 2018
302270	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 7 94-78 BOGOTA	BOGOTA, D	BOGOTA	3.021.829	Carlos Andres	Octubre 2018
302466	Cerrada	ITAU	CASA RURAL	Crédito Hipot	Vivienda	rural	Crédito Hipot	Casa 85 ----------	CAJ CAJICÁ	CUNDINAMAI	12.905.882	Carlos Andres	Octubre 2018
302653	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 119a 57-60 BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	52.023.123	Carlos Andres	Octubre 2018
302833	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 64 1-15 BOGOTA	BOGOTA, D	BOGOTA	80.201.740	Carlos Andres	Octubre 2018
302835	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 13a 89 - 31 BC	BOGOTA, D	BOGOTA	49.740.044	Carlos Andres	Octubre 2018
302863	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 7 #6-60 TOCANC	TOCANCIP/	CUNDINAMAI	72.173.402	Carlos Andres	Octubre 2018
303044	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 12B 140-61 BC	BOGOTA, D	BOGOTA	79.942.527	Carlos Andres	Octubre 2018
303134	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 7 1 ESTE 58 C	CHÍA	CUNDINAMAI	51.975.907	Carlos Andres	Octubre 2018
303237	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 127 104A-01 BOI	BOGOTA, D	BOGOTA	79.860.404	Carlos Andres	Octubre 2018
303562	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Avenida Carrera 19 90	BOGOTA, D	BOGOTA	80.067.751	Carlos Andres	Octubre 2018
							Crédito Hipot	Carrera 7 117 ? 60 BO	BOGOTA, D	BOGOTA	##########	Carlos Andres	Octubre 2018

238

303563	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 62 165A-88 BC	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	80.759.111	Carlos Andres	Octubre 2018
303594	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 150 A 99-21 BOG	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	79.856.804	Carlos Andres	Octubre 2018
303762	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 136a # 72b BOG	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	80.502.988	Carlos Andres	Octubre 2018
180901739	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 72A 57B-17 AP	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	80189384	Carlos Andres	Octubre 2018
180902142	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 159 56 75 BQ 5 AP	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	45647198	Carlos Andres	Octubre 2018
180902349	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 9A #1 B E -88 IN 5	MOSQUERA	CUNDINAMAI	30386817	Carlos Andres	Octubre 2018
180902426	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 34 #3 C -39 AP 401	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	15956558	Carlos Andres	Octubre 2018
180902670	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 130 BIS 57A 49 AP	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	79555007	Carlos Andres	Octubre 2018
180902822-2	Revisión	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 26SUR #78 H -30 IN	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	93437491	Carlos Andres	Octubre 2018
180902893	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 26 #45 A -69 AP 5(	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	80770150	Carlos Andres	Octubre 2018
180902937	Visado	Bancolombia	Apartamento	Compra de ca	vivienda	urbano	Compra de ca	KR 53 #57 -34 BL A2 A	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	890903938-8	Carlos Andres	Octubre 2018
180903131	Visado	Banco de Bog	Casa	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 138 BIS 132 32	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	4050972	Carlos Andres	Octubre 2018
181003322	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 7C #138 -71 AP 40	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	53000939	Carlos Andres	Octubre 2018
181003376	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	vivienda	urbano	Crédito emple	KR 121 #128 B -10 BL	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1015432188	Carlos Andres	Octubre 2018
181003434	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito emple	vivienda	urbano	Crédito emple	TV 1 #58 -12 AP 202 (	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1088258607	Carlos Andres	Octubre 2018
181003495	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 161 #54-87 AP	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	10293166	Carlos Andres	Octubre 2018
181003528	Visado	Banco de Bog	Casa	Compra de ca	vivienda	urbano	Compra de ca	DG 53D 23 18	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	53010389	Carlos Andres	Octubre 2018
181003591	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 72 #52 -60 AP 103	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	52087556	Carlos Andres	Octubre 2018
181003613	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 68 81B 51TO 8 ET	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1030548435	Carlos Andres	Octubre 2018
181003615	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 68B 22A 71 TR 7 A	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	79276755	Carlos Andres	Octubre 2018
181003679-1	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 48A SUR #72 N -5	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	80733781	Carlos Andres	Octubre 2018
181003707-1	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Proyectos Fin	vivienda	urbano	Proyectos Fin	CALLE 4 #6 -85 APTO	COTA	CUNDINAMAI	39526176	Carlos Andres	Octubre 2018
181003743	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 96 #21 -33 AP 609	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1020743849	Carlos Andres	Octubre 2018
181003817-1	Corrección	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	vivienda	urbano	Compra de ca	KR 48 127 51 AP 618	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	80024375	Carlos Andres	Octubre 2018
181004073	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 10B #81 F -20 AP 1	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	79221262	Carlos Andres	Octubre 2018
181004157	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 152C #72-87 UI	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	19172013	Carlos Andres	Octubre 2018
181004188	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Subrogacione	vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 6(	CAJICÁ	CUNDINAMAI	51680252	Carlos Andres	Octubre 2018
181004191	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Subrogacione	vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 5(	CAJICÁ	CUNDINAMAI	1072657009	Carlos Andres	Octubre 2018
181004194	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Subrogacione	vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 4(	CAJICÁ	CUNDINAMAI	20500105	Carlos Andres	Octubre 2018
181004196-1	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Subrogacione	vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 4(	CAJICÁ	CUNDINAMAI	79274608	Carlos Andres	Octubre 2018
181004198	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Subrogacione	vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 5(	CAJICÁ	CUNDINAMAI	19163493	Carlos Andres	Octubre 2018
181004434	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 19 #173 -70 AP 60	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1019035614	Carlos Andres	Octubre 2018
181004559	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	vivienda	urbano	Compra de ca	CALLE 67B SUR 13-60	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1031134129	Carlos Andres	Octubre 2018
181004563	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 14 #89 -25 AP 603	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	80082631	Carlos Andres	Octubre 2018
181004584	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	vivienda	urbano	Compra de ca	AC 127 46 39 AP 302	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	22746567	Carlos Andres	Octubre 2018
303111	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 127 104 A - 01	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1015421615	Carlos Andres	Noviembr 2018
303113	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 127 104A-01 BO	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1024477328	Carlos Andres	Noviembr 2018
303114	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 127 104A-01 BO	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1015444822	Carlos Andres	Noviembr 2018
303126	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 127 104 A - 01	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1090463145	Carlos Andres	Noviembr 2018
304052	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 83b 59-03 SUR B	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	79627497	Carlos Andres	Noviembr 2018
304053	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 87 51-IN25 APTC	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	1032430444	Carlos Andres	Noviembr 2018
304089	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 5 N 49 D-18 SI	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	93128483	Carlos Andres	Noviembr 2018
304104	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 64 H 85 J-57 APT	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	79673578	Carlos Andres	Noviembr 2018
304185	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 15A 11-51 CHÍ	CHÍA	CUNDINAMAI	80218049	Carlos Andres	Noviembr 2018

304227	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Transversal 34 B 74A-:	BOGOTA, D	BOGOTA	18497336	Carlos Andres	noviembr	2018
304280	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 52 Sur 97-36 APT	BOGOTA, D	BOGOTA	1018423568	Carlos Andres	noviembr	2018
304289	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 137 55-42 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	79714815	Carlos Andres	noviembr	2018
304299	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 123 A 77B-86 .	BOGOTA, D	BOGOTA	79764550	Carlos Andres	noviembr	2018
304300	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 118 86-20 APT	BOGOTA, D	BOGOTA	52792035	Carlos Andres	noviembr	2018
304436	Cerrada	BBVA	CASA	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 94A 61 05 BOGOT	BOGOTA, D	BOGOTA	79106038	Carlos Andres	noviembr	2018
304683	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 9 47-82 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	16587506	Carlos Andres	noviembr	2018
304738	Cerrada	COLP	LOTE URBANC	Diferente de Leasing Habit	Vivienda	urbano								
304758	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Libre Inversió	Vivienda	urbano	Leasing Habit	Vereda Yerbabuena SC	CHÍA	CUNDINAMAI	19324104	Carlos Andres	noviembr	2018
304784	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Libre Inversió	Carrera 14 101-88 BO(	BOGOTA, D	BOGOTA	79506646	Carlos Andres	noviembr	2018
304792	Cerrada	COLP	CASA	Compra de ca	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 161 54725 BOGC	BOGOTA, D	BOGOTA	19461267	Carlos Andres	noviembr	2018
304842	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Compra de ca	Avenida Carrera 15 17	CHÍA	CUNDINAMAI	79547710	Carlos Andres	noviembr	2018
304843	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 7 6-60 TOCANC	TOCANCIPA	CUNDINAMAI	1015403251	Carlos Andres	noviembr	2018
304956	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 7 6-60 TOCANC	TOCANCIPA	CUNDINAMAI	80771906	Carlos Andres	noviembr	2018
305178	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 165b 14a-07 BO(	BOGOTA, D	BOGOTA	79943723	Carlos Andres	noviembr	2018
305209	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 114 56-89 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	80190276	Carlos Andres	noviembr	2018
305398	Cerrada	BBVA	OFICINA	Diferente de Leasing Come	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 145 17 75/79/8	BOGOTA, D	BOGOTA	10777084	Carlos Andres	noviembr	2018
305403	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Come	CARRERA 9 127C-46/5	BOGOTA, D	BOGOTA	79724514	Carlos Andres	noviembr	2018
305431	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Leasing Habit	Calle 168 148-45 BOG	BOGOTA, D	BOGOTA	53095770	Carlos Andres	noviembr	2018
305440	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 119 14-41 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	21068523	Carlos Andres	noviembr	2018
305556	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	MZ E LT 57 URBANIZ	TOCANCIPA	CUNDINAMAI	1102718063	Carlos Andres	noviembr	2018
305561	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 6 13 BOGOTA,	BOGOTA, D	BOGOTA	899999284	Carlos Andres	noviembr	2018
305651	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 93 B 34-15 SU	BOGOTA, D	BOGOTA	899999284	Carlos Andres	noviembr	2018
181004184-1	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 3 G E 12 D-50	BOGOTA, D	BOGOTA	8999999284	Carlos Andres	noviembr	2018
181004546-1	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 77 #8 -68 AP 501 E	BOGOTA, D	BOGOTA	79159516	Carlos Andres	noviembr	2018
181105642	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 1 #32 B -18 MZ 57	BOGOTA, D	BOGOTA	87712015	Carlos Andres	noviembr	2018
181106608	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CALLE 7 #3A-16 TORR	MOSQUER/	CUNDINAMAI	52735248	Carlos Andres	noviembr	2018
181004645	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Compra de ca	AK 72 22D 54 IN 27 AI	BOGOTA, D	BOGOTA	80722378	Carlos Andres	noviembr	2018
181107112	Visado	Caja Promoto	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 54F SUR 93C 45 BL	BOGOTA, D	BOGOTA	14467149	Carlos Andres	noviembr	2018
181005013	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	DG 58 SUR 28 72 ET 5	BOGOTA, D	BOGOTA	79988777	Carlos Andres	noviembr	2018
181005081-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 127A 19 58 AP 504	BOGOTA, D	BOGOTA	51978474	Carlos Andres	noviembr	2018
181005140-2	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 102 #83 -96 IN 5 A	BOGOTA, D	BOGOTA	55216296	Carlos Andres	noviembr	2018
181106547	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 113 #55 -79 AP 10:	BOGOTA, D	BOGOTA	52910833	Carlos Andres	noviembr	2018
181106332	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CALLE 151 C #107-79	BOGOTA, D	BOGOTA	52912639	Carlos Andres	noviembr	2018
181105552	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 28SUR #52 -10 AP :	BOGOTA, D	BOGOTA	52824972	Carlos Andres	noviembr	2018
181106160	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	APARTAMENTO 103 T	CAJICÁ	CUNDINAMAI	11338888	Carlos Andres	noviembr	2018
181003954	Visado	Bancolombia	Casa	Remate	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 118 #16 -41 AP 61(	BOGOTA, D	BOGOTA	1234	Carlos Andres	noviembr	2018
181106897-2	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Remate	KR 8 #173 -50 IN 58 G	BOGOTA, D	BOGOTA	890903938-8	Carlos Andres	noviembr	2018
181005115	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Compra de ca	CALLE 159 #54-69 AP/	BOGOTA, D	BOGOTA	5842573	Carlos Andres	noviembr	2018
181106924	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 6 #57 -11 AP 702 E	BOGOTA, D	BOGOTA	29117164	Carlos Andres	noviembr	2018
181107379-1	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	AK 80B #7 A -57 LT 22	BOGOTA, D	BOGOTA	52378925	Carlos Andres	noviembr	2018
181106582	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 137 #12 B -70 TR 1	BOGOTA, D	BOGOTA	1098704353	Carlos Andres	noviembr	2018
181105600	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CARRERA 28 #66-08 A	BOGOTA, D	BOGOTA	1018412497	Carlos Andres	noviembr	2018
							Crédito Hipot	CALLE 23 # 14- 05 TOI	MADRID	CUNDINAMAI	52839357	Carlos Andres	noviembr	2018

181105765	Visado	Banco de Bog	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 127A BIS 5B 27 IN	BOGOTA, D	BOGOTA	52223416	Carlos Andres	noviembr	2018
181107151	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 148 119A 20 TO 3	BOGOTA, D	BOGOTA	52496936	Carlos Andres	noviembr	2018
181106998	Visado	Bancolombia	Casa	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	KR 79A #42 G -46 SUR	BOGOTA, D	BOGOTA	52033668	Carlos Andres	noviembr	2018
306096	Cerrada	BBVA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 10 9-41 TOCAI	TOCANCIPA	CUNDINAMAI	7227035	Carlos Andres	Diciembr	2018
306196	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Transversal 45 10-04 E	BOGOTA, D	BOGOTA	8999999284	Carlos Andres	Diciembr	2018
306295	Cerrada	FNAA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 2 93d-30 BOGOT	BOGOTA, D	BOGOTA	899999284	Carlos Andres	Diciembr	2018
306319	Cerrada	FNAA	CASA	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Via Chia - Tabio	CHÍA, CHÍA	CUNDINAMAI	8999999284	Carlos Andres	Diciembr	2018
306560	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 161 54-25 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	39614763	Carlos Andres	Diciembr	2018
306580	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Calle 161 54-25 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	1098620328	Carlos Andres	Diciembr	2018
306627	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	Calle 175 15-20 BOGO	BOGOTA, D	BOGOTA	10110951	Carlos Andres	Diciembr	2018
306629	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	Carrera 19A 86A-67 BI	BOGOTA, D	BOGOTA	91472420	Carlos Andres	Diciembr	2018
306767	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	Carrera 114 148-30 BC	BOGOTA, D	BOGOTA	43918478	Carlos Andres	Diciembr	2018
306774	Cerrada	BBVA	APARTAMENT	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CALLE 159 54-42 BOGI	BOGOTÁ	CUNDINAMAI	28984639	Carlos Andres	Diciembr	2018
306907	Cerrada	COLP	APARTAMENT	Libre Inversió	Vivienda	urbano	Libre Inversió	Diagonal 54 SUR 24A-5	BOGOTA, D	BOGOTA	1033712726	Carlos Andres	Diciembr	2018
181106060	Visado	Bancolombia	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CL 149 #91 -50 TR 1 A	BOGOTA	BOGOTA	890903938-8	Carlos Andres	Diciembr	2018
181107334	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 15 #28 -20 CS 165	FUNZA	CUNDINAMAI	13689418	Carlos Andres	Diciembr	2018
181107634	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	DG 46 SUR #12 G -17	BOGOTA	BOGOTA	80064594	Carlos Andres	Diciembr	2018
181107820	Visado	Bancolombia	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 63 #78 -19 AP 302	BOGOTA	BOGOTA	890903938-8	Carlos Andres	Diciembr	2018
181107897-1	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 95I #91 A -24 URB	BOGOTA	BOGOTA	52499921	Carlos Andres	Diciembr	2018
181108199	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 11A #190 -46 TR 5	BOGOTA	BOGOTA	53117888	Carlos Andres	Diciembr	2018
181108244	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito emple	Vivienda	urbano	Crédito emple	CL 71I SUR #27 C -13	BOGOTA	BOGOTA	1018464677	Carlos Andres	Diciembr	2018
181208266	Visado	Bancolombia	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CL 67A #30 -41 AP 20	BOGOTA	BOGOTA	890903938-8	Carlos Andres	Diciembr	2018
181208325	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	TV 70G #63 -52 SUR A	BOGOTA	BOGOTA	80731637	Carlos Andres	Diciembr	2018
181208364	Visado	Bancolombia	Local Comerci	Leasing Inmot	Diferente de Vivienda	urbano	Leasing Inmot	# LOCAL COMERCIAL	COTA	CUNDINAMAI	72273185	Carlos Andres	Diciembr	2018
181208600	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 13A 30 61S INT 3 A	BOGOTA	BOGOTA	1013588288	Carlos Andres	Diciembr	2018
181208629	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	DG 117 #46 -47 AP 50	BOGOTA	BOGOTA	34322898	Carlos Andres	Diciembr	2018
181208683-1	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 159A #19 B -37 AP	BOGOTA	BOGOTA	52099287	Carlos Andres	Diciembr	2018
181208685	Visado	Banco de Occi	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CARRETERA CENTRAL	CHIA	CUNDINAMAI	39700724	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209101	Visado	Bancolombia	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	KR 74 #163 -33 AP 40	BOGOTA	BOGOTA	890903938-8	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209124	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 101A #151 -31 IN 1	BOGOTA	BOGOTA	79557096	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209176	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	KR 82A 6 37 IN 1 AP 1	BOGOTA	BOGOTA	52930964	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209199-1	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 152 72 85 IN 3 AP	BOGOTA	BOGOTA	38877102	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209385	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 49 #22 -22 AP 301	BOGOTA	BOGOTA	1032408166	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209389	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Subrogacione	Vivienda	urbano	Subrogacione	DG 3SUR #7 -24 AP 4C	CAJICA	CUNDINAMAI	19452885	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209530	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 45SUR #77 Y -60 AI	BOGOTA	BOGOTA	52035837	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209575-1	Visado	Banco de Occi	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 134A #17 -56 AP 2	BOGOTA	BOGOTA	1037601776	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209668	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	CARRERA 93 D 0-40 A	BOGOTA	BOGOTA	1030633934	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209781	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 59SUR #52 -24 TR	BOGOTA	BOGOTA	80147262	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209807	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	APARTAMENTO DOS-	CAJICA	CUNDINAMAI	79287430	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209908	Visado	Bancolombia	Casa	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 1SUR #4 E -08	CAJICA	CUNDINAMAI	80168904	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209937	Visado	Banco de Bog	Apartamento	Leasing Habit	Vivienda	urbano	Leasing Habit	CL 127B BIS 52 68 AP	BOGOTA	BOGOTA	79951709	Carlos Andres	Diciembr	2018
181209996	Visado	Banco de Bog	Casa	Compra de ca	Vivienda	urbano	Compra de ca	AC 127 87A 24 IN 7 C	BOGOTA	BOGOTA	79792513	Carlos Andres	Diciembr	2018
181210031	Visado	Bancolombia	Apartamento	Crédito Hipot	Vivienda	urbano	Crédito Hipot	CL 95A 71C 04 TO 2 A	BOGOTA	BOGOTA	1019060350	Carlos Andres	Diciembr	2018

26

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
DESPACHO

262

Ref: Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
No. 2014 - 163
Asunto: Avalúo del inmueble embargado y secuestrado
Viene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C

En mi condición de apoderado de la actora, me permito acompañar el avalúo comercial del inmueble hipotecado a la actora, embargado y secuestrado en el proceso.

El avalúo comercial fue realizado por el perito valuador CARLOS ANDRES SEGURA SÁNCHEZ con registro R.A.A. AVAL – 80799822 de TINSA COLOMBIA LTDA, NIT 900046668-4, de fecha 15 de noviembre de 2018.

El avalúo asciende a la suma de $326´370.000.oo, para la casa distinguida con M.I 50N-20142333; y para el parqueadero con M.I 50N- 20142374, $20´000.000.oo.

Total avalúo de los dos inmuebles: $346´370.000.oo.

Encarezco se tenga en cuenta dicho valor para efectos de la diligencia de remate de los inmuebles si a ella se llegare.

El Certificado Catastral, con el avalúo de los predios vigencia 2019, ya obran en el expediente. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso, por no considerarlos idóneos se presenta este avalúo.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

36 f.

263

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 05 JUN. 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

TRASLADO AVALÚO

De conformidad a lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 221, 227 a 262 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 71 fijado hoy 06 JUN. 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 23 JUL. 2019
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
El(la) Secretario(a). Vene tras! avalúo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 31 JUL 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

TIENE EN CUENTA AVALÚO

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 221, 227 a 262), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
No. 111 fijado hoy 01 AGO 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

265

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC
DESPACHO

Ref. Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandadas: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
Asunto: Solicitud fecha de remate de inmueble
No. 2014 - 163
VIENE DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

En mi condición de apoderado de la actora, me permito solicitar al Despacho se señale fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles objeto de proceso, embargados y secuestrados.

Con el memorial del diecinueve de enero del año en curso se adjuntaron tanto el avalúo comercial como el catastral vigencia 2019 de cada uno de los inmuebles, casa y parqueadero.

Por considerar que el que refleja la realidad es el comercial, conforme con la norma procesal el precio de los inmuebles será de **$326´370.000.oo.** para la casa y de **$20´000.000.oo.** para el parqueadero.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.)*

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 5-2014-163

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
14/01/2016 fls. 111	50N-20142374 fls. 74 a 76 Gj 101 50N-20142333 fls. 77 a 79 casa	Inspección 1 D 14/10/2016 fls. 189	$20´000.000 fls. 233 y 263 a 264 $326´370.000 fls. 233 y 263 a 264	Costas 1º $ 7´045.900 fls. 112 a 113 Costas 2º. $ Valor Crédito: $275´439.784,53 fls. 192 a 198 y 202	

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
Fol.	NO			Erika Alexandra Sandra Piedad- DIAN- NO fl. 67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 27 SET. 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

FIJA FECHA REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se evidencia en la tabla de cumplimiento de requisitos que antecede.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20142374 y 50N-20142333, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **8:30 A.M.**, del día **1º de noviembre de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmueble objeto de cautela identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20142374 y 50N-20142333**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por conducto de la oficina de apoyo judicial ofíciese a la DIAN a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 132 fijado hoy 20 SET 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 08 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM02367

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.418.464.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20142374, 50N-20142333 y Código Catastral AAA0117DNBS, AAA0117DPLF; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

8/9 Oct

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Editor: André Martel

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 08 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM02368

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.418.464.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20142374, 50N-20142333 y Código Catastral AAA0117DNBS, AAA0117DPLF; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

270

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 08 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM02369

Señores
División de Gestión de Cobranzas
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.418.464.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
PAGARE SIN NUMERO	$14.850.000
PAGARE No. 2273 320147843	$160.000.000
PAGARE No. 377815734081652	$541.933
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
NOMBRE DE LOS DEUDORES	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.418.464

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

271

TG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 08 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM02369

Señores
División de Gestión de Cobranzas
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.418.464.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
PAGARE SIN NUMERO	$14.850.000
PAGARE No. 2273 320147843	$160.000.000
PAGARE No. 377815734081652	$541.933
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
NOMBRE DE LOS DEUDORES	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.418.464

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

09 OCT 2019

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ CENTRO
Dirección Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboró: Anabel Martell

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722003

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE REMITENTE (Relacione en Planilla)	
NÚMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DÍA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrama	
Urgente	Mensajería especializada	Valor agregado	
Expreso Nacional - Certificado	Expreso Nacional	Carga Certificada	

CÓDIGO DE ADMISIÓN

DEL [redacted] AL

DEL

NÚMERO DE CONSECUTIVO

NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA AÉREA	PRIORITARIO	NACIONAL	TRATADOS ESPECIALES	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (1 MINIMO $ 100.000 MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
								SECRETARIA DE HACIENDA	CR 10 F 25-58	BOGOTA	CUNDINAMARCA						5-2014-160 TB
								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 13 # 6-32	BOGOTA	CUNDINAMARCA						5-2014-160 TB
								SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 5 # 10 -21 PARQUE PRINCIPAL	LA VEGA	CUNDINAMARCA						46-2015-867
								SECRETARIADE HACIENDA	CRA 4 # 13-63	ZIPA	CUNDINAMARCA						46-2015-867
								DATACREDITO EXPRA	CRA 7 # 36-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA						18-2008-80
								ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	CRA 11 # 13 CIQUINRA	GIRARDOT	CUNDINAMARCA						24-219-188
								ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ	CRA 8 # 8-45	PUERTO LOPEZ	MTTA						24-219-188
								JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA	CRA 8 # 45-77 OF 411 TORRE A PALACIO MUNICIPAL	PEREIRA	RISARALDA						24-2007-86

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195761168391
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 21 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

REF. OFICIO Radicado IDU-STOP **20195261264462** de 17/10/2019
OFICIO No. OCCES19-AM02368
Ejecutivo Hipotecario No. 2014-0163 (Juzgado de origen 05 civil del circuito)
Iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388 contra ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C NIT 52418464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C 52418464
Matrículas inmobiliarias: **50N-20142374 / 20142333**

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria **50N-20142374, 50N-20142333,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificada en conciliación
CO - 47 / 2010 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20142374** (Sin Deuda)

CHIP AAA0117DNBS – 50N-20142374						
ESTADO DE CUENTA						
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local					
Acuerdo 16 de 1990	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdo 398 de 2009	Acuerdo 523 de 2013	Acuerdo 724 de 2018
CANCELADO EN MY EXTENSION CON EL CODIGO DE DIRECCION	N/A	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	EXCLUIDO CON EL SUJETO TRIBUTO
40000000000001966			00853206300101086		00853206300101086	00853206300101086

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20142333** (En Deuda)

CHIP AAA0117DPLF – 50N-20142333						
ESTADO DE CUENTA						
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local					
Acuerdo 16 de 1990	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdo 398 de 2009	Acuerdo 523 de 2013	Acuerdo 724 de 2018
CANCELADO EN MY EXTENSION CON EL CODIGO DE DIRECCION	N/A	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	EN DEUDA
40000000000001966			00853206300101024		00853206300101024	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en concesión
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Finalmente, el Cobro de Valorización por Acuerdo **724** de 2018, se encuentra en estado activo con el sujeto tributo 008532060300101024, adeudando a fecha de corte 27 de Diciembre de 2019, la suma de **Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos** ($ 489.686).

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 21-10-2019 03:39 PM

R: Félix Antonio Ceballos Palacios — Profesional Contratista - STOP
E: Maicol Andrés Castillo Herrera — Profesional Contratista - STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conformidad
CO - 47 / 2016 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO16.03578
CO16.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Remite 01/11/2019

275

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195761168391
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 21 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

REF. OFICIO Radicado IDU-STOP **20195261264462** de 17/10/2019
OFICIO No. OCCES19-AM02368
Ejecutivo Hipotecario No. 2014-0163 (Juzgado de origen 05 civil del circuito)
Iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388 contra ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C NIT 52418464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C 52418464
Matrículas inmobiliarias: **50N-20142374 / 20142333**

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria **50N-20142374, 50N-20142333,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20142374** (Sin Deuda)

CHIP AAA0117DNBS – 50N-20142374						
ESTADO DE CUENTA						
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local					
Acuerdo 16 de 1990	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdo 398 de 2009	Acuerdo 523 de 2013	Acuerdo 724 de 2018
CANCELADO EN MY EXTENSION CON EL CODIGO DE DIRECCION	N/A	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	EXCLUIDO CON EL SUJETO TRIBUTO
40000000000001966			00853206030010108 6		00853206030010108 6	00853206030010108 6

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20142333** (En Deuda)

CHIP AAA0117DPLF – 50N-20142333						
ESTADO DE CUENTA						
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local					
Acuerdo 16 de 1990	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdo 398 de 2009	Acuerdo 523 de 2013	Acuerdo 724 de 2018
CANCELADO EN MY EXTENSION CON EL CODIGO DE DIRECCION	N/A	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	EN DEUDA
40000000000001966			00853206030010102 4		00853206030010102 4	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en excelencia
CO - 47 / 2010 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761168391
Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, el Cobro de Valorización por Acuerdo **724** de 2018, se encuentra en estado activo con el sujeto tributo 008532060300101024, adeudando a fecha de corte 27 de Diciembre de 2019, la suma de **Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos** ($ 489.686).

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 21-10-2019 03:39 PM

R: Félix Antonio Ceballos Palacios — Profesional Contratista - STOP
E: Maicol Andrés Castillo Herrera — Profesional Contratista - STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación CO - 47 - 2014 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1/11/19
Remate

278

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 25-10-2019 01:28:52
Al Contestar Cite Este Nr: 2019EE190299 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd 4709 - OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO JIMENEZ TU
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DI
ASUNTO: SE INFORMA SOBRE ESTADO ACTUAL TRIBUTARIO DE LOS
OBS: MELOPEZ

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2019

2019EE190299 01

Señora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Carrera 10 14 30
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Radicada No. 2019ER113618 del 17/10/2019

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2014-0163 (Juzgado de Origen 05 Civil del Circuito) de Bancolombia S.A. NIT. 890903938-8 contra Erika Alexandra Forero Avendaño C.C. 52.418.464 y Sandra Piedad Cárdenas Cano C.C. 52.418.464.
Oficio No. OCCES19-AM02367

Respetada señora Viviana Andrea:

En atención al radicado del asunto, atentamente nos permitimos informar lo siguiente:

Consultado el estado de cuenta detallado de los predios citados en el asunto, a la fecha 24/10/2019, el predio identificado con chip AAA0117DNBS NO reporta deuda; respecto del predio con chip AAA0117DPLF registra un saldo insoluto por concepto de Impuesto predial de la vigencia 2019 por valor de $ 289.000.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente. Cualquier información adicional, con gusto la resolveremos en el teléfono 3385377.

Cordialmente,

JHONNY LEANDRO JIMENEZ TUNJO
JEFE DE OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO

Revisado por:	Omar Castro Novoa		25/10/2019
Proyectado por:	Marco Emilio López Zamorano		24/10/2019

110-F.125
V 1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Profesional Universitaria Grado 14 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

La diligencia de remate programada para el día 01 de noviembre de 2019 a la hora de las 08:30 de la mañana, dentro del proceso 110013103-005-2014-00163-00, no se lleva a cabo, toda vez que el Titular del Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se encuentra en escrutinios por los comicios electorales del 27 de octubre de 2019. Cabe resaltar que no se aportaron las publicaciones conforme el artículo 450 del Código General del Proceso.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitaria Grado 14
ACGS

DIAN

El emprendimiento es de todos

1-32-244-439-12397

Bogotá D.C, 11/7/2019

Secretario(a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 14 30 Piso 2
Bogota

Proceso Ejecutivo Hipotecario (Juzgado de origen 05 Civil del Circuito) No. 2014-0163

Referencia: Oficio No. OCCES19-AM02369 del día 10/8/2019 radicado en esta seccional con el No. 032E2019066219 del día 10/9/2019. Proceso No. 2014-0163

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca del contribuyente FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA identificado(s) con NIT 52418464, atentamente le informo que figura inscrito en la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS GIRARDOT por lo cual fue enviado al Jefe de la DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS de dicha seccional, con oficio No. 1-32-244-439-12376 del dia 11/7/2019, por ser de su competencia.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Fernando Ortiz Perez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 10 OCT 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El Secretario(a) Fecha remate

2

280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 20 NOV 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

FIJA FECHA REMATE – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate de los inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20142374 y 50N-20142333, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:00** de la mañana, del día **20 de febrero de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20142374 y 50N-20142333.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial requiérase al secuestre que se designó en la actuación para que rinda cuentas detalladas y comprobadas de la gestión efectuada en los bienes objeto de medidas cautelares, para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, so pena de imponérsele las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 152 fijado hoy 01 NOV 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-439-12613

Bogotá D.C, 11/12/2019

Secretaria(o)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 14 30 Piso 2
Bogota

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario (Juzgado de origen 05 Civil del Circuito) No.2014-0163, Oficio OCCES19-AM02369 de fecha 10/8/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019066219 del día 10/10/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca de CARDENAS CANO SANDRA PIEDAD identificado(s) con **NIT No. 52418464** atentamente le solicito **verificar el número de identidad**, puesto que el dado por ustedes figura a nombre de otro contribuyente en nuestro Registro Único Tributario (RUT).

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Fernando Ortiz Perez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM03178

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.053.874.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20142374, 50N-20142333 y Código Catastral AAA0117DNBS, AAA0117DPLF; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM03179

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.053.874.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matricula inmobiliaria Nos. 50N-20142374, 50N-20142333 y Código Catastral AAA0117DNBS, AAA0117DPLF; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

294

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM03180

Doctora
GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZÁLEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Carrera 6 No. 15-32 Piso 2 A
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.053.874.

En atención a su comunicado No. 1-32-244-439-12613 del 12 de noviembre de 2019, radicada en estas dependencias el 20 de noviembre de la presente anualidad, de manera respetuosa, me permito informarle que la señora **SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO** se identifica con la cédula de ciudadanía número **52.053.874.**

Lo anterior, dando alcance al oficio OCCES19-AM02369 de fecha 10 de agosto de 2019, radicado en esa seccional con el No. 032E2019066219 del día 10 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Rte 2014-00163

285

DIAN

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS

DIAN No. Radicado 008S2019012050
Fecha 2019-12-02 08:21:51 AM
Remitente 08- DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS
Destinatario VIVIANA CUBILLOS LEON
Folios 1 Anexos 0

Girardot, 27 de noviembre de 2019

Favor citar este número al contestar
OFICIO No. 108201242 – 2014

Doctor(a):
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 2
Bogotá D.C

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD No. 2014-00163 (JUZG. DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 y SANDRA PIEDAD CARDENAS C.C. 52.418.464

Cordial saludo

En atención a la solicitud de la referencia me permito manifestarle que, revisados nuestros sistemas de información, el(los) contribuyente(s) **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464,** no figura(n) con procesos de cobro vigentes en esta Dirección Seccional. Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario, aduanero o cambiario, adelantadas por la Dirección Seccional competente.

En cuanto a **SANDRA PIEDAD CARDENAS,** le solicitamos nos informe el Número de Identificación, porque en la referencia trae el Número de Cedula de la otra demandada.

De esta forma hemos dado tramite a su oficio OCCES19-AM02369.

Atentamente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
40128 5-DEC-'19 9:16

EDILBERTO GRANADOS BARBOSA
Jefe División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
DIAN – Seccional Girardot

Proyectó:
Juan Paulo Lozano Hernandez
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
DIAN – Seccional Girardot

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4192292-4722005

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Radicar en Oficina)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | FRANQUICIA X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Telegrafía | Exp. | Prioritario | Valor declarado | Reexpedición - Certificado | Especial Aéreo | Cargo Certificado

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETE/SACA	CARGA URBANO	NACIONAL	NACIONAL	TRAYECTO EXPRESO	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (1 UTP $107.000 - HASTA $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (1.65% Mín $700)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						76-2015-188 TR
								SECRATARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						59-2015-185 TR
								CONSEJO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASAMICAL Y	AV EL DORADO No. 69 A 44 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA						3-2016-302
								ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						14-213-316 TR
								SECRATARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						5-2014-188 TR
								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						5-2014-185 TR
								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						59-2017-56 TR
								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2015-618
								SECRATARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						84-2001-171 TR
								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						84-2001-171 TR
								SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2015-628 TR
								INSTITUTOT DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2015- 628 TR
										0	TOTAL	$ -	0	$ -	$ -		

OFICINA DE IMPOSICIÓN

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (Valor 2%)	VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mínimas y de peso para el servicio solicitado (Resolución conjunta, telegráfica) art. 4 resolución 3123 de 2014

Nombre completo del responsable AUTORIZADO
Firma del anterior
Número de identificación (CC)
Teléfono

TRANSPORTISTA
Nombre completo
Firma
CC
Teléfono
Fecha

*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES E.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO

286

285

287

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑORES (SECUESTRE)
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712
CIUDAD

LES COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) ORDENO REQUERIRLOS PARA QUE RINDAN CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DE LA GESTIÓN EFECTUADA EN LOS BIENES OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES, PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES DE LEY.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
ADM

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRI
	SERVIENTREGA Y GESTIONES SU MENSAJERO LTDA	CRA 72 # 15-39 CI 909
	ADMINISTRACIONES JURIDICAS LTDA	CRA 8 # 16-11 PISO 7 OF
	ABOGADOS ACTIVOS SAS	CLL 12B # 7-90 OF 712
	ABOGADOS ACTIVOS SAS	CLL 12B # 7-90 OF 712
	IV ASESORIAS Y GARANTIAS EMBARGUEMOS SAS	CRA 8 # 16-11 PISO 7 OF
	SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES SAS	AV 68#68B-67 P 3 OF 40
	LA CUEVA INMOBILIARIA SAS	CLL 125 # 7-55 OF 409
	JAIME RAMIREZ SANTANDER	CLL 68 # 22-47 BARRIO M
	GRUPO MULTIRAMICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJE	CRA 54 # 95-30
	MARIA CONSUELO VIOLA CORTES	CRA 68B # 124-62 CASA 7

FIRMA QUIEN RECIBE Y

NOMBRE DEL FU

257

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECJCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM03180

Doctora
GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZÁLEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Carrera 6 No. 15-32 Piso 2 A
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.053.874.

En atención a su comunicado No. 1-32-244-439-12613 del 12 de noviembre de 2019, radicada en estas dependencias el 20 de noviembre de la presente anualidad, de manera respetuosa, me permito informarle que la señora **SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO** se identifica con la cédula de ciudadania número **52.053.874.**

Lo anterior, dando alcance al oficio OCCES19-AM02369 de fecha 10 de agosto de 2019, radicado en esa seccional con el No. 032E2019066219 del dia 10 de cctubre de 2019.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

DIAN - SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO...
Dirección ... 15-32
Bogotá ... Siempre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

29

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECJCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM03180

Doctora
GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZÁLEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Carrera 6 No. 15-32 Piso 2 A
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.053.874.

En atención a su comunicado No. 1-32-244-439-12613 del 12 de noviembre de 2019, radicada en estas dependencias el 20 de noviembre de la presente anualidad, de manera respetuosa, me permito informarle que la señora **SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO** se identifica con la cédula de ciudadanía número **52.053.874.**

Lo anterior, dando alcance al oficio OCCES19-AM02369 de fecha 10 de agosto de 2019, radicado en esa seccional con el No. 032E2019066219 del dia 10 de cctubre de 2019.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

DIAN - SECRETARIA DE IMPUESTO.
Bogotá D.C.
Dirección Seccional
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Gilberto Andrés Martínez

Rte 20160.

290

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2020 11:53 a.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICADO IDU NO. 20205760026511 DEL 13 DE ENERO DE 2020
Datos adjuntos: 20205760026511.pdf

13 de enero de 2020

Remito para su conocimiento respuesta radicado 20195261514372.

Cordial saludo

--

Correspondencia - Gestión Documental
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Codigo Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

210

OFEJECUCION CIVIL CTO
42535 13-JAN-'20 14:45

291

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205760026511
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2020

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF. Radicado IDU 20195261514372 de 18/12/2019
OFICIO No. OCCES19 – AM03179 de 3 de Diciembre de 2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL CIRCUITO) DE BANCO COLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418464 Y SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO C.C. 52.053.874

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización para los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria **50N-20142374 y 50N-20142333,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205760026511
Información Pública
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Los predios con folios de matrícula inmobiliaria **50N-20142374 y 50N-20142333** se encuentra sin deuda:

DIRECCION	FOLIO MATRICULA	ACUERDOS	CODIGO	ESTADO
KR 8 173 50 GJ 101	50N-20142374	V BENEFICIO GENERAL	40000000000001966	CANCE LADO MY. EXTENSION
		V BL AC 180/2005	00853206030010108 6	CANCE LADO
		V BL AC 523/2013	00853206030010108 6	CANCE LADO
		V BL AC 724/2018	00853206030010108 6	EXCLUIDO
KR 8 173 50 IN 58	50N-20142333	V BENEFICIO GENERAL	40000000000001966	CANCE LADO MY. EXTENSION
		V BL AC 180/2005	00853206030010102 4	CANCE LADO
		V BL AC 523/2013	00853206030010102 4	CANCE LADO
		V BL AC 724/2018	00853206030010102 4	CANCE LADO

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 17-01-2020 10:01 AM

R: Herland Fabricio Arturdualga Santos — Técnico 314 Grado 03 STOP
E: Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista STOP

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolucion No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Rte 20 feb

292

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205760026511
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2020

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

OFEJECUCION CIVIL CTO
42719 14-JAN-'20 11:18

REF. Radicado IDU 20195261514372 de 18/12/2019
OFICIO No. OCCES19 – AM03179 de 3 de Diciembre de 2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL CIRCUITO) DE BANCO COLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418464 Y SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO C.C. 52.053.874

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización para los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria **50N-20142374 y 50N-20142333**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Los predios con folios de matrícula inmobiliaria **50N-20142374 y 50N-20142333** se encuentra sin deuda:

DIRECCION	FOLIO MATRICULA	ACUERDOS	CODIGO	ESTADO
KR 8 173 50 GJ 101	50N-20142374	V BENEFICIO GENERAL	40000000000001966	CANCE LADO MY. EXTENSION
		V BL AC 180/2005	008532060300101086	CANCE LADO
		V BL AC 523/2013	008532060300101086	CANCE LADO
		V BL AC 724/2018	008532060300101086	EXCLUIDO
KR 8 173 50 IN 58	50N-20142333	V BENEFICIO GENERAL	40000000000001966	CANCE LADO MY. EXTENSION
		V BL AC 180/2005	008532060300101024	CANCE LADO
		V BL AC 523/2013	008532060300101024	CANCE LADO
		V BL AC 724/2018	008532060300101024	CANCE LADO

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 13-01-2020 10:01 AM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos — Técnico 314 Grado 03 STOP
E: Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 24-12-2019 01:08:27

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE222826 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:7235 - OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADOJIMENEZ TUN

DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN D

ASUNTO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN D

OBS: LMPOSADA

2019EE222826 01

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2019

Señora
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C.
NIT. 800093816
KR 10 14 30 P 2
Teléfono 2437900
Ciudad

OF.EJECUCION CIVIL CT
73881 14-JAN-'20 12:16

Asunto: Respuesta al radicado 2019ER136226 del 18 de diciembre de 2019. Oficio No. OCCES19-AM03178 del 03 de diciembre de 2019.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-0163 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 CONTRA ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO C.C. 52.418.464 Y SANDRA PIEDAD CÁRDENAS CANO C.C. 52.053.874

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda; en atención a su escrito del asunto donde nos solicitan informar si los inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria Nos. 50N-20142374 y 50N-20142333 y CHIPS AAA0117DNBS y AAA0117DPLF, presentan deudas e indicar el monto.

De acuerdo con su solicitud y revisado el Sistema de Información Tributaria y las bases de información de esta Oficina, los citados inmuebles **no** presentan deudas pendientes de pago.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C., a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

JHONNY LEANDRO JIMENEZ TUNJO
JEFE OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO.

Revisado por:	Omar Castro Novoa		26/12/2019
Proyectado por:	Liliana Maria Posada Abella		26/12/2019

Rle 24eb

294

DIAN

El emprendimiento es de todos

Hacienda

1-32-244-439-322

OFEJECUCION CIVIL CTO

43572 21-JAN-'20 8:08

Bogotá D.C, 15 de Enero de 2020

Secretaria(o)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA DC
Carrera 10 N° 14-30 Piso 2
Bogota DC
EJECUTIVO HIPOTECARIO 13224443912613

2019-163-05

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 13224443912613, Oficio OCCES19-AM3180 de fecha 3 de Diciembre de 2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019080235 de fecha 6 de Diciembre de 2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD identificado(a) con el No. **52053874 NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Proyectó: abarrerol

296

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/validar

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131490927771552 **Nro Matrícula: 50N-20142374**

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0117DNBS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

295

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

CC

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2020010170622
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA NORTE-50N
Recibo No:	2020010170622
Fecha:	31/01/2020 14:52:04
PIN:	200131490927771552
KIOSCO:	10010
VALOR:	**$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200131490927771552 MATRICULA: 50N-20142374 BOGOTA ZONA NORTE-50N

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE **CC# 17047713**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-65383

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogota.gov.co mediante el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131490927771552 Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8618 del 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DEL PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56236

Doc: ESCRITURA 2930 del 06-10-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1993 Radicacion: 1993-33433

Doc: ESCRITURA 2135 del 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $52.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1998 Radicacion: 1998-57138

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131490927771552 **Nro Matricula: 50N-20142374**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1466 del 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDAÑO DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-02-2003 Radicación: 2003-12304

Doc: ESCRITURA 267 del 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-27566

Doc: OFICIO 0777 del 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131490927771552 **Nro Matricula: 50N-20142374**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2300

Doc: OFICIO 1671 del 24-08-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-04-2005 Radicación: 2005-24331

Doc: ESCRITURA 0880 del 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0775 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. NIT# 8600408196

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-60515

Doc: OFICIO 1841 del 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL "CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(BANCOLOMBIA S.A (SUCESORA PROCESAL)

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-78017

Doc: ESCRITURA 2791 del 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIP 1787 ESTE Y OTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co dentro de los

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131490927771552 **Nro Matrícula: 50N-20142374**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	**NIT# 8909039388**	
A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH	**CC# 41593736**	X
A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO	**CC# 19162409**	X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $161,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH	CC# 41593736	
DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO	CC# 19162409	
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	**CC# 52418464**	X
A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	**CC# 52053874**	X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	CC# 52418464	X
DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD	CC# 52053874	X
A: BANCOLOMBIA S.A.	**NIT# 8909039388**	

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-38182

Doc: OFICIO 1128 del 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF PROCESO 11001 31 03 005 2014 00163 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	**NIT# 8909039388**	
A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD	**CC 52.418.464 (SIC)**	
A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA	**X CC 52.418.464**	

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-04-2015 Radicación: 2015-27846

Doc: OFICIO 1317 del 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdigitales.gov.co con el código

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131490927771552 **Nro Matricula: 50N-20142374**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO CON CC. 52053874

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	**NIT# 8909039388**	
A: FORERO AVENDAÑO ERIKA ALEXANDRA	**CC# 52418464**	X
A: FORERO AVENDAÑO SANDRA PIEDAD	**CC# 52053874**	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9480 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-07-1994
NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-07-1994
NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-5479 Fecha: 01-07-2016
SE

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 2 Radicación: C2016-5479 Fecha: 01-07-2016
SECCIONES ANOTACIONES CANCELADAS Y CODIGO CORREGIDO SALVEDAD VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 JEHC2016-5479

***
***
***

302

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotanorte.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131490927771552 Nro Matrícula: 50N-20142374

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-50630 **FECHA: 31-01-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

303

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2020010170548
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA NORTE-50N
Recibo No:	2020010170548
Fecha:	31/01/2020 14:49:18
PIN:	200131335527771253
KIOSCO:	10010
VALOR:	**$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200131335527771253 MATRICULA: 50N-20142333 BOGOTA ZONA NORTE-50N

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

La validez de este documento podrá ser verificada en la página www.snrbogotanorte.gov.co

304

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131335527771253 Nro Matrícula: **50N-20142333**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:50:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN
FECHA APERTURA: 07-07-1993 RADICACIÓN: 1993-33433 CON: DOCUMENTO DE: 07-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0117OPLF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INT.58.- AREA 73.29M2 AREAS CONSTRUIDAS: PRIMER PISO 44.74M2 SEGUNDO PISO 48.03M2 ALTILLO 27.98M2 COEFICIENTE 1.179% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2135-07-06-93 NOTARIA 42 STAFE BGTA...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLMENA S.A. ¡ANTES PROMOTORA COLMENA S.A.¡ADQUIRIO POR APORTE ESTE CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA POR ESCRITURA 2605-DEL-27-08-86 NOTARIA 18 DE BGTA.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LONDOÑO HENAO MARIO,HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO POR ESCRITURA 8413-DEL 31-12-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-120052 LONDOÑO HENAO MARIO HERRERA PRADO CAMILO,PIEDRAHITA VELASQUEZ MANUEL,ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA,PIEDRAHITA DE URIBE HOLGUIN LEONOR PIEDRAHITA SAMUEL SALAZAR VELASQUEZ FERNANDO ENRIQUE POR ESCRITURA 2219-DEL 09-05-80 NOTARIA 7.DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 C.CTO DE BGTA EL 02-02-73.-PIEDRAHITA VELASQUEZ LEONOR,SAMUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PIEDRAHITA DE CABALLERO OLGA POR ESCRITURA 2515-DEL 22-11-1940 NOTARIA 3 DE BGTA.-OTRA EN COMUN Y PROINDIVISO UNA CUARTA PARTE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A PIEDRAHITA LEONOR Y SAMUEL POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 3240-DEL 27-10-1939 NOTARIA 4A DE BGTA.-OLGA,LEONOR Y SAMUEL PIEDRAHITA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 2365-08-09-34NOTARIA 4 DE BGTA. LEONOR,SAMUEL Y OLGA OTRO DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A VELASQUEZ DE SALAZAR MERCEDES POR ESCRITURA 692 DEL 08-06-33 NOTARIA 3 DE BGTA.-VELASQUEZ VDA DE PIEDRAHITA MERCEDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HIZO A MEJIA MANUEL J POR ESCRITURA 2316-DEL 03-11-1930 NOTARIA 4A DE BOGOTA....FM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 8 173 50 IN 58 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 22 173-50 LOTE INTERIOR 58 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

1) CALLE 174 20-48 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL REDIL SUPERMANZANA NUMERO SEIS."PROP HORIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

50N - 20118397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1987 Radicación: 1987-12397

Doc: ESCRITURA 10312 del 30-12-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE O ACUEDUCTO ACTIVA EN FAVOR DEL PREDIO EL REDIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA

A: MERIZALDE DE DOMINGUEZ MARIA MARGARITA X

A: MERIZALDE ORTIZ BERNARDO ARTURO

A: MERIZALDE ORTIZ MANUEL JOSE

CC# 17047713

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1987 Radicación: 1987-65363

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131335527771253 Nro Matrícula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:50:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8618 del 05-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE DE DESAGUE A FAVOR DE L PREDIO EL REDIL Y A CARGO DE LA RULETA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INES ORTIZ DE CASAS Y CIA S EN C

A: CONSTRUCTORA EL REDIL LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1992 Radicacion: 1992-56230

Doc: ESCRITURA 2930 del 05-10-1992 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1993 Radicación: 1993-33433

Doc: ESCRITURA 2135 del 07-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1994 Radicación: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $52.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA SA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH **CC# 41593736** X

FORERO ALCALA JORGE ALBERTO **CC# 19162409** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-1994 Radicación: 1994-35703

Doc: ESCRITURA 1787 del 11-04-1994 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1998 Radicación: 1998-57138

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131335527771253 **Nro Matrícula: 50N-20142333**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:50:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1466 del 02-07-1998 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA SE INFORMA AL SR. JUEZ QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE UN DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-1999 Radicación: 1999-72839

OFICIO 2362 del 30-11-1999 JUZGADO 18 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBER LIMITADA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BERNAL Y CIA LTDA INMOBILIARIA LTDA

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10182

Doc: OFICIO 550 del 08-02-2000 JUZGADO 2 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131335527771253 Nro Matricula: **50N-20142333**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:50:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-2003 Radicación: 2003-12304

Doc: ESCRITURA 267 del 27-01-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 2135 DEL 07-06-1993 DE LA NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO ADAPTARSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-27586

Doc: OFICIO 0777 del 19-03-2003 JUZGADO 2 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2300

Doc: OFICIO 1671 del 24-06-2003 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTRO MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JOREGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-04-2005 Radicación: 2005-24331

Doc: ESCRITURA 0690 del 16-02-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA COLMENA S. A. NIT# 8600408196

La validez de este documento podrá verificarse en la página web de la Entidad emisora por un período de

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131335527771253 **Nro Matricula: 50N-20142333**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:50:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-60515

Doc: OFICIO 1841 del 22-07-2011 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL "CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A (BANCOLOMBIA S.A (SUCESORA PROCESAL)

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-78017

Doc: ESCRITURA 2791 del 21-09-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 1787 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736 X

A: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $161.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O DE FORERO MARITZA JUDITH CC# 41593736

DE: FORERO ALCALA JORGE ALBERTO CC# 19162409

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 2012-487

Doc: ESCRITURA 5509 del 26-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

DE: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131335527771253 Nro Matrícula: 50N-20142333

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:50:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-38182

Doc: OFICIO 1128 del 03-04-2014 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO 11001 31 03 005 2014 00183 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CARDENAS (SIC) CANO (SIC) SANDRA PIEDAD CC 52.418.464 (SIC)

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA X CC 52.418.464

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-27548

Doc: OFICIO 1317 del 12-03-2015 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 0

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION PROCESO NO. 20140016300 Y ACLARA EL OFICIO EN CUANTO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO NO. 01128 DE 3-04-2014SE ANOTO COMO DEMANDADA SANDRA PIEDAD CARDENAS CANO SIENDO CORRECTO SANDRA PIEDAD FORERO AVENDA/O CON CC 52053874

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FORERO AVENDA/O ERIKA ALEXANDRA CC# 52418464 X

A: FORERO AVENDA/O SANDRA PIEDAD CC# 52053874 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicacion: Fecha: 11-07-1994

NOMBRE MARITZA CORREGIDO VALE TC 4995/94

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-5479 Fecha: 01-07-2016

SECCIONES ANOTACIONES CANCELADAS Y CODIGO CORREGIDO, SALVEDAD VALE .ART 59 LEY 1579 DEL 2012.JEHC2016-5479

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131335527771253 **Nro Matricula: 50N-20142333**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 02:50:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-50616 **FECHA: 31-01-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Erika

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

CIRCUITO DE BOGOTA / PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 11001310303620170030000

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800Y CODIGO 110013403008 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE ADMINISTRACIONES JUDICIALES LIMITADA CEL: 3144338900 – 3507922629 – CARRERA 8 NÚMERO 16 - 21 PISO 7, OFICINA 201 DE BOGOTÁ (SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS QUE LA SUBASTA SE ADELANTARA CUMPLIENDO LAS PREVISIONES QUE TRATA EL ARTÍCULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

No. Recibo/Publicación: 702292-8-1
Parte demandante: RICARDO FLOREZ CASTILLO
Parte demandada: LUZ MARINA SILVA DE HERNANDEZ
Fecha y hora apertura licitación: 10 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA N°034-36876 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: LOTE DE TERRENO N°64 UBICADO EN LA CIUDAD DE DUITAMA EN LA CARRERA 57 N° 6-63 URBANIZACION LA VICTORIA CUYOS LINDEROS SEGUN LA ESCRITURA N°1186 DEL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2004 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA SON: POR EL FRENTE EL LONGITUD DE 8.5 METROS LINEALES, LINDANDO CON LA CARRER 36ª; POR EL COSTADO DERECHO LONGITUD DE 16.2 METROS LINEALES LINDANDO CON EL LOTE Nº 65 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 16 METROS LINEALES COLINDANDO CON EL LOTE NUMERO 63 Y POR LA PARTE POSTERIOR EN 10.4 METROS LINEALES LINDANDO CON PREDIO DE ROSALBA VIVAS, SE PARRA H ENCONTRAR CON SU PRIMER LINDERO Y ENCIERRA. INMUEBLE RURAL IDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL N°01-00-0011-0013-000 CON UNA AREA DE 152 METROS CUADRADOS VALOR AVALUO: $57.600.000

No. Recibo/Publicación: 702334-3-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A
Parte demandada: ERIKA ALEJANDRA FORERO AVENDAÑO y SANDRA PATRICIA FORERO AVENDAÑO
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA: CALLE 174 No. 20-49, INTERIOR 58, AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL BOSQUE SUPERMANZANA NUMERO SEIS, PROP. HORIZONTAL, Bogotá D.C. Dirección Catastral: KR II 173 20 IN 58. GARAJE: CALLE 174 No. 20-49, Garaje 101, AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL BOSQUE SUPERMANZANA NÚMERO SEIS, PROP. HORIZONTAL, Dirección Catastral: KR II 173 50 GJ 101. MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Mas. 50N- 20142331Y 50N-20142374 VALOR DEL AVALUO: -Matrícula Inmobiliaria 50N-20142331, Calle 174 No. 20-49 Casa interior 58, VALOR AVALUO $ 326.373.000,oo. -Matrícula Inmobiliaria 50N-20142374, Calle 174 No. 20-49, Garaje 101. VALOR AVALUO: $ 26.000.000,oo TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($346.370.000,oo).
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: No.2014-163
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABOGADOS ACTIVOS SAS, DIRECCIÓN: CALLE 12 B No.7-90, OF. 712, Bogotá D.C., CELULAR: 311 4451348

No. Recibo/Publicación: 702334-15-1
Parte demandante: PROMOTORA AGROINDUSTRIAL E INMOBILIARIA S.A.S.
Parte demandada: HUSH HUSH SUCURSAL COLOMBIA
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE FEBRERO 2020 08:30 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA PENINSULA DE BARU - CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. LOTE DE TERRENO

2014-0019800. PROCESO EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% CUARENTA POR CIENTO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: HERNANDO OSPINA GALLEGO. CALLE 22 No. 3-14 MIRO MONTENEGRO QUINDIO. CEL 3007877188

No. Recibo/Publicación: 702327-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890 903 938-8
Parte demandada: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: 52.208.672
Fecha y hora apertura licitación: MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019 NOTIFICADO CON ESTADO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, EL JUZGADO FIJO FECHA DE REMATE PARA EL DIA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2020 DE 2019 A LAS 02:30 PM.
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA LE WAS TADA UBICADO EN LA CALLE 19 No. 121 A - 37, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C - 539770 AVALUO: APROBADO POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($321.783.000)
Valor base licitación: POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo partial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 453 del Código General del Proceso.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.) RADICACIÓN: 11001310304420150 027300 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Tumalugos Ltda, identificada Nit: 830.098.528-9 de Bogotá, D.C., con domicilio en la Carrera 10 No. 14 - 56 oficina 308 de esta ciudad, número de teléfono celular 320 661 5858

Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 702305-1-1
Nombre de la persona citada: ANA CATALINA SANTANA MARTINEZ ARTICULO 318 C.P.C.
Naturaleza del proceso: PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Parte demandante: POLICARPA MARTINEZ PULIDO C.C. Nº 51.648.905
Parte demandada: ANA CATALINA SANTANA MARTINEZ - EN SU CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE JOSE AGUSTIN SANTANA MOYA (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE AGUSTIN SANTANA MOYA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 # 14-33 PISO 15
No. Radicación expediente: 2014-511 AUTO ADMISORIO: HUBVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2.014 AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR: 30 DE ABRIL DE 2019

No. Recibo/Publicación: 702348-5-1
Nombre de la persona citada: EFRAIN TIGREROS SAAVEDRA
Cédula y/o Nit. del citado: No. 2.560.613
Naturaleza del proceso: Civil Ejecutivo mínima cuantía
Parte demandante: Cooperativa Multiactivo Cooinvercón–Cooinvercón
Parte demandada: EFRAIN TIGREROS SAAVEDRA
Juzgado: Cincuenta y nueve de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá
No. Radicación expediente: 110014083072019002300E / MANDAMIENTO DE PAGO: Libra Mandamiento de Pago el día 04 de Marzo de 2019 / AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: Ate ordena emplazar el día 09 de diciembre de 2019

No. Recibo/Publicación: 702380-1-1
Nombre de la persona citada: ACREEDORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR DIEGO ANDRES BARRERO CAMPOS
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO ACUMULADO 2015-0996
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SUBA DOS PROPIEDAD HORIZONTAL
Parte demandada: DIEGO ANDRES BARRERO CAMPO
Juzgado: ORCIMUEVE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2015-0996 FECHA AUTO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

311

Remate 20 feb. 3/2

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO

17 Fb Publicat.

Ref. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO y OTRA
Asunto: Publicación del aviso de remate de los inmuebles
No. 2014 – 163

En mi condición de apoderado de la actora, me permito acompañar las constancias de publicación en prensa y radio del aviso de remate del inmueble afectado al proceso, prevista para el 20 de febrero de 2020.

De igual manera, anexo los folios de matrículas inmobiliarias de reciente expedición, Nos: 50N-20142333 y 50N-20142374.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S. J.

CENTRO DE CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor:
JUZGADO (2) SEGUNDO DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTECIA
E.S.D.

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA**
DEMANDADO: **ERIKA ALEXANDRA FORERO**
RADICADO: **2014– 00163**
ORIGEN: **JUZGADO (47) CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) por la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.688.114, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

CENTRO DE CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor:
JUZGADO (2) SEGUNDO DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTECIA
E.S.D.

REFERENCIA:	SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA**
DEMANDADO:	**ERIKA ALEXANDRA FORERO**
RADICADO:	**2014– 00163**
ORIGEN:	**JUZGADO (5) QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) por la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.688.114, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

CENTRO DE CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AUTO No. 1
ADMISIÓN

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
C.C. 52.418.464

Radicado: 2014- 00163

Bogotá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

La señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.418.464, en su calidad de deudor, el día veintinueve (29) de enero de 2020, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día treinta y uno (31) de enero de 2020, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2020, (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREEDOR	VALOR CAPITAL	DÍAS EN MORA
1.BANCOLOMBIA	$160.000.000	MAS DE 90 DIAS
2.BANCOLOMBIA	$15.500.000	MAS DE 90 DIAS
3BANCO DAVIVIENDA	$ 65.000.000	MAS DE 90 DIAS
4.COOPERATIVA DEMCOOP	$ 9.000.000	MAS DE 90 DIAS
6.JORGE ALBERTO FORERO	$ 20.000.000	MAS DE 90 DIAS

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes inmuebles:

BIENES INMUEBLE	VALOR ESTIMADO
CASA DE HABITACION UBICADA UBICADA EN LA CRA 8 No 173 – 50 CASA No 58, CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE REDIL BOGOTA MATRICULA INMOVILIARIA No 50N-20142333	$346.000.000.
GARAJE No101 UBICADA EN LA CRA 8 No 173 – 50 CASA No 58, CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE REDIL MATRICULA INMOVILIARIA No 50N-20142374	$10.000.000.

Bienes muebles:

El deudor no manifestó poseer bienes muebles hasta la fecha de la presentación de la solicitud.

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

Juzgado	Radicado	Demandante
Juzgado (2) segundo del circuito de ejecución de sentencia	2014 - 00163	BANCOLOMBIA

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifestó tener obligaciones alimentarias al momento de radicar la solicitud.

8.RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO:

Gastos de Subsistencia – Manutención – Administración	
Ítem	Valor
Aportes de pensión	231.300
Aportes EPS	231.300
Pensión educación	534.000
Medicina prepagada	144.800
Gastos celulares	265.000
Lonchera hijo	260.000
Recreación y clases hijo	250.000
Alimentación colegio	195.000
Transporte colegio	300.000
Protección médico legal	250.000
Vestuario y otros	180.000
Servicios públicos	295.000
Televisión e Internet	180.000
Alimentación	956.000
Transporte mensuales	616.000
Otros	402.000
TOTAL	**5.291.260**

316

9. **RELACIÓN DE INGRESOS:**

Declaro que mis ingresos ascienden a la suma de **$ 6.307.785.** mensuales, producto como trabajadora asociada de AGM salud (Asociación del gremio médico)

10. **INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:**

El deudor no Manifestó que actualmente tengo sociedad conyugal vigente.

PROPUESTA DE PAGO:

El deudor en la solicitud manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con mis recursos disponibles para el pago de las obligaciones, mi propuesta de pago real, de conformidad a mis posibilidades, es la siguiente:

Ingresos	**$ 6.307.785**
(-) Gastos de Administración – Subsistencia	**$ 5.291.260**
(-) Gastos de conservación de bienes	
(-) Gastos del procedimiento	
Valor cuota para propuesta de pago	**$1.016.525.**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 52.418.464.

2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el **dia veintiséis (26) de febrero de 2020 a las 2 :00 a.m.,** que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 – 38 Edificio Nippon Oficina 711, Bogotá, D.C. – Correo Electrónico: ccequidadjuridica@gmail.com

3. **ORDENAR** al deudor, señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** que dentro de los cinco (5) dias siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al dia inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **COMUNICAR** a la Dian, Secretaria de Hacienda Municipal, Secretaria de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión y Parafiscales (UGGP).

6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

6.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

6.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del articulo 573 del Código General del Proceso.

13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

Rte 20 feb

317

CENTRO DE CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor:
JUZGADO (2) DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Origen juez 47 civil del circuito de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA**
DEMANDADO: **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO**
RADICADO: 2014 - 00163

380

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) por la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.418.464., ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

Anexo: Auto de Admisión.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

CENTRO DE CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AUTO No. 1
ADMISIÓN

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO
C.C. 52.418.464

Radicado: 2014- 00163

Bogotá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

La señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.418.464, en su calidad de deudor, el día veintinueve (29) de enero de 2020, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día treinta y uno (31) de enero de 2020, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2020, (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREEDOR	VALOR CAPITAL	DÍAS EN MORA
1.BANCOLOMBIA	$160.000.000	MAS DE 90 DIAS
2.BANCOLOMBIA	$15.500.000	MAS DE 90 DIAS
3BANCO DAVIVIENDA	$ 65.000.000	MAS DE 90 DIAS
4.COOPERATIVA DEMCOOP	$ 9.000.000	MAS DE 90 DIAS
6.JORGE ALBERTO FORERO	$ 20.000.000	MAS DE 90 DIAS

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes inmuebles:

BIENES INMUEBLE	VALOR ESTIMADO
CASA DE HABITACION UBICADA UBICADA EN LA CRA 8 No 173 – 50 CASA No 58, CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE REDIL BOGOTA MATRICULA INMOVILIARIA No 50N-20142333	$346.000.000.
GARAJE No101 UBICADA EN LA CRA 8 No 173 – 50 CASA No 58, CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE REDIL MATRICULA INMOVILIARIA No 50N-20142374	$10.000.000.

Bienes muebles:

El deudor no manifestó poseer bienes muebles hasta la fecha de la presentación de la solicitud.

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

Juzgado	Radicado	Demandante
Juzgado (2) segundo del circuito de ejecución de sentencia	2014 - 00163	BANCOLOMBIA

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifestó tener obligaciones alimentarias al momento de radicar la solicitud.

8.RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO:

Gastos de Subsistencia – Manutención – Administración	
Ítem	Valor
Aportes de pensión	231.300
Aportes EPS	231.300
Pensión educación	534.000
Medicina prepagada	144.800
Gastos celulares	265.000
Lonchera hijo	260.000
Recreación y clases hijo	250.000
Alimentación colegio	195.000
Transporte colegio	300.000
Protección médico legal	250.000
Vestuario y otros	180.000
Servicios públicos	295.000
Televisión e Internet	180.000
Alimentación	956.000
Transporte mensuales	616.000
Otros	402.000
TOTAL	**5.291.260**

319

9. **RELACIÓN DE INGRESOS:**

Declaro que mis ingresos ascienden a la suma de **$ 6.307.785.** mensuales, producto como trabajadora asociada de AGM salud (Asociación del gremio médico)

10. **INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:**

El deudor no Manifestó que actualmente tengo sociedad conyugal vigente.

PROPUESTA DE PAGO:

El deudor en la solicitud manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con mis recursos disponibles para el pago de las obligaciones, mi propuesta de pago real, de conformidad a mis posibilidades, es la siguiente:

Ingresos	**$ 6.307.785**
(-) Gastos de Administración – Subsistencia	**$ 5.291.260**
(-) Gastos de conservación de bienes	
(-) Gastos del procedimiento	
Valor cuota para propuesta de pago	**$1.016.525.**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 52.418.464.

2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el **día veintiséis (26) de febrero de 2020 a las 2 :00 a.m.,** que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 – 38 Edificio Nippon Oficina 711, Bogotá, D.C. – Correo Electrónico: ccequidadjuridica@gmail.com.

3. **ORDENAR** al deudor, señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **COMUNICAR** a la Dian, Secretaría de Hacienda Municipal, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión y Parafiscales (UGGP).

6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

6.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

6.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

320

CENTRO DE CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

etc 2016.

380

Señor:
JUZGADO (2) DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Origen juez 5 civil del circuito de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA**
DEMANDADO: **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO**
RADICADO: 2014 - 00163

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el dia veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) por la señora **ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.418.464., ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

Anexo: Auto de Admisión.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-005-2014-00163-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 20/02/2020
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados:	ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y SANDRA PIEDAD FORERO AVENDAÑO
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	10:15 A.M.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, evidencia que obra constancia del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, en el cual informa sobre la admisión a la solicitud de trámite de negociación de deudas de Persona Natural no Comerciante de la demandada ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 545 del Código General del Proceso, es procedente decretar la suspensión de este proceso, respecto de la demandada ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-911742

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de noviembre de 2020 **Hora: 02:45:03 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0117DPLF

Cédula(s) catastral(es): 008532060300101024

Código de sector catastral: 008532060300101024

Número predial nacional: 110010185013200060003901010024

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 8 173 50 IN 58

Dirección secundaria y/o incluye :

Código postal: 110141

Nomenclatura anterior:

Fecha: 04/09/2006 Dirección: KR 22 173 50 IN 58

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 117.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 73.30

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $205,437,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	73.30

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Tel. 2347600 - Línea 195

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o números que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a diversas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y encaminar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Dimensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula sumando la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año(s)) que se indican(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le da dentro a la construcción en un predio cuando presenta varios usos, al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales rigen en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que hayan ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación Nº: 2020-911765

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial Nº 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de noviembre de 2020 **Hora: 02:50:02 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0117DNBS — Cédula(s) catastral(es): 008532060300001010

Código de sector catastral: 008532060300101086 — Número predial nacional: 11001018501320006000390101008 6

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 8 173 50 GJ 101 — Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 04/09/2006 Dirección: KR 22 173 50 GJ 101

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 15.80

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 9.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 048 Descripción: PARQUEO LIBRE PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $15,596,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RB048	PARQUEO LIBRE PH	9.90

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución Nº. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada terreno incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según estándar determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria se originó a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Expresión que asigna a diferentes zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, pensa con la dirección sirve para facilitar y vincular su entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Area de terreno	Proyección superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Area de construcción	Area total construida de un predio, se calcula sumando la suma de las áreas de los diferentes niveles/sótanos que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones y edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le da a cada predio a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicado.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que será definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales tienen su vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO

REF. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandadas: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Se allegan Certificados Catastrales-Avalúos
No. 2014 - 163
Viene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la actora me permito acompañar las certificaciones catastrales expedidas el 17 de noviembre de este año por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UACD-, de los avalúos de los inmuebles embargados en el proceso para la vigencia 2020, así:

a. Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50N – 20142333, ubicado en la KR 8 173 50 IN 58, de esta ciudad.

Valor avalúo catastral 2020: **$205´437.000.oo.**

Incrementado en un cincuenta por ciento (50%) conforme con la norma procesal, nos arroja un valor de **$308´155.500.oo.** para que sea tenido en cuenta para la diligencia de remate del inmueble en caso de que a ésta se llegare.

b. Inmueble GARAJE distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50N - 20142374, ubicado en la KR 8 173 50, GARAJE 101, en esta ciudad.

Valor avalúo catastral 2020: **$15´596.000.oo.**

Incrementado en un cincuenta por ciento (50%) conforme con la norma procesal, nos arroja un valor de **23´394.000.oo.** para que sea tenido en cuenta para la diligencia de remate del inmueble en caso de que a ésta se llegare.

VALOR TOTAL DE LOS AVALÚOS: **$331´549.500.oo.**

Sin embargo señor Juez, para efectos del remate, debe tenerse en cuenta que la demandada Erika Alexandra Forero adelanta trámite de insolvencia persona natural no comerciante, ya admitida al mismo como consta en el proceso y por tanto el avalúo debe considerarse para el cincuenta por ciento del inmueble, en común y proindiviso de la otra demandada señora SANDRA FORERO AVENDAÑO. Por lo mismo, el 50% en común y proindiviso de los inmuebles trabados en el proceso, queda AVALUADO para la diligencia de remate, si a ella se llegare, en la suma de **$165´774.750.00.**

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S.J

RE: Proceso 2004-163 Bancolombia contra Erika Forero y otra. Juzgado 2o. de Ejecución C. del Cto. .

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 10:28

Para: lzurek@colsein.com.co <lzurek@colsein.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 6080-2020, Entidad o Señor(a): LUIS ZUREK - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aporte de avalúos, Observaciones: AVALUO

De: lzurek@colsein.com.co <lzurek@colsein.com.co>
Enviado: jueves, 10 de diciembre de 2020 15:28
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: J2ejeccbta <j2ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lfzurek3 <lfzurek3@hotmail.com>; doraelena duartelizcano <doraelena1973@gmail.com>
Asunto: Fwd: Proceso 2004-163 Bancolombia contra Erika Forero y otra. Juzgado 2o. de Ejecución C. del Cto.

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Fwd: Proceso 2004-163 Bancolombia contra Erika Forero y otra
Fecha: 2020-12-04 12:31
De: lzurek@colsein.com.co
Destinatario: j2ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Lfzurek3 <lfzurek3@hotmail.com>

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Proceso 2004-163 Bancolombia contra Erika Forero y otra
Fecha: 2020-12-03 23:41
De: lzurek@colsein.com.co
Destinatario: j2ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Lfzurek3 <lfzurek3@hotmail.com>, doraelena duartelizcano <doraelena1973@gmail.com>

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO

REF. Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandadas: ERIKA ALEXANDRA FORERO AVENDAÑO Y OTRA
Asunto: Se allegan Certificados Catastrales-Avalúos
No. 2014 - 163

Viene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la actora me permito acompañar las certificaciones catastrales expedidas el 17 de noviembre de este año por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UACD-, de los avalúos de los inmuebles embargados en el proceso para la vigencia 2020, así:

a. Inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 50N – 20142333, ubicado en la KR 8 173 50 IN 58, de esta ciudad.

Valor avalúo catastral 2020: $205´437.000.oo.

Incrementado en un cincuenta por ciento (50%) conforme con la norma procesal, nos arroja un valor de $308´155.500.oo. para que sea tenido en cuenta para la diligencia de remate del inmueble en caso de que a ésta se llegare.

b. Inmueble GARAJE distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50N - 20142374, ubicado en la KR 8 173 50, GARAJE 101, en esta ciudad.

Valor avalúo catastral 2020: $15´596.000.oo.

Incrementado en un cincuenta por ciento (50%) conforme con la norma procesal, nos arroja un valor de 23´394.000.oo. para que sea tenido en cuenta para la diligencia de remate del inmueble en caso de que a ésta se llegare.

VALOR TOTAL DE LOS AVALÚOS: $331´549.500.oo.

Sin embargo señor Juez, para efectos del remate, debe tenerse en cuenta que la demandada Erika Alexandra Forero adelanta trámite de insolvencia persona natural no comerciante, ya admitida al mismo como consta en el proceso y por tanto el avalúo debe considerarse para el cincuenta por ciento del inmueble, en común y proindiviso de la otra demandada señora SANDRA FORERO AVENDAÑO. Por lo mismo, el 50% en común y proindiviso de los inmuebles trabados en el proceso, queda AVALUADO para la diligencia de remate, si a ella se llegare, en la suma de $165´774.750.00.

Del señor Juez,

LUIS FERNANDO ZUREK SALAS
C. C. 13.361.661 de Ocaña
T. P. 37.141 C. S.J

329

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

TRASLADO AVALÚO

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 322 a 328 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.012 fijado hoy 15 de febrero de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

TV Aralo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2014 00163 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20142374 y 50N-20142333, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **11:00AM** del día **13 de agosto de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate virtual de la cuota parte de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20142374 y 50N-20142333.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte de los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

del articulo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 060 fijado hoy 19 de julio de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12